



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2024 \$	Período Anterior 31-dic-2023 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2024 \$	Período Anterior 31-dic-2023 \$	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		334.933.855.751	305.231.703.314	9,73%		PASIVO CORRIENTE		10.616.150.896.938	10.993.721.060.510	-3,43%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	846.577.076	621.280.155	36,26%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	0	13.776.312.032	-100,00%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.1	0	7.302.911	-100,00%	2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	20.1.2	0	13.776.312.032	-100,00%
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	5.2	673.957.020	426.572.534	57,99%						
1133	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5.3	172.620.056	187.404.710	-7,89%						
						24	CUENTAS POR PAGAR	21	41.067.375.717	22.607.033.462	81,66%
						2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	21.1.1	13.322.578.154	358.894.156	3.612,12%
						2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	21.1.3	1.714.050.215	2.054.494.770	-16,57%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	331.655.837.531	299.893.247.800	10,59%	2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	21.1.4	35.368.073	34.963.869	1,16%
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.2	631.081.850.860	569.883.870.901	10,74%	2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	21.1.5	1.917.970.831	1.291.423.217	48,52%
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	7.3	7.523.893.379	2.662.943.601	182,54%	2460	CRÉDITOS JUDICIALES	21.1.6	13.636.802.728	10.231.478.076	33,28%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.4	141.720.122.979	137.144.386.713	3,34%	2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	21.1.7	10.440.605.716	8.635.779.374	20,90%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-448.670.029.687	-409.797.953.415	9,49%						
15	INVENTARIOS	9	418.452.329	347.523.790	20,41%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	10.477.079.746.804	10.887.019.672.396	-3,77%
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	9	423.088.235	352.159.696	20,14%	2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22.1	12.200.835.929	10.512.440.397	16,06%
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	9	-4.635.906	-4.635.906	0,00%		Valor neto de beneficios posempleo - pensiones		10.464.878.910.875	10.876.507.231.999	-3,78%
						2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	22.4	10.941.961.924.330	12.181.114.598.480	-10,17%
						1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-477.083.013.454	-1.304.607.366.481	-63,43%
19	OTROS ACTIVOS	16	2.012.988.815	4.369.651.569	-53,93%						
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	16.4	418.883.758	2.569.523.023	-83,70%						
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	16.5	223.506.959	201.183.475	11,10%	27	PROVISIONES	23	94.080.283.429	66.232.413.810	42,05%
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	16.6	1.370.598.097	1.598.945.071	-14,28%	2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	23.1	94.080.283.429	66.232.413.810	42,05%
						29	OTROS PASIVOS	24	3.923.490.988	4.085.628.810	-3,97%
						2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	24.1.1	188.026.536	25.714.115	631,22%
						2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	24.1.2	3.735.464.452	4.059.914.695	-7,99%
	ACTIVO NO CORRIENTE		198.934.564.218	10.177.929.106	1.854,57%		PASIVO NO CORRIENTE		97.789.232.288.159	109.402.650.862.418	-10,62%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	177.306.447.199	990.525.493	17.800,24%						
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.2	36.684.377.329.00	47.219.080.929	-22,31%						
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXT	7.3	0	2.621.710.558	-100,00%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		96.846.474.690.058	108.306.749.297.652	-10,58%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.4	4.650.199.200	7.599.155.576	-38,81%	2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	22.4	97.385.795.099.260	108.535.026.283.970	-10,27%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	7.5	176.190.459.113	169.381.623.074	4,02%	1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	22.4.5	-539.320.409.202	-228.276.986.318	136,26%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	7	-40.218.588.443	-225.831.044.644	-82,19%						
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	6.348.361.908	301.693.058	2.004,25%	27	PROVISIONES	23	942.757.598.101	1.095.901.564.766	-13,97%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	10	5.798.971.672	0		2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	23.1	942.757.598.101	1.095.901.564.766	-13,97%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	10	60.633.000	57.161.000	6,07%						
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	10	730.553.450	774.581.510	-5,68%		TOTAL PASIVO		108.405.383.185.097	120.396.371.922.928	-9,96%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10	10.200.000	10.200.000	0,00%						
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10	40.165.452	369.553.190	-89,13%						
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	10	605.341.625	71.073.506	751,71%						
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10	130.827.000	130.827.000	0,00%						
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	10	36.562.700	40.603.300	-9,95%						
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	10	-1.048.634.184	-1.128.125.586	-7,05%						
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	10	-16.258.807	-24.180.862	-32,76%						



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2024 \$	Período Anterior 31-dic-2023 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2024 \$	Período Anterior 31-dic-2023 \$	Var. %
19	OTROS ACTIVOS		15.279.755.111	8.885.710.555	71,96%	3	PATRIMONIO		-107.871.514.765.128	-120.080.962.290.508	-10,17%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	16.4	0	421.469.019		31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	-107.871.514.765.128	-120.080.962.290.508	-10,17%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	14	31.726.599.301	30.307.414.273	4,68%	3105	CAPITAL FISCAL	27.5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	14	-13.890.883.412	-18.865.742.940	-26,37%	3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	27.6	-89.049.511.298.202	-100.825.234.902.480	-11,68%
1976	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	14	-2.977.429.797	-2.977.429.797	0,00%	3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	27.7	12.706.878.870.466	11.775.850.563.359	7,91%
1986	ACTIVOS DIFERIDOS	16.4	421.469.019	0		3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	27.8	-38.398.063.910.962	-37.900.759.524.956	1,31%
	TOTAL ACTIVO		533.868.419.969	315.409.632.420	69,26%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		533.868.419.969	315.409.632.420	69,26%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.682.679.748.932	1.593.080.328.400	5,62%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	916.325.882.347	1.154.600.567.596	-20,64%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25.1	506.395.755.734	670.028.278.674	-24,42%	9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25.2	914.913.368.677	1.153.588.775.212	-20,69%
8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.176.283.993.198	923.052.049.726	27,43%	9190	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.412.513.669	1.011.792.384	39,61%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	580.809.993.938	589.649.520.581	-1,50%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	294.968.057.062	181.603.906.677	62,42%
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	26.1	4.838.598	4.838.598	0,00%	9301	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	26.2	149.330.315.467	96.525.445.395	54,71%
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	26.1	580.805.155.340	589.644.681.983	-1,50%	9306	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	26.2	30.812.172.399	12.260.660.627	151,31%
						9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	114.825.569.196	72.817.800.655	57,69%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.263.489.742.870	-2.182.729.848.981	3,70%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.211.293.939.409	-1.336.204.474.274	-9,35%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-1.682.679.748.932	-1.593.080.328.400	5,62%	9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-916.325.882.347	-1.154.600.567.596	-20,64%
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-580.809.993.938	-589.649.520.581	-1,50%	9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-294.968.057.062	-181.603.906.677	62,42%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: CARMEN MERCEDES PIÑEROS
Cédula de Ciudadanía No. 52.210.024
T.P. 95967-T

Nota:

(*) En cumplimiento del numeral 5.2.3. Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS
INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Periodo Actual 31-dic-2024 \$	Periodo Anterior 31-dic-2023 \$	Var. %
4	INGRESOS OPERACIONALES				
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	28.1	12.758.931.561.670	11.261.277.539.523	13,30%
41	INGRESOS FISCALES	28.1.1	123.950.292.253	119.406.418.794	3,81%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	28.1.1	123.950.292.253	119.461.344.314	3,76%
4195	Devoluciones y descuentos (db)	28.1.1	0	-54.925.520	-100,00%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.1.2	12.379.493.191.775	10.886.589.051.983	13,71%
4428	Otras transferencias	28.1.2	12.379.493.191.775	10.886.589.051.983	13,71%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28.1.3	255.488.077.642	255.282.068.746	0,08%
4705	Fondos recibidos	28.1.3	227.972.484.523	218.446.762.896	4,36%
4720	Operaciones de enlace	28.1.3	6.127.308.473	8.902.447.014	-31,17%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	28.1.3	21.388.284.647	27.932.858.836	-23,43%
5	GASTOS OPERACIONALES		586.825.444.702	879.480.206.677	-33,28%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	227.579.321.061	211.356.854.088	7,68%
5101	Sueldos y salarios	29.1.1	73.235.937.184	66.959.713.553	9,37%
5102	Contribuciones imputadas	29.1.2	534.610.666	548.058.203	-2,45%
5103	Contribuciones efectivas	29.1.3	19.473.467.316	17.512.543.930	11,20%
5104	Aportes sobre la nómina	29.1.4	4.152.445.600	3.789.830.300	9,57%
5107	Prestaciones sociales	29.1.5	28.930.146.731	25.976.514.801	11,37%
5108	Gastos de personal diversos	29.1.6	242.709.011	390.873.534	-37,91%
5111	Generales	29.1.7	100.999.139.812	96.166.645.357	5,03%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	10.864.741	12.674.410	-14,28%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	278.659.796.253	581.839.338.818	-52,11%
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	29.2.1	103.188.661.117	279.763.108.565	-63,12%
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	29.2.1	0	15.470.500	-100,00%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.2	110.398.392	218.647.734	-49,51%
5366	Amortización de activos intangibles	29.2.3	2.558.404.071	3.131.074.053	-18,29%
5368	Provisión litigios y demandas	29.2.4	172.802.332.673	298.711.037.966	-42,15%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3	4.691.072.670	11.238.781.711	-58,26%
5423	Otras transferencias	29.3.1	4.671.427.670	11.216.655.361	-58,35%
5424	Subvenciones	29.3.2	19.645.000	22.126.350	-11,21%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29.6	75.895.254.718	75.045.232.060	1,13%
5720	Operaciones de enlace	29.6.1	75.895.254.718	75.045.232.060	1,13%
	RESULTADO OPERACIONAL		12.172.106.116.968	10.381.797.332.846	17,24%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES		591.409.481.188	1.684.005.913.742	-64,88%
48	OTROS INGRESOS	28.2	591.409.481.188	1.684.005.913.742	-64,88%
480232	FINANCIEROS - Rendimientos sobre recursos entregados en administración	28.2.1	22.323.484	4.654.383	379,62%
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	28.2.1	6.354.942.230	4.170.228.236	52,39%
480253	FINANCIEROS - Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de b	28.2.1	3.904.021	37.338.087	-100,00%
480290	FINANCIEROS - Otros ingresos financieros	28.2.1	0	1.618.021.991	-100,00%
480613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	28.2.2	0	142.163.889	-100,00%
480807	INGRESOS DIVERSOS - Margen en la comercialización de bienes y servicios	28.2.3	0	56.891.293	-100,00%
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias	28.2.3	1.170.700	2.027.545	-42,26%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales	28.2.3	25.655.399.750	24.340.135.999	5,40%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos	28.2.3	6.767.626	19.190.134	-64,73%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones	28.2.3	13.049.900	0	
480860	INGRESOS DIVERSOS - Sentencias a favor de la entidad	28.2.3	0	77.476.568	-100,00%
480862	INGRESOS DIVERSOS - Costas procesales a favor de la entidad	28.2.3	109.763.594	124.856.823	-12,09%
480863	INGRESOS DIVERSOS - Reintegros	28.2.3	18.506.650.061	39.534.573	46.711,31%
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	28.2.3	492.601.983	20.326.599.565	-97,58%
483002	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Cuentas por cobrar	28.2.4	242.452.684.809	60.973.414.201	297,64%
483005	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Inventarios		0	380.365	-100,00%
483101	REVERSIÓN DE PROVISIONES - Litigios y demandas	28.2.5	297.790.243.031	1.572.073.000.090	-81,06%
5	GASTOS NO OPERACIONALES		56.636.727.690	289.952.683.229	-80,47%
58	OTROS GASTOS	29.7	56.636.727.690	289.952.683.229	-80,47%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	129.472	67.534	91,71%
580290	COMISIONES - Otras comisiones	29.7.1	0	4.368.264	-100,00%
580401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones	29.7.2	93.378.253	68.187.464.499	-99,86%
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2	7.231.668.808	5.761.755.092	25,51%



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS
INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Periodo Actual 31-dic-2024 \$	Periodo Anterior 31-dic-2023 \$	Var. %
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2	18.299.375	2.606.828	601,98%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2	15.520.989.339	21.808.620.405	-28,83%
580453	FINANCIEROS - Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	29.7.2	0	6.474.774	-100,00%
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3	867.335.094	141.613.684.760	-99,39%
589013	GASTOS DIVERSOS - Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	29.7.3	2.362.072	0	
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3	222.395.031	1.265.134	17.478,77%
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3	4.435.748.110	6.815.068.439	-34,91%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	29.7.4	28.244.422.137	45.751.307.500	-38,27%
RESULTADO NO OPERACIONAL			534.772.753.498	1.394.053.230.513	-61,64%
RESULTADO DEL EJERCICIO			12.706.878.870.466	11.775.850.563.359	7,91%
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534 Director General			FIRMA CONTADOR PÚBLICO Nombre: CARMEN MERCEDES PIÑEROS Cédula de Ciudadanía No. 52.210.024 T.P. 95967-T		



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

	Nota	Cta. 3105 Capital fiscal	Cta. 3109 Resultados de ejercicios anteriores	Cta. 3110 Resultado del ejercicio	Cta. 3151 Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	Total
1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2024		6.869.181.573.569	-100.825.234.902.480	11.775.850.563.359	-37.900.759.524.955	-120.080.962.290.508
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES		0	0	0	0	0
2.1. Por corrección de errores materiales	
3. SALDO INICIAL REEXPRESADO		6.869.181.573.569	-100.825.234.902.480	11.775.850.563.359	-37.900.759.524.955	-120.080.962.290.508
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO		0	11.775.723.604.278	931.028.307.107	-497.304.386.005	12.209.447.525.380
4.1 Reclasificación del resultado del ejercicio anterior Año 2023		0	11.775.850.563.359	-11.775.850.563.359	0	0
4.2 Corrección de errores de un periodo contable anterior NO materiales de Ene Mié - Dic Dom	3.3	0	-126.959.081	0	0	-126.959.081
4.3 Utilidad o excédete del ejercicio	27.7	0	0	12.706.878.870.466	0	12.706.878.870.466
4.4 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	27.8.1	0	0	0	1.160.793.131	1.160.793.131
4.5 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	27.8.1	0	0	0	-498.465.179.136	-498.465.179.136
4.6 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	27.8.2	0	0	0	0	0
5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		6.869.181.573.569	-89.049.511.298.202	12.706.878.870.466	-38.398.063.910.962	-107.871.514.765.128

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: CARMEN MERCEDES PIÑEROS
Cédula de Ciudadanía No. 52.210.024
T.P. 95967-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
VARIACIONES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 4.2. del Artículo 1° de la Resolución CGN 356 del 30 de diciembre de 2022, a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente período y que tienen un efecto material en la estructura financiera y/o en el rendimiento de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024:

No.	Código	Descripción	Período Actual	Período Anterior	Variación		Revelaciones
			31-dic-2024	31-dic-2023	Absoluta	Relativa	
			\$	\$	\$	%	
1	251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	108.307.673.647.715	120.697.409.487.990	-12.389.735.840.275	-10,27%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Por las actualizaciones positivas del cálculo por demanda registradas por valor de \$497.392.773.006; y 2) Por el traslado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR del Fondo FONPRENOR por valor de \$100.104.771.708 de conformidad con el decreto 1620 del 30 de diciembre de 2024 de MinTrabajo, los cuales incrementan la reserva del cálculo actuarial, puesto que son deducidos inicialmente al contabilizar la nómina de pensionados y en la medida en que se conocen estos hechos, se recompone dicho cálculo. DISMINUCIONES: 1) Por la causación de la nómina de pensionados que ascendió a \$12.987.233.384.989.
2	310901	Utilidad o excedentes acumulados	11.775.850.563.359	0	11.775.850.563.359		La variación corresponde: INCREMENTOS: Al registro automático por el sistema según lo establecido por la CGN en el numeral 3 "Reclasificación de saldos para la iniciación del periodo contable del año 2024" del instructivo 001 del 13-Dic-2023 "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024".
3	442821	Transferencias por asunción de deudas	12.379.493.191.775	10.886.589.051.983	1.492.904.139.792	13,71%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Al reconocimiento de los recursos recibidos por el Ministerio de Trabajo en el periodo 2024 para el pago de la nómina de pensionados de los fondos recepcionados por la Unidad y realizados a través del consorcio FOPEP, los cuales ascendieron a \$12.345.489.210.288, del fondo Capresub fueron de \$33.841.216.211 y para el pago de cuotas partes pasivas del fondo Cajanal fue de \$162.765.276; mientras que para el mismo periodo del periodo 2023 el valor recibido para el pago de la nómina de pensionados fue de \$10.855.514.428.928, del fondo Capresub \$31.006.803.050 y para el pago de cuotas partes pasivas del fondo Cajanal fue de \$67.820.005. El principal incremento se presenta debido a que partir de marzo de 2024 el pago de la nómina de pensionados de portafolio COLTEL agotó el saldo de los recursos administrados del tercero UGPP con la DTN, por lo tanto empezaron a afectar la cuenta con el Ministerio de Trabajo, cuyo valor para la vigencia 2024 corresponde a \$780.235.003.243.
4	483101	Litigios y demandas	297.790.243.031	1.572.073.000.090	-1.274.282.757.059	-81,06%	La variación corresponde a DISMINUCIÓN: A un menor valor registrado de enero a diciembre de 2024 por \$1.228.565.409.23 e INCREMENTOS de enero a diciembre por \$298.209.875.988,29 por cambio en la valoración semestral del riesgo de pérdida de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA o por terminación a favor de la Unidad, retiro y/o depuración de procesos judiciales provisionados en años anteriores, mientras que en el mismo periodo del año 2023 se registró por este concepto la suma de \$977.301.446.479,94.
5	190402	Recursos entregados en administración	1.016.403.422.656	1.532.884.352.799	-516.480.930.143	-33,69%	La variación corresponde: DISMINUCIONES: 1) Por el pago de las mesadas pensionales de los fondos ISS ARL Positiva, Telecom y Tele asociadas (COLTEL) y la concurrencia FONCAP por valor de \$616.305.502.357; y 2) A la devolución de aportes pensionales de los ex afiliados de Caprecom por valor de \$280.199.494. INCREMENTOS: 1) Por el traslado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR del Fondo FONPRENOR por valor de \$100.104.771.708 de conformidad con el decreto 1620 del 30 de diciembre de 2024 de MinTrabajo.
6	483002	Cuentas por cobrar	242.452.664.809	60.973.414.201	181.479.250.608	297,64%	La variación corresponde: INCREMENTO: 1) A que durante el año 2024 las reversiones del deterioro por la recuperación, venta, y/o ajustes de las cuentas por cobrar presentan valores significantes por los siguientes conceptos: Ingresos no tributarios \$7.931.564.895 por Sanciones administrativas, Otras cuentas por cobrar \$15.489.723.521,84 correspondiente a los Aportes pensionales, cuotas pensiones y mayor valor pagado y Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad valor de \$ 158.057.962.191,04 representadas en las Sentencias Jurídica y Costas procesales, a comparación, al año 2023.
7	138619	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	-2.531.753.968	-158.101.616.824	155.569.862.856	-98,40%	La variación corresponde: AUMENTA: 1) A la nueva medición de las estimaciones de deterioro de la cartera de sanciones realizada el 31 de diciembre de 2024, en la que se determinó un mayor valor por el nuevo reconocimiento de \$2.509.839.855 debido a la edad de la cartera, al incumplimiento de los pagos y/o al desmejoramiento de las condiciones crediticias de los deudores; 2) A la reversión del deterioro por ajustes de valor y/o exclusiones a la venta de Cartera de sanciones a CENTRAL DE INVERSIONES SA \$4.227.144; DISMINUCIONES: 1) Al retiro y a la disminución del deterioro de la cartera determinado en la nueva medición realizada el 31 de diciembre de 2024 por valor de \$158.083.929.855.
8	536805	Laborales	145.995.632.843	291.692.865.426	-145.697.232.583	-49,95%	La variación corresponde: INCREMENTO: A un mayor valor registrado de enero a diciembre de 2024 de \$190.873.107.722,23 por el reconocimiento de nuevas provisiones y una DISMINUCIÓN por \$52.532.723.364,71 de procesos de defensa pasiva parafiscal y NO misional, por el cambio en la calificación del riesgo de pérdida procesal de MEDIA, BAJA o REMOTA a ALTA y por el fallo en contra en primera o en última instancia de los procesos litigiosos, mientras que en el mismo periodo del año 2023 se registró por este concepto en valor neto de \$7.356.848.225,48.
9	589012	Sentencias	867.335.094	141.613.684.760	-140.746.349.666	-99,39%	La variación corresponde: DISMINUCIÓN: 1) Por el menor valor liquidado en la sentencia definitiva condenatoria o en la liquidación del crédito en firme frente al valor provisionado de los procesos judiciales de defensa pasiva misional, motivo por el cual se registraron gastos durante el tercer trimestre de año 2024 por valor de \$1.337.870.987, mientras que para el tercer trimestre de año 2023 se registraron gastos por \$142.084.220.653, y 2) De enero a diciembre de 2024 se dio cumplimiento a 124 fallos judiciales por el reconocimiento de mesadas pensionales, indexaciones, intereses moratorios, perjuicios morales, entre otros.
10	270105	Laborales	995.647.022.376	1.130.621.072.504	-134.974.050.128	-11,94%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Al registro de nuevas provisiones de procesos de defensa pasiva misional (Pensiones) y al reconocimiento de procesos terminados en contra de la Unidad con fallos proferidos que cuantifica los 9.847 procesos por \$422.174.308.631,46; DISMINUCIONES: 1) A la gestión y depuración de 2.734 procesos judiciales de defensa pasiva misional terminados en contra de la Unidad por \$556.148.398.720,76; 2) Al reconocimiento de menores valores estimados de los procesos de defensa pasiva misional (Pensiones) realizado con base en la metodología de valoración de las contingencias litigiosas de actualización financiera por \$999.960.038,70.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
VARIACIONES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 4.2. del Artículo 1° de la Resolución CGN 356 del 30 de diciembre de 2022, a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente período y que tienen un efecto material en la estructura financiera y/o en el rendimiento de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024:

No.	Código	Descripción	Período Actual	Período Anterior	Variación		Revelaciones
			31-dic-2024	31-dic-2023	Absoluta	Relativa	
			\$	\$	\$	%	
11	138455	Reintegros	76.463.225.865	0	76.463.225.865		La variación corresponde: INCREMENTO: 1) De acuerdo con lo establecido en la Resolución 421 del 2023 y su respectivo procedimiento contable, las operaciones asociadas al Rubro Presupuestal Reintegros Mesadas Pensionales debieron ser reclasificados los saldos del Auxiliar 138490002 Mayores Valores Pagados al nuevo auxiliar 138455001 Reintegros por valor de \$84.258.515.591; 2) A la constitución de nuevos expedientes de cobro del hecho económico de Mayores Valores Pagados durante el periodo por valor de \$4.568.666.715. DISMINUCIONES: 1) A la aplicación de Notas Crédito en el hecho económico de Mayores Valores Pagados por conceptos de Baja de Cartera, Costo Beneficio, Devoluciones al área origen y Revocatorias por valor de \$5.804.484.347; 2) A la aplicación de Recaudos por valor de \$945.829.382 y 3) por el traslado de Expedientes a las CXC de Difícil Recaudo según políticas en el proceso de cobro por valor de \$5.613.642.712.
12	138490	Otras cuentas por cobrar	0	70.827.022.192	-70.827.022.192	-100,00%	La variación corresponde: DISMINUCIÓN: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 421 del 2023 y su respectivo procedimiento contable, las operaciones asociadas al Rubro Presupuestal Reintegros Mesadas Pensionales debieron ser reclasificados los saldos del Auxiliar 138490002 Mayores Valores Pagados al nuevo auxiliar 138455001 Reintegros por valor de \$70.818.023.423; 2) Por cancelación de las CXC por concepto de Mayores Pagados por concepto de Liquidaciones de Prestaciones Sociales de Funcionarios por valor de \$8.998.769.
13	580401	Actualización financiera de provisiones	93.378.253	68.187.464.499	-68.094.086.246	-99,86%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Por el cálculo de las provisiones de procesos judiciales en los fallos, ajuste a 31 de diciembre de 2024 por \$22.394.465.950; y DISMINUCIONES: 1) Reversiones de los procesos judiciales con corte a 31 de diciembre 2024 por \$29.696.009.592; 2) A las reversiones del deterioro realizadas por la recuperación, reversión o ajuste de las cuentas por cobrar por valor de \$60.792.542.604.
14	131102	Multas y sanciones	667.766.228.189	617.102.951.830	50.663.276.359	8,21%	La variación Corresponde: INCREMENTO:1) Por la constitución de nuevos títulos de cobro generados en los procesos de fiscalización que adelanta la Unidad a omisos e inexactos en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y a las sanciones contempladas en el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 impuestas a los fiscalizados por suministro de información en forma extemporánea, incompleta o inexacta por valor de \$78.705.165.636. 2) A la actualización y ajustes relacionados al IPC del valor de las sanciones adeudadas por valor de \$ 40.779.835.501, 3) Constitución de 2 Nuevos expedientes de Sanciones Disciplinarias por vir de \$65.746.152 menos Recaudos por este concepto vir de \$61.662.400 DISMINUCIONES:1) Revocatorias parciales o totales por la aplicación de Esquema de Presunción de Costos según lo establecido en el art. 139 de la Ley 2010 de 2019, Revocatorias directas o fallos de recurso, y/o ajustes de valor al título por vir de \$ 15.046.063.089 2)Otorgación de beneficios tributarios aprobados de acuerdo con lo establecido en las Leyes 1819 del 29-dic-2016, 1943 del 28-dic-2018, Ley 2010 del 27-dic-2019, 2155 del 14-sep-2021 y 2277 del 13-dic-2022 por valor de \$ 12.186.007.918 3) A los Recaudos por pago del expediente así como las reimpugnación de recaudos por aprobación de Beneficios Tributarios y/o fallos de recursos, debido a la reversión del abono a capital para el registro de excesos a devolver o pagos de lo debido por valor de \$ 187.40.250.907 4) El mayor vir reconocido de la cartera de difícil cobro porque cumple con alguna de las causales contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 del año 2023 al año 2024 por vir de \$ 12.002.926.240 5)Baja Baja de Cartera por Terminación costo Beneficio, Ajuste decimales y los demás criterios definidos para la Baja según el Comité de Cartera de la Entidad por vir de \$ 10.779.631.837 6) Por bien adjudicado como parte de ago a Sanciones por vir de \$ 70.928.539,
15	138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-392.571.393.399	-364.202.125.023	-28.369.268.376	7,79%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) A la nueva medición de las estimaciones de deterioro de la cartera de sanciones realizada el 31 de diciembre de 2024, en la que se determinó un mayor valor de \$91.591.971898,00, debido a la edad de la cartera, al incumplimiento de los pagos y/o al desmejoramiento de las condiciones crediticias de los deudores; y 2) A la reversión del deterioro por ajustes de valor y/o exclusiones a la venta de Cartera de sanciones a CENTRAL DE INVERSIONES SA, del contrato de compraventa 07.002-2020 y Acta de incorporación No. 2 del 30-nov-2022 por valor de \$162.398.462,00. DISMINUCIONES: 1) Al retiro y a la disminución del deterioro de la cartera de sanciones determinado en la nueva medición realizada el 31 de diciembre de 2024 por valor de \$62.169.011.035 y las reversiones del deterioro realizadas por la recuperación, reversión o ajuste de las cuentas por cobrar. 2) A la baja de CxC de sanciones aprobadas por los Comités de Cartera del 2024, las cuales se encontraban deterioradas por valor de \$1.216.090.949,00
16	536803	Administrativas	26.806.699.829	6.947.006.884	19.859.692.945	285,87%	La variación corresponde: INCREMENTO: A un mayor valor registrado de enero a diciembre de 2024 de \$27.172.909.244,80 por el reconocimiento de nuevas provisiones de procesos de defensa pasiva parafiscal, por el cambio en la calificación del riesgo de pérdida procesal de MEDIA, BAJA o REMOTA a ALTA y por el fallo en contra en primera o en última instancia de los procesos litigiosos, actualización semestral de acuerdo con lo remitido por el área jurídica, DISMINUCION: Por menor valor registrado de los procesos litigiosos y actualización semestral por \$366.209.415,80 mientras que en el mismo periodo del año 2023 se registró por este concepto la suma de \$6.947.006.884.
17	480890	Otros ingresos diversos	492.601.983	20.326.599.565	-19.833.997.582	-97,58%	La variación corresponde: INCREMENTO: 1) Por el reconocimiento de devoluciones de aportes de salud y pensión por accidentes de trabajo de la ARL Positiva para el año 2024 por valor de \$1.891.635. DISMINUCIÓN: 1) Por el reconocimiento de reversiones de causaciones por intereses moratorios, costas procesales en los procesos de Sentencias de la Entidad y causaciones de Indemnizaciones Sustitutivas de Pensionados de los diferentes Fondos que para el periodo del año 2024 fue por valor de \$490.710.348 mientras para el mismo periodo del año 2023 fue por valor de \$753.904.597; 2) Para el año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 421 del 2023 y su respectivo procedimiento contable, las operaciones asociadas al Rubro Presupuestal Reintegros Mesadas Pensionales debieron ser reclasificados los saldos del Auxiliar 480890008 Mayores Valores Pagados al nuevo auxiliar 480863001 Reintegros por valor de \$19.572.694.968.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
VARIACIONES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 4.2. del Artículo 1° de la Resolución CGN 356 del 30 de diciembre de 2022, a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente período y que tienen un efecto material en la estructura financiera y/o en el rendimiento de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024:

No.	Código	Descripción	Período Actual	Período Anterior	Variación		Revelaciones
			31-dic-2024	31-dic-2023	Absoluta	Relativa	
			\$	\$	\$	%	
18	138690	Otras cuentas por cobrar	-93.785.470.763	-113.325.256.212	19.539.785.449,00	-17,24%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Al mayor valor determinado en la medición de los indicios de deterioro de la cartera de Cuotas partes pensionales, Aportes pensionales y Mayores valores pagados realizadas el 31 de diciembre de 2024 por valor de 9.222.128.753, el cual obedeció a la edad de la cartera, al incumplimiento de los pagos y/o al desmejoramiento de las condiciones crediticias de los deudores; DISMINUCION : 2) A la reversión del deterioro por ajustes de valor y/o exclusiones deterioro realizadas por la recuperación, reversión o ajuste de las cuentas por cobrar por nuevos reconocimientos por valor de \$23.549.696.957 . 3) Reversión por el Retiro y disminución del deterioro de la cartera determinado en la nueva medición realizada a diciembre 31 de 2024, por mayor valor pagados, Cuotas pensionales, Aporte pensionales por valor de \$5.212.217.245
19	480863	Reintegros	18.506.650.061	39.534.573	18.467.115.488	46711,31%	La variación corresponde: INCREMENTO: 1) Para el año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 421 del 2023 y su respectivo procedimiento contable, las operaciones asociadas al Rubro Presupuestal Reintegros Mesadas Pensionales debieron ser reclasificados los saldos del Auxiliar 480890008 Mayores Valores Pagados al nuevo auxiliar 480863001 Reintegros por valor de \$11.383.694.403; 2) Al registro de nuevos Expedientes del hecho económico de Mayores Valores Pagados por valor de \$2.440.344.930; 3) Al reconocimiento de Recaudos percibidos por el pago de las Cuentas por Cobrar de Mayores Valores Pagados por valor de \$4.670.221.468; 4) Al reconocimiento de Reintegros por concepto de Honorarios, Incapacidades e Impuestos pagos en el periodo 2024 por valor de \$12.112.119. DISMINUCIÓN: 1) A aplicación de recaudos por reintegro de Mayores Valores Pagados por conceptos de Nómina, Seguridad Social o Prestaciones sociales de funcionarios de la entidad por valor de \$12.941.761 para el periodo 2024 mientras para el periodo del año 2023 se registraron por valor de \$52.199.193.
20	589301	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	28.244.422.137	45.751.307.500	-17.506.885.363	-38,27%	"La variación corresponde: DISMINUCIONES:1) por beneficios tributarios aprobados de acuerdo con lo establecido en las Leyes 1819 del 29-dic-2016, 1943 del 28-dic-2018, Ley 2010 del 27-dic-2019, 2155 del 14-sep-2021 y 2277 del 13-dic-2022 notificados durante la vigencia actual, para Diciembre de 2024 por este concepto se registra el valor de \$11.675.595.763, mientras que el valor registrado a 2023 fue de \$33.854.512.445.2) Al registro de la devolución de excesos para la vigencia 2024 por valor de \$836.310.557, mientras que para el 2023 se registra el valor de \$1.127.554.959;INCREMENTOS:1) Descuentos realizados a las sanciones administrativas por concepto de Revocatorias parciales o totales por la aplicación de Esquema de Presunción de Costos según lo establecido en el art. 139 de la Ley 2010 de 2019, Revocatorias directas o fallos de recurso, y/o ajustes de valor al título para el año 2024 fue \$15.348.297.610 y para el año 2023 \$10.570.221.159;2)A la reversión de IPC durante el año 2024, los cuales fueron registrados en vigencias anteriores pero dada la aprobación de beneficios tributarios y/o revocatorias con actos notificados en vigencia actual por valor de \$384.217.178, mientras que para la vigencia 2023 se registro el valor de \$199.018.504 y 3) Ajuste decimales \$596
21	231407	Préstamos del gobierno general	0	13.776.312.032	-13.776.312.032	-100,00%	"La variación corresponde: DISMINUCIONES: 1) En octubre de 2024 se realizó el pago total del Crédito No.660300963 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y de acuerdo con el Oficio Radicado 2-2024-055206 DGCPTN se informó a la UGPP que el crédito fue cancelado en su totalidad, ello en cumplimiento al Otrosí No.1 del Acuerdo Marco de Retribución Nación, firmada entre las dos entidades el 14-dic-2020. Pago efectuado según cuenta de cobro SF-GC-028-24 y documento PAG054 nro 368225224 del 04-oct-2024 por valor de \$13.776.312.032.
22	138515	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	14.687.924.631	2.684.998.391	12.002.926.240	447,04%	La variación corresponde: INCREMENTO: 1) Al reconocimiento de los expedientes por cobrar de difícil cobro al cierre de vigencia 2024 por concepto de Sanciones Admsinirativas por valor de \$14.687.924.631, mientras que para la vigencia 2023 se reconocieron por este mismo concepto de \$2.684.998.391, esta clasificación esta determinada a las obligaciones que NO es recuperable, según manual de políticas y cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 de 2017 y en la caracterización de cobro
23	240101	Bienes y servicios	11.824.331.651	348.373.608	11.475.958.043	3294,15%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) A seis obligaciones contraídas con terceros por bienes y servicios recibidos por valor de \$ 11.824.331.651. Una de las obligaciones quedo constituida como Cuenta por Pagar y las otras cinco como Reservas Presupuestales y serán canceladas en la vigencia del 2025, una vez se habilite el PAC.
24	246002	Sentencias	13.636.802.728	2.488.025.756	11.148.776.972	448,10%	La variación corresponde: DISMINUCIÓN: 1) Por el menor valor liquidado en la sentencia definitiva condenatoria o en la liquidación del crédito en firme frente al valor, motivo por el cual se registraron durante el tercer trimestre de año 2024 por valor de \$11.302.754.006,23 mientras que para el segundo trimestre de año 2023 se registraron gastos por \$2.488.025.756,25, INCREMENTO: por los fallos judiciales por el reconocimiento de mesadas pensionales, intereses moratorios y costas por \$2.334.048.722.02 y 2) De enero a diciembre de 2024 se dio cumplimiento a 182 fallos judiciales por el reconocimiento de mesadas pensionales, indexaciones, intereses moratorios, perjuicios morales, entre otros.
25	470508	Funcionamiento	222.181.898.128	211.580.244.959	10.601.653.169	5,01%	La variación corresponde: INCREMENTO: Durante el año 2024 se registraron 6.068 operaciones para atender los gastos de funcionamiento de la Unidad por valor de \$223.282.942.895 y 542 reintegros y pagos no exitosos por valor de \$1.101.044.767, mientras que en el mismo periodo del año 2023 se registraron 6.600 operaciones que sumaron \$212.500.559.138 y 623 reintegros y pagos no exitosos por valor de \$920.314.179.
26	270103	Administrativas	41.190.859.154	31.512.906.072	9.677.953.082	30,71%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Al registro de 46 nuevos procesos judiciales administrativos de defensa pasiva parafiscal por valor de \$26.152.171.462,80 y DISMINUCIONES: 1) Al reconocimiento del pasivo real de procesos de defensa pasiva parafiscal por valor de \$16.274.418.210,81; 2) A los ajustes realizados por menores valores estimados de contingencia de los procesos judiciales de defensa pasiva parafiscal por valor de \$199.800.169,99.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
VARIACIONES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 4.2. del Artículo 1° de la Resolución CGN 356 del 30 de diciembre de 2022, a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente período y que tienen un efecto material en la estructura financiera y/o en el rendimiento de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024:

No.	Código	Descripción	Período Actual	Período Anterior	Variación		Revelaciones
			31-dic-2024	31-dic-2023	Absoluta	Relativa	
			\$	\$	\$	%	
27	510101	Sueldos	68.378.507.401	62.133.085.187	6.245.422.214	10,05%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) La variación por valor de \$6.245.422.214,00 está representada por el incremento salarial que obedece al 10,88% según Decreto 0301 de 05-marzo-2024 aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2024 y corresponde a la remuneración causada a favor de los funcionarios, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, así como a la ocupación de vacancias en niveles de subdirector, asesor y profesionales en la planta de personal.
28	163504	Equipos de comunicación y computación	5.798.971.672	0	5.798.971.672		La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Corresponde al ingreso a bodega de equipo de cómputo en el mes de Diciembre 2024, debido a renovación tecnológica que se esta realizando en la entidad, que corresponde a Sistema de almacenamiento principal e interno por valor de \$4.130.414.982 según OI-011-24 y a equipo Cómputo Pórtatil por \$617.538.600 y UPS por \$1.051.018.090 según OI-012-24.
29	511180	Servicios	49.343.450.765	44.107.169.294	5.236.281.471	11,87%	La variación corresponde: INCREMENTOS: 1) Refleja la evolución de la demanda de bienes y servicios dentro de la UGPP, lo que indica una mayor actividad operativa en el 2024



Los suscritos, Dr. LUCIANO GRISALES LONDOÑO, Representante Legal y
CARMEN MERCEDES PIÑEROS, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CERTIFICAN

- a) Que los saldos de los informes financieros y contables de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 31 de diciembre de 2024 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la Unidad.
- d) Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del numeral 1 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: CARMEN MERCEDES PIÑEROS
Cédula de Ciudadanía No. 52.210.024
T.P. 95967-T



ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Contadora Pública, CARMEN MERCEDES PIÑEROS, en cumplimiento del numeral 37 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), del numeral 6 del Artículo 1° de la Resolución CGN 356 del 30 de diciembre de 2022 y de la Resolución CGN 261 de 2023, procede a publicar los informes financieros y contables del trimestre octubre - diciembre de 2024 en la página web de la Entidad (www.ugpp.gov.co), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución CGN 356 del 30 de diciembre de 2022, hoy 28 de febrero de 2025.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: CARMEN MERCEDES PIÑEROS

Cédula de Ciudadanía No. 52.210.024

T.P. 95967-T

2024

U.A.E. UNIDAD DE
GESTIÓN
PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE		6
1.1.	Identificación y funciones	6
1.1.1	<i>Identificación</i>	6
1.1.2	<i>Naturaleza jurídica</i>	6
1.1.3	<i>Régimen jurídico</i>	6
1.1.4	<i>Funciones de cometido estatal</i>	6
	1.1.5 <i>Estructura - órganos superiores de dirección y administración</i>	14
1.1.6	<i>Consejo Directivo</i>	16
1.1.7	<i>Representación legal</i>	16
1.1.8	<i>Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla</i>	16
1.1.9	<i>Continuidad</i>	17
1.1.10	<i>Domicilio</i>	17
1.2.	Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	17
1.2.1	<i>Declaración explícita y sin reservas</i>	17
1.2.2	<i>Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital</i>	18
1.2.3	<i>Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras</i>	18
1.3.	Base normativa y periodo cubierto	18
1.4.	Forma de organización y/o cobertura	19
1.4.1	<i>Forma de organización del proceso contable</i>	19
1.4.2	<i>Estados financieros individuales o agregados</i>	19
1.4.3	<i>Sistemas de información</i>	19
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS		21
2.1.	Bases de medición.....	21
2.2.	Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	21
	2.2.1 <i>Política de materialidad para preparación de estados financieros</i>	21
	2.2.2 <i>Política de materialidad para presentación de estados financieros</i>	25
2.3.	Tratamiento de la moneda extranjera.....	27
2.4.	Hechos ocurridos después del periodo contable	27
2.5.	Otros aspectos	27
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES		27
3.1.	Juicios	27
3.2.	Estimaciones y supuestos	28
3.2.1	<i>Deterioro de cuentas por cobrar</i>	28
3.2.2	<i>Deterioro de inventarios</i>	31
3.2.3	<i>Deterioro de propiedades, planta y equipo</i>	31
3.2.4	<i>Deterioro de intangibles</i>	32
3.2.5	<i>Valor presente - Beneficios posempleo pensiones</i>	32
3.2.6	<i>Valor presente de la contingencia - Provisiones</i>	33

3.3.	Correcciones contables.....	35
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	36

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES..... 36

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 57

5.1.	Depósitos en instituciones financieras.....	57
5.2.	Efectivo de uso restringido.....	57
5.3.	Equivalentes al efectivo.....	59

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 60

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR..... 61

7.1.	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....	61
7.2.	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.....	62
7.3.	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad.....	71
7.3.1	<i>Sentencias</i>	72
7.3.2	<i>Costas procesales</i>	72
7.4.	Otras cuentas por cobrar.....	74
7.4.1	<i>Aportes pensionales</i>	74
7.4.2	<i>Enajenación de activos</i>	76
7.4.3	<i>Cuotas partes de pensiones</i>	77
7.4.4	<i>Otros intereses de mora</i>	83
7.4.5	<i>Pago por cuenta de terceros</i>	84
7.4.6	<i>Reintegros</i>	85
7.5.	Cuentas por cobrar de difícil recaudo.....	88

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR..... 89

NOTA 9. INVENTARIOS..... 90

9.1.	Bienes y servicios.....	90
9.1.1	<i>Mercancías en existencia</i>	90

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO..... 92

10.1.	Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles.....	98
10.2.	Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles.....	100
10.3.	Construcciones en curso.....	101
10.4.	Estimaciones.....	101
10.5.	Revelaciones adicionales:.....	102

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES..... 102

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 103

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN..... 103

NOTA 14.	ACTIVOS INTANGIBLES.....	103
14.1.	Detalle saldos y movimientos.....	103
14.2.	Revelaciones adicionales.....	105
NOTA 15.	ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	107
NOTA 16.	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	107
16.1.	Desglose – Subcuentas otros	107
16.2.	Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)	107
16.3.	Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)	107
16.4.	Bienes y servicios pagados por anticipado	108
16.4.1	<i>Seguros</i>	108
16.4.2	<i>Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones</i>	109
16.4.3	<i>Honorarios</i>	109
16.5.	Recursos entregados en administración	110
16.6.	Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales	111
NOTA 17.	ARRENDAMIENTOS.....	111
17.1.	Arrendamientos financieros.....	111
17.2.	Arrendamientos operativos.....	112
17.2.1	<i>Arrendador</i>	112
17.2.2	<i>Arrendatario</i>	112
NOTA 18.	COSTOS DE FINANCIACION.....	113
NOTA 19.	. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	113
NOTA 20.	PRÉSTAMOS POR PAGAR	113
20.1.	Revelaciones generales.....	113
20.1.1	<i>Financiamiento interno a corto plazo</i>	113
20.1.2	<i>Financiamiento interno de largo plazo</i>	114
NOTA 21.	CUENTAS POR PAGAR CENTRAL DE CUENTAS	115
21.1.	Revelaciones generales.....	115
21.1.1	<i>Adquisición de bienes y servicios nacionales</i>	115
21.1.2	<i>Subvenciones por pagar</i>	116
21.1.3	<i>Recursos a favor de terceros</i>	116
21.1.4	<i>Descuentos de nómina</i>	118
21.1.5	<i>Retención en la fuente e impuesto de timbre</i>	120
21.1.6	<i>Créditos judiciales</i>	120
21.1.7	<i>Otras cuentas por pagar</i>	123
21.1.8	<i>Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda</i>	126
NOTA 22.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	128
22.1.	Beneficios a los empleados a corto plazo.....	129
22.2.	Beneficios y plan de activos para beneficios a los	

	empleados a largo plazo	132
22.3.	Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual.....	132
22.4.	Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros.....	132
22.4.1	<i>Indemnización sustitutiva.....</i>	133
22.4.2	<i>Cuotas partes de pensiones.....</i>	134
22.4.3	<i>Cálculo actuarial de pensiones actuales.....</i>	136
22.4.4	<i>Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.....</i>	144
22.4.5	<i>Plan de activos para beneficios posempleo.....</i>	145
22.4.6	<i>Política de financiación.....</i>	148
22.4.7	<i>Costos del servicio presente y costos del servicio pasado.....</i>	148
NOTA 23.	PROVISIONES	148
23.1.	Litigios y demandas	149
23.1.1	<i>Administrativas.....</i>	150
23.1.2	<i>Laborales.....</i>	155
NOTA 24.	OTROS PASIVOS.....	163
24.1.	Desglose – Subcuentas otros	163
24.1.1	<i>Otros avances y anticipos.....</i>	164
24.1.2	<i>Otros ingresos recibidos por anticipado.....</i>	164
NOTA 25.	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	165
25.1.	Activos contingentes.....	165
25.1.1	<i>Revelaciones generales de activos contingentes.....</i>	166
25.2.	Pasivos contingentes	177
25.2.1	<i>Revelaciones generales de pasivos contingentes.....</i>	178
NOTA 26.	CUENTAS DE ORDEN	182
26.1.	Cuentas de orden deudoras.....	182
26.1.1	<i>Bienes y derechos retirados.....</i>	183
26.1.2	<i>Otras cuentas deudoras de control.....</i>	184
26.2.	Cuentas de orden acreedoras.....	184
26.2.1	<i>Bienes y derechos recibidos en garantía.....</i>	184
26.2.2	<i>Bienes recibidos en custodia.....</i>	186
26.2.3	<i>Otras cuentas acreedoras de control.....</i>	187
NOTA 27.	PATRIMONIO	192
27.1.	Capital.....	192
27.2.	Acciones.....	192
27.3.	Instrumentos financieros.....	192
27.4.	Otro resultado integral (ORI) del periodo.....	192
27.5.	Capital fiscal	193
27.6.	Resultados de ejercicios anteriores.....	193
27.7.	Resultado del ejercicio	193
27.8.	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.....	194
27.8.1	<i>Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo</i>	194
27.8.2	<i>Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo.....</i>	197
NOTA 28.	INGRESOS	198
28.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	198

28.1.1	<i>Ingresos fiscales - Detallado</i>	199
28.1.2	<i>Transferencias</i>	200
28.1.3	<i>Operaciones Interinstitucionales</i>	202
28.2.	<i>Ingresos de transacciones con contraprestación</i>	203
28.2.1	<i>Financieros</i>	203
28.2.2	<i>Ajuste por diferencia en cambio</i>	204
28.2.3	<i>Ingresos Diversos</i>	204
28.2.4	<i>Reversión del deterioro de valor</i>	207
28.2.5	<i>Reversión provisiones</i>	207
28.3.	<i>Contratos de construcción</i>	207

NOTA 29. GASTOS..... 208

29.1.	<i>Gastos de administración, de operación y de ventas</i>	208
29.1.1	<i>Sueldos y salarios</i>	209
29.1.2	<i>Contribuciones imputadas</i>	209
29.1.3	<i>Contribuciones efectivas</i>	209
29.1.4	<i>Aportes sobre la nómina</i>	210
29.1.5	<i>Prestaciones sociales</i>	210
29.1.6	<i>Gastos de personal diversos</i>	210
29.1.7	<i>Gastos generales</i>	210
29.1.8	<i>Impuestos, contribuciones y tasas</i>	211
29.2.	<i>Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones</i>	212
29.2.1	<i>Deterioro – Activos financieros y no financieros</i>	212
29.2.2	<i>Depreciación de propiedades, planta y equipo</i>	213
29.2.3	<i>Amortización de activos Intangibles</i>	214
29.2.4	<i>Provisión litigios y demandas</i>	214
29.3.	<i>Transferencias y subvenciones</i>	214
29.3.1	<i>Otras transferencias</i>	215
	29.3.2 <i>Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero</i>	215
29.4.	<i>Gasto público social</i>	215
29.5.	<i>De actividades y/o servicios especializados</i>	215
29.6.	<i>Operaciones interinstitucionales</i>	216
29.6.1	<i>Operaciones de enlace</i>	216
29.7.	<i>Otros gastos</i>	216
29.7.1	<i>Comisiones</i>	217
29.7.2	<i>Financieros</i>	217
29.7.3	<i>Gastos diversos</i>	219
29.7.4	<i>Devoluciones y descuentos ingresos fiscales</i>	220

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1 Identificación

La UGPP DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP se identifica con el código de consolidación 923272193 y con el número de identificación tributaria - NIT 900373913-4.

En la clasificación económica de las entidades contables públicas en Colombia, a partir de la estructura acordada por el Comité Técnico de la Comisión de Estadísticas y Finanzas Públicas, basado en el Decreto 224 de 2021 "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública*", le fue asignado el Código Único Institucional - CUIN 311100000003641, ubicándola en el sector Gobierno General, Subsector 1. Gobierno Central, Tipo 1 Presupuestario del Nivel Nacional.

1.1.2 Naturaleza jurídica

La UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007¹, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

1.1.3 Régimen jurídico

Conforme el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, La UGPP de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicios.

En virtud del artículo 82 de esta Ley, la UGPP está sujeta al régimen jurídico contenido en la Ley de creación y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

1.1.4 Funciones de cometido estatal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 0575 de 2013, reglamentario del Decreto 169 de 2008, la UGPP sus funciones se dividen en dos grandes temas:

¹ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

- ❖ El reconocimiento y administración de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional liquidadas o en liquidación.
- ❖ El seguimiento, determinación y cobro de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales.

Adicionalmente, a partir de 2020 se le han asignado funciones adicionales en materia de:

- ❖ Programas de Apoyo al Empleo Formal (Decretos 639 y 815 de 2020, Ley 2060 de 2020, Decreto 688 de 2021 y Ley 2155 de 2021)
- ❖ Generación de Información para la adopción de políticas públicas en materia de formalización laboral, protección del empleo y de la seguridad social (Ley 2060 de 2020).

Las responsabilidades de la UGPP en los programas anteriormente descritos se pueden resumir de la siguiente manera:

Programa	Funciones UGPP
Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF-	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de solicitudes • Validación de requisitos • Divulgación de resultados • Fiscalización
Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP	
Apoyo a afectados por el Paro Nacional	
Apoyo a creación de Nuevo Empleo	

1.1.4.1. Entorno de operación – Frente pensional

Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores, privado y público, tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían Cajas y Fondos del orden Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), se dictaron disposiciones para garantizar el amparo de las contingencias y se dirigió a los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general, organizando la composición del Sistema con (i) el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y (ii) el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

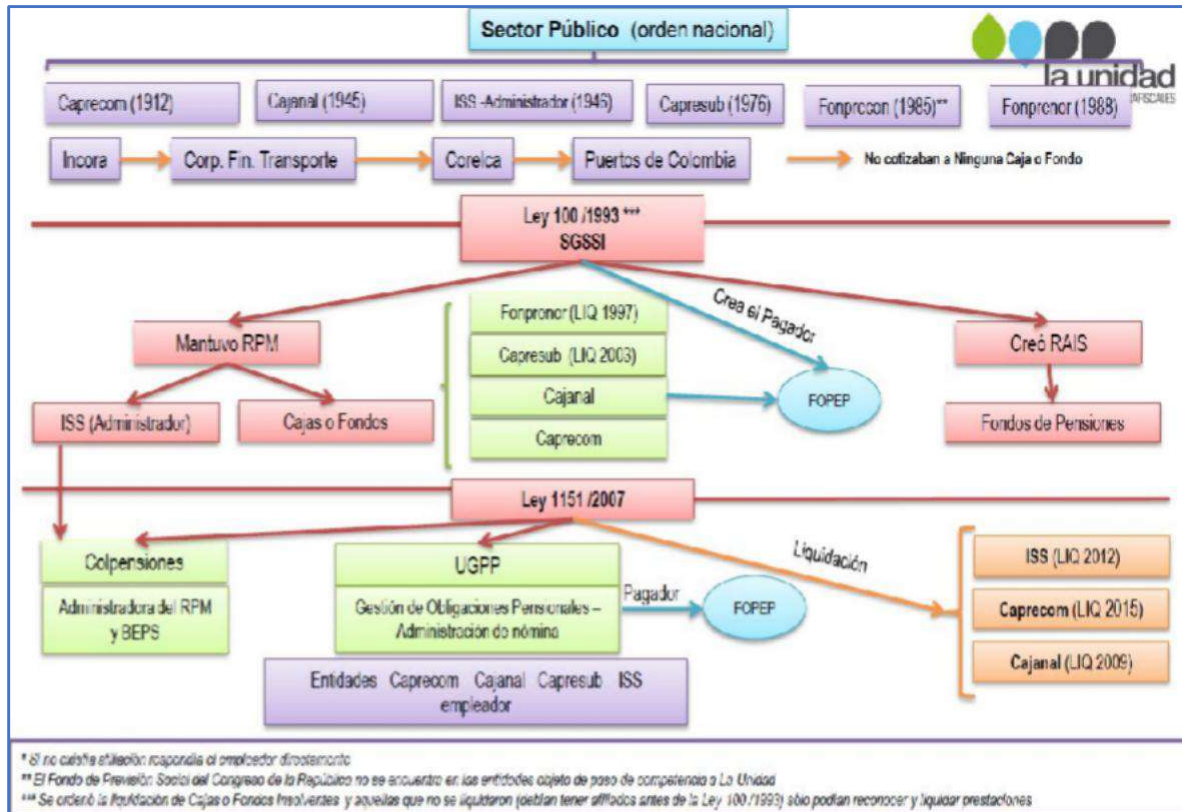
Se consolidó así el I.S.S., hoy COLPENSIONES, como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados, mientras que las antiguas Cajas del nivel nacional, entre las cuales se encontraban **CAPRECOM, CAJANAL, FONPRENOR, FONPRECON** y

CAPRESUB, no tenían dicha facultad, aunque continuaron administrando RPM frente a sus afiliados (anteriores a Ley 100).

Finalmente, a los empleadores que no se encontraban afiliados a Caja alguna, se les indicó la obligación de afiliarse al Sistema General de Pensiones.

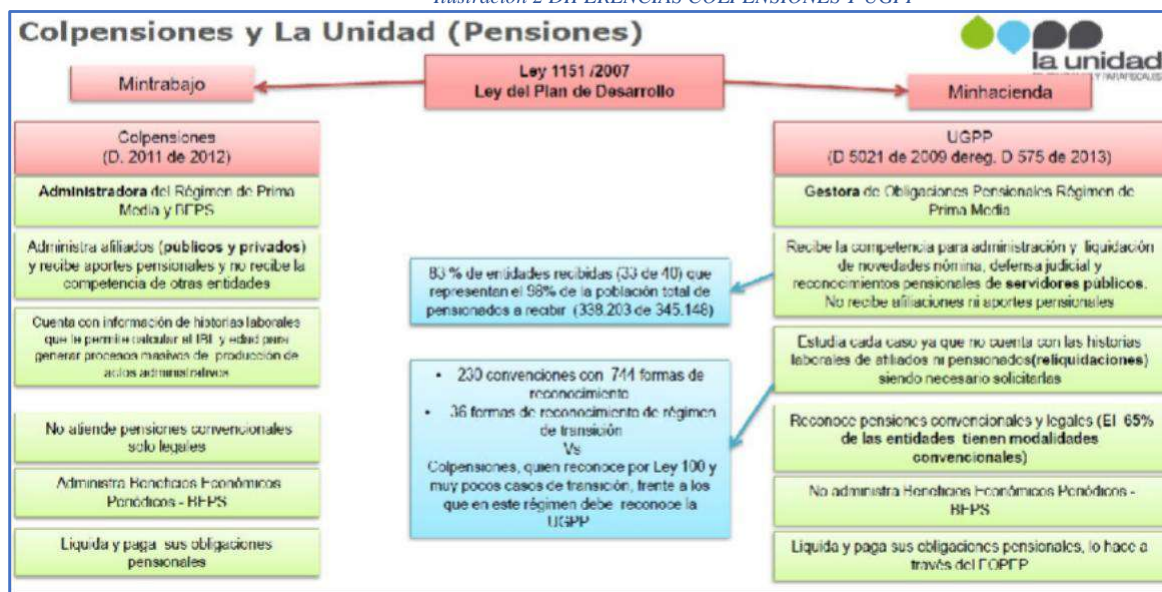
Para mayor ilustración, a continuación, se presenta la gráfica correspondiente a lo anteriormente expuesto:

Ilustración 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES



En todo caso, es pertinente conocer las diferencias sustanciales en cuanto al objeto y operación de las dos entidades creadas por la Ley 1151 de 2007, así:

Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP



Ahora bien, dentro del proceso de asunción de la competencia por parte de La Unidad, para el reconocimiento de derechos pensionales, se presenta la particularidad del traslado de los afiliados de las Cajas liquidadas a Colpensiones y de los pensionados a la UGPP, estableciendo reglas de competencia para cada entidad en particular, en relación tanto de los afiliados activos como de los cesantes o extrabajadores.

Respecto de las entidades públicas del orden nacional, que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones como empleadores, por haber asumido la carga pensional directamente, al momento de la liquidación de cada entidad le fue trasladada la función pensional al Ministerio del ramo al cual estaba adscrito y, éstos a su vez, han venido entregando dicha función a La Unidad, quedando en cabeza de la UGPP el estudio de las solicitudes de reconocimiento pensional elevadas por los extrabajadores.

De un total de 40 entidades liquidadas para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2024 se han recibido 39 entidades, para administrar la nómina de pensionados que corresponden a 297.940 prestaciones para pago a 288.013 pensionados activos.

Prestación	Cantidad Prestaciones	Valor mesadas a Diciembre 2024 Mil millones	Distribución %
Vejez / Jubilación	207.620	\$ 670,5	74,2%
Sustitución / Supervivencia	80.148	\$ 216,7	24,0%
Invalidez	10.172	\$ 16,4	1,8%
Total general	297.940	\$ 903,6	100%

Continuidad del proceso de Transformación Digital en Pensiones

(Gobierno Digital - Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022)

Continuamos implementando la Política de Gobierno Digital, en donde se hizo especial énfasis en los Habilitadores de Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, con un buen grado de profundidad en todas las líneas de acción propuestas por la política (Servicios y procesos inteligentes, Decisiones basadas en Datos y Estado abierto). Nuestro Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI fue actualizado, lo cual contribuyó a optimizar la orientación de los recursos asignados al área tecnológica, motivar la asignación de nuevos recursos y a fijar de manera consecuente y definitiva las soluciones de servicios tecnológicos, hardware y software, que la institución requirió durante el año 2024 con el fin de apoyar la gestión de las áreas misionales y de apoyo.

Automatización de auxilio funerario

Actualmente el ciudadano puede realizar la solicitud del trámite Auxilio Funerario (instancia ordinaria) de forma virtual a través de la página web de la UGPP. El proceso para el análisis y entrega del resultado se encuentra automatizado, lo cual significa que el sistema de información realiza de forma autónoma la revisión y análisis de la información aportada por el solicitante y genera el acto administrativo correspondiente, logrando de esta forma una disminución importante en los tiempos de atención y la liberación de recurso humano para la atención de otros tipos de trámites, lo cual a su vez ha redundado en mejoras en la oportunidad de entrega.

Recaudo de cuotas partes pensionales

La Dirección de Pensiones con apoyo del Grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina, adelantó acercamientos disuasivos con las entidades territoriales que facilitaron durante la vigencia 2024, un recaudo de \$2.030.870.627 para un total de 102 Entidades.

Actualización de la reserva actuarial de los fondos recibidos.

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, La UGPP elabora los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, lo que permite mantener la actualización de la reserva actuarial.

Optimización y mejoramiento continuo.

Se cumplieron acciones inherentes a la optimización de tareas y agilización de los procesos, entre otros, buscando minimizar el manejo manual de la data del negocio de pensiones, maximizando la calidad y dando mayor velocidad a la información que se genera para la toma de decisiones. Todo lo anterior, explotando las herramientas informáticas que la entidad dispone en Office (Access) y Google (Data Studio), de tal forma que, no se generan nuevos costos a la entidad, toda vez que la programación se realizó in-house. Además, la optimización del reporte operativo diario, la selección automática de las muestras de calidad en la relación contractual con

proveedores de completitud y seguridad documental, la ejecución del piloto en el aplicativo de facturación para el proceso de seguridad documental, la automatización del indicador de creación de Solicitudes de Obligaciones Pensionales (SOP) y Solicitudes de Novedades de Nómina (SNN), el dashboard en indicadores del tablero balanceado de gestión (TBG) y la digitalización de trámites, como la pensión de sobrevivientes y el auxilio funerario, que se dispusieron a los ciudadanos en línea a través de nuestra oficina virtual (Fácil, rápido y sin intermediarios).

1.1.4.2. Entorno de operación – Frente parafiscal

Seguimiento y Control al cumplimiento de las contribuciones Parafiscales

Acciones de fiscalización

Durante la vigencia 2024 se iniciaron 567 procesos de Fiscalización de Aportes Parafiscales, de los cuales 67 están dirigidos a empleadores, y 500 dirigidos al segmento de los trabajadores independientes. Igualmente, se realizaron 622 acciones de fiscalización que impactaron a 40.118 trabajadores. En el mismo periodo, se iniciaron 283 procesos Sancionatorios y se remitieron para Cobro 77 Resoluciones Sancionatorias en firme. Respecto a los Programas de Apoyo del Gobierno, se iniciaron 5.679 procesos y se realizaron 639 acciones de fiscalización.

Proceso	Estándar de cobro	Independiente	No envió de información	PAEF	Jurídica	Subtotal
Fiscalización		500			67	567
Programas de Gobierno				5.679		5.679
Sanciones	9		274			283
Total	9	500	274	5.679	67	6.529

Liquidación oficial sanción

Corresponde al valor de las sanciones impuestas en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, en los que se establece los valores adeudados por los aportantes debido a la omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en el desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por esta Unidad y están en proceso de notificación, ejecución o fallo de recursos. Al cierre del año 2024 por este concepto se encuentran registrados 690 expedientes por un valor de **\$29.301.747.937**.

Resolución sanción

Representa los actos administrativos mediante los cuales la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, impone sanciones por el no envió de información, incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos. Al cierre del año 2024 por este concepto se encuentran registrados 18 expedientes por un valor de **\$722.861.040**.

Programas de Gobierno - PAEF

Corresponde a las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los beneficios otorgados a través de los programas de apoyo del Gobierno Nacional, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos. Al cierre del año 2024 por este concepto se encuentran registrados 763 expedientes por un valor de **\$13.500.146.805**.

Gestión año 2024 Subdirección de Cobranzas

Durante el año 2024 la Gestión de la Subdirección de Cobranzas se enfocó en el impulso del proceso de cobro, en la depuración de cartera y en el recaudo efectivo de las obligaciones en mora.

Sobre el impulso del proceso de cobro:

Durante el año 2024 en la Subdirección de Cobranzas de la UGPP se emitieron en total **13.291** actos administrativos de impulso procesal dentro de los cuales se encuentran entre otros: Mandamientos de Pago, Orden de ejecución, Resolución que resuelve Excepciones, Resolución que resuelve Recursos, Liquidaciones de Crédito, Resolución que ordena la aplicación de títulos de depósito judicial, resolución de terminación, Resolución de suspensión del proceso de cobro y Resolución de decreto de medidas cautelares.

Sobre la rotación de cartera coactiva:

Durante el año **2024** se remitieron un total de **13.000** oficios disuasivos en etapa coactiva a fin de lograr un acercamiento con el deudor y obtener el pago voluntario de la obligación, obteniendo respuesta positiva en un **8 %** del total de los casos.

Sobre la gestión de la cartera de costo beneficio:

Durante el año **2024** se gestionó la cartera de costo beneficio, correspondiente a capital entre 1 y 100,47 UVT., obteniendo un recaudo efectivo de cerca de **\$ 2.103 millones de pesos**.

Sobre el decreto y levantamiento de medida cautelares:

De igual forma, durante el año 2024 se emitieron **5.129** medidas cautelares tanto a entidades bancarias como a bienes inmuebles y muebles así:

<i>Tipo de Embargo</i>	Nro. de procesos
<i>Bancos</i>	3.874
<i>Bienes</i>	1.199
<i>Remanentes</i>	56
<i>Total general</i>	5.129

Fuente: Aplicativo Cobros & Coactivo – Inf. 05 del 02 de enero de 2025

En cuanto al levantamiento de medidas cautelares la Subdirección de Cobranzas reportó un promedio de cumplimiento del **95,35 %**, implicando que dentro de los 3 días siguientes al recibido de la confirmación del cumplimiento del límite de la medida cautelar se decretó el desembargo de las respectivas cuentas bancarias o activos financieros, con lo cual cumplimos nuestro compromiso con el ciudadano.

Sobre la depuración de cartera:

Para la UGPP es importante depurar la cartera que reúna las causales para tal efecto como la prescripción, la inexistencia probada del deudor, la remisibilidad y el costo – beneficio entre otros, a fin de presentar los estados reales de la mora de las obligaciones y enfocar los esfuerzos y recursos en la cartera que represente recuperación efectiva para el Estado Colombiano. En total durante el año **2024** se presentaron ante el Comité de Cartera un total de **390** procesos cuyo saldo de capital correspondió a la suma de **\$ 28.184** millones de pesos.

Sobre la verificación de los soportes de pago:

Se reportó un cumplimiento en la verificación de los soportes de pago remitidos en un promedio del **123,27 %** para el año 2024.

Sobre el recaudo efectivo de las obligaciones:

Durante el año 2024 la Subdirección de Cobranzas de la UGPP enfocó gran parte de sus esfuerzos en la recuperación efectiva de las obligaciones a cargo. Tenemos presente que el recaudo de nuestras obligaciones favorece enormemente el Sistema de la Protección Social dado que recupera lo adeudado a los diferentes subsistemas como lo son Salud, Pensiones, ARL, Cajas de Compensación, ICBF y Sena, a fin de que el Estado Colombiano pueda cumplir con los programas a cargo relacionados con estos subsistemas. En consecuencia, se obtuvo un recaudo acumulado de **\$ 93.929** mil millones por concepto de capital, de una meta total de \$ 101.066 mil millones, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del **92.9 %**. Es de aclarar, que como recaudo de intereses se obtuvo la suma de **\$ 50.540** millones de pesos.

En total se recaudó para el Sistema de la Protección Social un total de **\$ 71.963** por concepto de capital y un total de **\$ 40.601** por concepto de intereses, para un total de **\$ 112.563** millones con lo cual colaboramos con la financiación de los principales subsistemas como lo son el Pensional, Salud, ARL, CCF, SENA, ICB, etc.

En cuanto a Programas de Gobierno se obtuvo un recaudo de capital por valor de **\$ 11.692** más **\$ 9.939** por concepto de intereses, para un total de **\$ 21.631** millones de pesos, logrando la recuperación de la cartera de estos beneficios que fueron recibidos sin el lleno de los requisitos legales.

En cuanto a obligaciones de carácter pensional u otro tipo, se obtuvo un recaudo total de **\$ 10.274** millones contribuyendo a la financiación de este sistema.

Sobre Beneficios Tributarios:

Durante el año 2024 por parte de la UGPP se gestionaron varias propuestas de beneficio tributario, toda vez que con estos beneficios se obtiene un recaudo muy importante de recuperación de cartera. No obstante, a nivel legislativo no fue posible obtener respuesta positiva por lo cual, no contamos con legislación que avale beneficios en sanciones o intereses para nuestros deudores que permitan un mayor recaudo de la cartera activa.

Sobre venta de cartera a Cisa:

Como producto de la Venta a Cisa de 28 sentencias Judiciales por valor capital de **\$ 68.656 millones**, se obtuvo un recaudo durante el año 2024 de **\$ 1.730.618.798,50** informados al área Financiera con los memorandos N.2024153000055683 del 13/02/2024 y N.20240153000256043 del 21/08/2024.

Sobre la propuesta efectuada por UGPP de venta de cartera a CISA referente a obligaciones correspondientes a Mayores Valores Pagados, dicha Entidad nos dio como respuesta en el mes de julio de 2024 que no estaba interesada en la compra dada su experiencia y el bajo recaudo obtenido con la cartera de UGPP adquirida en años anteriores.

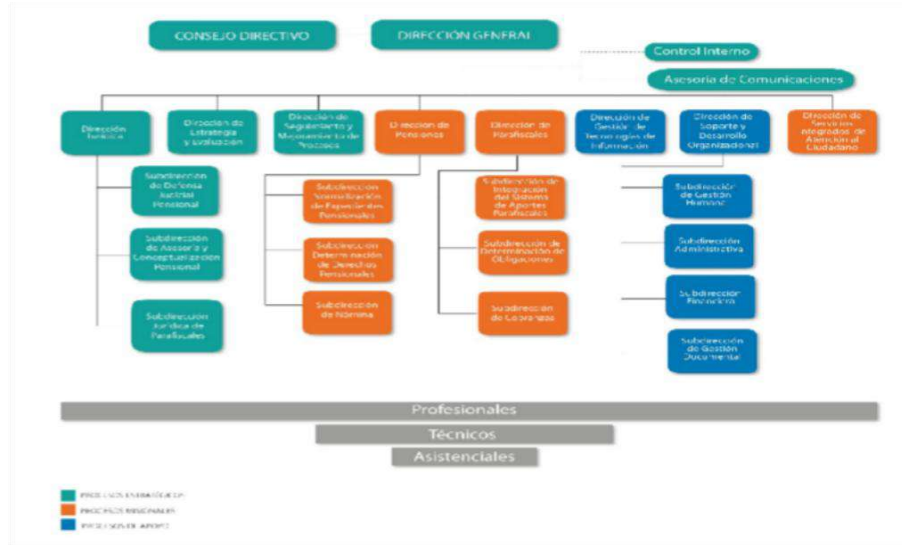
Sobre los Títulos de Depósitos Judiciales pendientes de aplicación:

La UGPP fue objeto de embargo en sus cuentas bancarias desde el 31 de agosto de 2023, circunstancia que ha impedido que la aplicación de títulos de depósito judicial ordenada por la Subdirección de Cobranzas se haga efectiva. Actualmente tenemos \$ 18.000 millones en TDJ pendientes de gestionar dados los referidos embargos, lo cual afecta directamente al Sistema de Protección Social pues pese a nuestros esfuerzos para dar impulso procesal a los casos que cuenten con TDJ, éstos cuando se trata de pagos a través de Pila, no pueden ejecutarse.

1.1.5 Estructura - órganos superiores de dirección y administración

El artículo 7° del Decreto 575 de 2013, modificado por el artículo 3° del Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

Ilustración 3 ORGANIGRAMA



1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
 - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
 - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
 - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
 - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
 - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
 - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
 - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
 - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
 - 7.3. Subdirección de Cobranzas
8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
 - 8.1. Subdirección de Gestión Humana
 - 8.2. Subdirección Administrativa
 - 8.3. Subdirección Financiera
 - 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

1.1.6 Consejo Directivo

Mediante Decreto 4168 del 3 de noviembre de 2011 se creó y determinó la conformación y funciones del Consejo Directivo de la UGPP como órgano de dirección y administración, las cuales fueron ratificadas en el artículo 8 del Decreto 0575 de 2013.

1.1.7 Representación legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que a la fecha de generación de los estados financieros del período contable 2024 es ejercido por el doctor **LUCIANO GRISALES LONDOÑO**, en calidad de Director General.

1.1.8 Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla

De acuerdo con las funciones asignadas a la entidad, los hechos económicos más relevantes se presentan en tres frentes: Pensional, Parafiscal y Defensa Judicial.

En materia pensional, la UGPP asumió el proceso de reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del régimen de prima media del orden nacional y de entidades públicas de igual nivel, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación, actualmente ha recibido la función pensional de 39 entidades en lo que compete al reconocimiento de los derechos pensionales, la administración de la nómina de pensionados, de lo cual se derivan el reconocimiento pensional, las reliquidaciones pensionales, la compartibilidad pensional, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones y aportes pensionales y la defensa judicial de naturaleza pensional.

En cuanto al ámbito parafiscal, la UGPP es responsable de verificar el pago oportuno y correcto de los aportes a la protección social por parte de los responsables, con el objetivo de fortalecer la cultura de cumplimiento entre estos. En el proceso de determinación de las obligaciones parafiscales, se identifican las deudas de los obligados con el Sistema de Protección Social y se establecen, igualmente, las sanciones por la no presentación de información, omisión o inexactitudes, cuyo recaudo se destina al Tesoro Nacional.

También en este frente, se encuentran las nuevas funciones asignadas con ocasión de los programas de gobierno para contrarrestar los efectos económicos derivados de la pandemia del COVID 19.

En lo que compete a la defensa judicial por dichos frentes, se destaca la defensa pensional con procesos de defensa pasiva, lesividad, conciliaciones extrajudiciales y denuncias penales. Por su parte, la defensa parafiscal, atiende demandas en contra de los actos administrativos expedidos por La UGPP. Adicionalmente, debe ejercerse la defensa derivada de las actuaciones

administrativas de la entidad, es decir, de naturaleza no misional.

1.1.9 Continuidad

En la actualidad la entidad no se encuentra en procesos de supresión, fusión, escisión ni liquidación.

1.1.10 Domicilio

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 575 de 2013, el domicilio de la UGPP es la Ciudad de Bogotá, D.C., donde desarrolla sus actividades, aunque cuenta con Centros de atención al ciudadano en otras ciudades:

Sede Administrativa:

Calle 26 No. 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Pisos 2, 6 y 8.

Centros de Atención al Ciudadano

Bogotá, D.C.	Centro Comercial Multiplaza, Calle 19 A # 72-57 Locales B-127 y B-128
SuperCADE	Suba, Av. Calle 145 # 103B-90 Módulo 74
SuperCADE	Américas: Carrera 86 # 43 - 55 sur Módulo 17
CAD Carrera	30: Carrera 30 # 25–90 Módulo 113
Medellín	Centro Comercial Punto Clave - Calle 27 No. 46 - 70 Local 123
Cali	Centro Comercial Chipichape - Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224
Barranquilla	Centro Empresarial Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 106

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1 Declaración explícita y sin reservas

En atención al literal b) del numeral 1.3.6.2. Revelaciones, del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realiza la siguiente declaración explícita y sin reservas:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP cumple con las normas establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.2 Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.

Dado que la UGPP es una entidad de gobierno cuyos recursos para su funcionamiento provienen del Presupuesto General de la Nación, no se encarga de gestionar capital.

1.2.3 Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior, por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al GIT de Contabilidad de la Subdirección Financiera para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la UGPP.

1.3.Base normativa y periodo cubierto

A partir del 1 de enero de 2018 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP prepara y presenta sus estados financieros con sujeción a los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y, en especial, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulado en la Resolución CGN No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

El conjunto completo de los estados financieros de La UGPP por el período contable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024,
- b) Un estado de resultados del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y
- d) Las notas a los estados financieros.

En dicho numeral se incluye, en el literal d), un estado de flujos de efectivo del período contable. No obstante, la Resolución No. 283 de 2022 modificó el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, en lo relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, aplazando su presentación de forma indefinida, razón por la cual este estado no se prepara para el período contable 2024.

Nota: “En cumplimiento del numeral 5.2.3 Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas

para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo”.

Los estados financieros de La UGPP se preparan y presentan al Director General durante el mes de febrero de 2024, con antelación a la presentación a la Contaduría General de la Nación.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

1.4.1 Forma de organización del proceso contable

A partir de las características de la organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable con que cuenta La UGPP, ha optado por la forma de organización y ejecución del proceso contable, Contabilidad Centralizada, la cual se define en el numeral 3.1 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable anexa a la Resolución No. 385 de 2018, que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

La UGPP no se encuentra desconcentrada ni administrativa, ni funcional o geográficamente, en regionales, seccionales, centros de costos, unidades operativas, unidades ejecutoras u otras similares.

1.4.2 Estados financieros individuales o agregados

Los estados financieros de La UGPP no contienen, ni agregan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica. Tampoco posee control o influencia significativa ni control conjunto en empresa alguna, ni las inversiones que posee se valoran por el método de participación patrimonial. En consecuencia, presenta sus estados financieros de forma INDIVIDUAL.

1.4.3 Sistemas de información

La UGPP desde el mes de agosto de 2024, comenzó con la implementación y puesta en producción del sistema ERP Novasoft, para la elaboración y liquidación de la nómina, el cual provee la información contable y presupuestal necesaria para su registro, esto debido a que el SIIF Nación no contienen un módulo de nómina propio.

Para el registro de la información contable, la UGPP atiende lo regulado en el artículo 5° del Decreto 2674 de 2012, compilado en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto No. 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentó la utilización obligatoria del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, por ser un sistema transversal a todas las entidades y órganos que conforman el

Presupuesto General de la Nación. Este Sistema refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

Mediante la Política de Gobierno Digital (PGD), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) promovió la adopción e implementación del enfoque de Arquitectura Empresarial (AE) en las entidades públicas, con el objetivo de incrementar la generación de valor público.

Dada la naturaleza cambiante del entorno tecnológico y su compromiso con la Transformación Digital, la UGPP ha decidido actualizar su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2023-2026 y proyectar el PETI 2027-2030 para optimizar y reducir los tiempos de adaptación a los desafíos operacionales, tecnológicos. Durante este período, se han abordado diversas iniciativas para optimizar procesos y avanzar en la transformación digital, tales como:

- Empleo para la Vida: Se realizaron mejoras en la consulta de solicitudes y en la plataforma PAEF (Programa de Apoyo al Empleo Formal) para agilizar los trámites y optimizar el acceso a los beneficios de forma más rápida y eficiente.
- Botón de pagos PSE: Se realizaron ajustes en sanciones y mejoras en la integración de la plataforma PSE, garantizando una mayor interoperabilidad entre los sistemas de pagos y las plataformas gubernamentales.
- Modernizar y Optimizar la Plataforma Interna de Comunicación y Gestión de Información de la Organización: Se llevó a cabo la optimización de Intranet para mejorar la colaboración interna.
- Optimizar la Gestión y Asignación de los Espacios Laborales dentro de la Organización: Se realizó la implementación de soluciones para gestionar eficazmente los espacios de trabajo.
- Herramienta para Planificar, Organizar, Supervisar y Coordinar Tareas, Recursos y Equipos: Se implementó una herramienta integrada para mejorar la gestión de tareas y recursos.
- Modernizar y Optimizar la Presencia Digital de la UGPP - Landing Page: Se emprendieron acciones para modernizar la presencia digital de la UGPP, asegurando que la plataforma cumpla con los estándares actuales de diseño, funcionalidad, accesibilidad y seguridad, mejorando la experiencia del usuario y facilitando el acceso a la información pública.

Además, se han realizado adquisiciones tecnológicas para mejorar la infraestructura, como almacenamiento avanzado y equipos Thin Client. También se ha prestado soporte para el licenciamiento de diversas herramientas de software, asegurando su óptimo funcionamiento y actualizaciones.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros de acuerdo con una base de medición. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento, con la medición inicial de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de dichos elementos.

A continuación, se relacionan las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros de La UGPP, las cuales están reguladas en el numeral 6.3 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno:

Tabla 1 BASES DE MEDICIÓN

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Efectivo y equivalentes	Costo	Costo
Inversiones	Costo	Costo
Cuentas por cobrar	Costo	Costo
Inventarios	Costo	Menor valor entre el costo y el valor neto de realización
Propiedades, planta y equipo	Costo	Costo (-) Depreciación (-) Deterioro
Intangibles	Costo	Costo (-) Amortización (-) Deterioro

PASIVOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Cuentas por pagar	Costo	Costo
Préstamos por pagar	Costo	Costo amortizado
Beneficios a los empleados a corto plazo	Costo	Costo
Beneficios posemplo pensiones	Valor presente	Valor presente
Provisiones	Costo de Cumplimiento	Costo de Cumplimiento

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de La UGPP es el PESO COLOMBIANO (COP) y las cifras presentadas en estos estados fueron redondeadas a unidades.

Respecto de la materialidad, para la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros, se estableció la siguiente Política:

2.2.1 Política de materialidad para preparación de estados financieros

Al preparar la información contable que dará origen a los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta, de una parte, si una transacción económica realizada da origen a un derecho o una

obligación o constituye un ingreso o un gasto y, de otra, si los errores detectados son o no materiales.

Así las cosas, esta política de materialidad contiene tres partes: En el primero, las reglas de negocio sobre la evaluación permanente de la materialidad; el segundo, determinará la materialidad para las transacciones económicas que determinan la existencia de un derecho o un gasto o de un ingreso o un pasivo, en los eventos regulados en el marco normativo para entidades de gobierno y, el tercero, tratará el tema de la determinación de la materialidad, al detectarse un error en la información financiera presentada en los estados financieros de la entidad:

2.2.1.1. Evaluación permanente de la materialidad

Con el fin de garantizar la relevancia y representación fiel de la información financiera, en desarrollo del proceso de preparación y presentación de información financiera de períodos intermedios y el anual, deberá evaluarse permanentemente la materialidad de los errores que sean detectados.

De igual forma, la política de materialidad adoptada por la entidad será revisada anualmente atendiendo los resultados obtenidos de la auditoría financiera desarrollada por la Contraloría General de la República, respecto de la razonabilidad de los estados financieros anuales y fenecimiento de la cuenta y la calificación del Informe de control interno contable emitido por la Auditoría Interna, lo cual implica verificar los umbrales de materialidad para cada uno de los elementos de los estados financieros definidos.

2.2.1.2. Transacciones económicas

Materialidad para establecer si corresponde a un elemento de los Estados de Situación Financiera o de Resultados de la entidad.

CARTERA

Los títulos ejecutivos de cobro que se reporten a la Subdirección de Cobranzas cuyo valor sea inferior a una UVT, se reconocerán como Cartera, pero se propondrá su baja en cuentas por costo beneficio.

Los títulos ejecutivos de cobro derivados de fallos de un proceso penal a favor de la UGPP que determinan un derecho por indemnización de perjuicios y/o costas a su favor se revelarán como un activo contingente hasta tanto se determine la existencia de la probabilidad de su recaudo, de acuerdo con los criterios que se definan. Si existe probabilidad de recaudo total o parcial se reconocerán dichos fallos como cuentas por cobrar hasta por el monto del valor recuperable de dichas sentencias y/o costas, el valor no recuperable se continuará revelando como un activo contingente.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NO se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupan en cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ❖ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT, pero entidad prevé NO usarlos durante más de 12 meses después a su adquisición.

En consecuencia, los elementos que cumplan alguno de los anteriores criterios se reconocerán como Gasto en el resultado del periodo contable y su manejo se realizará bajo el instructivo definido por La UGPP para los bienes de consumo con control.

PASIVOS – CUENTAS POR PAGAR

1. Cuando se realicen consignaciones en las cuentas bancarias de la UGPP o de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional con código rentístico de la UGPP y no sea posible identificar el titular de los recursos ni el concepto de pago, estos valores se reconocerán en la subcuenta 240720 – Recaudos por Clasificar y se aplicará la siguiente política de materialidad a dicho pasivo:

Los recaudos iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV del año de su obtención, permanecerán en la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar por un término de (3) tres meses contados a partir de la fecha de su reconocimiento, con el fin de efectuar la gestión de identificación del tercero titular del recurso y el concepto de la operación.

Después de agotar sin ningún resultado todas las gestiones administrativas, se depurará dicha partida reconociendo un ingreso en la subcuenta 480827-APROVECHAMIENTOS, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

2. Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso o que no correspondan al Tesoro Nacional, La UGPP tiene establecida como política que las sumas iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año en que se presente el exceso, se reconozcan como ingreso y los valores que superen dicho monto se reconocerán como un pasivo, en la subcuenta 249040-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Lo anterior, sin perjuicio, de que el tercero pueda tramitar la solicitud de devolución respectiva para lo cual, se controlará dicha información y se informará en notas a los estados financieros.

2.2.1.3. Errores materiales

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable, que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiese tenido en cuenta evitando la

inexactitud en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos² y los fraudes.

Rangos de materialidad para corrección de errores

En atención a la característica fundamental de la información contable Relevancia, se entenderá que un error es material cuando la naturaleza o magnitud (o ambas) de la partida afectada con el error, en el contexto del informe financiero de la entidad, es capaz de influir en las decisiones que han de tomar los usuarios de la información financiera de La UGPP sobre la base de esos estados financieros.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud, por su naturaleza,³ puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información se realizará en conjunto por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, el Subdirector Financiero y el Contador de la entidad teniendo en cuenta las características de tales usuarios⁴.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud, por su magnitud, puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información, considerándose así material será realizada por el Contador de La UGPP. Para el efecto, deberá tener en cuenta el siguiente umbral de materialidad:

ELEMENTO	PORCENTAJE
ACTIVO	>=5%
PASIVO	>=5%
PATRIMONIO	>=5%
INGRESOS O GASTOS	>=5%

Para el efecto, deberá tenerse en cuenta que cuando se detecten errores repetitivos en la subcuenta objeto del error durante uno o más períodos contables, que den origen a múltiples registros de corrección, el umbral de materialidad se aplicará a la sumatoria de dichos errores al finalizar el período contable en dicha subcuenta.

Soporte contable

El soporte contable de una corrección de error deberá indicar claramente la oportunidad de entrega de la información del hecho económico para garantizar que el registro de éste debió efectuarse en años anteriores.

² Se entiende que hace referencia a hechos económicos que son aquellos que pueden generar una modificación a los elementos de los estados contables.

³ Su clase o tipo y la función, referida a la destinación o uso que la entidad asigna al elemento o partida observada. Concepto No. 20211100012711 del 23-03-2021 de la Contaduría General de la Nación.

⁴ Se supone que los usuarios de la información tienen un conocimiento razonable del cometido estatal de La Unidad, así como de su información contable y también la voluntad de estudiar dicha información con razonable diligencia. En consecuencia, la evaluación debe tener en cuenta como dichos usuarios se vean influidos al tomar decisiones económicas teniendo en cuenta la información que para ellos es representativa y útil de acuerdo con su objeto social o cometido estatal.

Momento. El momento para la corrección de los errores es:

❖ Los del período corriente, se corregirán antes de la publicación de los Estados Financieros. Se entiende que la publicación de los Estados Financieros corresponde a la fecha en que son transmitidos a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, quedando a disposición de los diferentes usuarios de la información contable en dicha plataforma.

❖ Los de períodos anteriores, se corregirán en el período contable en que se descubran, pero no afectarán el resultado del ejercicio de dicho período. Afectan los resultados de ejercicios anteriores.

Registro. La corrección de los errores de períodos anteriores se realiza ajustando el valor de las **partidas** de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste, con contrapartida en el patrimonio.

El término Partida hace referencia al reconocimiento de un hecho económico en una subcuenta correspondiente a alguno de los elementos de los Estados Financieros: Activo, Pasivo o Patrimonio y que da origen a un registro individual. En el caso de aquellos hechos económicos que tienen asociados cuentas valuativas o actualizaciones de valor, se incluye el grupo de subcuentas asociadas de cuentas del mismo grupo. Lo anterior, puede dar origen a varios registros individuales.

No obstante, para efectos de analizar el umbral de materialidad, la entidad podrá agrupar un número de registros de corrección de errores correspondientes al hecho económico, reconocidos en la misma subcuenta, a fin de reflejar fielmente la realidad económica de éste.

2.2.2 Política de materialidad para presentación de estados financieros

Para la presentación de los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta si los errores detectados al preparar la información contable son o no materiales. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta si un hecho ocurrido con posterioridad al cierre contable, por su materialidad, debe ser objeto de revelación en los Estados Financieros.

2.2.2.1. *Aplicación de la reexpresión*

Para la presentación de los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta si los errores detectados al preparar la información contable son o no materiales. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta si un hecho ocurrido con posterioridad al cierre contable, por su materialidad, debe ser objeto de revelación en los Estados Financieros.

Aplicación de la reexpresión

Cuando una partida, por su naturaleza o magnitud, se considere afectada con errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación⁵, la entidad reexpresará de manera

⁵ Lo anterior significa no una nueva publicación de estados financieros modificados (pues estos ya han sido compartidos con los diferentes

retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del Estado de Situación Financiera para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

La reexpresión retroactiva no significa una nueva publicación de estados financieros modificados, pues estos ya han sido compartidos con los diferentes usuarios de la información, sino la presentación del estado financiero del año en que se efectuó la corrección del error material, incluyendo la reexpresión del período comparativo, para lo cual, extracontablemente, se realizarán los cálculos retroactivos de las partidas afectadas con el error desde el período más antiguo con el fin de que el período comparativo que corresponda se refleje como si el error no hubiese ocurrido nunca.

Adicionalmente, los efectos de la corrección de errores materiales de periodos anteriores deberán ser presentados en el estado de cambios en el patrimonio del periodo y en las Notas a los estados financieros.

2.2.2.2. Impracticabilidad de la reexpresión

Cuando al preparar los estados financieros se detecta un error que supera el umbral de materialidad, considerando que La UGPP realiza el proceso de identificación, medición inicial y medición posterior en sendas bases de datos en Excel y que se maneja un número considerable de hechos económicos, es posible que en algunos eventos sea impracticable realizar la reexpresión retroactiva. Por tanto, atendiendo la materialidad del error, el Coordinador del Grupo de Contabilidad, que ejerce las funciones de Contador de La UGPP, determinará la impracticabilidad o no de realizar la reexpresión retroactiva.

Cuando se considere impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable⁶, o de forma prospectiva⁷ si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva⁸.

2.2.2.3. Revelaciones

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores materiales de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores;

usuarios de la información) sino la presentación de estos, de modo que al revisarlos no pueda inferirse el error anterior, incluyendo la reexpresión del período comparativo.

⁶ Concepto No. 20211100061491 del 02-08-2021 de la Contaduría General de La Nación

⁷ Concepto No. 20211100061491 del 02-08-2021 de la Contaduría General de La Nación

⁸ Concepto 20182000004561 del 19-02-2018 de la Contaduría General de la Nación

- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

2.2.2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de éste y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

2.3.Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el año 2024 se presentaron pasivos y gastos en moneda extranjera, los cuales se liquidaron a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día del pago calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.4.Hechos ocurridos después del periodo contable

La UGPP no presentó hechos ocurridos después del período contable.

2.5.Otros aspectos

La entidad no ha identificado una actividad o grupo de actividades para las cuales sea apropiado presentar información financiera separada o por segmento.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1.Juicios

A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, La UGPP tiene como política consultar a la Contaduría General de la Nación a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, durante el período contable del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2024, La UGPP no efectuó reconocimientos en la información contable basada en juicios profesionales que no hubiesen sido sometidos previamente a la conceptualización de la Contaduría General de la Nación.

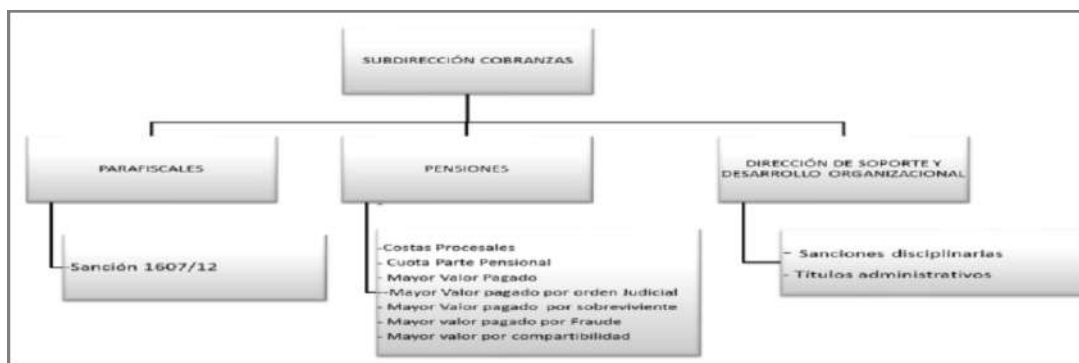
3.2. Estimaciones y supuestos

Como criterio para el reconocimiento, La UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente.

3.2.1 Deterioro de cuentas por cobrar

Como criterio para el reconocimiento, La UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente:

Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS



La cartera registrada en el aplicativo S&P de la Subdirección de Cobranzas se encuentra clasificada en los siguientes estados: 1) Cartera Incobrable, 2) Coactivo, 3) Concursal, 4) Devuelto, 5) Difícil Cobro, 6) Facilidad de Pago, 7) Persuasivo, 8) Reparto, 9) Suspendido, 10) Terminado y 11) Verificación de Pago.

La cartera en estado “**Incobrable**”, “**Coactivo**”, “**Concursal**” y “**Difícil Cobro**” será objeto de valoración y/o evaluación de deterioro.

Se exceptúan de esta evaluación:

1. Los actos devueltos considerando que los mismos no hacen parte de la cartera de cobro de la Subdirección de Cobranzas, ya que están bajo el control de las áreas origen.
2. La cartera clasificada como “**Facilidad de Pago**”.
3. La cartera en estado “Persuasivo”, ya que se encuentra en términos normales de cobro.
4. La cartera que recibe la Subdirección de Cobranzas y que se encuentra en “**Reparto**” o en “**Estudio de Título**”.
5. La cartera que se encuentra en estado “Suspendido”.
6. Los procesos de cobro que se encuentren en estado Verificación de pago.
7. Las liquidaciones oficiales por concepto de obligaciones parafiscales, dado que no son recursos de la entidad sino del Sistema de Protección social.
8. La cartera inferior a una UVT, dado que lo pertinente es proponer su baja en cuentas por costo beneficio.
9. La cartera que se encuentre en las demás áreas de la Entidad en cobro Disuasivo y/o Persuasivo, no será objeto de deterioro.

Determinación de los indicios de deterioro

Los indicios para definir el deterioro de la cartera son los siguientes:

1. En el evento en que se determine una obligación que NO es recuperable que está clasificada como “**Cartera de Difícil Cobro**” cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 de 2017 y en la caracterización de cobro, se aplicará el deterioro al porcentaje del total del saldo de la deuda y conforme a la caracterización establecida por la entidad PF-SUB-027 CARACTERIZACION DEL SUBPROCESO GESTIONAR CARTERA DE DIFICIL E IMPOSIBLE COBRO.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

I. Cartera de difícil cobro:

- a. Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y administrativa..
- b. Procesos de cobro en contra de personas jurídicas que se encuentra en proceso de liquidación judicial, de reorganización.
- c. Procesos de cobro en contra de personas naturales que se encuentra en régimen de insolvencia con presentación extemporánea.
- d. Personas naturales fallecidas sin bienes.
- e. Personas naturales o jurídicas ilocalizables con más de 5 años de antigüedad

II. Cartera de imposible Cobro:

- a. De manera permanente por:
 - i. Prescripción administrativa
 - ii. Inexistencia de persona jurídica.
2. **Tipo de Título:** serán sujetos de deterioro los títulos que corresponden a los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades a favor del tesoro nacional.
3. **Edad de mora - Cosecha:**

I. Edad de Mora:

Una vez reconocidos los anteriores indicios se define la edad de mora calculando la diferencia entre la fecha de corte (31 diciembre del año que corresponda) y la fecha de ejecutoria del título de cobro, arrojando como resultado la cantidad de días que el proceso se encuentra en gestión de cobro.

II. Cosecha:

Corresponde a la agrupación de los procesos sujetos a deterioro, que ingresaron para el mismo mes y año.

4. **Recuperabilidad:** Este corresponde a un índice obtenido del cociente entre el valor recuperado de una cosecha específica, sobre el valor de la cosecha, este define el porcentaje

de recuperación del valor total inicial de la obligación, así:

Índice de Recuperabilidad X (n) = Recaudo cosecha X (n) / capital cosecha X

Dónde:

X= Cosecha

n= Periodo de la cosecha

1- Factor de deterioro= 1- índice de recuperabilidad X

La Recuperabilidad histórica fue analizada teniendo en cuenta la información histórica de tres (3) años previos, tomando únicamente la cartera sujeta a deterioro e incluyendo los pagos recibidos por capital (sin Interés) durante los períodos. La estimación del Factor de deterioro de la cartera se realiza con base a la información extraída del aplicativo Cobros & Coactivos S&P, no obstante, el análisis y el cálculo se realizó de manera manual.

Cálculo del Deterioro

El cálculo del deterioro se basa en la definición contemplada en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: “(...) exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (...)”. Para el efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

En el proceso de Deterioro de Cartera se incluyen los títulos de cobro a deudores fallecidos a los cuales se aplica el cálculo así:

- ✓ Con investigación de bienes positiva se deteriora de acuerdo con el modelo de cosechas.
- ✓ Con investigación de bienes negativa se deteriora al 100%.
- ✓ No se ha realizado investigación de bienes se deteriora al 100%.

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma:

Deterioro = Valor en libros de la Cuenta por cobrar – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:

Donde,

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que espera recuperarse.

tTES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

P - Plazo de Recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

En esta etapa deben tenerse en cuenta las siguientes fases:

- a. Deberá determinarse la sumatoria de la totalidad de las valoraciones asignadas a cada indicio de deterioro identificado.
- b. Con base en el resultado anterior, se deben determinar los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE, así:
FEFRE = saldo de la obligación * (1- sumatoria de los porcentajes asignados a cada indicio de deterioro).
- c. Posteriormente, se debe calcular el valor presente de los FEFRE,
- d. Establecer el cálculo del valor del deterioro de la cuenta por cobrar, que corresponderá a la diferencia entre el saldo de la obligación (valor en libros de la cuenta por cobrar) menos el valor presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE.

3.2.2 Deterioro de inventarios

El deterioro de los inventarios resulta de confrontación del valor del costo del inventario con el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. Para la vigencia 2024 no se presentó deterioro de inventarios.

3.2.3 Deterioro de propiedades, planta y equipo

El estudio del deterioro de las propiedades, planta y equipo se realizará por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin definió la UGPP:

1. Las Propiedades, planta y equipo son objeto de deterioro cuando técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo.
2. Si existe algún indicio de deterioro, la entidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.
3. Los indicios de deterioro se determinan utilizando información de fuentes internas y externas.
4. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. No obstante, la política estableció que la entidad podrá utilizar el costo de reposición como valor del servicio recuperable, cuando no es factible medir el valor de mercado menos los costos de disposición de los activos. Por lo anterior, la UGPP estableció el deterioro de las propiedades, planta y equipo confrontando su costo con el valor del costo de reposición, como valor de servicio recuperable.

Para la vigencia 2024 no se presentó deterioro de inventarios.

3.2.4 Deterioro de intangibles

Los intangibles se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable. Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Entidad a través de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información, aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. Para la vigencia 2024 no se presentó deterioro de inventarios.

3.2.5 Valor presente - Beneficios posempleo pensiones

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la UGPP, serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por las Direcciones de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y General de Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP por la entidad liquidada o en liquidación cuya función pensional va a ser asumida por la entidad.

Durante el año 2024, la UGPP asumió la función pensional de las siguientes entidades:

No.	Entidades	Fecha de Recepción
1	Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro - FONPRENOR	30-dic-2024

Estos cálculos actuariales para su aprobación deben ser realizados atendiendo la regulación emitida por la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales nominales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad también reconoce en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocen sin previa aprobación⁹ del Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 2015¹⁰ y son objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados por dicho Ministerio.

⁹ Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

¹⁰ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

Respecto a la actualización actuarial, el inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 de 2019, emitida por la Contaduría General de la Nación, estableció que: “*La primera evaluación actuarial para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales de que trata los numerales 1.1.3 y 1.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución se realizará a más tardar el 31 diciembre de 2022*”, razón por la cual durante el año 2022 el Pasivo por Beneficios Posempleo Pensiones fue objeto de actualización, es decir, que se realizó la primera evaluación actuarial en cumplimiento de la norma de Beneficios posempleo para actualizar el cálculo actuarial atendiendo la metodología técnica establecida para el efecto y la tasa establecida por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Esta actualización actuarial es realizada por un actuario y su resultado se expresa en una Nota técnica. Por tratarse de una actualización para efectos contables, no requiere revisión y aprobación de la DGRESS del MHCP para su reconocimiento.

La UGPP medirá los Beneficios Posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001¹¹. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el MHCP¹².

3.2.6 Valor presente de la contingencia - Provisiones

Es objeto de provisión la defensa judicial pasiva de la entidad en sus tres frentes: Pasiva Pensional, Pasiva Parafiscal y Pasiva No Misional.

La UGPP implementó su metodología de valoración de contingencias litigiosas mediante el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas. Así mismo, el documento GP-INS-053 Instructivo para la atención de Fallos y el Reporte de hechos económicos, en la vigencia 2024 adoptó la Resolución 602 del 2024, “Por la cual se unifica la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la UGPP y deban ser registrados en el Sistema Unico de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa el Estado - eKOGUI”.

La metodología de valoración de contingencias judiciales está compuesta por dos fases:

1. Cualitativa: Los apoderados externos y/o internos de La UGPP califican el riesgo procesal de cada proceso judicial.
2. Cuantitativa: Atendiendo la calificación del riesgo determinada en la primera fase, se clasifican los procesos judiciales para establecer, de acuerdo con la probabilidad de pérdida del

¹¹ Concepto CGN No. 20182000003751 del 14 febrero 2018 Valoración del cálculo actuarial

¹² Concepto CGN No. 20202000017421 del 24 de marzo 2020 Beneficios posempleo

proceso, cuál es el valor del reconocimiento contable que corresponde.

Las fases de la metodología se desarrollan en cinco (5) pasos:

1. Determinar el valor de las pretensiones.
2. Ajustar el valor de las pretensiones.
3. Cuantificar la probabilidad de pérdida del proceso
4. Calcular el valor de la obligación contingente.
5. Registrar el valor estimado de la obligación contingente en el eKOGUI.

Como resultado de la calificación del riesgo de pérdida obtenida de la valoración surgen tres escenarios:

- a. **OBLIGACIÓN PROBABLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como ALTA, es decir que a probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, el valor presente de las contingencias se reconocerá como Provisión contable.
- b. **OBLIGACIÓN POSIBLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como MEDIA O BAJA, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Cuenta de orden – Pasivo contingente.
- c. **OBLIGACIÓN REMOTA:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como REMOTA, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, no será objeto de reconocimiento ni revelación en los Estados Financieros de La UGPP.

Reglas adicionales:

- a) Todo proceso judicial que pierda la entidad en primera o segunda instancia (fallo en contra) y no cuente con sentencia ejecutoriada, se debe calificar con riesgo ALTO y provisionar por el valor total de la condena, cuando este sea en CONCRETO.
- b) En la plantilla eKOGUI no se diligenciará la información de los campos “El proceso tiene fallo desfavorable”, “Fecha de condena (dd / mm / aaaa)” y “Valor de la condena” para los procesos judiciales que pierda la entidad en primera o segunda instancia (fallo en contra) y no cuenten con sentencia ejecutoriada, con el fin de que la herramienta calcule el valor de la obligación contingente, ya que si se diligencian no realiza el cálculo y al ser una sentencia en abstracto, no es posible liquidar el valor cierto de la obligación en esta etapa.
- c) Todo proceso judicial que gane la UGPP (fallo a favor) en primera o segunda instancia y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, debe volver a calificar el riesgo de pérdida del proceso judicial.
- d) En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad que representa en el proceso. En ningún evento se debe efectuar prorrateo entre las entidades codemandadas de la suma total de las pretensiones de la demanda, ni del resultado del ajuste de la relación condena pretensión. En todo caso, el valor de la obligación contingente de una entidad no debe tener en cuenta, como variable ni como referencia, el valor estimado de la obligación contingente de las otras entidades codemandadas.
- e) Para los procesos ejecutivos en etapa "Con liquidación del crédito en firme", el valor

estimado de la obligación contingente (Provisión) corresponderá al valor de la liquidación aprobada, por ser la mejor estimación fiable del valor de la obligación, siempre y cuando dicha liquidación no incluya valores previamente pagados y/o tenidos en cuenta en el proceso declarativo que fue objeto de reconocimiento por parte de la UGPP, en caso tal, se descontarán dichos valores de la liquidación correspondiente.

f) Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente, con base en la experiencia y conocimientos de la persona encargada del caso, en aquellos casos que resulte viable el ejercicio. En los casos en los cuales no sea posible su cálculo debe ingresarse el valor cero “0” en el campo de captura de eKOGUI, además debe informarse al Grupo de Contabilidad con el fin de que esta área realice los procedimientos pertinentes de conformidad con la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

Semestralmente se determinará el monto de la actualización financiera de la provisión que se reconocerá como gasto financiero.

Esta metodología se aplica con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo. Para su aplicación, los apoderados de los procesos utilizan la plantilla definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el Sistema eKOGUI, la cual está formulada y contiene en su interior la información requerida para establecer el Valor Presente de la Contingencia que corresponde revelar como Provisión, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es ALTA o como Pasivo Contingente, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es menor, MEDIA o BAJA. Incluso le indica al apoderado cuál será el registro contable.

La calificación del riesgo y valoración de las contingencias en todo caso, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

Concluyendo, durante el año 2024 no se presentaron cambios en las estimaciones realizadas para los hechos económicos que desarrolla la UGPP.

3.3. Correcciones contables

Durante el año 2024 se presentaron situaciones que afectaron el auxiliar “Corrección de errores de un periodo contable anterior” por un valor total de **\$126.959.080**, los cuales en su individualidad fueron considerados NO materiales y que hacen parte del proceso contable de la entidad. A continuación, se explican los principales registros identificados:

1. Retiro de provisiones de procesos judiciales pensionales que permanecieron en la contabilidad cuando estos habían sido atendidos en vigencia anterior.
2. Reconocimiento de menores valores de cuentas por cobrar determinados en fallos judiciales, en resoluciones de revocatoria y en Beneficios Tributarios, reportados en un periodo contable posterior a la fecha de firmeza de las sentencias y/o de los actos administrativos que los determinan o reconocen, así como los ajustes por mayores o menores valores liquidados en la actualización por IPC de las cuentas por cobrar de sanciones administrativas.
3. Reconocimiento en el periodo contable de cuentas por cobrar determinadas en actos administrativos o sentencias ejecutoriadas en vigencia anterior.

4. Recaudos reconocidos inicialmente como ingresos, pero que, posteriormente, cuando las áreas trasladan a la Subdirección de Cobranzas los actos administrativos correspondientes para que reconozca el valor total del acto administrativo como cuenta por cobrar debe aplicar dichos recaudos recibidos en vigencias anteriores para establecer el saldo insoluto no pagado por el deudor, objeto del proceso de cobro. Al ser reportados los recaudos para aplicar a la cuenta por cobrar generan la corrección contable del registro inicial.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La UGPP posee acciones ordinarias, adjudicadas en un proceso concursal, que no cotizan en bolsa de valores y no está atada a riesgo de mercado ni a tasa de interés, sin embargo, por ser una inversión patrimonial pueden ser objeto de pérdida de valor como consecuencia de los resultados de la gestión de la entidad emisora.

En lo que corresponde a las cuentas por cobrar, están expuestas al riesgo de crédito derivado de la posibilidad de incumplimiento de pagos por parte del deudor.

Por su parte, las cuentas por pagar derivadas de Sentencias están expuestas al riesgo de liquidez, en la medida en que no sea asignado el recurso para su pago en el Presupuesto General de la Nación.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se informa el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros, de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno y lo definido en el GF-MAN-001 Manual de Políticas Contables de la entidad para los hechos económicos en cuanto a su reconocimiento y medición:

Efectivo y equivalentes al efectivo

Se reconocen como efectivo los recursos de liquidez inmediata disponibles en cuentas bancarias para el desarrollo de las actividades de la entidad y el efectivo restringido. Se mide por su valor en pesos colombianos.

La Unidad tiene recursos equivalentes al efectivo correspondiente a títulos de depósito judicial, recibidos como medio de pago en procesos concursales o de sentencias.

El efectivo que tenga limitaciones para su disponibilidad inmediata por razones de orden legal se revela como EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO¹³. _

Es importante mencionar que las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto; sin embargo, sobre el particular, la Corte Constitucional precisa que existe una excepción al principio

¹³ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019

de inembargabilidad, establecido en la Sentencia T-025 de 1995, por obligaciones laborales en favor de los servidores públicos, en consecuencia la UGPP presenta riesgo de embargabilidad en sus cuentas bancarias, el cual se ha materializado por esta excepción y, cuando se presenta, solo es posible el registro como EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO en el momento en que se conoce la orden embargo, toda vez que una vez constituido el título de depósito judicial, se reconoce como DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA¹⁴.

El efectivo y sus equivalentes a efectivo se reconocen y miden en forma posterior por el valor inicial del derecho en pesos colombianos.

Las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos bancarios de la Unidad, deberán registrarse en la contabilidad, en el mes en que se presenten, en atención a los principios de devengo y periodo contable y en caso de que no sea posible identificar el tercero ni el concepto de la consignación recibida, se reconocerá como un Recaudos por Clasificar.

➤ **Inversiones**

La UGPP reconocerá como inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado y que no otorgan control, ni influencia significativa a la UGPP, con independencia de que se esperen negociarlas.

Las inversiones administración de liquidez se clasifican, atendiendo la intención de la entidad, en la categoría de costo.

Las Inversiones de Administración de Liquidez reconocidas por la UGPP se medirán por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones administración de liquidez clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo. Cuando presente variaciones negativas será objeto de estimación de deterioro.

El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión afectando el gasto en el resultado del periodo. El deterioro es objeto de reversión hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros¹⁵.

➤ **Cuentas por cobrar**

La UGPP reconocerá como cuentas por cobrar, todos los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, siempre que correspondan a un derecho cierto, claro, expreso y actualmente exigible.

¹⁴ Concepto CGN No. 20182000000311 del 11 de enero de 2018.

¹⁵ CONCEPTO CGN No. 20201100051321 DEL 03-11-2020

En lo que corresponde a cuotas partes de pensiones, se reconocerán como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le corresponde pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece porcentualmente en el acto de reconocimiento pensional¹⁶ y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista.

En lo correspondiente a aportes pensionales, este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de la UGPP, en los que se incluye un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones, naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) tanto al causante como al empleador. De tal manera que existen derechos de cobro de aportes pensionales de personas naturales y jurídicas. En lo que corresponde a personas de derecho público solo se genera este derecho respecto de las entidades territoriales o las entidades nacionales que no hagan parte del Presupuesto General de la Nación.¹⁷

Los fallos ejecutoriados y en firme de los procesos penales que determinen Indemnización de perjuicios a favor de la UGPP y/o Costas se reconocerán como Activo contingente hasta tanto se determinen las condiciones del deudor que permitan establecer la probabilidad de recaudo. Si existen condiciones que determinen la probabilidad de recaudo total o parcial de la deuda se reconocerá como Cuenta por cobrar el monto sobre el cual se considere que existe probabilidad de recaudo, retirando dicho valor del Activo contingente. De lo contrario, dichos fallos seguirán siendo revelados como Activos Contingentes. El estudio condiciones que determinen la probabilidad de recaudo se realizará atendiendo los criterios que se definan para establecerla, respetando los tiempos del proceso de cobro, respetando los tiempos del proceso de cobro¹⁸.

En lo que corresponde a incapacidades, las cuentas por cobrar se generan por los días de ausentismo laboral ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento.

En lo que corresponde a Sanciones por omisión o inexactitud en la declaración de Contribuciones Parafiscales, Artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, multas o sanciones disciplinarias impuestas a funcionarios o exfuncionarios de la UGPP y sentencias con fallos a favor que determinan un valor a cobrar, se reconocerán como derecho cuando el acto administrativo o judicial se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado.

¹⁶ Existe un proceso reglado para que la entidad cuotapartista acepte la acreencia de la cuota parte de pensiones previo al reconocimiento pensional.

¹⁷ Parágrafo 1 del artículo 17 de la ley 549 de 1999, adicionado por el Art. 41 del Decreto 2106 de 2019.

¹⁸ Conceptos CGN Nos. 20172000000341 del 5 de enero de 2017 dirigido a la DIAN y 20182000003761 del 14 de febrero de 2018 dirigido al Comando General de las Fuerzas Militares. Política aprobada en sesión del Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable del 21 octubre 2022.

En cuanto a los intereses se causarán como ingreso cuando se cuente con el suficiente grado de certidumbre sobre su recaudo¹⁹.

Las cuentas por cobrar reconocidas por a UGPP se miden por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se medirán por el valor de la transacción, no obstante, serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del período contable por dicha Subdirección, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.²⁰

Cuando las cuentas por cobrar NO cumplan con los requisitos para su reconocimiento habrá lugar a realizar la baja en cuentas contables, esto es, cuando no se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma²¹. —

Lo anterior, puede tener lugar, cuando:

- Prescripción.
- No sea legalmente POSIBLE su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
- Se renuncie a ellos ya que la evaluación objetiva y **documentada** de la relación costo-beneficio lleve a concluir que su cobro ocasionaría un detrimento o pérdida patrimonial para la respectiva entidad.

- De la valoración de las condiciones crediticias del deudor se deduzca que no tendría bienes que puedan ejecutarse para obtener el pago de las acreencias.
- La cartera es de difícil cobro porque cumple alguna de las causales contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017: a) Prescripción; b) Caducidad de la acción; c) Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen; d) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro; y e) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.
- El valor de la obligación principal no supere los 159 UVT, sin incluir otros conceptos como intereses, actualizaciones, ni costas del proceso, tengan un vencimiento mayor de cincuenta y cuatro (54) meses y que, no obstante, las diligencias que se hayan efectuado para su cobro estén sin respaldo alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, en virtud del artículo 820 del Estado Tributario “Remisión de las deudas tributarias”.
- Remisibilidad por fallecimiento, en aplicación del inciso primero del artículo 820 del Estatuto Tributario, cuando el deudor fallece sin dejar bienes que puedan garantizar la obligación, sin importar la cuantía de la obligación.

Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a un (1) UVT serán depurados y terminados por costo beneficio, sin necesidad de presentarlos ante el Comité de Cartera. La

¹⁹ Concepto CGN No. 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018

²⁰ Concepto CGN No. 20182000066151 del 19 de diciembre de 2018

Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

Aunado a lo anterior, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, establece que la realización del proceso de saneamiento contable debe realizarse de forma permanente y sostenible, con el objeto de evitar que la información financiera se encuentre afectada por cifras que no reflejen su realidad económica. Por lo cual, siempre que se presenten este tipo de cifras, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad.

➤ **Inventarios**

Se reconocerán como Inventarios los bienes recibidos en adjudicaciones realizadas por la Superintendencia de Sociedades y por los Juzgados a favor de la UGPP en desarrollo de procesos concursales o patrimoniales, a los cuales la Subdirección de Cobranzas se presenta en desarrollo de la actividad de cobro de La Entidad por deudas al Sistema de Protección Social – SPS y a la Nación, por lo cual se han recibido bienes muebles e inmuebles como medios de pago, con la intención de venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación y cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor de la Nación por concepto de Sanciones.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de venta.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan vender a precio de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización, determinados conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera para estas bases de medición.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

La UGPP evaluará los indicios de deterioro, por lo menos una vez al año y como mínimo al final del periodo contable.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir, que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de doce (12) meses.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos como propiedades, planta y equipo permiten el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas dentro del cometido estatal. Por lo anterior, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

No se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupen en cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ❖ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado NO se prevé usarlos durante más de 12 meses después a su adquisición.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y/o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y/o servicios, o reducir significativamente los costos.

Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Después del reconocimiento y medición inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado si llegare a existir.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la Entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. Cada periodo de depreciación se establece de 30 días calendario y se tendrá en cuenta la fracción en días para el mes en que empieza o termina la vida útil o potencial de servicio del bien. El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al finalizar el periodo contable por el funcionario que, para tal fin, defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, Dicho

cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste. Por tanto, serán objeto de depreciación los bienes muebles en servicio clasificados dentro del Grupo 16 Propiedades, planta y equipo que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Para los activos propiedades, planta y equipo de la UGPP, el valor residual siempre será cero (\$0) porque espera consumir su potencial de servicio durante la vida útil del activo y la disposición final del mismo, cuando se dé la baja, será a título gratuito.

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la Subdirección Administrativa – Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnología si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin defina la UGPP.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

➤ **Activos intangibles**

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de doce meses²¹. —

Los activos adquiridos y reconocidos por la UGPP recibirán el tratamiento de activos no

²¹ Concepto CGN No. 20192000002901 del 6 de febrero de 2019

generadores de efectivo, por cuanto no está dentro de las funciones de la entidad la explotación de actividades con fines lucrativos.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- ❖ Las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

- ❖ Los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción, los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad, ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente, así:

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UGPP medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; no obstante, si en la aplicación de la citada norma, no se hace posible establecer un valor fiable y se determina que llevar a cabo el peritaje no es procedente, no habrá reconocimiento y se tratará como un activo controlado registrado a valor cero (\$0). En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y se registran como un gasto en el periodo contable. El activo se mantendrá como

un activo con control con valor de cero (\$0).

En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software, dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

Con posterioridad al reconocimiento, se medirán los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para el efecto, se aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal, también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero (\$0), dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica, es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición (a perpetuidad o tiempo definido en las condiciones de la adquisición).

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UGPP aplicará lo establecido en la política de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio.

➤ **Arrendamientos**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Los arrendamientos, en que la Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de éste. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato, de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

➤ **Préstamos por pagar**

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Para la baja en cuentas, se dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

➤ **Cuentas por pagar**

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son, mayoritariamente, en concreto sin cuantificación, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor específico para la cancelación del pasivo²², se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones, sustentada en el Acto administrativo de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por el valor establecido en el fallo, pero sustentada en el Acto administrativo de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

²² Conceptos CGN No. 20182000026131 del 02-05-2018 y 20192000079371 del 26-12-2019

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de ésta, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de esta, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Entidad reconocerá como una cuenta por pagar, Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de la Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de la Unidad con el fin de realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP²³.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de la identificación del respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo, Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero depositante y en la subcuenta Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación.

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, la Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso, sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

Los pasivos no reclamados por este concepto serán sometidos a depuración contable cuando tengan una antigüedad superior a tres (3) años.

➤ **Beneficios a los empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

²³ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus servidores públicos y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición:

Ilustración 5 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

No.	Nombre del Beneficio	Beneficios a los Empleados	
		Corto Plazo	Pos - empleo
1	Asignación básica mensual	x	
2	Horas Extras	x	
3	Prima Técnica	x	
4	Bonificación por servicios Prestados	x	
5	Bonificación de Dirección	x	
6	Auxilio de Alimentación y Transporte	x	
7	Incapacidades	x	
8	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	x	
9	Cotizaciones a Seguridad Social en Salud	x	
10	Cotizaciones a Riesgos Laborales	x	
11	Cotizaciones a entidades administradora de los regímenes de Prima Media con prestación Definida y ahorro Individual	x	
12	Vacaciones	x	
13	Cesantías	x	
14	Intereses de Cesantías	x	
15	Prima de Vacaciones	x	
16	Prima de Navidad	x	
17	Prima de Servicios	x	
18	Bonificación Especial de Recreación	x	
19	Prima de Coordinación	x	
20	Capacitación, Bienestar y estímulos	x	
21	Viáticos	x	
22	Gastos de Viaje	x	
23	Mesadas Pensionales		x
24	Retroactivos Pensionales		x
25	Cuotas partes pensionales		x

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los servidores públicos empleados que hayan prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Cada uno de los beneficios clasificados en el corto plazo, serán reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes, independientemente de si el pago se realiza dentro del mes en el que es

reconocido o en los siguientes doce meses. Éstos se reconocen como un gasto y un pasivo.

Para el caso de los sueldos, salarios, pensiones por pagar, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado en el mes a cambio de los beneficios otorgados; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados debe medirse por el valor de la obligación, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados si los hubiere.

➤ **Beneficios posempleo - Pensiones y plan de activos**

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de La UGPP serán los cálculos actuariales nominales, de las entidades públicas del orden nacional, liquidadas o en liquidación, cuya función de administración de la nómina de pensionados asumió la UGPP, los cuales, por tratarse del cálculo actuarial para la liquidación, deben estar previamente aprobados por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP. De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obligación que se reconoce como Pasivo – Beneficios Posempleo.

En los casos de los cálculos actuariales elaborados por la UGPP (CAJANAL y Puertos de Colombia), la medición inicial corresponde al valor señalado en las certificaciones y/o fichas técnicas entregadas por los actuarios.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto asociado²⁴, dado que, a partir del 1 de octubre de 2019, la incorporación de esta obligación pensional trasladada por otra entidad de gobierno corresponderá a un gasto por transferencia por asunción de deudas.

La entidad, en su calidad de responsable del pasivo pensional, reconocerá y asumirá el pago de los beneficios posempleo, específicamente las pensiones, como un pasivo. Esto se debe a que las entidades públicas liquidadas o en proceso de liquidación ya han consumido el beneficio económico o el potencial de servicio derivado del trabajo previamente realizado por el empleado, a cambio de los beneficios otorgados. Actualmente, la UGPP se encarga de la administración de la nómina de pensionados. En este sentido, en el momento del devengo de las nóminas de pensionados, que incluyen las mesadas pensionales y los retroactivos pensionales, se reconocerá el pasivo real, lo que implicará una disminución en el cálculo actuarial de las pensiones actuales

²⁴ Numeral 1.3 de la Resolución CGN No. 320 del 1° de octubre de 2019

También se reconocen como beneficios posempleo – pensiones, los cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas partes de pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP.

El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones es elaborado por la Subdirección de nómina de pensiones, de la Dirección de Pensiones, basada en la información disponible, dado que las disposiciones legales no otorgaron a la UGPP la obligación de elaborar cálculos actuariales de Cuotas partes de pensiones. No obstante, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, reiterado por el concepto No. 201820000033391 del 29 de junio de 2018, los cuales son vinculantes, se reconocerán dichos cálculos actuariales afectando el patrimonio de la UGPP.

Para que se configure el pasivo real de Cuotas partes de pensiones pasivas, las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho pensional y en el acto administrativo de reconocimiento establecen si la UGPP deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes. Si la UGPP acepta la concurrencia y recibe la cuenta de cobro acompañada de los soportes para constituir el título ejecutivo complejo configurándose una obligación exigible, en atención a la circular conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y demás normatividad legal vigente, se constituye un Pasivo Real.

La entidad reconocerá, de manera independiente los activos con los cuales liquidará las obligaciones pensionales. El plan de activos para beneficios posempleo - Pensiones estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación como consecuencia de la asunción de la función pensional, recursos que mantiene en varios portafolios.

A partir del 1º. de octubre de 2019 los activos destinados exclusivamente a la atención de obligaciones pensionales que sean entregados por la entidad de gobierno que trasladó la función pensional se reconocerán como un menor valor del gasto por transferencia por asunción de deudas que fue registrado previamente por el reconocimiento del pasivo por cálculo actuarial de pensiones actuales.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas, cuando sea prácticamente cierto que la entidad cuotapartista reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo – Pensiones, la UGPP reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), La UGPP reconocerá un gasto diverso, en atención al Procedimiento

contable de Pasivo Pensional, Resolución 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

En el caso de las Indemnizaciones sustitutivas reconocidas por la UGPP, las cuales constituyen un menor valor del cálculo actuarial de pensiones futuras a cargo de las entidades responsables de dicho pasivo pensional, se reconocerán como un pasivo real por beneficio posempleo – Pensiones con contrapartida en el gasto por transferencia por asunción de deuda.

La disminución del pasivo real por Beneficios Posempleo – Pensiones se genera por el pago de las nóminas de pensionados, las indemnizaciones sustitutivas y las cuotas partes de pensiones pasivas.

El pago del pasivo real de Beneficios Posempleo – Pensiones, se honra de la siguiente manera:

- ❖ Con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), pago que se reconocerá como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda.
- ❖ Con recursos del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, los pasivos de ISS - ARL POSITIVA, COLTEL (Telecom y Teleasociadas), FONCAP²⁵ – CAPRECOM y Álcalis de Colombia, pagos que disminuyen el Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones.
- ❖ En concurrencia con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la DGCPTN, el de las entidades exafiliadas a CAPRECOM, pago que se reconoce como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda y una disminución del Plan de activos de beneficios posempleo - Pensiones, respectivamente.
- ❖ Además, se realizan las devoluciones de aportes Caprecom a otros fondos de pensiones que lo soliciten con recursos del Portafolio FONCAP.

La UGPP medirá los beneficios posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001²⁶. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público²⁷.

Para la medición de los beneficios posempleo – Pensiones no se deducirán los activos del plan de activos de beneficios posempleo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando

²⁵ La UGPP, en atención a los Decretos 2252 del 7 noviembre 2014, 2408 del 28 noviembre 2014 y 2519 del 28 diciembre 2015 recibió los recursos del Fondo de reservas FONCAP – CAPRECOM, los cuales, por provenir de un fondo común de naturaleza pública, tienen como destinación no solo el pago de la nómina de pensionados de las entidades empleadoras que recibimos de dicho Fondo sino, además, los pasivos pensionales que surjan a futuro a cargo de dicho Fondo relacionados con dichas entidades, según concepto 2-2022-000130 del 4 enero 2022 de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

²⁶ Concepto No. 20182000003751 del 14 febrero 2018 de la Contaduría General de la Nación.

²⁷ Concepto No. 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 de la Contaduría General de la Nación

las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial²⁸ y determinarán las ganancias o pérdidas actuariales en el Patrimonio.

La UGPP también reconocerá en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocerán sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establece el artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y serán objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados. Su reconocimiento corresponderá a una ganancia o pérdida actuarial en el Patrimonio.

El plan de activos de beneficios posempleo corresponderá al valor de los recursos que sean entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar los pasivos pensionales. También se incorpora como Plan de activos de beneficios posempleo el valor de los recursos de la capitalización de COLTEL que en su calidad de socio entregó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Gestión general²⁹ a la DGCPNT y los recursos de ARL POSITIVA.

En virtud del artículo 84 de la Ley 2159 de 2021, la UGPP asume la elaboración de los cálculos actuariales por demanda de ISS ARL Positiva y la NACIÓN asume la financiación de dicho Pasivo.

Los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reconocerán en el período contable en el cual sean informados a La UGPP por dicha Dirección, en atención al concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 como un mayor valor del Plan de activos.

La entidad conciliará mensualmente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los valores de los recursos que hacen parte del Plan de activos de beneficios posempleo, para asegurar la relevancia y representación fiel de los valores reconocidos en los estados financieros al final del período contable.

Dado que La UGPP recibe los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados (pensiones actuales), no existe la opción de generar costos por el servicio presente.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales afectará el patrimonio.

En consecuencia, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán, por un lado, al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados. Estos cálculos corresponden al costo del servicio pasado por tratarse de cambios en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, que se originan en una

²⁸ Conforme al inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, estableció que la primera evaluación actuarial para la determinación de ganancias o pérdidas actuariales se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

²⁹ Concepto 201820000013961 del 27 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a éstos.

Por otro lado, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán a los cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por efecto de los cambios en las suposiciones actuariales.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que espera recibir del Cuotapartista. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La UGPP medirá el Beneficio Posempleo - Pensiones por concepto de Indemnizaciones sustitutivas por el valor establecido en los actos administrativos de reconocimiento de dicha prestación económica.

La UGPP presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo dado que el valor reconocido por beneficios posempleo es mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP³⁰.

➤ **Política de Provisiones**

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la UGPP que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por tanto, serán objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones derivadas de los litigios y demandas en contra de la UGPP cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b. Probablemente deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Con la notificación de la admisión de la demanda, interpuesto por un tercero en contra de la entidad, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Los litigios y demandas en contra de la UGPP se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como Probables, esto es, cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, o cuando el fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, con independencia de su probabilidad final.

Cuando la obligación se clasifique como Posible se revelará en cuentas de orden acreedoras contingentes y cuando sea clasificada como Remota no se reconocerá un pasivo ni se revelará como cuenta de orden. Se exceptúan de este tratamiento las obligaciones con dichas

³⁰ Concepto No. 20192000060641 del 23-10-2019 de la Contaduría General de la Nación.

clasificaciones cuyo fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, caso en el cual serán reconocidas como una Provisión.

La clasificación de la obligación probable, posible o remota se efectúa mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La UGPP, instructivo GJ-INS- 012, la cual fue actualizada con base en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por sugerencia y aval de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017, modificada por la Resolución 080 del 2 de junio de 2021.

La evaluación de la probabilidad de pérdida del proceso para identificar si existe una obligación probable, posible o remota podrá realizarse en forma posterior a la notificación de la demanda cuando el apoderado de la entidad haya contestado la demanda.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga un fallo en contra o, como mínimo, semestralmente para determinar si la obligación continúa siendo remota, posible o probable para la aplicación de la política contable respectiva.

El gasto derivado de las provisiones litigios y de intereses, costas y agencias en derecho de los procesos judiciales de defensa pasiva pensional se reconoce a nombre del fondo recepcionado y cuando se reconozcan los gastos o ingresos por faltantes o sobrantes resultantes de la comparación de la provisión con el pasivo real, estas cuentas de resultado se afectarán con el nombre del fondo cuando el pago es realizado a través de nómina FOPEP y a nombre del beneficiario cuando el pago es realizado a través de la Subdirección Financiera.

Las conciliaciones extrajudiciales serán objeto de reconocimiento como provisión, por el valor consignado en el acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cuando exista acuerdo conciliatorio entre las partes celebrado ante la Procuraduría General de la Nación.

En el caso de la defensa pasiva parafiscal, se reconocerá como Provisión el valor del pago realizado sobre el acto administrativo objeto de demanda, en el entendido que el fallo en contra de la entidad solo genera la devolución de lo pagado en caso de que este acto sea declarado nulo.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

No son objeto de reconocimiento como provisiones las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolsos de recursos. En estos casos deberá atenderse lo dispuesto respecto de la información a revelar en las Notas a los estados financieros.

Para las obligaciones reconocidas por la entidad sobre las cuales se inicien procesos judiciales de cobro, se continuará aplicando la norma del pasivo que corresponda.

Las provisiones por litigios y demandas en contra de La UGPP se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación se basa en los criterios definidos en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La UGPP para determinar el riesgo de pérdida del proceso.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión, para lo cual se utilizará como factor de descuento la Tasa extraída de la curva cero cupón de los TES a 5 años, emitidos por el Gobierno General, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Conforme a lo anterior, la UGPP medirá las provisiones por litigios y demandas por el valor presente de la contingencia reportada como resultado de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, así como GJ-INS-053 Instructivo para la atención de Fallos y el Reporte de hechos económicos, en la vigencia 2024 adoptó la Resolución 602 del 2024, “Por la cual se unifica la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la UGPP y deban ser registrados en el Sistema Unico de Gestión e Información de l Actividad Litigiosa el Estado - eKOGUI”, basada en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que utiliza el Sistema eKOGUI.

En el caso de los procesos ejecutivos, los cuales se derivan de un proceso declarativo, se aplicará la metodología de valoración para establecer la probabilidad de pérdida del proceso únicamente por las pretensiones adicionales a las otorgadas en el proceso declarativo. Si la UGPP no ejerció la defensa del proceso declarativo y, por ende, en su información contable no figuro provisión o cuenta por pagar por el mismo, se aplicará la metodología de valoración al ciento por ciento de las pretensiones para establecer el valor a provisionar.

Las provisiones que tenga reconocidas La UGPP se revisarán semestralmente o cuando se presente un fallo en contra de la entidad y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

El apoderado utilizará la plantilla suministrada por el Sistema eKOGUI para determinar el valor presente de la obligación, a la cual se le podrá diligenciar la tasa de descuento respectiva que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

En el caso de los Procesos ejecutivos, cuando sea aprobada judicialmente la liquidación de crédito y ésta quede en firme, se actualizará la provisión por el valor de la liquidación de crédito en firme, descontando los valores que previamente hayan sido pagados en el proceso declarativo y que deban ser discutidos en el proceso judicial.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

La provisión será ajustada por menor o mayor valor para reconocer la cuenta por pagar en el momento de la liquidación de la sentencia definitiva o conciliación extrajudicial aprobada judicialmente o, en el caso de los intereses cuando el capital haya sido pagado y se efectúa la liquidación respectiva de los intereses a pagar, momento en el cual se reconoce el mayor o menor valor del gasto en el período contable respectivo aunque el fallo y el acto administrativo de cumplimiento corresponda a un período contable anterior.

Dado que el período contable en que se profieren los fallos y el período contable en que se liquidan y cuantifican tanto el fallo como sus intereses no necesariamente coinciden, su reconocimiento no puede tratarse como un error de períodos contables anteriores porque *“los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros”*. De tal manera que, dicho reconocimiento no constituye un error al presentarse dichos estados financieros, dado que en ese momento la UGPP no contaba con la información de la liquidación de los fallos o de los intereses.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Tabla 2 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	846.577.076	621.280.155	225.296.921
Depósitos en instituciones financieras	0	7.302.911	-7.302.911
Efectivo de uso restringido	673.957.020	426.572.534	247.384.486
Equivalentes al efectivo	172.620.056	187.404.710	-14.784.654

Representan los recursos de liquidez inmediata en caja, los de uso restringido y los equivalentes al efectivo.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

A 31 de diciembre de 2024 no se presentaron recursos en esta cuenta, dado que las cuentas continúan embargadas y su movimiento se refleja en el efectivo de uso restringido.

5.2. Efectivo de uso restringido

Tabla 3 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	673.957.020	426.572.534	247.384.486	0	0,00%	Recursos congelados sin disponibilidad inmediata
Depósitos en instituciones financieras	673.957.020	426.572.534	247.384.486	0	0,00%	
Cuenta corriente	673.957.020	426.572.534	247.384.486	0	0,00%	

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad por causas de tipo legal (embargos) que impiden que puedan ser utilizados en un periodo de tiempo.

El riesgo de embargabilidad se materializó en las cuentas bancarias de la UGPP y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla la Entidad.

Con fundamento en la Ley 1151 de 2007, el Decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, la Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social BANCO POPULAR, la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, expresa que su destinación es la redención exclusiva de los recursos que provienen de embargos a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social determinadas por

la Ley 1607 de 2012, Artículo 179 y, por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta No. 110-026-001685, sino la figura de inembargabilidad contemplada en el Artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el número del NIT de la Unidad en la diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685 son inembargables.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la inembargabilidad de los recursos consignados la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, la Dirección Jurídica contrato a un experto abogado para entablar una tutela con la corte suprema de Justicia, informando las características que tienen los recursos congelados y los recursos que se le embargan a los terceros en el proceso de cobro coactivo.

En el mes de diciembre del 2024 se realizó una reunión con un funcionario de la Fiduprevisora con el fin de constituir Patrimonio Autónomo a través de un contrato de FIDUCIA MERCANTIL con el fin de redimir los TDJ en una cuenta bancaria comercial, es decir desde la cuenta coactiva de la Entidad se realizan transferencia a una cuenta de ahorros o corriente para volverlo dinero disponible y desde esa cuenta realizar el pago PSE de las planillas U que determine la subdirección de cobranzas en el acto administrativo. Una vez ingresen los recursos en el portal del operador se realiza la operación de pago.

Una vez revisada la normativa aplicable, del artículo 32 Numeral 5 de la ley 80 de 1993, se ha constatado que, para las entidades públicas por norma, no permiten constituir este tipo de negocios mercantiles, en concordancia con lo establecido en el artículo 1226 del Código de Comercio. “CONCEPTO DE LA FIDUCIA MERCANTIL: *La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Una persona puede ser al mismo tiempo fiduciante y beneficiario. Solo los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias, especialmente autorizados por la Superintendencia Bancaria, podrán tener la calidad de fiduciarios.* Sobre el particular, la Subdirección Financiera, en colaboración con la Subdirección Administrativa y Jurídica de Pensiones, se encuentra revisando la viabilidad de constituir un contrato de FIDUCIA MERCANTIL. Sin embargo, este proceso requiere una autorización previa a través de un proyecto de ley, que debe ser presentado ante el Congreso de la República, lo que ha generado dificultades en la materialización de dicha iniciativa.

De otra parte, la cuenta del Banco Agrario autorizada el 28 de enero de 2019 por la Dirección del Tesoro Nacional permanece con los recursos congelados.

Los recursos que se encuentran congelados en las cuentas tienen la siguiente destinación:

- El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” por valor **\$355.070.133** corresponde a devolución de dos títulos de depósito judicial de medidas cautelares de los demandantes Francisco Octavio Barrera Jiménez identificado con cedula de ciudadanía No. 3375619 por valor de **\$223.834.473** y Eddie Azcarate identificada con cedula de ciudadanía No 1499805 por valor de **\$2.193.863** que correspondía a un remanente de una medida cautelar aplicada; la diferencia corresponde a la devolución de depósitos judiciales por parte de juzgados a nivel nacional, de pago de sentencias de intereses y costas que se constituyeron en cumplimiento del art 65 de la ley 179 de 1994, teniendo en cuenta que el beneficiario del pago no se acercó al juzgado a retirar el depósito o el juzgado determino que el valor de la liquidación del crédito es menor al valor de la constitución del depósito judicial, se deben reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional una vez se levanten las medidas cautelares de la cuentas bancarias
- El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 “Gastos Generales” por valor de **\$269.825** corresponde a recursos girados por la DTN para reconocer gastos financieros causados por comisiones bancarias provenientes de la constitución de depósitos judiciales de la Unidad en el desarrollo de sus actividades.
- El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00140-4 “Caja Menor” por valor de **\$16.221.604** corresponde a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo con la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deben ser reintegrados a la DTN.
- El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00168-5 “Parafiscales” por valor de **\$228.162.108** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.
- El saldo de la cuenta corriente No. 302-300004462 “Depósitos Judiciales para Pago PILA U” por valor de **\$74.233.350** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

5.3. Equivalentes al efectivo

Tabla 4 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2022 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	172.620.056	187.404.710	-14.784.654	0	0,00%
Bonos y títulos	172.620.056	187.404.710	-14.784.654	0	0,00%

Al 31 de diciembre de 2024, la UGPP reconoce como equivalentes al efectivo cuatro (4) títulos de depósito judicial producto de una subasta de bienes adjudicados y de un fallo judicial, así:

- ❖ Dos (2) títulos de depósito judicial No. 400100008731014 y 400100008838225 por valores de **\$30.000.000** y **\$116.382.828** respectivamente, recibidos como medio de pago en la venta del lote con matrícula inmobiliaria No. 060-24504 del deudor Petrocosta C.I. S.A., adjudicado en subasta a la Sociedad Portuaria Transmarsyp S.A.

❖ Dos (2) títulos de depósito judicial No. 400100008803312 y 400100008956167 por valores de **\$5.200.000** y **\$21.037.228** respectivamente, recibidos como medio de pago en la venta del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-243586 del deudor Coordinadora Internacional de Carga, adjudicado en subasta al Sr. Manuel Villota López.

Tabla 5 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Nit	Deudor	CxC			TDJ No.	Fecha Emisión	Valor Título
		Exp	Acto No.	Fecha			
806.008.335	PETROCOSTA EN LIQUIDACIÓN	85234	RDO-2016-M-00448	18-ago.-16	400100008311922	29-dic-22	30.000.000
					400100008838225	05-abr-23	116.382.828
860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA	90740	RDO-2016-01022	31-oct.-16	400100008803312	08-mar-23	5.200.000
					400100008956167	21-jul-23	21.037.228
	Total						172.620.056

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NO APLICA

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Tabla 7 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	331.655.837.531	177.306.447.199	508.962.284.730	299.893.247.800	990.525.494	300.883.773.294	208.078.511.436,12
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	631.081.850.860	36.684.377.329	667.766.228.189	569.883.870.901	47.219.080.929	617.102.951.830	50.663.276.358,90
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	7.523.893.379	0	7.523.893.379	2.662.943.601	2.621.710.558	5.284.654.159	2.239.239.220,40
Otras cuentas por cobrar	141.720.122.979	4.650.199.200	146.370.322.179	137.144.386.713	7.599.155.576	144.743.542.289	1.626.779.890,27
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0,00	176.190.459.113	176.190.459.113	0	169.381.623.075	169.381.623.075	6.808.836.038,00
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-448.670.029.687	-40.218.588.443	-488.888.618.130	-409.797.953.415	-225.831.044.644	-635.628.998.059	146.740.379.928,55
Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-356.894.643.271	-35.676.750.129	-392.571.393.400	-315.088.075.517	-49.114.049.506	-364.202.125.023	-28.369.268.376,57
Deterioro: Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	-2.531.753.968	0	-2.531.753.968	-1.591.068	-158.100.025.756	-158.101.616.824	155.569.862.855,91
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-89.243.632.449	-4.541.838.314	-93.785.470.763	-94.708.286.830	-18.616.969.382	-113.325.256.212	19.539.785.449,21

Representan los derechos adquiridos por la UGPP en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

NO APLICA

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Tabla 8 COMPOSICIÓN CARTERA CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024							DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) BAJA EN CUENTAS Y VENTA DE CARTERA	(-) OTROS AJUSTES	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	631.081.850.860	36.684.377.329	667.766.228.189	-364.202.125.023	-91.426.208.415	55.742.100.140	7.643.001.844	-162.398.463	-392.405.629.916	58,76%	275.360.598.273
Multas y sanciones	631.081.850.860	36.684.377.329	667.766.228.189	-364.202.125.023	-91.426.208.415	55.742.100.140	7.643.001.844	-162.398.463	-392.405.629.916	58,76%	275.360.598.273

Siendo la UGPP la encargada de la determinación y cobro de las contribuciones parafiscales al Sistema de la Protección Social y la imposición de sanciones por las conductas establecidas en el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 y sus modificaciones, cuya reglamentación establece que los recursos por concepto de las sanciones relacionadas a continuación se giran al Tesoro Nacional, siendo reconocidas como derechos una vez el título ejecutivo, es decir, el acto administrativo que impone la sanción queda en firme. Las obligaciones por concepto de sanción pueden generarse por:

1. Omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin.
2. Inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
3. No suministró de información, o suministró de información extemporáneo, inexacto y/o incompleto.
4. Incumplimiento de los estándares de cobro que establezca La Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social.
5. Recibir uno o más aportes estatales de manera improcedente, derivados del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF y del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP u otros programas de gobierno.

Estas sanciones se actualizan teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario “Actualización del valor de las sanciones tributarias pendientes de pago” que dice:

“Los contribuyentes, responsables, agentes de retención y declarantes, que no cancelen oportunamente las sanciones a su cargo que lleven más de un año de vencidas, deberán reajustar dicho valor anual y acumulativamente el 1 de enero de cada año, en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

En el evento en que la sanción haya sido determinada por la administración tributaria, la actualización se aplicará a partir del 1o de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción”. Subrayado fuera de texto

Adicionalmente, también se registran las sanciones disciplinarias impuestas por la UGPP a sus servidores públicos, las cuales al 31 de diciembre de 2024 adeudan 4 exfuncionarios por penas determinadas en los años 2015, 2018, 2022 y 2023 por valor de \$65.980.193, en cuyo caso no aplica la actualización de la sanción establecida en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, sino por el contrario cuando se recupere la obligación debe generarse el cobro de los intereses comerciales. (Inciso final del art. 173 de la Ley 734 de 2002) equivalen al 6% anual (Art. 1617 del Código Civil).

La UGPP a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos, una vez éste haya quedado en firme, en cumplimiento del principio de Devengo. Entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090 Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

El proceso de cobro administrativo es un proceso de naturaleza especial, el cual inicia y se impulsa de oficio en todas sus etapas, la apertura se realiza con la recepción del título ejecutivo y culmina con la terminación y/o archivo por pago o por depuración contable. Actualmente la UGPP adelanta las gestiones de cobro atendiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, Resolución Interna 1250 de 2022, la cual contempla una fase de gestiones persuasivas durante 6 y/o 10 meses, dependiendo del tipo de obligación, etapa en la cual se realiza un acercamiento al deudor para que cancele la obligación o suscriba una facilidad de pago, se materializa con el envío al deudor de avisos de cobro, mensajes de texto e incluso llamadas telefónicas, donde se le invita a cancelar la obligación pendiente y se le previene sobre las consecuencias por el no pago de la obligación.

Culminada la anterior etapa, los expedientes se trasladan al estado coactivo, que comprende el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normatividad complementaria por expresa disposición que hacen las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011 y 1562 de 2012; etapa que consiste en solicitar al deudor el pago de la obligación de manera obligatoria, la cual inicia con la expedición del mandamiento de pago (orden de pago) que se profiere mediante un acto administrativo, y dependiendo de la conducta del deudor se procede con las demás etapas: orden de ejecución, decreto de medidas cautelares, secuestro y remate de bienes, liquidación del crédito. Todas estas actuaciones adelantadas con el fin de que se satisfagan las obligaciones insolutas determinadas por la entidad.

Al 31 de diciembre de 2024, el hecho económico de sanciones presenta un saldo de **\$671.482.225.995**, conformado por 10.236 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 3 auxiliares a saber:

- ❖ 131102003 Sanciones disciplinarias: Registra 4 expedientes por valor de **\$65.980.193**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$59.013.872** equivalente al **89,4%**;
- ❖ 131102005 Sanciones administrativas: Registra 10.048 expedientes por valor de **\$667.700.247.996** los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$392.346.616.045** equivalente al **58,8%**; y
- ❖ 138515001 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios: Registra 184 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$14.687.924.631**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$224.777.335**, equivalente casi al **1%**.

Tabla 9 DETALLE CARTERA DE SANCIONES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2.013	1	29.408.903	-	-	29.408.903	0,01%
2	2.014	10	243.315.031	-	58.417.370	184.897.661	0,06%
3	2.015	17	1.435.780.435	56.768.469	201.739.315	1.290.809.589	0,45%
4	2.016	108	10.432.772.725	863.942.720	1.380.055.734	9.916.659.710	3,42%
5	2.017	1.124	84.268.386.377	13.397.158.113	53.822.936.670	43.842.607.820	15,12%
6	2.018	1.503	125.986.983.341	138.770.274	63.958.216.699	62.167.536.916	21,45%
7	2.019	1.706	130.655.431.712	25.521.561	94.007.023.036	36.673.930.237	12,65%
8	2.020	418	33.366.911.876	-	25.660.366.638	7.706.545.239	2,66%
9	2.021	1.118	99.179.357.899	-	74.535.735.125	24.643.622.773	8,50%
10	2022	555	46.908.610.315	4.548.914	33.879.809.703	13.033.349.526	4,50%
11	2023	1271	61.709.573.760	114.723.237	45.067.093.108	16.757.203.889	5,77%
12	2024	2405	73.549.695.816	86.491.342	-	73.636.187.158	25,39%
	Total	10.236	\$ 667.766.228.189	\$ 14.687.924.631	\$ 392.571.393.399	\$ 289.882.759.420	100%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 9.800 expedientes por concepto de Sanciones Administrativas por valor de **\$671.416.245.802** y 4 expedientes por concepto de Sanciones Disciplinarias por valor de **\$65.980.193**
- ❖ Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales: 432 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2024 por valor de **\$10.971.926.825**

En el año 2024 la UGPP recibió como dación de pago del expediente No 91611 a nombre del señor José Wilfredo Muñoz Aguilar CC 7.172.870 el inmueble según M.I. No 070-1618 con participación No 48,21% ubicado en la Kra 12 No. 2B 22 de la Ciudad de Tunja; Así mismo, del Expediente No 101502 a nombre de Gloria Yanneth Caicedo Cabrera CC 59.819.408 incremento en la participación del Inmueble M.I 240-170579 por valor \$1.440.872; Lote según M.I. 083-32407 participación 0,1560% por vlr de \$272.446 y Lote Según M.I. 083-1674 participación 0,1505% por \$240.395 ubicado en la Vereda El Centro, Arcabuco, Boyacá.

Por otra parte, el Comité de Cartera de La UGPP una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las causales de depuración contempladas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 y en el artículo 820 del Estatuto Tributario aprobó recomendar al representante legal, la depuración de 115 expedientes de cobro por un valor de **\$10.096.130.566**, lo que representó una pérdida por baja en cuentas de **\$5.430.902.943**. Adicionalmente, la Subdirección de Cobranzas durante la vigencia 2024 realizó el cierre de 94 expedientes de cobro por concepto de costo beneficio por valor de **\$124.662.524**, así:

Tabla 10 BAJA DE CARTERA - SANCIONES

Causal de Baja en Cuentas	Tipo de Título	Ctd Exp.	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC
Inexistencia probada	Liquidación Oficial - Sanción	15	523.137.687	374.159.159	148.978.528
Inexistencia probada	Resolución Sanción	20	2.059.347.602	711.908.687	1.347.438.915
Prescripción	Liquidación Oficial - Sanción	62	6.464.426.532	5.450.247.670	1.014.178.862
Prescripción	Resolución Sanción	3	304.308.296	272.908.741	31.399.554
Remisibilidad	Liquidación Oficial - Sanción	3	1.819.325	1.736.487	82.838
Remisibilidad	Resolución Sanción	2	701.370	687.822	13.548
Remisibilidad por Fallecimiento	Liquidación Oficial - Sanción	8	516.439.029	502.289.259	14.149.770
Remisibilidad por Fallecimiento	Resolución Sanción	2	225.950.725	225.950.725	-
	Subtotal	115	10.096.130.566	7.539.888.550	2.556.242.016
Costo Beneficio	Liquidación Oficial - Sanción	64	61.746.503	48.554.049	13.192.453
Costo Beneficio	Resolución Sanción	30	62.916.022	54.559.245	8.356.777
	Subtotal	94	124.662.524	103.113.294	21.549.230
	Total	209	10.220.793.090	7.643.001.844	2.577.791.246

7.3. Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

Tabla 11 COMPOSICIÓN CARTERA SENTENCIAS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024								DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) BAJA EN CUENTAS	(-) VENTA DE CARTERA	(-) OTROS AJUSTES	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	7.523.893.379	0	7.523.893.379	-158.101.616.824	-2.487.832.614	158.083.929.855	0	-4.227.144	0	-2.509.746.727	-33,36%	5.014.146.652
Sentencias	7.514.794.883	0	7.514.794.883	-158.066.570.882	-2.509.746.727	158.070.798.026	0	-4.227.144	0	-2.509.746.727	-33,40%	5.005.048.156
Costas procesales	9.098.496	0	9.098.496	-35.045.942	21.914.113	13.131.829	0	0	0	0	0,00%	9.098.496

En atención a lo expresado por la Contaduría General de la Nación en los conceptos No. 20172000000341 del 5 de enero de 2017 y No. 201820000003761 del 14 de febrero de 2018, que dicen:

*En este orden de ideas, **si aún con la emisión del fallo, se determina que la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros es baja debido a situaciones de incertidumbre que no están enteramente bajo el control de la Entidad, como lo es, entre otras, la nula o limitada capacidad de pago del deudor, los valores pendientes de recaudar deben seguir siendo contabilizados como activos contingentes, hasta tanto no exista un grado de certidumbre suficiente para ser reconocidos como activos**, de ahí que, en este caso no procede la estimación de pérdidas por deterioro.*

*Es pertinente indicar que **si durante la verificación de la capacidad del deudor para cancelar las obligaciones se determina el no cumplimiento de tales requisitos, no se realizará el reconocimiento de los ingresos**, de forma tal que se procederá solamente a la revelación en cuentas de orden como un activo contingente, dado que no cumple con los criterios de reconocimiento de los activos, escenario que se mantendrá **hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos recursos**. Así mismo, en notas a los estados financieros la entidad deberá revelar la información adicional que sea necesaria para una mejor comprensión de los mismos.*

El 21 octubre de 2022 el Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable de La UGPP aprobó revelar como Activo Contingente los derechos por sentencias judiciales y costas derivados de procesos penales, hasta tanto se defina por parte de la Subdirección de Cobranzas que el deudor cumple con las condiciones que permitan obtener un suficiente grado de certidumbre de su recaudo, por lo que en la vigencia 2024 se reconocieron como activos contingentes 27 sentencias judiciales ejecutoriadas por valor de **\$256.329.505.451** y 60 costas procesales por valor de **\$195.207.086**, mientras se establece si es o no probable la obtención de beneficios económicos futuros.

7.3.1 Sentencias

Representa el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de La UGPP en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales.

Al 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de **\$160.747.373.737**, conformado por 17 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 133801 Sentencias: Registra 7 expedientes por valor de **\$7.514.794.883**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$2.509.746.727** equivalente al **33,4%**; y
- ❖ 138520 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor: Registra 10 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$153.232.578.854**.

Tabla 12 DETALLE CARTERA DE SENTENCIAS POR TERCERO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Cartera de Difícil Recauado	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	7.473.602	HERNANDO MANZANO PEÑARANDA	1	2.526.379.850	0	2.509.746.727	16.633.123
2	32.642.627	IVONNE MARIA URICOECHEA VENGOECHEA	1	2.018.554.578	0	0	2.018.554.578
3	9.084.502	GUSTAVO EMIRO ROMAN MORENO	1	1.884.129.218	0	0	1.884.129.218
4	7.460.099	GUILLERMO RAMON PEREZ TATIS	1	735.103.537	0	0	735.103.537
5	17.076.373	JESUS HUMBERTO QUIÑONEZ MOLINEROS	1	217.300.000	0	0	217.300.000
6	4.564.316	JULIO CESAR GOMEZ CASTAÑO	1	129.065.255	0	0	129.065.255
7	1.117.522.468	JOSE LEONARDO PEÑA BUITRAGO	1	4.262.445	0	0	4.262.445
8	7.468.614	JOSÉ VICENTE FERRER OROZCO Y OTROS	1	0	123.068.589	0	123.068.589
9	8.715.419	JOSE ALFREDO CONSTANTINO PRASCA	1	0	195.712.770	0	195.712.770
10	12.108.000	OMAR CABRERA POLANCO Y OTROS	1	0	3.175.330.810	0	3.175.330.810
11	12.133.204	JEINER GUILOMBO GUTIERREZ	1	0	148.086.404.538	0	148.086.404.538
12	12.224.705	EDUARDO ALBERTO CORREA MANJARRES	1	0	111.539.868	0	111.539.868
13	12.526.666	HERNANDO RAFAEL DÍAZ MEJÍA	1	0	1.816.386	0	1.816.386
14	13.820.070	VICTOR HUGO GOMEZ OSORIO	1	0	688.240.019	0	688.240.019
15	22.399.962	MYRIAM DÍAZ DE PÉREZ	2	0	447.915.462	0	447.915.462
16	22.415.732	VILMA BEATRIZ PAEZ PEÑA	1	0	402.550.411	0	402.550.411
		Total	17	7.514.794.883	153.232.578.854	2.509.746.727	158.237.627.010

7.3.2 Costas procesales

Representan los derechos de cobro contenidos en los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial y en los cuales la UGPP actúa en calidad de demandada. Dentro de dichas costas se pueden encontrar conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc.

Al 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de **\$41.051.928** conformado por 39 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 133805 Costas procesales: Registra 5 expedientes por valor de **\$9.098.496**, y
- ❖ 138520 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor: Registra 34 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$31.953.432**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$22.007.241** equivalente al **68,87%**.

Tabla 13 DETALLE CARTERA DE COSTAS PROCESALES POR TERCERO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	24.464.623	RUMILDA CASTRO GARZON	1	5.462.968	0	0	5.462.968
2	18.965.901	FERNANDO FERNANDEZ PALACIO	1	1.600.000	0	0	1.600.000
3	25.190.583	MELVA ROSA VASQUEZ RESTREPO	1	1.454.064	0	0	1.454.064
4	29.221.515	BEATRIZ LEMOS ALOMIA	1	439.860	0	0	439.860
5	27.431.344	ROSARIO DEL SOCORRO CASTILLO AGREDA	1	141.604	0	0	141.604
6	1.576.719	DIEGO SAMUEL ROMERO HERRERA	1	0	937.802	937.802	0
7	3.579.912	CARLOS ALFONSO GARCIA CEBALLOS	1	0	610.000	0	610.000
8	4.894.787	REINALDO CALIMAN CAMACHO	1	0	877.803	877.803	0
9	4.979.847	MARCOS MOLINA SALAS	1	0	2.200.000	2.200.000	0
10	5.111.409	SANTANDER DEL CASTILLO BAENA	1	0	2.200.000	2.200.000	0
11	8.247.439	GUSTAVO ARBOLEDA LONDOÑO	1	0	238.721	0	238.721
12	9.052.688	GENOR JOSE ZAMBRANO CABARCAS	1	0	2.050.780	0	2.050.780
13	9.061.263	ROQUE OSPINO HERNANDEZ	1	0	2.200.000	2.200.000	0
14	9.531.962	LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA	1	0	2.534.181	0	2.534.181
15	10.222.141	ARIEL DE JESUS LONDOÑO RIOS	1	0	1.409.242	0	1.409.242
		OTROS 24 TERCEROS	24	0	16.694.903	13.591.636	3.103.267
		Total	39	9.098.496	31.953.432	22.007.241	19.044.687

7.4. Otras cuentas por cobrar

Tabla 14 COMPOSICIÓN OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024								DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) BAJA EN CUENTAS	(-) VENTA DE CARTERA	(-) OTROS AJUSTES	SALDO FINAL	%	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	141.720.122.979	4.650.199.199	146.370.322.178	-113.325.256.212	-7.968.245.089	28.626.634.814	0	0	0	-92.666.866.486	-63,31%	53.703.455.692
Aportes pensionales	53.082.506.308	1.291.396.888	54.373.903.196	-55.321.797.059	-985.011.471	11.900.487.005	0	0	0	-44.406.321.524	-81,67%	9.967.581.672
Cuotas partes de pensiones	11.731.566.103	159.378.327	11.890.944.430	-5.720.372.582	-1.673.219.754	3.013.595.265	0	0	0	-4.379.997.071	-36,83%	7.510.947.358
Enajenación de activos	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0,00%	0
Pago por cuenta de terceros	154.747.064	0	154.747.064	0	0,00	0	0	0	0	0	0,00%	154.747.064
Intereses de mora	3.487.501.624	0	3.487.501.624	0	0,00	0	0	0	0	0	0,00%	3.487.501.624
Reintegros	73.263.801.881	3.199.423.984	76.463.225.865	-52.283.086.571	-5.310.013.864	13.712.552.544	0	0	0	-43.880.547.891	-57,39%	32.582.677.974

7.4.1 Aportes pensionales

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de sentencias, emitió órdenes judiciales en contra de entidades asumidas por la UGPP o de la propia entidad, encaminadas a efectuar la reliquidación o reconocimiento de las pensiones de los empleados públicos del orden territorial, que se encontraban sujetos al régimen de transición pensional, estableciendo que el Ingreso Base de Liquidación Pensional (IBL) debe incluir nuevos factores salariales que previamente no estaban ni están definidos como base de cotización en el ordenamiento jurídico (Ley 33 de 1985 y Decreto 1158 de 1994).

La UGPP actuando en cumplimiento de los fallos dictados por las autoridades judiciales, emite actos administrativos cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar, por la inclusión de los factores ordenados en la Sentencia Judicial y ordena el cobro del aporte, estableciendo la distribución a cargo del trabajador (hoy pensionado) y de los empleadores en los porcentajes de Ley.

Para el caso del pensionado (persona natural), La UGPP realiza el descuento de los valores adeudados al momento del pago del retroactivo pensional, y en el caso de presentarse saldos pendientes, se remite al Consorcio FOPEP para que proceda con el descuento periódico.

Para el caso de los empleadores (persona jurídica), La UGPP realiza la notificación del acto administrativo, atiende los recursos que sean interpuestos y procede al cobro, una vez el título ejecutivo esté debidamente ejecutoriado.

Los títulos ejecutivos ejecutoriados, por concepto de aportes pensionales adeudados de empleadores y pensionados, se reconocen mediante un débito a la subcuenta 138402 Aportes Pensionales, de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y un crédito a la subcuenta 480824 Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 INGRESOS DIVERSOS.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se registra un débito a la subcuenta 572080 Recaudos de la cuenta 5720 Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 138402 Aportes pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Durante el proceso de notificación de la resolución que ordenó el cobro, y la atención de recursos legales, los valores se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, hasta tanto se emita la ejecutoria del título ejecutivo.

De lo anterior, se tiene que los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando las resoluciones que ordenan el cobro se encuentran debidamente ejecutoriadas, son trasladados por la Subdirección de Nómina de Pensionados a la Subdirección de Cobranzas; ésta última los reporta a la Subdirección Financiera para el reconocimiento de los derechos de cobro en cuentas de balance, por representar un derecho claro, expreso y exigible.

El hecho económico de Aportes Pensionales presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 de **\$54.505.474.249** representados en 2.361 actos administrativos, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 138402 Aportes pensionales: Registra 2.295 actos por valor de **\$54.373.903.196**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$44.406.321.524** equivalente al **81,67%**; y
- ❖ 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo: Registra 66 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$131.571.053**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$5.967.476** equivalente al **4,54%**

Tabla 15 DETALLE CARTERA DE APORTES PENSIONALES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2016	1	0	3.813.763	0	3.813.763	0,04%
2	2017	156	869.291.180	6.406.411	742.868.270	132.829.321	1,32%
3	2018	396	4.023.618.926	113.038.825	2.618.809.264	1.517.848.487	15,04%
4	2019	1.257	36.935.188.976	5.227.317	29.861.311.293	7.079.104.999	70,14%
5	2020	377	9.546.276.345	0	8.567.771.503	978.504.842	9,69%
6	2021	67	1.053.289.112	0	1.033.365.485	19.923.627	0,20%
7	2022	77	1.241.409.952	0	1.193.336.820	48.073.132	0,48%
8	2023	23	451.314.938	3.084.737	394.826.364	59.573.311	0,59%
9	2024	7	253.513.767	0	0	253.513.767	2,51%
	Total	2.361	54.373.903.196	131.571.053	44.412.289.000	10.093.185.249	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 2.358 expedientes por valor de **\$54.445.543.723** que incluye la cartera clasificada como de difícil recaudo.
- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 3 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2024 que ordenan el cobro de aportes pensionales por valor de **\$59.930.526**.

7.4.2 Enajenación de activos

Desde el 2020 la Entidad con el propósito de tener una rotación de la cartera oportuna, en cumplimiento de las disposiciones legales inicio las acciones para materializar la venta de cartera a Central de Inversiones CISA, facultad otorgada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que a través de la Ley 1955 de 2019, en su artículo 66° "MOVILIZACIÓN DE CARTERA" que modificó la Ley 1753 en su artículo 163 del anterior PND dispuso que:

"A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, deberán vender la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.

Respecto de la cartera de naturaleza coactiva, las entidades de que trata este artículo, al igual que las de orden territorial, podrán enajenarla a CISA, quien para su recuperación podrá aplicar sus políticas de descuento y podrá dar aplicación al mecanismo de notificación electrónica de que trata el artículo 566-1 del Estatuto Tributario (...)"

Para el efecto en el 2020 La UGPP celebró el contrato interadministrativo No.07.002-2020 del 24 de diciembre de 2020, cuyo objeto es la "Compraventa de cartera" de naturaleza proviene de multas, sanciones, costas, y aquellas cuyo origen se encuentre en sentencias, que no cuentan con destinación específica de los subsistemas de pensión, riesgos profesionales y riesgos sociales. Este fue modificado el 25 de noviembre de 2022 en el sentido de dar alcance a la naturaleza de la cartera objeto de venta, adicionando que podrá ser cedida la cartera con más de (180) días de vencida incluida la cartera de naturaleza coactiva, cuyo título sea una resolución sanción por las conductas establecidas en los numerales 3, 4 y párrafos primero del artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, de conformidad con lo determinado en el artículo 138 de la Ley 2159 de 2021.

Fue así como en el 2021 mediante el Acta No. 2 de incorporación de venta cartera suscrita el 30/11/2022, que hace parte del contrato interadministrativo marco de compraventa de cartera No. 07.002-2020 se materializó a favor de CISA la venta de mil quinientas treinta y tres (1.533) obligaciones, representadas en Sanciones Ley 1607/12.

Adicionalmente, la Dirección de Soporte y Desarrollo suscribió un segundo convenio interadministrativo cuyo objeto es la compraventa de cartera proveniente de obligaciones pensionales por concepto de mayores valores pagados de (de carácter general, por orden judicial, por sobreviviente, por fraude, por compartibilidad) aportes patronales territoriales y cuotas partes pensionales, numerado No.07.006- 2021 del 28 de diciembre de 2021 y en desarrollo de este se materializó a partir del 1 de junio de 2022 la venta de Mil Ciento Noventa y Siete (1.197) obligaciones por concepto de mayores valores pagados.

Durante 2023, se suscribe el Acta de Incorporación No.3 al contrato interadministrativo No. 07.002.2020 cuyo objeto es la compraventa de cartera proveniente de obligaciones por concepto de sentencias judiciales, en cumplimiento de este contrato se materializó el 29 de diciembre de 2023 la venta de veintiocho (28) obligaciones con saldo a capital de **\$68.656.507.525**.

Durante el año 2024 se realizaron negociaciones para continuar con la figura de venta de cartera, pero no se logró culminar ningún proceso en esta vigencia.

7.4.3 Cuotas partes de pensiones

Marco Normativo Aplicable

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes de pensiones son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.

De acuerdo con la normativa mencionada, cuando las entidades encargadas del reconocimiento de pensiones evalúan el derecho de una persona que ha cumplido los requisitos para acceder a la pensión, el acto administrativo de reconocimiento determina si existen otras entidades que deben participar en el pago de dicha pensión. Siguiendo el procedimiento jurídico establecido, se informa previamente a las entidades involucradas sobre el proyecto de dicho acto administrativo

De este modo, pueden generarse, de una parte, cuotas partes de pensiones activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es La UGPP quien paga el ciento por ciento (100%) de la pensión y debe recobrar un porcentaje del mismo a otra entidad concurrente y, por otro lado, cuotas partes de pensiones pasivas, es decir, obligaciones de pago de cuotas partes de pensiones consistentes en el reconocimiento de una suma por parte de la UGPP, a favor de aquella que reconoce la pensión del trabajador, con el fin de concurrir en el pago de la prestación, a prorrata del tiempo servido o cotizado por el pensionado en las entidades en liquidación cuya función pensional asumió La UGPP.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “*Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación*”, se estableció que La UGPP realizaría el reconocimiento y trámite de las cuotas partes de pensiones por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La UGPP, al 31 de diciembre de 2024, asumió la competencia de 39 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

Por lo general, la UGPP asume la competencia para la administración de cuotas partes de pensiones, de las entidades liquidadas o en liquidación que le entregaron la función pensional, causadas a partir de la fecha de asunción. No obstante, las cuotas partes de las liquidadas INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por La UGPP con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

Entidad	Decreto de Competencia de la Función Pensional	Fecha del Decreto	Fecha de Competencia de Cuotas Partes
Incora	2796	29-nov-2013	01-ene-2008
Caja Agraria	2842	06-dic-2013	24-jul-2008

Es necesario advertir que, el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, ordenó la supresión de cuotas partes pensionales recíprocas entre las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza y COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, continúan vigentes las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar entre entidades territoriales, y entre estas entidades y las entidades del orden nacional, las cuales continuarán reconociéndose y pagándose en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

Respecto del reconocimiento contable, el Decreto 3056 de 2013 “*Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones*” estableció en su artículo 8° lo siguiente:

“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a La UGPP de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por La UGPP, a partir de la fecha de traslado de la función pensional de las entidades públicas del orden nacional liquidadas o en liquidación, cuya función pensional asuma.

Reconocimiento Contable

Se reconocerán como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le

corresponde pagar a otra entidad en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado. La cuota parte pensional se establece en el acto de reconocimiento pensional. El derecho, que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, surge con el pago de la mesada pensional, condición indispensable “sine qua non”, es decir, sin la cual NO se configura el derecho.³¹

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes de pensiones se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3. del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian, que dice:

3.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-

Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS.

Una vez se efectúa el pago de la mesada pensional y se remite la cuenta por cobrar se reporta en el informe al área contable.

Al 31 de diciembre de 2024, La UGPP registra cobros a cargo de 180 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL, TELECOM, FONCOLPUERTOS, ADPOSTAL, CAPRECOM, INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE por la suma de **\$14.383.732.861**, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 138408 Cuotas partes de pensiones: **\$11.890.944.430**, deteriorados en **\$4.408.420.639** equivalente al **37,07%**.
- ❖ 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo: **\$2.492.788.431**, deteriorados al **100%**.

Adicionalmente estos cobros causan intereses de mora por valor **\$3.487.501.624** correspondientes a 177 entidades, siendo el Departamento del Chocó quien presenta mayor cobro de intereses, así:

³¹ Concepto CGN No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018

Tabla 16 DETALLE CARTERA DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES E INTERESES DE MORA POR TERCERO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Difícil Cobro	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Cartera
1	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	995.606.825	505.536.174	750.282.760	456.857.422	1.794.568.338	13,33%
2	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	716.398.370	233.912.550	0	51.196.230	899.114.690	6,68%
3	899.999.422	MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO	691.008.756	169.520.338	0	465.433.898	395.095.196	2,93%
4	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	515.502.557	113.473.774	0	171.377.543	457.598.788	3,40%
5	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	508.756.314	62.851.595	0	86.184.895	485.423.014	3,61%
6	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	476.143.974	92.237.131	0	84.869.697	483.511.408	3,59%
7	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	462.331.542	68.477.380	0	131.136.612	399.672.310	2,97%
8	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	360.711.985	80.743.923	0	61.268.143	380.187.765	2,82%
9	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	301.437.480	62.558.760	28.158.555	65.302.533	326.852.262	2,43%
10	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	277.569.604	45.834.049	24.768.321	87.252.872	260.919.102	1,94%
11	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	259.380.143	76.460.179	0	100.580.877	235.259.445	1,75%
12	800.100.751	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	251.281.764	64.916.042	0	193.182.514	123.015.292	0,91%
13	890.480.069	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	227.132.254	59.347.335	0	88.090.316	198.389.273	1,47%
14	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	221.746.112	31.974.522	0	91.272.545	162.448.088	1,21%
15	890.399.011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	212.012.497	61.615.773	53.634.247	71.562.000	255.700.517	1,90%
16	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	184.884.159	25.318.920	5.212.581	34.228.618	181.187.043	1,35%
17	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	176.280.258	101.542.556	72.724.552	108.454.304	242.093.062	1,80%
18	891.780.009	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	176.172.194	43.642.156	22.657.889	107.087.304	135.384.936	1,01%
19	892.280.061	MUNICIPIO DE SUCRE	168.591.463	166.038.376	217.391.695	89.599.739	462.421.795	3,43%
20	800.096.770	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	165.960.659	44.281.601	0	127.354.848	82.887.412	0,62%
21	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	158.203.786	23.654.743	0	41.249.232	140.609.297	1,04%
22	800.103.920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	155.438.785	7.689.631	0	3.290.704	159.837.712	1,19%
23	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	152.145.803	15.266.219	0	0	167.412.022	1,24%
24	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	143.325.202	162.814.927	249.765.580	83.057.409	472.848.301	3,51%
25	891.901.109	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE	138.570.059	16.497.542	0	0	155.067.601	1,15%
26	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	137.727.309	52.420.006	62.557.348	80.080.728	172.623.935	1,28%
27	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	132.571.984	72.838.619	114.958.733	65.036.218	255.333.119	1,90%
28	800.113.672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	132.006.386	19.707.514	0	81.644.164	70.069.736	0,52%
29	800.098.911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	129.344.600	38.365.234	0	37.508.175	130.201.659	0,97%
30	892.280.032	MUNICIPIO DE COROZAL	119.496.842	30.394.775	19.159.718	61.099.692	107.951.643	0,80%
31	800.231.235	HOSPITAL UNIVESITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	114.982.469	42.324.896	0	93.461.962	63.845.403	0,47%
32	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	101.235.781	36.097.835	37.690.699	62.808.775	112.215.540	0,83%
		OTROS 148 TERCEROS	2.926.986.514	859.146.549	833.825.750	1.126.890.670	3.493.068.143	25,95%
		Total	11.890.944.430	3.487.501.624	2.492.788.431	4.408.420.639	13.462.813.846	100,00%

Adicionalmente, existen 18 entidades cuotapartistas que realizaron pagos de forma anticipada, los cuales se registran en la subcuenta 290190 Otros avances y anticipos, así:

Tabla 17 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	800.113.389	MUNICIPIO DE IBAGUE	83.550.698
2	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	9.308.118
3	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	4.512.184
4	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	4.361.553

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
5	800.095.728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	2.451.991
6	845.000.021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1.709.244
7	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.625.552
8	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.376.274
9	899.999.430	MUNICIPIO DE SUESCA	1.109.462
10	890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	982.139
11	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	364.426
12	890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	327.741
13	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	298.954
14	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	152.193
15	891.801.787	MUNICIPIO DE TURMEQUE	118.450
16	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	107.081
17	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	62.204
18	890.201.235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	772
	Total		112.419.035

Gestión de Cobro

Efectuado el pago de la nómina de pensionados, La UGPP inicia el cobro de las cuotas partes pensionales, enviando la cuenta de cobro a la entidad cuotapartista, acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, el Grupo de Cuotas Partes de la UGPP procede a constituir el título ejecutivo complejo, acorde con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social, y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas. Estos envíos se realizan de manera semestral durante los meses de marzo y septiembre de cada vigencia.

Es importante mencionar que mediante la Ley 549 de 1999 se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional y se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. En el artículo 1º de la citada norma establece:

“Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.”

Sustentada en la norma anterior, La UGPP, desde la vigencia 2018, ha venido realizando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de obtener el pago de las cuotas partes con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

Para el año 2024 se han adelantado gestiones de cobro donde se han obtenido con 8 entidades, todas con un resultado efectivo, es decir, con acuerdo firmado y enviado a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdos que se encuentran en proceso de desembolso.

A continuación, se relaciona el estado de los acuerdos de pago y el valor de éstos:

Tabla 18 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE PAGO CON RECURSOS FONPET

No .	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Estado	Valor Acuerdo
1	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	290.980.407
2	800.113.389	MUNICIPIO DE IBAGUE	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	83.310.404
3	890.801.138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	3.995.018
4	890.982.261	MUNICIPIO DE CONCORDIA	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	1.913.338
5	800.100.532	MUNICIPPIO DE ANSERMANUEVO	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	3.462.573
6	891.901.019	MUNICIPPIO DE ARGELIA VALLE	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	3.283.807
7	891.380.038	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	16.288.593
8	891.900.289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	12.953.272
		Total		416.187.412

Adicionalmente, durante el año 2024 se suscribieron acuerdos de compensación de deudas por cuotas partes activas y pasivas y el resultado fue el siguiente:

Tabla 19 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS

No. Acta	ID Tercero	Entidad	Valor compensado
18	891.800.498	Departamento de Boyacá	38.228.760
18	900.373.913	UGPP	18.590.948
	Total	0	19.637.812

Respecto del comportamiento de pago de las entidades cuotapartistas y de la edad de la cartera, se presenta el siguiente análisis con el valor neto de capital al corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla 20 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (CxC CUOTAS PARTES – ANTICIPOS)

Observación	No. Entidades	% Entidades	Saldo Capital	Rango de Edad	Saldo Capital
Paga Más del 50%	67	36%	1.180.491.697	1 a 300 días	2.994.100.750
Paga Menos del 50%	68	37%	9.264.208.928	301 a 1080 días	5.560.673.078
No Realizan Pagos	49	27%	3.939.032.236	Más de 1080 días	5.828.959.033
Total	184	100%	14.383.732.861	Total	14.383.732.861

La Subdirección de Nómina de Pensionados gestiona directamente el cobro de las pensiones. Sin embargo, si transcurridos seis meses no se evidencia voluntad de pago, se debe conformar el título ejecutivo y remitirlo, junto con los documentos pertinentes, a la Subdirección de Cobranzas para dar inicio al proceso de cobro de las obligaciones adeudadas. Los envíos se realizan de la siguiente manera:

1. Previo al envío a la Subdirección de Cobranzas, la Subdirección de Nómina de Pensionados adelantará una gestión disuasiva del cobro de las cuentas. El plazo máximo de la gestión disuasiva es de 13 meses.
2. En el mes de marzo se remitirán las cuentas de cobro correspondientes a los envíos de los meses

de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año anterior.

3. En el mes de septiembre se remitirán las cuentas de cobro correspondientes a los envíos de los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año anterior y los meses de enero y febrero del año corriente.

7.4.4 Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006³², el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes “(...) *se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio.*”

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: “*Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados*”.

Teniendo en cuenta que, los intereses que se causan por concepto de cuotas partes pensionales son moratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el registro de estos hechos económicos se realiza mediante un débito a la subcuenta 138435 Otros intereses de mora de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito a la subcuenta 480233 Otros intereses de mora, de la cuenta 4802 FINANCIEROS. La cuenta por cobrar se cancela al recibir el pago de los intereses (Numerales 3.3 y 3.4 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian).

Al 31 de diciembre de 2024 un total de 177 entidades cuotapartistas adeudan a La UGPP la suma de **\$3.487.501.624** por concepto de intereses, los cuales se detallaron en el numeral 7.4.3 de la nota de Cuotas partes de pensiones.

³² COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de **mora**

7.4.5 Pago por cuenta de terceros

En esta subcuenta se registran las prestaciones económicas originadas por las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de La UGPP, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3³³ y el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10³⁴ del Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*”.

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, la UGP aplica la Ley 1822 de 2017 y la Ley 2114 de 2021, y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la Ley 780 de 2016 y al párrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

A 31 de diciembre de 2024 las administradoras del Sistema General de la Protección Social que se relacionan a continuación adeudan a la UGPP la suma de \$154.747.064, así:

Tabla 21 DETALLE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – INCAPACIDADES Y LICENCIAS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	37.967.083
2	800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	11.903.249
3	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S - EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION	68.631.568
4	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	8.915.941
5	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	15.873.280
6	800088702	EPS SURAMERICANA S. A	2.437.568
7	800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION CAFESALUD EPS S A - EN LIQUIDACION	1.856.353
8	830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PERO TAMBIEN PODRA UTILIZAR LAS DENOMINACIONES ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A Y/O ALIANSA SALUD EPS	4.166.356
9	830009783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA SIGLA CRUZ BLANCA E.P.S. - EN INTERVENCION FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR	1.501.550
10	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	68.835
11	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACION	187.886
12	900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.237.395
		Total	154.747.064

En cuanto a los valores de cartera adeudados por las EPS CAFESALUD, CRUZ BLANCA y MEDIMAS, que suman un valor de **\$3.693.693**, estos no fueron reconocidos en los procesos de

³³ **ARTÍCULO 3.2.1.3. Ingreso Base de Cotización para los aportes en salud.** En el Sistema de Seguridad Social en Salud, por tratarse de un riesgo que se cubre, mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de estos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir, según sea el caso.

³⁴ **ARTÍCULO 3.2.1.10 PARÁGRAFO 1. Ingreso Base de Cotización durante las incapacidades o la licencia de maternidad.** En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente

liquidación de dichas entidades, por lo tanto, la Subdirección de Gestión Humana a través del Comité de Cartera de la UGPP recomendará su baja, ya que se agotaron todas las instancias para su recuperación.

Es importante resaltar que para la vigencia 2024, la Subdirección de Gestión Humana recobró un total de prestaciones económicas por valor de **\$ 454.457.556**, evidenciándose una gestión adecuada al tener un porcentaje de retorno del 115%, en relación con la meta de recaudo que corresponde al 80% del valor total de las cuentas por cobrar, teniendo en cuenta que el proceso de transcripción, liquidación y pago de las prestaciones económicas, tiene un tiempo de respuesta aproximado de más de veinte (20) días hábiles.

A continuación, se detalla el comportamiento de gestión de Recaudo.

Valor Cuentas por Cobrar	Meta de Recaudo 80% del Total	Valor Recaudado Vigencia 2024	Recaudo
\$ 492.252.652	\$ 393.802.122	454.457.555	115%

Por otra parte, debido a que el artículo 6 de la Ley 1949 del 8 de enero de 2019, que modifica el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, le suprimió a la Superintendencia Nacional de Salud la competencia para conocer y fallar en derecho en los casos relacionados con el reconocimiento y pago de prestaciones económicas; la Subdirección de Gestión Humana coordinó con la Dirección Jurídica el inicio de los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria para el reconocimiento económico de los valores pendientes por pagar de las vigencias 2013 a 2020, que suman un total de **\$45.294.383** y que según lo informado por la Dirección Jurídica, ya todas las demandas fueron instauradas.

Adicionalmente en la vigencia 2024, ante la Jurisdicción ordinaria, realizaron pagos a la UGPP de las prestaciones económicas la suma de **\$18.847.269**, quedando a la fecha aún pendiente el reconocimiento **\$26.447.114**, el cual se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

No.	ID Tercero	Administradora	Proceso	Vigencia 2013 - 2019	Vigencia 2020	Total Vig 2020	Pagos Vigencia 2024	Total
1	900.156.264	NUEVA EPS		17.635.002	0	17.635.002	7837653	9.797.349
2	800.251.440	EPS SANITAS	11001410501220220059300	5.693.487	3.351.152	9.044.639	9.044.639	0
3	860.066.942	COMPENSAR		8.914.583	0	8.914.583	0	8.914.583
4	800.130.907	SALUD TOTAL	11001410501020220048900	7.735.182	0	7.735.182	0	7.735.182
5	800.088.702	EPS SURA	05001410500420220087300 05001410500920230000500	734.219	1.230.758	1.964.977	1.964.977	0
		Total		40.712.473	4.581.910	45.294.383	18.847.269	26.447.114

7.4.6 Reintegros

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 421 del 2023 y su respectivo procedimiento contable, las operaciones asociadas al Rubro Presupuestal Reintegros Mesadas Pensionales debieron ser reclasificados los saldos del Auxiliar 138490002 Mayores Valores Pagados al nuevo auxiliar 138455001 Reintegros.

Se reconocen los derechos de cobro por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales por diferentes conceptos, tales como, compartibilidad pensional, pensión gracia, escolaridad, entre otros.

Los valores adeudados a la Nación pueden tener origen en:

- ✓ Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- ✓ Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- ✓ Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- ✓ Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- ✓ Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

El hecho económico de Mayores Valores Pagados en Pensiones y por Otros Conceptos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 de **\$82.076.868.577**, representados en 2.750 actos administrativos, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 138455 Reintegros: Registra 1.789 actos por valor de **\$76.463.225.865**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$43.880.547.891** equivalente al **57.39%**; y
- ❖ 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo: Registra 961 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$5.613.642.712**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$1.084.213.232** equivalente al **19,31%**.

Tabla 22 DETALLE CARTERA DE MAYORES VALORES PAGADOS POR AÑO DE EXPEDICIÓN

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2015	10	597.461.973	590.004.474	195.427.483	992.038.964	2,67%
2	2016	66	2.717.662.047	615.726.946	106.379.127	3.227.009.866	8,70%
3	2017	141	3.384.357.224	2.102.483.171	588.564.143	4.898.276.252	13,20%
4	2018	68	3.850.087.130	1.157.098.887	1.727.163.684	3.280.022.333	8,84%
5	2019	93	3.877.520.591	52.388.071	477.449.123	3.452.459.539	9,30%
6	2020	651	14.654.256.875	692.349.856	11.865.122.419	3.481.484.312	9,38%
7	2021	329	15.625.879.713	165.478.512	12.491.066.097	3.300.292.128	8,89%
8	2022	714	14.219.144.810	161.418.883	12.483.792.142	1.896.771.551	5,11%
9	2023	373	7.898.615.522	46.352.277	5.029.796.904	2.915.170.895	7,86%
10	2024	305	9.638.239.980	30.341.634	0	9.668.581.614	26,05%
	Total	2.750	76.463.225.865	5.613.642.712	44.964.761.122	37.112.107.455	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 2.733 expedientes por valor de **\$81.139.321.905**, dentro de los cuales se encuentra registrado un proceso de cobro a nombre de DATA FILE S.A. por valor de \$62.371.950, correspondiente a la liquidación unilateral del contrato No. 03- 401-2011 realizada mediante Resolución No. 1107 del 9 de agosto de 2018, en la que se determina un saldo a favor de

La UGPP por un mayor valor pagado en la ejecución de dicho contrato.

❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 16 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2024 por valor de **\$921.268.599**. Adicionalmente incluye una cuenta por cobrar a la Sra. MARITZA DEL CARMEN JIMÉNEZ MASSI identificada con C.C. 32.681.339 por el doble pago de la sentencia judicial a la beneficiaria de la pensión de la Sra. Rosina del Socorro Massi de Jiménez en noviembre de 2016 y enero de 2017 con TDJ y en mayo de 2017 por la nómina del pensionado. Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de esta deuda asciende a **\$16.278.073**.

7.5. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Tabla 23 COMPOSICIÓN CUENTAS DE DIFÍCIL RECAUDO

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	176.190.459.113	176.190.459.113	0	1.306.375.001	0	-1.306.375.001	-0,74%	174.884.084.112
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	14.687.924.631	14.687.924.631	0	165.763.483	0	-165.763.483	-1,13%	14.522.161.148
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	0	153.264.532.286	153.264.532.286	0	22.007.241	0	-22.007.241	-0,01%	153.242.525.045
1. Sentencias Judiciales	0	153.232.578.854	153.232.578.854	0	0	0	0	0,00%	153.232.578.854
2. Costas Procesales	0	31.953.432	31.953.432	0	22.007.241	0	-22.007.241	-68,87%	9.946.191
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	8.238.002.196	8.238.002.196	0	1.118.604.276	0	-1.118.604.276	-13,58%	7.119.397.920
1. Aportes Pensionales	0	131.571.053	131.571.053	0	5.967.476	0	-5.967.476	-4,54%	125.603.577
2. Cuotas Partes Pensionales	0	2.492.788.431	2.492.788.431	0	28.423.568	0	-28.423.568	-1,14%	2.464.364.863
3. Mayores Valores Pagados	0	5.613.642.712	5.613.642.712	0	1.084.213.232	0	-1.084.213.232	-19,31%	4.529.429.480

Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Al 31 de diciembre de 2024 las cuentas por cobrar de la UGPP ascendían a **\$1.018.138.143.861**, de las cuales se reclasificaron a cuentas de difícil recaudo la suma de **\$176.190.459.113**, equivalente al 17,3% y de estas se deterioró la suma de **\$1.306.375.001**, equivalente al 0,74%, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 24 CLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y SU DETERIORO (PRINCIPAL Y DIFÍCIL RECAUDO)

Concepto	Cuentas por Cobrar			Deterioro			Valor Neto en Libros		
	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total
Multas y sanciones	667.766.228.189	14.687.924.631	682.454.152.820	-392.405.629.917	-165.763.483	-392.571.393.399	275.360.598.272	14.522.161.148	289.882.759.421
Sanciones disciplinarias	65.980.193	0	65.980.193	-59.013.872	0	-59.013.872	6.966.321	0	6.966.321
Sanciones administrativas	667.700.247.996	14.687.924.631	682.388.172.627	-392.346.616.045	-165.763.483	-392.512.379.527	275.353.631.951	14.522.161.148	289.875.793.100
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la Entidad	27.811.134.379	153.264.532.286	181.075.666.665	-2.509.746.727	-22.007.241	-2.531.753.968	25.301.387.652	153.242.525.045	178.543.912.697

Concepto	Cuentas por Cobrar			Deterioro			Valor Neto en Libros		
	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total
Sentencias	27.802.035.883	153.232.578.854	181.034.614.737	-2.509.746.727	0	-2.509.746.727	25.292.289.156	153.232.578.854	178.524.868.010
Costas procesales	9.098.496	31.953.432	41.051.928	0	-22.007.241	-22.007.241	9.098.496	9.946.191	19.044.687
Otras Cuentas por Cobrar	146.370.322.179	8.238.002.196	154.608.324.375	-92.666.866.486	-1.118.604.276	-93.785.470.763	53.703.455.693	7.119.397.920	60.822.853.613
Aportes pensionales	54.373.903.196	131.571.053	54.505.474.249	-44.406.321.524	-5.967.476	-44.412.289.000	9.967.581.672	125.603.577	10.093.185.249
Cuotas partes de pensiones	11.890.944.430	2.492.788.431	14.383.732.861	-4.379.997.071	-28.423.568	-4.408.420.639	7.510.947.359	2.464.364.863	9.975.312.222
Enajenación de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago por cuenta de terceros	154.747.064	0	154.747.064	0	0	0	154.747.064	0	154.747.064
Otros intereses de mora	3.487.501.624	0	3.487.501.624	0	0	0	3.487.501.624	0	3.487.501.624
Reintegros	76.463.225.865	5.613.642.712	82.076.868.577	-43.880.547.891	-1.084.213.232	-44.964.761.123	32.582.677.974	4.529.429.480	37.112.107.454
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayores valores pagados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	841.947.684.747	176.190.459.113	1.018.138.143.860	-487.582.243.130	-1.306.375.000	-488.888.618.130	354.365.441.617	174.884.084.113	529.249.525.730

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NO APLICA



NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Tabla 25 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	418.452.329	347.523.790	70.928.539
Mercancías en existencia	423.088.235	352.159.696	70.928.539
Deterioro acumulado de inventarios (CR)	-4.635.906	-4.635.906	0
Deterioro: Mercancías en existencia	-4.635.906	-4.635.906	0
Deterioro: Inventarios en poder de terceros	0	0	0

9.1. Bienes y servicios

9.1.1 Mercancías en existencia

Tabla 26 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	EN PODER DE TERCEROS	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	352.159.696	0	352.159.696
+ ENTRADAS (DB):	70.928.539	0	70.928.539
BIENES ADJUDICADOS EN PROCESOS CONCURSALES	70.928.539	0	70.928.539
+ Precio neto (valor de la transacción)	70.928.539	0	70.928.539
- SALIDAS (CR):	0	0	0
COMERCIALIZACIÓN A VALOR DE MERCADO	0	0	0
+ Valor final del inventario comercializado (UGPP)	0	0	0
+ Valor final del inventario comercializado (SPS)	0	0	0
BAJA EN CUENTAS (afectación del resultado)	0	0	0
+ Pérdidas o sustracciones (SPS)	0	0	0
+ Inventarios vencidos o dañados	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	423.088.235	0	423.088.235
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	0
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	423.088.235	0	423.088.235
- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)	4.635.906	0	4.635.906
Saldo inicial del deterioro acumulado	4.635.906	0	4.635.906
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	0	0	0
- Reversión de deterioro por retiro de bienes	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)	418.452.329	0	418.452.329
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	1,10%	0,00%	1,10%
REVELACIONES ADICIONALES			
Valor en libros de inventarios como garantía de pasivos	0	0	0

Representa el valor de los bienes recibidos en dación de pago de las obligaciones adeudadas por terceros a la Nación (Sanciones), como resultado de los procesos concursales que adelanta la Subdirección de Cobranzas y que La UGPP los mantiene con la intención de enajenarlos para convertirlos en efectivo y poder trasladar los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, menor valor que si se presenta corresponde al deterioro generado; el cual se determina con el valor razonable que estima la perito utilizando el Método de Comparación de Mercado, que consiste en determinar el precio de mercado a bienes similares y/o comparables a los que son objeto de análisis de deterioro.

El método de valuación del Inventario corresponde al de Identificación Específica, que significa que cada bien está individualmente identificado.

De acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20241100003001 del 8 de febrero de 2024, en el que estableció que los bienes o medios de pago recibidos para extinguir obligaciones del Sistema de la Protección Social no son activos de la UGPP se mantiene para efectos de control en la subcuenta 939090 Otras cuentas acreedoras de control los siguientes bienes:

Tabla 27 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS SUBCTA 939090

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Fecha	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Oficina 702 MI 50C1494681	693.706.461
2	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.24 MI 50C1384475	8.923.200
3	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.25 MI 50C1384476	8.923.200
4	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.36 MI 50C1384485	8.923.200
5	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.45 MI 50C1384494	8.923.200
6	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	10-dic-18	92183	Inmueble MI 200-45505	24.813.679
7	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	31-dic-19	84136	Lote MI 50N-308272 y 50N-2016731	5.610.523
8	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	85107	Inmueble MI 240-75711	2.282.620
9	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	88905	Inmueble MI 240-09987	20.364.080
10	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	30-mar-21	101502	Inmueble 240-170579	58.742.200
11	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	12-jun-21	91011	Inmueble MI 370-57272	95.467.000
12	813.004.148	DANNY VENTA DIRECTA LTDA.	25-may-22	84361	Inmueble MI 50C-1494638	23.947.568
13	809.006.974	IBIS SAS EN LIQUIDACION	15-nov-22	89503 y 94912	Local 180 MI 290-1609487	12.978.700
14	890.923.633	INGELEL SAS EN LIQUIDACION	21-mar-23	87023,82288,82936	Lote MI 012	68.216.347
15	804.011.700	COOPERATIVA COOPERAR	10-abr-23	82055	Inmueble MI 300-16693	211.080.030
16	87.712.660	FABIO JOSÉ ERASMO NARVÁEZ ERAZO	23-ago-23	110649	Inmueble MI 244-91583	62.743.500
17	91.279.367	JUAN MANUEL PEÑA	9-nov-23	90560	Garaje MI 300-239585	14.850.000
18	14.622.843	MARK ANTHONY LEVER BENARD	20-dic-23	101497	Vehículo HEL-417	19.218.638
19	811.023.570	LYD LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN SA	4-mar-24	109856	Semiremolque placa R64647	21.100.304
20	7.172.870	JOSE WILFREDO MUÑOZ AGUILAR	17-jun-24	91611	Inmueble MI 070-1618	42.598.800
	Total				Bienes adjudicados SPS	1.413.413.250

Durante la vigencia 2024 esta cuenta se vio incrementada por el ingreso de tres (3) bienes inmuebles adjudicados a la favor de la entidad por valor de **\$69.487.667** y aumento de porcentaje de

adjudicación de un (1) inmueble ya existente por valor de **\$1.440.872**, para un total de **\$70.928.539**, los cuales ingresan como parte de pago de las cuentas por cobrar sanciones administrativas.

Tabla 28 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO SANCIONES ADMINISTRATIVAS VIGENCIA 2024

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Inmueble M.I 240-170579	1.440.872
2	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Lote M.I. 083-32407	272.446
3	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Lote M.I. 083-1674	240.395
4	7.172.870	JOSE WILFREDO MUÑOZ AGUILAR	91611	Inmueble M.I. 070-1618	68.974.826
		Total			70.928.539

Al 31 de diciembre de 2024 los inventarios recibidos como dación de pago de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas, corresponden a 9 inmuebles ubicados en diferentes zonas del país y a 2 vehículos por un valor total de **\$423.088.235**, con un deterioro estimado de **\$4.635.906**, así:

Tabla 29 INVENTARIOS EXISTENTES RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor Inventario	Valor Deterioro	Valor Neto
1	890.100.118	MOLINOS BARRANQUILLITA S.A.S.	86072	Lote MI 041-8769	91.843.420		91.843.420
2	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo TBL-092	3.417.055	-3.417.055	0
3	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo CKZ-678	1.218.851	-1.218.851	0
4	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	84136	Lotes MI 50N-308272 y 50N-2016731	9.262.479		9.262.479
5	6.208.127	HÉBERT ESPINOSA PÉREZ	85107	Inmueble MI 240-75711	107.162.610		107.162.610
6	59819408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Inmueble 240-170579	7.373.014		7.373.014
7	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	91011	Inmueble MI 370-57272	19.946.669		19.946.669
8	809.006.974	IBIS SAS EN LIQUIDACIÓN	89503 y 94912	Local 180 MI 290-1609487	113.376.470		113.376.470
9	7.172.870	JOSE WILFREDO MUÑOZ AGUILAR	91611	Inmueble MI 070-1618	68.974.826		68.974.826
10	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Lote MI 083-32407	272.446		272.446
11	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Lote MI 083-1674	240.395		240.395
		Total			423.088.235	-4.635.906	418.452.329

En cuanto a las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios, en la vigencia 2024 no hubo indicios de deterioro.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Representan los activos tangibles empleados por La UGPP para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 30 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.348.361.908	301.693.058	6.046.668.850
Bienes muebles en bodega	5.798.971.672	0	5.798.971.672
Redes, líneas y cables	60.633.000	57.161.000	3.472.000
Maquinaria y equipo	730.553.450	774.581.510	-44.028.060
Equipo médico y científico	10.200.000	10.200.000	0
Muebles, enseres y equipo de oficina	40.165.452	369.553.190	-329.387.738
Equipos de comunicación y computación	605.341.625	71.073.506	534.268.119
Equipos de transporte, tracción y elevación	130.827.000	130.827.000	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	36.562.700	40.603.300	-4.040.600
Depreciación acumulada de PPE (CR)	-1.048.634.184	-1.128.125.586	79.491.402
Depreciación: Redes, líneas y cables	-47.489.376	-41.017.388	-6.471.988
Depreciación: Maquinaria y equipo	-722.314.640	-762.896.359	40.581.719
Depreciación: Equipo médico y científico	-9.302.660	-7.392.824	-1.909.836
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-35.916.190	-145.710.012	109.793.822
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-82.378.527	-30.250.739	-52.127.788
Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-129.765.126	-118.550.750	-11.214.376
Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-21.467.665	-22.307.514	839.849
Deterioro acumulado de PPYE (CR)	-16.258.807	-24.180.862	7.922.055
Deterioro: Redes, líneas y cables	-5.972.216	-5.419.670	-552.546
Deterioro: Maquinaria y equipo	0	-3.270.705	3.270.705
Deterioro: Equipo médico y científico	-728.836	-728.836	0
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina	-228.511	-2.679.614	2.451.103
Deterioro: Equipos de comunicación y computación	-5.802.755	-8.555.548	2.752.793
Deterioro: Equipo de transporte, tracción y elevación	-72.366	-72.366	0
Deterioro: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-3.454.123	-3.454.123	0

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Durante la vigencia se presentaron compras, reposiciones, bajas, traslados entre cuentas y pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas y gastos por depreciaciones.

A 31 de diciembre de 2024, según la información proporcionada por la Subdirección Administrativa sobre la evaluación del deterioro de los bienes, no se observó ninguna pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable. Por consiguiente, al cierre del periodo 2024, no se registró deterioro en los bienes de propiedad, planta y equipo.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

En atención al literal c) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno (Versión 2015.11), a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como Muebles que conforman la propiedad, planta y equipo de La UGPP, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 31 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	774.581.510	10.200.000	369.553.190	70.073.506	130.827.000	40.603.300	0	1.395.838.506
+ ENTRADAS (DB):	0	0	2.456.517	555.639.782	0	0	0	558.096.299
Adquisiciones en compras	0	0	2.456.517	542.589.882	0	0	0	545.046.399
Otras entradas de bienes muebles	0	0	0	13.049.900	0	0	0	13.049.900
* Reposición	0	0	0	13.049.900	0	0	0	13.049.900
- SALIDAS (CR):	-44.028.060	0	-328.372.255	-21.371.663	0	-4.040.600	0	-397.812.578
Baja en cuentas (Inservibles o Dañados)	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja en cuentas (Enajenación)	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras salidas de bienes muebles	-44.028.060	0	-328.372.255	-21.371.663	0	-4.040.600	0	-397.812.578
* Baja en cuentas (Consumo control)	0	0	0	0	0	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	730.553.450	10.200.000	43.637.452	605.341.625	130.827.000	36.562.700	0	1.557.122.227
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	-3.472.000	0	0	0	0	-3.472.000
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	0	0	0	0	0
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	-3.472.000	0	0	0	0	-3.472.000
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	11.028.935	0	0	0	0	11.028.935
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	-11.028.935	0	0	0	0	-11.028.935
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	730.553.450	10.200.000	40.165.452	605.341.625	130.827.000	36.562.700	0	1.553.650.227
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	722.314.640	9.302.660	35.916.190	82.378.527	129.765.126	21.467.665	0	1.001.144.808
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	762.896.359	7.392.824	145.710.012	30.250.739	118.550.750	22.307.514	0	1.087.108.198
+ Depreciación aplicada vigencia actual	8.257.383	1.909.836	16.316.838	63.710.017	11.214.376	3.258.645	0	104.667.095
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos (Vig. Actual)	0	0	0	3.886.022	0	0	0	3.886.022
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos Vig Anterior	3.886.022	0	740.691	0	0	0	0	4.626.713

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	44.953.081	0	125.369.969	15.468.251	0	4.098.494	0	189.889.794
- DETERIORO ACUMULADO DE PPYE (DE)	0	728.836	228.511	5.802.755	72.366	3.454.123	0	10.286.591
Saldo inicial del Deterioro acumulado	3.270.705	728.836	2.679.614	8.555.548	72.366	3.454.123	0	18.761.192
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0	0
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos		0	552.546	0	0	0	0	552.546
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	3.270.705	0	1.898.557	2.752.793	0	0	0	7.922.055
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	8.238.810	168.504	4.020.751	517.160.343	989.508	11.640.912	0	542.218.828
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	98,87%	91,20%	89,42%	13,61%	99,19%	58,71%	0,00%	64,44%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,00%	7,15%	0,57%	0,96%	0,06%	9,45%	0,00%	0,66%

A diciembre de 2024 quedaron en bodega bienes por valor de \$5.798.971.672 los cuales corresponden a la adquisición 80 de portátiles, 8 UPS y 2 sistemas de almacenamiento principal e interno, producto de la transformación tecnológica digital de la Entidad. De igual manera como parte de este plan de transformación tecnológica se adquirió equipo de cómputo durante la vigencia 2024 por valor de \$551.689.882.

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas, del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él:

Tabla 32 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MÁQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	6.529.525.122	10.200.000	40.165.452	605.341.625	130.827.000	36.562.700	7.352.621.899
+ En servicio	730.553.450	10.200.000	40.165.452	605.341.625	130.827.000	36.562.700	1.553.650.227
+ En Bodega	0	0	0	5.798.971.672	0	0	5.798.971.672
REVELACIONES ADICIONALES							
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
+ Detalle del Pasivo Garantizado 1	0	0	0	0	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	7.988.415	-	201.420.276	3.245.712	0	0	212.654.403
-Gastos (Pérdida)	7.988.415	-	201.420.276	3.245.712	0	0	212.654.403

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

En atención al literal c) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como Inmuebles que conforman la propiedad, planta y equipo de La UGPP, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 33 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	57.161.000	0	57.161.000
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	57.161.000	0	57.161.000
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	3.472.000	0	3.472.000
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	3.472.000	0	3.472.000
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	60.633.000	0	60.633.000
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	47.489.376	0	47.489.376
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	41.017.388	0	41.017.388
+ Depreciación aplicada vigencia actual	5.186.605	0	5.186.605
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	1.285.383	0	1.285.383
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	5.972.216	0	5.972.216
Saldo inicial del Deterioro acumulado	5.419.670	0	5.419.670
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	552.546	0	552.546
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	7.171.408	0	7.171.408
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	78,32%	0,00%	78,32%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	9,85%	0,00%	9,85%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas, del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él:

Tabla 34 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	60.633.000	0	60.633.000
+ En servicio	60.633.000	0	60.633.000
REVELACIONES ADICIONALES			
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0

10.3. Construcciones en curso

NO APLICA

10.4. Estimaciones

En concordancia con el numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para la propiedad, planta y equipo de La UGPP:

- a) Método de depreciación utilizado vigencia 2024: Línea Recta
- b) Vidas útiles de depreciación aplicadas vigencia 2024:

Tabla 35 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL ESTIMADA (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	2	10
	Equipos de comunicación y computación	2	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	3	5
	Equipo médico y científico	2	6
	Muebles, enseres y equipo de oficina	2	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2	10
	Bienes en Bodega	1	2
INMUEBLES	Terrenos		
	Redes, líneas y cables	2	10
	Otros bienes inmuebles		

- e) Cambio en la estimación de la vida útil:

A 31 de diciembre de 2024, según la información proporcionada por la Subdirección Administrativa sobre la revisión de vidas útiles para los bienes de propiedad, planta y equipo y conforme al avalúo realizado por la contratista encargada, se realizó la inspección física de los bienes de propiedad, planta y equipo y se estimó una nueva vida útil de acuerdo con la base enviada por el GIT de Recursos Físicos al corte de diciembre de 2024.

El análisis concluye que, de acuerdo con la visita técnica todos los bienes muebles están en uso y sus condiciones de conservación son buenas, que por temas de austeridad la entidad no tiene presupuestada la renovación de estos, por lo menos dentro de los siguientes dos años. Por lo tanto, se amplía la vida útil 36 meses y ésta se analizará nuevamente al cierre de la vigencia 2025.

- l) Activos en concesión: Ninguno

m) Propiedades, planta y equipo adquiridas mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2023 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa se realizó la revisión del deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo, con un resultado de que a 31 de diciembre de 2024 no se registra deterioro en dichos bienes por no presentarse ninguna pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable.

10.5. Revelaciones adicionales:

Mediante Resolución 743 del 18 de julio de 2024, la UGPP ordeno el proceso de baja definitiva de 6 bienes tipo devolutivo: 3 tandem con destinación final enajenación y 3 celulares con destinación final posconsumo, los cuales fueron entregados durante la vigencia 2024.

Tabla 36 BIENES RETIRADOS BAJA DEFINITIVA

No.	Cantidad	Descripción del Bien	Total	Depreciación	Deterioro Acumulado	Valor en libros	Estado físico	Disposición Final	Destinación Final
1	1	TANDEM	477.000	477.000	-	-	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
2	1	TANDEM	758.000	758.000	-	-	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
3	1	TANDEM	758.000	758.000	-	-	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
4	1	CELULAR	3.299.597	2.607.442	360.005	332.150	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO
5	1	CELULAR	430.623	393.366	-	37.257	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO
6	1	CELULAR	430.623	393.366	-	37.257	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO

Adicionalmente, ordenó la baja contable de 1.091 bienes cuyo valor de medición inicial no supero los 50 UVT, por lo tanto, se trasladaron como bienes de consumo con control.

Tabla 37 BIENES RETIRADOS BAJA CONSUMO CONTROL

CATEGORÍA	CANTIDAD
1-EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	88
2-EQUIPO DE COMPUTACIÓN	41
3- EQUIPO DE COMUNICACIÓN	21
4-EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	5
5-MUEBLES Y ENSERES	805
6-OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1
7-OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	130
Total	1.091

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NO APLICA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NO APLICA

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES*Composición*

Representan los recursos identificables (Software y Licencias) empleados por La UGPP para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 38 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	14.858.286.092	8.464.241.536	6.394.044.556
Activos intangibles	31.726.599.301	30.307.414.273	1.419.185.028
Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-13.890.883.412	-18.865.742.940	4.974.859.528
Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)	-2.977.429.797	-2.977.429.797	0

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados interna y posteriormente, por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La metodología empleada por la Dirección de Tecnología para calcular el costo de reposición de los activos intangibles consiste en tomar el costo inicial y actualizarlo con el IPC acumulado, teniendo en cuenta la fecha de adquisición, utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (CI * 1 + (IPC1 + IPC2 + IPC3 + \dots + IPC2024))$$

14.1. Detalle saldos y movimientos

En atención a las Revelaciones del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los **Activos Intangibles** de La UGPP, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por amortización y la amortización acumulada:

Tabla 39 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	16.965.577.864,00	13.341.836.409,00	30.307.414.273
+ ENTRADAS (DB):	3.497.000.000	5.436.104.553	8.933.104.553
Adquisiciones en compras	3.497.000.000	5.436.104.553	8.933.104.553
- SALIDAS (CR):	6.000.597.772	1.513.321.753	7.513.919.525
Baja en cuentas	6.000.597.772	1.513.321.753	7.513.919.525
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	14.461.980.092	17.264.619.209	31.726.599.301
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	14.461.980.092	17.264.619.209	31.726.599.301
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	9.158.142.114	4.732.741.298	13.890.883.412
Saldo inicial de la amortización acumulada	13.487.590.030,00	5.378.152.910,00	18.865.742.940
+ Amortización aplicada vigencia actual	1.686.399.105	872.004.966	2.558.404.071
- Reversión de amortización	24.989.877	4.094.825	29.084.702
- Amortización retirada por baja en cuentas	5.990.857.144	1.513.321.753	7.504.178.897
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	2.977.429.797	2.977.429.797
Saldo inicial del deterioro acumulado	0	2.977.429.797	2.977.429.797
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	5.303.837.978	9.554.448.114	14.858.286.092
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	63,33%	27,41%	43,78%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,00%	17,25%	9,38%

En el año 2024 se efectuaron desarrollos al software BPM Pensiones por valor **\$566.715.850** y al Software RECPEN por valor de **\$875.149.831**, para un total de **\$1.441.865.681**. El valor correspondiente a las mejoras se registró como un mayor costo del activo.

Se reconoce Software Mi Gestor por **\$807.512.881**, el cual ingreso a producción en julio 2024, siendo producto de un contrato cuyo objeto es la implementación e integración de una solución de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.

Se gestionó la adquisición de los servicios especializados de fábrica de software por valor de **\$2.699.349.590**, el cual tiene como objeto para realizar el levantamiento de requerimientos, desarrollo y puesta en producción de soluciones tecnológicas de software y mantenimiento a la plataforma tecnológica de los sistemas de información de la Entidad.

Se incluye en el activo intangible-Software la adquisición de actualización integral del plan estratégico de tecnologías por valor de **\$487.376.400**, el cual tiene como fin implementar la solución de almacenamiento de última tecnología para modernizar la infraestructura tecnológica de la UGPP.

Adicionalmente, en el mes de diciembre, se adquirió una licencia como solución integral tecnológica para la transformación digital de la UGPP por valor de **\$3.497.000.000**.

Así mismo, en la vigencia 2024 se presentó baja de intangibles Software y Licencias por obsolescencia por valor de **\$7.513.919.625**.

Tabla 40 INTANGIBLES RETIRADOS

CATEGORÍA	CANTIDAD
1- LICENCIAS	9
2- SOFTWARE	2
Total	11

A 31 de diciembre de 2024, según la información proporcionada por la Subdirección Administrativa sobre la evaluación del deterioro de los bienes, no se observó ninguna pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable. Por consiguiente, al cierre del periodo 2024, no se registró deterioro en los activos intangibles.

14.2. Revelaciones adicionales

En concordancia con la Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para los activos intangibles de La UGPP:

a) Vidas útiles de amortización aplicadas vigencia 2024: Todos los Activos Intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida a partir del año 2020, establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 41 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES

No.	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Licencias	1	14
2	Software	1	20

A 31 de diciembre de 2024, la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de estos bienes, realizó la revisión de los Activos Intangibles (Licencias y Software) y definió una nueva vida útil para estos activos.

b) Método de amortización utilizado vigencia 2024: Línea Recta

c) y d) Activos intangibles con vidas útiles indefinidas y justificaciones: Actualmente todos los activos intangibles de La UGPP presentan vidas útiles establecidas a un determinado periodo de tiempo, informado por la Dirección de Tecnología.

f) Activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2024 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

g) Activos intangibles con restricción en su titularidad o en garantía para el cumplimiento de pasivos: Durante la vigencia 2024 no se presentaron situaciones relacionadas con restricciones en la titularidad de los activos ni tampoco garantizaron el cumplimiento de pasivos.

h) Detalle de los activos intangibles significativos: Corresponden a los softwares desarrollados en La UGPP para atender las necesidades tecnológicas de los 2 frentes misionales Pensiones

(RECPEN y BPM) y Parafiscales (BPM). También se incluye la licencia BPM adquirida en diciembre 2024.

Tabla 42 INTANGIBLES SIGNIFICATIVOS

No.	Sistema de Información	Tipo	Valor en Libros	Vida Útil Restante
1	RECPEN	Software	1.933.822.523	7
2	BPM (Pensiones y Parafiscales)-	Software	3.609.022.759	6
3	Licenciamiento BPM	Licencia	3.487.286.111	7

i) Desembolsos para investigación y desarrollo reconocidos como gasto: Durante la vigencia 2024 no se presentaron desembolsos por estos conceptos.

k) Activos en concesión: Ninguno

Tabla 43 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	14.461.980.092	17.264.619.209	31.726.599.301
+ Vida útil definida	14.461.980.092	17.264.619.209	31.726.599.301
+ Vida útil indefinida	0	0	0
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	-9.740.628	0	-9.740.628
+ Ingresos (utilidad)	0	0	0
- Gastos (pérdida)	9.740.628	0	9.740.628
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0	0	0
Gastos afectados durante la vigencia	0	0	0
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	0	0	0
+ Retención por autoridad competente	0	0	0

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Tabla 44 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	2.012.988.814	421.469.019	2.434.457.833	4.369.651.569	421.469.019	4.791.120.588	-2.356.662.755
Bienes y servicios pagados por anticipado	418.883.758	0	418.883.758	2.569.523.023	421.469.019	2.990.992.042	-2.572.108.284
Recursos entregados en administración	223.506.959	0	223.506.959	201.183.475	0	201.183.475	22.323.484
Depósitos entregados en garantía	1.370.598.097	0	1.370.598.097	1.598.945.071	0	1.598.945.071	-228.346.974
Activos diferidos	0	421.469.019	421.469.019	0	0	0	421.469.019

Representan los pagos realizados por anticipado de acuerdo con los contratos celebrados por la entidad, especialmente por conceptos tales como: seguros, suscripciones, honorarios y mantenimiento de recursos tecnológicos, sobre los que se espera fluya un potencial de servicios en el siguiente periodo contable. Su saldo es el valor pendiente por amortizar o consumir al cierre del ejercicio.

También representan los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originaron principalmente por la apertura del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de La UGPP, de conformidad con el artículo 2.4.4.7 del Decreto 1266 de 2020.

Por último, representan los títulos de depósito judicial constituidos para el pago de derechos pensionales de terceros, ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Generalidades

16.1. Desglose – Subcuentas otros

NO APLICA

16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

16.4.1 Seguros

Representan el valor pagado por la entidad para amparar los bienes de los diferentes riesgos existentes, el manejo de los dineros de La UGPP y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación, se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales tomadas con La Previsora S.A Compañía de seguros, la Unión Temporal Axa Colpatria Seguros S.A. - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 45 SUBCUENTA 198609 SEGUROS (CON COBERTURA MAYOR A DOCE MESES)

Descripción Póliza	No. Póliza	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
Infidelidad	8001003191	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	337.330.376	254.579.018	82.751.358
Manejo-Apropiación Indevida	8001004188	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	87.540.899	66.066.022	21.474.877
Responsabilidad Civil Perjuicios Materiales a Terceros	8001484659	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	43.749.616	33.017.288	10.732.328
Responsabilidad Civil Directores y administradores	8001484666	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	1.127.833.862	851.162.118	276.671.744
Multirriesgo	12900	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	62.040.166	46.820.938	15.219.228
Transporte de Mercancías	8001005402	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	145.832	110.060	35.772
Transporte de Valores	8001005401	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	31.250	23.584	7.666
Automóviles	2201123900168	6-sep-23	6-jun-25	640	483	157	10.193.661	7.693.029	2.500.632
Multirriesgo	12900-1	14-dic-23	6-jun-25	541	384	157	41.610.183	29.534.769	12.075.414
							1.710.475.845	1.289.006.826	421.469.019

Adicionalmente en esta subcuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. Al 31 de diciembre de 2024, se encuentran vigentes los siguientes seguros tomados con LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS:

Tabla 46 SUBCUENTA 198609 SEGUROS (SOAT)

Vehículo	No. Póliza	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amort	Total	Amortizado	Por Amortizar
SOAT OJY 068	7008004145919000	20-dic-21	18-dic-24	1.095	1.095	0	2.072.020	2.072.020	0
SOAT OJY 102	7008004145917000	30-dic-21	28-dic-24	1.095	1.095	0	2.072.020	2.072.020	0
SOAT OJY 103	7008004145918000	30-dic-21	28-dic-24	1.095	1.095	0	2.072.020	2.072.020	0
							6.216.060	6.216.060	0
							1.716.691.905	1.295.222.886	421.469.019

16.4.2 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Representa al saldo pendiente por amortizar por la suscripción de:

❖ **NOVASOFT:** Licenciamiento en SAAS del sistema de planificación de recursos empresariales enterprise resource planning para los procesos de la DSDO para la UGPP.

❖ **MCAD TRAINNING & CONSULTING S.A.S.:** Suscripción y soporte de la licencia del software de diseño asistido por computador autodesk autocad 3d para microsoft bajo plataforma windows para la UGPP.

Tabla 47 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-24			31-dic-24	
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.020-2022	13-dic-22	12-dic-24	720	720	0	2.438.582	2.438.582	0
800.028.326	NOVASOFT SAS	02.026-2023	21-dic-23	30-dic-25	730	370	360	768.000.000	389.260.274	378.739.724
901.510.263	MCAD TRAINNING & CONSULTING S.A.S	02.027-2023	27-dic-23	26-dic-26	1.080	364	716	15.237.404	5.135.569	10.101.837
Total								785.675.986	396.834.425	388.841.561

16.4.3 Honorarios

Representa el saldo por amortizar de los códigos de acceso (PIN) para el uso de las pruebas psicotécnicas de aplicación 100% online, con un periodo que supera el periodo contable 2024, así:

Tabla 48 SUBCUENTA 190506 HONORARIOS - PINES

Identificación	Proveedor	No Contrato	Referencia	Valor Unitario	Cantidades			Valor en Pesos		
					Total	Consumido	Por Consumir	Total	Consumido	Por Consumir
900217257	GESTHION ORGANIZACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	02.011-2021	Profesional	30.000	240	199	41	7.200.000	5.970.000	1.230.000
Total								7.200.000	5.970.000	1.230.000

Adicionalmente, se encuentran registrados los pagos efectuados de manera anticipada a las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez, las cuales se encargan de emitir los dictámenes, previo estudio del expediente y valoración del paciente por valor de **\$28.812.197**, así:

Tabla 49 SUBCUENTA 190506 HONORARIOS – JUNTAS DE INVALIDEZ

Identificación	Proveedor	N° Contrato - Res.	Fecha Acto Administrativo	Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amortizar
					31-dic-24	
802.016.503	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO	1194 1173 1145	12-07-2022 12-11-2024 1-11-2024	6.715.896	3.605.896	3.110.000
804.000.705	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER	548 549 551	24-05-2024 24-05-2024 24-05-2024	8.500.000	2.000.000	6.500.000
805.012.111	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA	1189 2839	12-jul-2022 21-11-2023	17.891.474	15.291.474	2.600.000
806.008.908	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR	1193 2922 945 1283 1304	12-07-2022 06-12-2023 06-09-2024 13/12/2024 18/12/2024	4.620.000	0	4.620.000
830.026.324	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	388 562 1052 1282	16-04-2024 28-05-2024 02-10-2024 13/12/2024	14.880.000	9.680.000	5.200.000
830.106.999	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	2703	24/10/2023	3.662.948	2.502.948	1.160.000
813.008.428	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA	1053	2/10/2024	8.540.000	7.240.000	1.300.000
811.044.203	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	1305	18/12/2024	6.360.000	5.060.000	1.300.000
809.012.454	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL TOLIMA	468	6/05/2024	1.300.000	0	1.300.000
900.020.280	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOYACA	1306	18/12/2024	422.197	0	422.197
900.600.849	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS	1284	13/12/2024	1.300.000	0	1.300.000
Total				74.192.515	45.380.318	28.812.197
Total				94.230.265	64.188.068	30.042.197

16.5. Recursos entregados en administración

A través de la Resolución UGPP No. 2617 del 10 de octubre del 2023, La UGPP ordenó el gasto y efectuó el pago por valor de **\$196.529.092** para financiar el Fondo de Contingencias de Entidades Estatales - FCEE por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, en cumplimiento al artículo 2.4.4.7 del Decreto 1266 de 2020 que señala “*Las Entidades Estatales deberán realizar anualmente los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por procesos judiciales, en concordancia con el Plan de Aportes aprobado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los aportes se entenderán ejecutados una vez sean transferidos al Fondo de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 448 de 1998 o las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan*”.

Al 31 de diciembre de 2024 este fondo presenta un saldo de **\$223.506.959**, el cual se reporta como una operación recíproca entre la UGPP y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los rendimientos financieros que se generaron en la vigencia 2024 por valor de **\$22.323.484** son liquidados y reportados por Fiduciaria La Previsora, pero de acuerdo con el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración, se contabilizan afectando el saldo de la cuenta con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Tabla 50 SUBCUENTA 190801 EN ADMINISTRACIÓN

Identificación	Entidad	Nombre del FCEE	Valor Inicial	Rendimientos Financieros acumulados	Valor Total
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	GLA14 118304-E.F. FONCONTIN 2023	196.529.092	26.977.867	223.506.959

16.6. Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999³⁵.

Al 31 de diciembre de 2024 La UGPP tiene 4 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de **\$1.370.598.097** para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Tabla 51 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
1	5.384.031	JOSÉ LUIS PEINADO QUINTERO	654451	23-mar.-16	1.031.727.427
2	8.280.592	JORGE RIVAS MORENO	813528	24-nov.-17	124.983.208
3			813529	24-nov.-17	16.792
4	17.125.073	JESÚS MARÍA RENGIFO JESÚS	6467703	20-feb.-18	68.773.622
5			6474660	26-feb.-18	138.950.961
6	28.564.396	AMELIA BELIZAMON	1026611	07-jun.-16	5.526.958
7	14.236.935	EFRAÍN ARIAS CASTELLANOS	1035744	25-jul.-16	619.129
		Total			1.370.598.097

A la fecha existen 1 depósito judicial por concepto de remanentes, sobre el cual se esta realizando las gestiones pertinentes con la Subdirección de Defensa Judicial Pensional a fin de lograr la devolución de estos a la entidad, así:

❖ **Efraín Arias Castellanos por \$619.129:** La Subdirección de Defensa Judicial Pensional está adelantando las acciones pertinentes para el retiro de los remanentes, de acuerdo con el RDP 19559 de 2019, solicitud reiterada en septiembre de 2023 sin respuesta al cierre de la vigencia 2024.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos financieros

NO APLICA

³⁵ Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008

17.2. Arrendamientos operativos

17.2.1 Arrendador

NO APLICA

17.2.2 Arrendatario

17.2.2.1. Revelaciones generales

En concordancia con el numeral “16.3.2.2. Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones por los arrendamientos operativos donde la entidad actúa como Arrendataria:

En el año 2022 se suscribieron 6 contratos de arrendamiento de inmuebles para la administración y funcionamiento de las diferentes sedes de la Unidad a nivel nacional con vencimiento al 31 de julio de 2025.

A continuación, se relacionan las contrataciones de arrendamiento con los valores designados desde el inicio de la ejecución de cada contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta que se proyectó un incremento anual del canon de arrendamiento del 5,62 % y para la administración del 6%, a diferencia de la sede Bodega Calle 13, con quien se negoció un incremento anual del 3% para cada vigencia en toda la duración del contrato. No obstante es importante mencionar que contractualmente se tienen establecidos unos incrementos en el valor del canon de arrendamiento que se realizarán cada doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta su terminación, en el ciento por ciento (100%) del índice general de precios al consumidor certificado por el DANE del año inmediatamente anterior o un porcentaje de descuento negociado desde la Subdirección Administrativa y la cuota de administración se incrementará a partir del 1° de enero de cada año, en el porcentaje aprobado por la asamblea de Copropietarios. Adicionalmente se muestra la ejecución presupuestal y los valores del contrato al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 52 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO – ARRENDATARIO

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR			VALORES PRESENTES POR PAGAR ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS VALOR (Gasto reconocido del periodo)	CONTRATO			SEDE
ID Tercero	TERCERO				No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
900536058	CORPORACIÓN COLOMBIA S.A.	DE INVERSIONES DE	1.314.599.115	510.949.194	05-001-2022	1-dic-22	31-jul-25	MULTIPLAZA
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANÓNIMA		3.615.654.216	2.260.723.495	05-002-2022	1-dic-22	31-jul-25	BODEGA CALLE 13
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A		19.270.351.179	7.499.877.695	05-003-2022	1-dic-22	31-jul-25	MARRIOTT
900123569	E.H COMPUTERS S.A.		469.513.125	181.718.654	05-004-2022	1-dic-22	31-jul-25	PAV CALI
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.		607.755.609	232.415.907	05-005-2022	1-dic-22	31-jul-25	PAV BARRANQUILLA
900171597	FACINPRO S.A.S		546.355.596	211.840.851	05-006-2022	1-dic-22	31-jul-25	PAV MEDELLÍN

Tabla 53 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENCIA ACTUAL

ID Tercero	Nombre o Razon Social	No. Contrato	Saldo Inicial a 31 Dic 2023	Valor del Gasto reconocido en 2024			Adiciones 2024	Valor Final 2024	Saldo Final a 31 Dic 2024
				Pagos Arrendamiento 2024	Pagos Administracion 2024	Total Pagos 2024			
900536058	CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.	05-001-2022	1.292.552.752	432.395.322	78.553.872	510.949.194	22.046.363	1.314.599.115	803.649.921
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANÓNIMA	05-002-2022	3.615.654.216	2.260.723.495	0	2.260.723.495	0	3.615.654.216	1.354.930.721
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A	05-003-2022	18.907.367.170	6.636.443.567	863.434.129	7.499.877.695	362.984.009	19.270.351.179	11.770.473.483
900123569	E.H COMPUTERS S.A.	05-004-2022	460.895.700	138.898.873	42.819.781	181.718.654	8.617.425	469.513.125	287.794.471
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	05-005-2022	601.769.380	205.555.346	26.860.561	232.415.907	6.091.993	607.755.609	375.445.466
900171597	FACINPRO S.A.S	05-006-2022	536.927.133	164.295.815	47.545.037	211.840.851	9.428.463	546.355.596	334.514.744
Totales			25.415.166.351	9.838.312.418	1.059.213.379	10.897.525.797	409.168.252	25.824.228.840	14.926.808.806

17.2.2.2. Seguimiento de Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia, la UGPP no adeuda ninguna cuenta por pagar por concepto de arrendamientos o por cuotas de administración de las sedes arrendadas.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

NO APLICA

NOTA 19. . EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NO APLICA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Tabla 54 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	0	0	0	13.776.312.032	0	13.776.312.032	-13.776.312.032
Préstamos del gobierno General	0	0	0	13.776.312.032	0	13.776.312.032	-13.776.312.032

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originaron por las sentencias tramitadas para pago con cargo al servicio de Deuda Pública.

20.1. Revelaciones generales

20.1.1 Financiamiento interno a corto plazo

NO APLICA

20.1.2 **Financiamiento interno de largo plazo**

En el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se autorizó el reconocimiento como deuda pública, de las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora al 25 de mayo de 2019, fecha de expedición de la Ley.

Mediante el Decreto 642 de 2020, se reglamentó el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, para lo cual se dispuso un procedimiento que debían implementar las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, con el fin de realizar el pago de las mencionadas obligaciones. Para ejecutar el procedimiento de pago a beneficiarios finales, previsto en el Capítulo II del Decreto 642 de 2020, La UGPP adelantó las gestiones de convocatoria general a la ciudadanía y específica a los beneficiarios finales y/o apoderados, previstas en el artículo 4 de la norma antes citada, por lo que en algunos casos se celebró un acuerdo de pago con estos ciudadanos, en otros casos no se logró la celebración de acuerdos de pago, debido principalmente al rechazo de los beneficiarios a la propuesta presentada por La UGPP.

Una vez la entidad gestionó el trámite de pago de más de 5.700 procesos por el mecanismo de Deuda Pública por un valor total de **\$43.642.760.864**, de los cuales quedaron pendientes de pago 69 procesos por valor de **\$938.529.569** recursos que fueron reintegrados a la DGCPTN, así como abonados a la deuda en los años 2022 y 2023 **\$9.225.000.00** y **\$19.702.919.263** respectivamente.

Finalmente, en octubre de 2024, se realizó el pago total del Crédito No.660300963 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y de acuerdo con el Oficio Radicado 2-2024-055206 DGCPTN se informó a la UGPP que el crédito fue cancelado en su totalidad, en cumplimiento al Otrosí No.1 del Acuerdo Marco de Retribución Nación, firmada entre las dos entidades el 14 de diciembre de 2020. El pago fue efectuado de acuerdo con cuenta de cobro SF-GC-028-24 y documento de SIIF Nación PAG054 nro. 368225224 del 04 de octubre de 2024 por valor de **\$13.776.312.032**.

Tabla 55 PRÉSTAMOS POR PAGAR A DEUDA PÚBLICA

No.	Resolución UGPP	Resolución DGCPTN	Valor Resolución	Acuerdo de Pago o No Priorizados	Ctd	DRXC	Total Pagos 2021	Total Pagos 2022	Menores Valores Res 1498 09-dic-21	Menores Valores Res 1962 12-oct-22	Valores Ajustados a DRXC por DGCPTN	Valor Deuda Pública
1	1100 22-Dic-20	129 20-Ene-21	206.829.249	01 al 50	50	221	206.829.249	0	0	0	0	206.829.249
2	0012 06-Ene-21	207 26-Ene-21	1.014.520.857	51 al 325	275	321	1.013.262.792	0	0	1.258.065	0	1.012.004.727
3	0032 22-Ene-21	297 09-Feb-21	511.431.629	326 al 450	125	421	511.431.629	0	0	0	0	511.431.629
4	0054 02-Feb-21	435 09-Feb-21	191.662.959	451 al 530	80	521	191.662.959	0	0	0	0	191.662.959
5	0090 18-Feb-21	555 12-mar-21	238.909.984	531 al 630	100	621	238.909.984	0	0	0	0	238.909.984
6	0233 26-Mar-21	755 12-abr-21	199.756.924	631 al 714	84	721	199.756.924	0	0	0	0	199.756.924
7	0341 22-Abr-21	1011 19-may-21	216.697.582	715 al 754	40	921	216.241.658	0	0	455.924	0	215.785.734
8	0367 05-May-21	1010 19-may-21	122.833.979	755 al 800	46	921	122.833.979	0	0	0	0	122.833.979
9	0457 01-Jun-21	1382 30-jun-21	81.423.506	801 al 836	36	1.221	81.423.506	0	0	0	0	81.423.506
10	0520 22-Jun-21	1501 30-jun-21	129.240.302	837 al 854	18	1.321	129.240.302	0	0	0	0	129.240.302
11	0651 30-jul-21	2000 24-ago-21	10.381.647.434	No priorizados	895	2.521	9.891.331.810	76.624.338	345.272.983	68.418.303	0	9.554.264.863
12	0652 30-jul-21	2016 25-ago-21	159.846.534	855 a 883	29	2.621	159.846.534	0	0	0	0	159.846.534
13	0759 02-sep-21	2195 16-sep-21	79.457.470	884 a 909	26	3.421	79.457.470	0	0	0	0	79.457.470
14	0752 31-ago-21	2206 20-sep-21	2.643.628.007	No priorizados	340	3.521	2.378.557.761	63.324.794	47.081.874	154.663.578	0	2.240.137.103
15	0885 01-oct-21	2641 29-oct-21	1.287.171.229	No priorizados	120	12.021	1.257.139.086	23.608.965	5.728.849	700.329	0	1.274.318.874
16	0927 11-oct-21	2689 05-nov-21	50.769.050	910 a 927	18	12.421	50.769.050	0	0	0	0	50.769.050
17	1210 16-nov-21	3240 16-dic-21	384.306.105	928 a 1007	80	18.421	380.692.372	3.613.733	0	0	0	384.306.105
18	1130 08-nov-21	3427 27-dic-21	2.839.451.430	No priorizados	285	18.921	0	2.839.002.072	0	0	66.386.934	2.772.615.138
19	1557 14-dic21	0094 17-ene22	1.321.183.694	No priorizados	103	522	0	1.308.795.783	0	10.444.216	1.943.694	1.296.407.873
20	0190 07-feb22	0445 18-feb22	6.386.587.301	No priorizados	934	2.622	0	6.336.356.646	0	50.373.293	0	6.285.983.353
21	0520 11-mar22	0792 31-mar22	3.185.748.013	No priorizados	613	6.122	0	3.162.826.902	0	22.778.472	0	3.140.048.430
22	0636 12-abr22	1003 28-abr22	2.593.098.234	No priorizados	278	7.022	0	2.580.730.322	0	12.367.911	0	2.568.362.411
23	0809 11-may22	1295 23-may22	2.213.144.917	No priorizados	363	9.422	0	2.190.710.147	0	22.434.771	0	2.168.275.376

No.	Resolución UGPP	Resolución DGCPTN	Valor Resolución	Acuerdo de Pago o No Priorizados	Ctd	DRXC	Total Pagos 2021	Total Pagos 2022	Menores Valores Res 1498 09-dic-21	Menores Valores Res 1962 12-oct-22	Valores Ajustados a DRXC por DGCPTN	Valor Deuda Pública
24	0986 27-may22	1477 16-jun22	1.892.372.429	No priorizados	263	11.522	0	1.847.152.932	0	45.219.497	0	1.801.933.435
25	1057 14-jun22	1786 13-jul22	3.610.208.687	No priorizados	413	15.022	0	3.527.324.870	0	82.883.817	0	3.444.441.052
26	1454 16-ago22	2261 30-ago22	1.700.833.359	No priorizados	124	23.422	0	1.700.716.300	0	117.059	0	1.700.599.241
		Total	43.642.760.864	0	5.738		17.109.387.066	25.660.787.804	398.083.705	472.115.236	68.330.628	41.831.645.301
Total Servicio a la Deuda												43.642.760.864
Reintegro Recursos no Utilizados												-938.529.569
Abono a la Deuda 2022												-9.225.000.000
Abono a la Deuda 2023												-19.702.919.263
Abono a la Deuda 2024												-13.776.312.032
Saldo por Pagar Deuda Pública												0

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR CENTRAL DE CUENTAS

Composición

Tabla 56 COMPOSICIÓN GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	41.067.375.717	41.067.375.717	22.607.033.462	22.607.033.462	18.460.342.257
Adquisición de bienes y servicios nacionales	13.322.578.154	13.322.578.154	358.894.156	358.894.156	12.963.683.998
Recursos a favor de terceros	1.714.050.215	1.714.050.215	2.054.494.770	2.054.494.770	-340.444.555
Descuentos de nómina	35.368.073	35.368.073	34.963.869	34.963.869	404.204
Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.917.970.831	1.917.970.831	1.291.423.217	1.291.423.217	626.547.614
Créditos judiciales	13.636.802.728	13.636.802.728	10.231.478.076	10.231.478.076	3.405.324.653
Otras cuentas por pagar	10.440.605.716	10.440.605.716	8.635.779.374	8.635.779.374	1.804.826.343

Representan las obligaciones que la UGPP ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero.

21.1. Revelaciones generales

En concordancia con el numeral “3.6 Revelaciones”, del Capítulo II Pasivos, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas por pagar tendrán las siguientes revelaciones:

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de compra de bienes o adquisición de servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia.

21.1.1.1. Bienes y servicios

A continuación, se relacionan las obligaciones que fueron financiadas con rubros de funcionamiento y constituidas como cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024; así:

Tabla 57 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	800188299	LINALCA INFORMATICA S.A.S. - BIC	1.417.500.000
2	Nacionales	PJ	800177588	INFORMESE SAS	883.734.567
3	Nacionales	PJ	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	14.474.574
4	Nacionales	PJ	830101214	CORPORACION COLOMBIA DIGITAL	9.502.829.374
5	Nacionales	PJ	900459737	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	407.626

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
6	Nacionales	PJ	901474311	INVERSIONES BRT SAS	5.385.510
	Total				11.824.331.651

21.1.1.2. *Proyectos de inversión*

Representa el valor de tres obligaciones pendientes de pago por concepto de: Corporación Colombia Digital: Prestar servicios especializados de fábrica de software para realizar levantamiento de requerimientos, desarrollo y puesta en producción de soluciones tecnológicas de software y mantenimiento a la plataforma de los sistemas de información de la UGPP, según contrato 07.006-2024. Novasoft S A S: Adquisición del licenciamiento del sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) para los procesos de la dirección de soporte y desarrollo organizacional, según el contrato 02.026-2023. Jeisson Octavio Gómez Pinilla: Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la UGPP, en las actividades de implementación y sostenimiento de soluciones tecnológicas en el marco del proyecto de inversión mejoramiento del soporte según contrato 03.285.2024, lo anterior con rubro de inversión al 31 de diciembre de 2024, así:

Tabla 58 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	830101214	CORPORACION COLOMBIA DIGITAL	852.410.819
2	Nacionales	PJ	800028326	NOVASOFT S A S	634.956.124
3	Nacionales	PJ	79798741	JEISSON OCTAVIO GOMEZ PINILLA	10.879.560
	Total				1.498.246.503

21.1.2 Subvenciones por pagar

NO APLICA

21.1.3 Recursos a favor de terceros

Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o en especie, que son propiedad de otras personas naturales y/o entidades públicas o privadas.

Tabla 59 CUENTA 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			1.714.050.215
Recaudos por clasificar			1.320.914.380
Nacionales	PJ	25	1.320.914.380
Estampillas			59.124
Nacionales	PN	1	59.124
Otros recursos a favor de terceros			393.076.711
Nacionales	PJ	1	393.076.711

Esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$393.076.711**, corresponde a deducciones practicadas al proveedor Rottor- Motor de Innovación según contrato 07.003-2024 que obedecen al pago de las facturas de los meses mayo, junio y julio del 2024, estas deducciones corresponden al valor proyectado del IVA del 19% de las facturas; el cual fue retenido mientras se emitía un concepto por parte de la DIAN y la Dirección Jurídica de la Entidad, donde se indicara si el servicio

prestado estaba gravado o exento conforme a la naturaleza jurídica del Proveedor.

21.1.3.1. *Recaudos por clasificar*

Al 31 de diciembre de 2024 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$1.320.914.380**, de los cuales **\$336.876.208**, corresponden al saldo de los recaudos en efectivo recibidos en la cuenta del Banco de la República No. 61011110 en la vigencia 2022 y 2023 por concepto de aportes pensionales provenientes de Recursos del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que hasta tanto no sean presentadas las solicitudes de devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiadas por parte de la UGPP.

A continuación, se presenta el detalle de los recaudos recibidos por concepto de aportes pensionales provenientes del RAIS, al cierre de la vigencia 2024:

Tabla 60 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR - APORTES PENSIONALES

No.	Recaudo SIF No.	Saldo
1	6683323	36.657.888
2	9937823	298.293.639
3	14396822	1.924.681
	Total	336.876.208

El 29 de septiembre de 2022 se aprobó la política del reconocimiento de recaudos por clasificar por el Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable, en la que se estableció:

- ❖ Cuando en el proceso de gestión de recaudos se originen consignaciones en las cuentas Bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, en los que no se logre identificar el tercero y el concepto de la operación, se reconocerán en el pasivo, de la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar, de la cuenta 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.
- ❖ Los recaudos iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMLMV del año de su obtención, permanecerán en la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar por un término de (3) tres meses contados a partir de la fecha de su reconocimiento, con el fin de efectuar la gestión de identificación del tercero titular del recurso y el concepto de la operación.
- ❖ Transcurridos los tiempos descritos anteriormente, sin que se logre identificar el tercero titular del recurso y el concepto de la operación, dichas partidas se reconocerán como ingreso en la Subcuenta 480827-Aprovechamientos, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS con el NIT 999999999 TERCERO GENÉRICO, si posteriormente al reconocimiento del ingreso, se identifique el titular de los recursos consignados y el concepto de pago, se realizará el ajuste contable respectivo teniendo en cuenta la destinación y lo informado por el área misional involucrada, según la confirmación de depósito respectiva.
- ❖ Los recaudos que superen un (1) SMMLV permanecerán en la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar, de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS hasta que prescriba el derecho conforme a las disposiciones legales sobre la materia

Dando cumplimiento a la política contable de Recaudos por clasificar se trasladaron 13 recaudos por valor de **\$6.763.168**, a la Subcuenta 480827-Aprovechamientos teniendo en cuenta que cumplían con la causal Depuración por Cuantía y a que no se logró identificar el tipo de operación.

Teniendo en cuenta el lineamiento de la política mencionada, al cierre de vigencia 2024, se encuentran 34 recaudos y/o consignaciones por valor de **\$984.038.171** pendientes por identificar el tercero y/o el concepto.

Tabla 61 RECAUDOS PENDIENTES POR IDENTIFICAR TERCERO Y/O CONCEPTO

No.	Recaudo SIIF No.	Saldo
1	5696122	6.496.784
2	3740623	5.214.721
3	244*	1.408.000
4	9779623	98.753.446
5	10982523	6.719.000
6	17143623	3.281.000
7	20424223	2.687.933
8	20914923	3.068.831
9	388324	21.824.007
10	1648824	26.620.029
11	3248524	160.597.061
12	4362924	23.840.373
13	7217424	4.238.886
14	7311524	24.339.890
15	IN9A000214*	1.300.000
16	INAR000349*	500.000
17	10145924	143.085
18	13112624	82.098.783
19	13114724	1.160.000
20	14177224	263.184.819
21	14540924	18.718.257
22	14928924	380.000
23	15973424	20.093.456
24	15974824	32.995.176
25	16211724	2.394.424
26	17104824	6.884.306
27	17916224	30.000
28	17957224	107.083.015
29	17957524	9.301.973
30	18133124	34.054.456
31	18134724	400.000
32	18259824	4.030.535
33	18260124	7.622.700
34	15068424	2.573.226
	Total	984.038.171

* No corresponde a un recaudo SIIF, sino a una consignación en la cuenta bancaria de la UGPP.

21.1.4 Descuentos de nómina

Tabla 62 CUENTA 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
DESCUENTOS DE NÓMINA		11	35.368.073
Aportes a fondos pensionales			9.840.879
Nacionales	PJ	4	9.840.879
Aportes a seguridad social en salud			7.313.141
Nacionales	PJ	6	7.313.141
Libranzas			13.880.170
Nacionales	PN	1	13.880.170
Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)			0
Nacionales	PN	1	0
Otros descuentos de nómina			4.333.883
Nacionales	PN	1	4.333.883

21.1.4.1. Aportes a fondos pensionales

Corresponde a los descuentos por concepto de aportes a fondos de pensiones, que se realizaron en

liquidaciones de prestaciones sociales consolidadas a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$9.840.879, así:

Tabla 63 SUBCUENTA 242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado	92.044
2	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	900336004	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	7.687.608
3	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800224808	Fondo De Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado	651.334
4	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800229739	Fondo De Pensiones Obligatorias Proteccion Moderado	593.830
5	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800227940	Fondo De Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado	816.063
	Total						9.840.879

21.1.4.2. Aportes a seguridad social en salud

Corresponde a los descuentos por concepto de aportes a seguridad social en salud, que se realizaron en liquidaciones de prestaciones sociales consolidadas a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$7.313.141 así:

Tabla 64 SUBCUENTA 242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800088702	EPS Suramericana S. A	1.227.318
2	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	830113831	ALIANSA SALUD Entidad Promotora de Salud S.A.	633.101
3	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800251440	Entidad Promotora de Salud Sanitas S A S	2.618.403
4	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	860066942	Caja de Compensación Familiar Compensar	1.446.480
5	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	900156264	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	416.876
6	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	830003564	Entidad Promotora de Salud Famisanar S A S	588.223
7	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	901037916	Salud Total Entidad Promotora de Salud	382.740
	Total						7.313.141

21.1.4.3. Libranzas

El saldo corresponde a descuentos realizados en el mes de diciembre, por concepto de libranzas de diciembre de 2024 por valor de \$13.880.170 así:

Tabla 65 SUBCUENTA 242407 LIBRANZAS

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	860068657	FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS	6.944.735
2	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	860015708	COOTRADIAN	6.935.435
	Total						13.880.170

21.1.4.4. Otros descuentos de nómina

El saldo corresponde a un mayor valor pagado a los funcionarios Sandra Mayorga Lizarazo generado en la liquidación de prestaciones sociales de acuerdo con la Resolución 1255 y Gladys Diaz Mendivelso generado en la liquidación de prestaciones sociales de acuerdo con la Resolución 1290 de 2024.

Tabla 66 SUBCUENTA 242490 OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PN	52156889	Sandra Mayorga Lizarazo	900373913	UGPP	2.735.919

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
2	Nacionales	PN	1049628422	Gladys Diaz Mendivelso	900373913	UGPP	1.597.964
	Total						4.333.883

21.1.5 Retención en la fuente e impuesto de timbre

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2024.

El saldo final al cierre de la vigencia 2024, presenta un incremento del 48,52% respecto a la vigencia 2023, como se muestra a continuación:

Tabla 67 CUENTA 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO CTE 2023	VALOR DE A VARIACIÓN	%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.917.970.831	1.291.423.217	626.547.614	48,52%

Para la liquidación de las retenciones la UGPP aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación y para la declaración y pago de estas aplica el artículo 76 de la Ley 633 de 2019 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar.

Al 31 de diciembre de 2024, los saldos de las cuentas por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá son los siguientes:

Codigo Contable	Concepto	Valor
243603001	RETENCIÓN EN LA FUENTE - Honorarios	269.075.861
243605001	RETENCIÓN EN LA FUENTE - Servicios	289.627.680
243606001	RETENCIÓN EN LA FUENTE - Arrendamientos	25.491.936
243608001	RETENCIÓN EN LA FUENTE - Compras	385
243610001	RETENCIÓN EN LA FUENTE - Pagos o abonos en cuenta en el exterior	137
243615001	RETENCIÓN EN LA FUENTE - Rentas de trabajo	801.697.857
243625001	Impuesto a las ventas retenido	342.423.345
243627001	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	189.653.630

21.1.6 Créditos judiciales

Representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales

aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: Intereses moratorios, costas y agencias en derecho y, excepcionalmente, prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, etc., así:

Tabla 68 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
CRÉDITOS JUDICIALES			13.636.802.728
Sentencias			13.636.802.728
Nacionales	PN	2223	13.636.802.728
Intereses Sentencias			0
Nacionales			0

Marco normativo y manejo contable de los procesos judiciales originados por temas pensionales

El numeral 4° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la UGPP: “Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le son entregados.

En virtud de esta función la UGPP asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacen parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la UGPP en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

21.1.6.1. Sentencias

En esta subcuenta se reconocen principalmente las obligaciones de sentencias, intereses de sentencias, costas y agencias en derecho del artículo 188 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 392 del Código de Procedimiento Civil y, por excepción, pagos de capital de conceptos pensionales (mesadas, retroactivos, indexación, aportes en salud, etc.) ordenados por los jueces.

Acorde con lo anterior, al 31 de diciembre de 2024 la UGPP adeuda la suma de **\$13.636.802.728** a 2223 acreedores representados en expedientes por concepto de Sentencias e intereses de sentencias y costas, que se resumen así:

Tabla 69 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024	58	286.034.125
Sentencias Pagadas con TDJ Devueltos a la Unidad	23	43.321.618
Costas, agencias en derecho, mesadas pensionales sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago pendientes de trámite y pago 2024	2.142	13.307.446.985
Total	2.223	13.636.802.728

Mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

Intereses de Sentencias

Se reconocen los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones, los cuales son asumidos y pagados directamente por la UGPP.

El tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de los intereses moratorios, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

Como puede evidenciarse, durante este período contable, la UGPP encaminó esfuerzos al manejo eficiente de los recursos presupuestales para honrar las obligaciones con los beneficiarios finales de sentencias y conciliaciones, al punto que logró el pago de costas procesales, agencias en derecho

y mesadas, entre otros por la suma de **\$5.352.426.570**, así:

Tabla 70 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar por costas constituidas a 31 de diciembre de 2023 y pagadas en la vigencia 2024	144	491.029.885
Intereses de Sentencias, agencias en derecho, mesadas pensionales y otros conceptos sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagados en la vigencia 2024.	329	4.861.396.685
Pago de sentencias	473	5.352.426.570

21.1.6.2. *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*

Representan las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente debidamente ejecutoriadas. Durante el año 2024 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho a través de conciliaciones extrajudiciales la suma de **\$73.527.728**, no se concretaron conciliaciones extrajudiciales con ánimo conciliatorio y que sean objeto de reporte de información contable, así:

Tabla 71 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024	0	0
Intereses moratorios sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2024.	4	73.527.728
Total	4	73.527.728

21.1.7 **Otras cuentas por pagar**

21.1.7.1. *Saldos a favor de beneficiarios*

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

Al 31 de diciembre de 2024 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$5.719.267.763** respecto de 647 terceros por concepto de excesos que han sido reportados en los diferentes hechos económicos de la Subdirección de Cobranzas, Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, Subdirección de Determinaciones de Derechos Pensionales y Subdirección de Gestión Humana, así:

Tabla 72 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCESOS PENDIENTES POR DEVOLVER			
No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	265.495.029
2	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S	130.387.537
3	830051162	INFORMATICA SERVICIOS Y SOLUCIONES DE CO	125.511.324
4	800113672	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	111.835.639
5	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	108.290.900
6	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A	85.209.030
7	901101554	INVERSIONES ALFONSO HERRERA S.A.S	80.187.687
8	6495306	CARLOS ALBERTO HURTADO JARAMILLO	75.099.470
9	71727522	WILSON DARIO MONSALVE GOMEZ	71.225.516
10	18601856	NELSON DE JESUS EUSSE	69.946.583
11	830001114	FEPCO ZONA FRANCA SA	64.680.775
12	79661522	LUIS FERNANDO DURAN GUTIERREZ	64.672.087
13	890917065	IMPRESOS LTDA	62.830.710
14	815001444	DISTRITYA LTDA	61.356.503
15	17848477	JORGE AHCARTOME	57.776.200
16	900203879	CREACIONES SEGAR S.A.S	56.384.397
17	32554183	SARA LIA ATEHORTUA SANCHEZ	56.371.497
18	805013591	ANGEL DIAGNOSTICA S.A.S.	56.301.591
19	12239402	LUIS ADIER LEON DUARTE	54.622.184
20	890941103	EQUIELECT SAS	54.000.562
21	80007883	FREDDY LEANDRO HERNANDEZ BARREIRO	52.190.044
22	28511777	EULALIA ALZATE ZULUAGA	48.016.897
23	830107617	CALSA DE COLOMBIA S A	42.919.572
24	860002536	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. COLCERAMICA S.A	42.843.276
25	800027617	MENSULA SA	42.497.828
26	6480819	JUAN DE JESUS ARISTIZABAL GOMEZ	41.739.265
27	74281137	JOSE EDUARDO URREGO ACOSTA	41.368.930
1		OTROS (619)	3.695.506.729
Total			5.719.267.763

21.1.7.2. Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por pagar por concepto de cuotas partes de pensiones, de acuerdo con las cuentas de cobro, en las cuales La UGPP tiene concurrencia y éstas han sido aceptadas para pago. Al 31 de diciembre de 2024 se adeuda un saldo de **\$95.428.498** a las siguientes entidades cuotapartistas:

Tabla 73 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	892.099.324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1.285.846
2	CAJANAL	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	620.096
3	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2.940.042
3	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P.	872.064
4	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	147.761
5	CAJANAL	891.800.231	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	171.718
			Subtotal	6.037.526
1	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	76.984.687
2	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	12.406.284
			Subtotal	89.390.972
			Total	95.428.498

21.1.7.3. Honorarios

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la UGPP para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar. Al cierre de la vigencia 2024 la UGPP adeuda a 27 acreedores por concepto de honorarios la suma de **\$694.567.486,30** así:

Tabla 74 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS

CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
CXP	Nacionales	PJ	800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.	16.064.608,00
CXP	Nacionales	PJ	860531202	SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	52.164.000,00
CXP	Nacionales	PN	11230508	EDGAR AUGUSTO FLOREZ CIFUENTES	4.180.412,00
CXP	Nacionales	PN	79719212	JOHN JAIRO LEON LARA	648.924,00
CXP	Nacionales	PN	79962630	EDGAR LEONARDO BOJACA CASTRO	11.265.696,00
CXP	Nacionales	PJ	830019581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.	282.932.744,00
CXP	Nacionales	PJ	900616113	ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S	24.299.452,33
CXP	Nacionales	PN	88142392	ARGEMIRO BAYONA BAYONA	11.192.111,00
CXP	Nacionales	PN	1117543416	KAROL DANIELA CARDENAS S	6.602.208,00
CXP	Nacionales	PN	1017189573	JHONATAN ANDRES MURILLO MURILLO	4.549.483,00
CXP	Nacionales	PN	901054232	TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS S.A.S	19.549.308,25
CXP	Nacionales	PN	901245500	OMAJ CONSULTORES JURIDICOS SAS	26.487.997,67
CXP	Nacionales	PN	1094925756	MIGUEL ANGEL SILVA COBALEDA	5.609.986,80
CXP	Nacionales	PJ	900997589	LEXIUS CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S	27.883.208,21
CXP	Nacionales	PJ	901664492	CONSORCIO CI MCGREGOR 003-22	124.906.389,00
CXP	Nacionales	PJ	901661426	DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S	17.949.111,51
CXP	Nacionales	PN	1092389611	RAQUEL ARELYS GUEDEZ CANO	3.077.578,00
CXP	Nacionales	PN	1030660410	DANNA YURLEI CALDERON SOLER	3.077.578,00
CXP	Nacionales	PN	1014258936	STEPHANIA CAMARGO BROCHERO	102.585,93
CXP	Nacionales	PN	1014307264	YESSICA SOFIA PINZON CAICEDO	3.637.723,00
CXP	Nacionales	PN	1017210501	ERIKA NATALIA RAMIREZ MIRANDA	18.929.865,60
CXP	Nacionales	PN	1036662853	HENEDY JOHANA TABORDA MOSQUERA	4.005.083,00
CXP	Nacionales	PN	1143151088	DAIRO ENRIQUE CASSIANI AVILA	7.013.060,00
CXP	Nacionales	PN	1038816557	JHON SEBASTIAN CARVAJAL ARANGO	4.860.261,00
CXP	Nacionales	PN	1023929341	JULIETH ALEXANDRA SABOGAL PALOMA	3.396.517,00
CXP	Nacionales	PN	1037570840	DEISY ALEJANDRA GIRALDO BARRERA	3.121.309,00
CXP	Nacionales	PN	1152435513	MARIA VANESSA MACIAS ALVAREZ	7.060.286,00
Total					694.567.486,30

Se solicitó y aprobó en comité de cancelación de rezago presupuestal el fenecimiento de la cuenta por pagar de la contratista CIELO BALDOVINO ORTEGA, la cual fue constituida en la vigencia 2023 por concepto de los honorarios de los servicios que prestó del 1 al 15 de junio de 2023, esta se encontraba pendiente de pago al cierre de la vigencia 2024.

CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
CXP	Nacionales	PN	1102231638	CIELO MARCELA BALDOVINO ORTEGA.	999.649,00

21.1.7.4. Servicios

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que al 31 de diciembre de 2024 quedaron constituidas como cuentas por pagar. Al cierre de la vigencia La UGPP adeuda a 46 acreedores la suma de **\$3.918.783.919,95**, así:

Tabla 75 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CXP	Nacionales	PJ	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	43.959.806
2	CXP	Nacionales	PJ	860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	46.160.440
3	CXP	Nacionales	PJ	830048381	NOTINET S.A.S.	6.000.000
4	CXP	Nacionales	PJ	830005800	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S A S	16.082.700
5	CXP	Nacionales	PJ	830013774	INDRA COLOMBIA S.A.S.	1.630.164.000
6	CXP	Nacionales	PJ	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	2.064.600
7	CXP	Nacionales	PN	1073679938	ANGIE HILARION	3.051.493
8	CXP	Nacionales	PJ	900361477	ING.SOLUTION S.A.S	13.099.929
9	CXP	Nacionales	PN	19420261	PALOMA SUACHE WILFREDO	1.525.864
10	CXP	Nacionales	PJ	900240753	INNEGOCIOS S.A.S	5.728.046
11	CXP	Nacionales	PN	1128414128	MARISOLEDY REINA ROMERO	4.184.159
12	CXP	Nacionales	PJ	900711074	SKG TECNOLOGIA SAS	191.966.491
13	CXP	Nacionales	PN	80851344	FABIO DAVID SANCHEZ DURAN	3.051.493
14	CXP	Nacionales	PN	1098760746	TATIANA MARIA ALEJANDRA ROJAS BELLON	2.848.062
15	CXP	Nacionales	PN	79347525	EFRAIN ARTURO GARCIA TURRIAGO	1.548.080
16	CXP	Nacionales	PJ	900940765	SIAY GESTION SAS	42.404.015
17	CXP	Nacionales	PN	52966354	YADIRA CUENCA LOPEZ	8.498.083
18	CXP	Nacionales	PN	52953574	KELI PAOLA VARGAS CASTILLO	5.422.415
19	CXP	Nacionales	PN	1097401112	FERNANDO ALBERTO MENDOZA ALFONSO	4.176.713
20	CXP	Nacionales	PN	1014254147	YESICA ANDREA PATIÑO ROJAS	1.730.759
21	CXP	Nacionales	PN	1013667810	LEIDY YERARDINE SÁNCHEZ SARMIENTO	3.047.849
22	CXP	Nacionales	PN	1032480141	KERIN MAYORLY BAUTISTA TORRES	2.982.533
23	CXP	Nacionales	PN	52870507	MABEL JOHANNA GUACARI RONDON	3.051.493
24	CXP	Nacionales	PJ	901677020	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	91.937.448
25	CXP	Nacionales	PJ	901699676	ROTORR-MOTOR DE INNOVACIÓN	1.716.223.513
26	CXP	Nacionales	PN	1152197633	LUIS FELIPE CORREA ARCILA	3.687.822
27	CXP	Nacionales	PN	1023965052	JAMIS STEVEN MOSQUERA ANDRADES	3.051.493
28	CXP	Nacionales	PN	1143159558	DELIANNY GARCIA MOLINA	4.044.688
29	CXP	Nacionales	PN	1033750603	PAOLA ALEJANDRA ROJAS TRIANA	4.184.160
30	CXP	Nacionales	PN	1015444588	NANCY CORDOBA QUEVEDO	3.051.493
31	CXP	Nacionales	PN	1033758690	HUGO ARMANDO VARGAS NOVOA	3.051.493
32	CXP	Nacionales	PN	1032505275	DIEGO ALEJANDRO BALLE SALCEDO	3.051.493
33	CXP	Nacionales	PN	1026306144	PAULA ALEJANDRA VILLAMIL RUSINQUE	101.595
34	CXP	Nacionales	PN	1026280494	CARLOS MAURICIO HINCAPIE ASCENCIO	3.051.493
35	CXP	Nacionales	PN	1000512084	JAKELINNE STEPHANNY CRUZ YATE	3.051.493
36	CXP	Nacionales	PN	1152200702	ESTEFANIA SERNA RAMIREZ	7.958.712
37	CXP	Nacionales	PN	35379272	JENNYFER ACOSTA SALCEDO	3.051.493
38	CXP	Nacionales	PN	1014245746	FRANCY STEPHANY HERNANDEZ HINESTROZA	4.184.159
39	CXP	Nacionales	PN	53070823	DIANA MILENA FORERO PINEDA	3.051.493
40	CXP	Nacionales	PN	1000622794	RODRIGO NAVARRO CORBA	2.878.973
41	CXP	Nacionales	PN	1013103047	DANNA VALERIA VILLANUEVA QUINTERO	3.114.288
42	CXP	Nacionales	PN	1019132249	DANIELA MARTINEZ PEREIRA	3.051.493
43	CXP	Nacionales	PN	52069715	NANCY OSVELIA SUAREZ BOHORQUEZ	1.968.901
44	CXP	Nacionales	PN	1023911019	DAHIRY STEFANIE BARAHONA GUACANEME	2.848.062
45	CXP	Nacionales	PN	1012440437	RONALD ANDRES ROJAS RODRIGUEZ	2.848.062
46	CXP	Nacionales	PN	1014291203	DORIS ESTEFANY MUÑOZ ACOSTA	2.591.078
Total						3.918.783.920

21.1.8 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

En la vigencia 2023 se constituyeron cuentas por pagar relacionadas con el pago de intereses moratorios conforme a los artículos 177 del CCA y 192 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, así como por costas y agencias en derecho de los artículos 188 del CPACA y 392 del C.P.C. En la vigencia 2024, mediante un de fenecimiento suscrita por la Subdirección Financiera y Subdirección Administrativa, se aprobó el fenecimiento de 27 cuentas por pagar, así:

Tabla 76 SENTENCIAS FENECIDAS POR BENEFICIARIOS FALLECIDOS, OBLIGACIONES CON ACTOS ADMINISTRATIVOS DECAIDOS, PENDIENTES DE PAGO Y CONTRATOS NO COBRADOS

1. Obligaciones con beneficiario fallecido

No.	ID Beneficiario	Beneficiario Final	No.Obligación	Valor
1	8.214.957	MORENO MOSQUERA CARLOS ALBERTO	515023	11.121.210
2	11.786.224	CORDOBA SANCHEZ JAIRO	457423	3.113.131
3	11.786.224	CORDOBA SANCHEZ JAIRO	475823	829.498
4	14.939.597	ACOSTA SALDARRIAGA JORGE ALBERTO	536823	460.000
5	21.368.706	MARTINEZ GOMEZ MARTHA INES	627223	4.693.200
6	25.656.681	MINA DE ALEGRIAS ANA DORIS	609123	185.877
7	34.527.553	ARCE GUZMAN ELEONORA	471523	1.856.377
8	41.307.719	CAICEDO DIAZ TERESA	611123	3.097.869
9	41.307.719	CAICEDO DIAZ TERESA	626823	430.021
10	41.481.400	IBANEZ ROMERO GLORIA LUCY	610923	684.051
			TOTAL	26.471.233

2. Obligaciones con actos administrativos decaídos

No.	ID Beneficiario	Beneficiario Final	No.Obligación	Valor
1	5.638.082	OCHOA MARTINEZ ALVARO	440423	10.098.212
2	2.433.026	SANCHEZ FUQUENE FLOR MARIA	445523	533.920
3	2.409.220	CRIOLLO DAVID	534523	982.571
4	2.377.994	DAZA BLANCA INES	601423	2.139.009
			TOTAL	13.753.712

3. Pendientes de pago

No.	ID Beneficiario	Beneficiario Final	No.Obligación	Valor
1	4.019.595	ACOSTA OSUNA JESUS MARIA	458823	26.578
2	11.373.289	ARIAS MONTENEGRO CARLOS EDUARDO	559823	318.327
3	28.269.001	ABELLO DE ARIZA LUCILA	571723	2.183.632
4	25.336.854	FERNANDEZ OLAVE ELSA RITA	572123	3.393
5	26.271.692	MOSQUERA MOSQUERA BENILDA	576623	10.762
6	38.465.783	LOZANO MURILLO MARTHA CECILIA	623223	10.813
7	14.473.859	LOZANO MURILLO VICTOR MANUEL	623323	10.813
8	14.475.594	LOZANO CAMPAZ JUAN MAURICIO	623423	10.813
9	1.111.748.724	LOZANO CAMPAZ RUTH LEINA	623523	10.832
10	31.588.556	LOZANO CAMPAZ CATHERINE	623623	10.813
11	31.373.425	AGUIRRE VALENCIA ROSARIO	627323	42.001
12	3.994.221	PERALTA BENITEZ LUIS ANGEL	631823	13.113
			TOTAL	2.651.890

4. Contratos no cobrados:

No.	ID Beneficiario	Beneficiario Final	No.Obligación	Valor
1	1.102.231.638	BALDOVINO ORTEGA CIELO MARCELA	634623	1.009.400
			TOTAL	1.009.400

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Tabla 77 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	10.954.162.760.258	97.385.795.099.260	108.339.957.859.518	12.191.627.038.877	108.535.026.283.970	120.726.653.322.847	-12.386.695.463.329
Beneficios a los empleados a corto plazo	12.200.835.929	0	12.200.835.929	10.512.440.397	0	10.512.440.397	1.688.395.532
Beneficios posempleo – pensiones	10.941.961.924.329	97.385.795.099.260	108.327.757.023.589	12.181.114.598.480	108.535.026.283.970	120.716.140.882.450	-12.388.383.858.861
PLAN DE ACTIVOS	477.083.013.454	539.320.409.202	1.016.403.422.656	1.304.607.366.481	228.276.986.318	1.532.884.352.799	-516.480.930.143
Para beneficios posempleo	477.083.013.454	539.320.409.202	1.016.403.422.656	1.304.607.366.481	228.276.986.318	1.532.884.352.799	-516.480.930.143
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	10.477.079.746.804	96.846.474.690.058	107.323.554.436.862	10.887.019.672.396	108.306.749.297.652	119.193.768.970.048	-11.870.214.533.186
A corto plazo	12.200.835.929	0	12.200.835.929	10.512.440.397	0	10.512.440.397	1.688.395.532
Posempleo	10.464.878.910.875	96.846.474.690.058	107.311.353.600.933	10.876.507.231.999	108.306.749.297.652	119.183.256.529.651	-11.871.902.928.718

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente.

Los beneficios que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo – Pensiones. A continuación, se detalla la composición del Grupo 25 Beneficios a los empleados a fecha de corte 31 de diciembre de 2024, comparativo con el año 2023, determinando la variación presentada y clasificando el saldo final en sus porciones corriente y no corriente. De igual forma, se revela el plan de activos de beneficios posempleo y el pasivo no financiado.

Como puede observarse, los beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2024 presentaron una disminución neta en su valor de **\$12.386.695.463.329**, debido principalmente a los pagos de las mesadas pensionales que disminuyen el valor del pasivo por beneficios posempleo.

Por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo disminuyó en **\$516.480.930.143** durante el año 2024, al pasar de un valor de **\$1.532.884.352.799** en el 2023 a **\$1.016.403.422.656** en 2024, debido a:

- Pago de las mesadas pensionales de ISS – ARL Positiva, FONCAP y COLTEL por valor de **\$616.305.502.357**,
- Devolución de aportes pensionales de exafiliados de Caprecom por valor de \$280.199.494.

Igualmente es importante indicar que como novedad el plan de activos también presentó aumento por el traslado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR del Fondo FONPRENOR con una reserva (cálculo actuarial) por valor de **\$100.104.771.708** de conformidad con el decreto 1620 del 30 de diciembre de 2024 de Ministerio de Trabajo.

A continuación, se detallan los movimientos del plan de activos de beneficios posempleo:

Tabla 78 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones y Ajustes a la Reserva	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Menos: Devolución de Aportes Pensionales	Saldo Final
ISS - ARL	818.146.153.343	0	409.729.929.473	0	408.416.223.871
UGPP - FONCAP	544.121.228.873	10.484.878.863	50.775.134.265	280.199.494	503.550.773.976
FIDUPREV-INURBE	4.331.653.101	0	0	0	4.331.653.101
COLTEL	166.285.317.482	0	166.285.317.482	0	0
FONPRENOR	0	100.104.771.708	0	0	100.104.771.708
TOTAL	1.532.884.352.799	110.589.650.571	626.790.381.220	280.199.494	1.016.403.422.656

Los Beneficios Posempleo – Pensiones, por valor de **\$108.327.757.023.590** al 31 de diciembre de 2024, cuentan con reserva para su pago por valor de **\$1.016.403.422.656**, lo que representa un cubrimiento del pasivo de solo **0.94%**, sin perjuicio de la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación anualmente al Ministerio de Trabajo para la financiación de las nóminas de pensionados.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los servidores públicos que han prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los doce (12) meses siguientes.

La entidad reconoce un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto asociado, en el momento en el que consume el beneficio económico o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio del beneficio otorgado.

Los beneficios a los empleados a corto plazo que no se pagan mensualmente, como es el caso de las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones, entre otros, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

A continuación, se detalla el tipo de beneficio a los empleados a corto plazo con los que cuentan los funcionarios de la Entidad:

Tabla 79 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

CONCEPTO		PERIODICIDAD	DETALLE / FORMULA
SALARIO	Asignación básica Mensual	Mensual	Decreto 301 de 2024
	Auxilio de transporte	Mensual	Decreto 2293 de 2023 - Decreto 301 de 2024 Art 13
	Subsidio de alimentación	Mensual	Decreto 301 de 2024 - Art. 11
	Bonificación por servicios prestados	Anual Valor porcentual establecido por Ley	AB * % establecido en el Decreto 301 de 2024, Art. 10
	Horas extras, dominicales y festivos	Mensual	Decreto 1042 de 1978 - Decreto 301 de 2024 Art. 14
	Prima de servicios	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1042 de 1978 - Art. 58 y 59
	Prima Técnica	Mensual	Decreto 301 de 2024 - Art. 4 Decreto 1624 de 1991
	Reconocimiento por coordinación	Mensual	AB * 20% Decreto 301 de 2024 - Art. 15
PRESTACIONES	Auxilio de cesantías	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 40
	Vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Prima de vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Bonificación Especial de recreación	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 AB/30*2 - Decreto 301 de 2024 - Art. 16
	Prima de navidad	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 33 Decreto 301 de 2024 - Art. 17
	Bonificación de Dirección	Cuatro (4) asignaciones pagaderas en dos contados: 30 de junio y 31 de diciembre, a quien desempeñe el cargo de Director General	Decreto 2699 de 2012
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	Mensual	Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 8,5%
	Pensión	Mensual	Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 12%
	Riesgos Laborales	Mensual	Empleador - IBC * 0,522%
OTROS	Incapacidades	En caso de ausencia del funcionario (a)	IBC/30*2/3*No. días incapacidad IBC/30*No. días incapacidad ATEL
	Licencias por maternidad o paternidad	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días licencia de maternidad o paternidad
	Permisos remunerados	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días permiso remunerado
	Permisos sindicales	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días permiso sindical

Además de los beneficios anteriormente relacionadas, el personal directivo y asesor de La UGPP, cuenta con el derecho al pago de primas técnicas por experiencia altamente calificada de carácter salarial y por evaluación de desempeño laboral no salarial. Para la vigencia 2024, estas primas ascendieron a \$2.482.678.313 correspondiente a 43 cargos dentro de los que se encuentran el Director General, los Directores Técnicos, Subdirectores y Asesores, sustentado en lo establecido en el Decreto 301 de 2024 de la Presidencia de la República.

Al 31 de diciembre de 2024 se tienen registrados los siguientes pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo:

Tabla 80 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

CONCEPTO	VALOR EN LIBRO
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	CUENTA POR PAGAR
Salario	387.456
Vacaciones	5.255.320.820
Prima de vacaciones	3.560.532.763
Prima de servicios	1.582.635.788
Prima de navidad	34.985.098
Bonificaciones	1.728.862.732
Aportes a riesgos laborales	705.200
Aportes a fondos pensionales - empleador	16.355.567
Aportes a seguridad social en salud – empleador	11.803.605
Aportes a cajas de compensación familiar	9.246.900
Total	12.200.835.929

Estos beneficios a los empleados a corto plazo representan el valor de las obligaciones por pagar a los funcionarios de la UGPP por concepto de sueldos, prestaciones sociales consolidadas a 31 de diciembre de 2024, así como las liquidaciones de prestaciones sociales tramitadas en cuentas por pagar con sus respectivas deducciones y los valores de las liquidaciones de prestaciones en proceso de elaboración de resolución.

Es importante resaltar en relación con el Plan Institucional de Capacitación, la Unidad se basó en lo establecido por el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, construyéndose a través de la alineación del plan a los objetivos estratégicos de la entidad, así como en la identificación y análisis de necesidades de capacitación para el año 2024, mediante herramientas de diagnóstico realizado con los servidores, coordinadores de grupos internos de trabajo y jefes de área, igualmente teniendo en cuenta resultados de auditoría, FURAG, resultados PIC de vigencias anteriores, indicadores estratégicos, gestión del desempeño y lineamientos y políticas públicas.

Se contó con programas de inducción, reinducción, buscando fortalecer las competencias institucionales, e igualmente se contó con los cursos por demanda programas en el programa de entrenamiento en el puesto de trabajo, donde se realizaron reinducciones y cursos que fortalecieron el desarrollo de conocimientos y competentes de los servidores públicos, bajo el contrato No. 07.004-2024 firmado con la Universidad Nacional de Colombia:

En total se realizaron quince (15) cursos, así: tres (3) programas de reinducción y trece (13) programas de entrenamiento en el puesto de trabajo:

Tabla 81 CURSOS REALIZADOS

CURSO	DURACIÓN	PARTICIPANTES
Reinducciones		
Reinducción Negociación Colectiva	2 Horas	119
Reinducción sobre Acoso Laboral: Medidas Preventivas y Correctivas	2 Horas	96
Reinducción sobre Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Servidores Públicos	2 horas	112
Entrenamiento en Puesto de Trabajo		
Balance Scord Card	20 Horas	19
Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual	20 Horas	17
Secuestro y Remate	20 Horas	19
Régimen Laboral del Sector Público	40 Horas	27
Nueva Ley Disciplinaria Ley 2094 del 2021	6 Horas	4
Protocolos de atención PQRSD	20 Horas	16
Comunicación Institucional	24 Horas	8

CURSO	DURACIÓN	PARTICIPANTES
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	20	16
Procedimiento Tributario y Administrativo	20 Horas	22
Sustanciación de Actos administrativos (Para los no abogados) - Grupo 2	20 horas	20
Sustanciación de Actos administrativos (Para los no abogados) - Grupo 1	20	19
Procedimiento Cobro Coactivo	20 Horas	18
Curso de Tecnología (Metodologías de Estimación)	20	10

El diseño del Plan Institucional de Capacitación incluye el desarrollo de competencias para los servidores de la Unidad incluido el área de Subdirección Financiera.

Para la vigencia 2024 los funcionarios de esta subdirección participaron en los siguientes cursos:

- Entrenamiento en Puesto de Trabajo. Curso: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Reinducción Derechos, Deberes y Prohibiciones de los Servidores Públicos

El objetivo general del Plan Institucional de Capacitación de la UGPP 2024: *“Capacitar y entrenar en puesto de trabajo al talento humano de la UGPP en competencias técnicas y comportamentales que permitan fortalecer saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos”*

Sus objetivos específicos son:

- Contribuir a una cultura de conocimiento para la mejora institucional fortaleciendo la capacidad de la UGPP.
- Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público.
- Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado.
- Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral.

22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

NO APLICA

22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

NO APLICA

22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros

La cuenta de Beneficios posempleo - pensiones a 31 de diciembre de 2024 representa las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a La UGPP.

Tabla 82 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES – PENSIONES

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (Pasivo)	1.807.358.472	868.099.617	108.307.673.647.715	17.407.917.785	108.327.757.023.589	100,00%
PLAN DE ACTIVOS	0	0	1.016.403.422.656	0	1.016.403.422.656	0,94%
Recursos entregados en administración	0	0	1.016.403.422.656	0	1.016.403.422.656	0
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	1.807.358.472	868.099.617	107.291.270.225.059	17.407.917.785	107.311.353.600.933	99,06%

Como puede observarse, el componente más importante del pasivo por Beneficios posempleo – pensiones corresponde a los cálculos actuariales de pensiones actuales por valor de **\$108.307.673.647.715**, el cual cuenta con una reserva financiera de **\$1.016.403.422.656** por lo que solo está financiado un **0,94%** de este pasivo. No obstante, las nóminas de pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración asumió la UGPP, son pagadas a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP con recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Trabajo, salvo algunas excepciones que se mencionan más adelante.

A continuación, se desagregan los conceptos que componen dicha cuenta:

22.4.1 Indemnización sustitutiva

En aplicación del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución No. 421 del 06 de diciembre de 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación, es necesario discriminar en la información contable el valor de las indemnizaciones sustitutivas que la UGPP reconoce a aquellas personas que, aunque cumplen el requisito de edad, no alcanzan a cotizar el número de semanas requeridas por la normatividad legal vigente y manifiestan su incapacidad para seguir cotizando, con la intención de que le sean devueltos los valores cotizados a través de la figura de Indemnización Sustitutiva.

Durante el año 2024 se reconocieron indemnizaciones sustitutivas por valor de **\$3.657.186.149**, se pagaron **\$3.385.964.916**, se presentaron reintegros por valor de **\$350.363.248** y decaimientos por valor de **\$81.517.901**, quedando pendientes de pago la suma de **\$1.807.358.472**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro en el que se informa el Fondo al que pertenecía cada extrabajador.

Tabla 83 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

No.	Nombre del Fondo	Saldo Inicial	Causación	Pago	Reintegro	Decaimientos	Saldo Final	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales
1	Caja Agraria	3.079.321	9.129.176	12.208.498	0	0	0	Ministerio de Agricultura
2	Incora	926.672	0	926.672	0	0	0	
3	Cajanal	1.173.972.797	3.628.961.727	3.355.824.324	346.567.446	79.952.682	1.713.724.963	Ministerio de Salud
4	Adpostal	3.293.411	3.975.923	3.975.923	0	0	3.293.411	
5	Caprecom	3.683.401	0	948.810	0	0	2.734.591	Ministerio De Tecnologías de a Información y las Comunicaciones
6	Focine	4.980.772	0	0	0	0	4.980.772	
7	Telecom	23.639.817	15.119.323	4.117.329	3.795.802	1.565.219	36.872.394	
8	Invias	44.667.223	0	0	0	0	44.667.223	Ministerio de Transporte
9	Capresub	9.048.477	0	7.963.360	0	0	1.085.117	Superintendencia Financiera
	Total	1.267.291.892	3.657.186.149	3.385.964.916	350.363.248	81.517.901	1.807.358.472	

Es de anotar que, a la entidad principal a la que se encontraba adscrita o vinculada cada fondo, le

fue informado el concepto y valor causado, a efectos de que pudiese realizar la incorporación de este hecho económico en su información contable, en atención al numeral 7 del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución No. 421 del 06 de diciembre de 2023

22.4.2 Cuotas partes de pensiones

El segundo componente de los Beneficios Posempleo – Pensiones son las Cuotas Partes de Pensiones.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 por valor de **\$868.099.617** representa el valor de las obligaciones por cuotas partes de pensiones que han sido aceptadas por La UGPP y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos requeridos para el pago por parte de las entidades cuotapartistas, lo que le permitirá a La UGPP iniciar la gestión de pago a través del FOPEP.

Tabla 84 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	7.751.752
2	CAJANAL	800.103.196	GOBERNACION DEL GUAVIARE	30.169.272
3	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	397.915.930
4	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. ESP	5.937.626
5	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	21.057.612
6	CAJANAL	891.800.231	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	24.548.283
7	CAJANAL	892.099.324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	26.834.801
8	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ITSMINA	141.072.894
9	CAJANAL	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	3.105.137
10	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	8.581.360
11	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	167.056
12	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	24.156.740
13	CAJANAL	890.980.447	MUNICIPIO DE CALDAS	1.149.090
14	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	11.812.346
15	CAJANAL	890.201.725	LOTERIA DE SANTANDER	1.566.868
			Total	705.826.766
1	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	98.688.290
2	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	58.201.365
3	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	5.383.196
			Total	162.272.851
			Total	868.099.617

Gestión de Pago

El pago del pasivo pensional causado con ocasión del reconocimiento contable de las cuotas partes aceptadas por la UGPP dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los decretos de asignación de funciones de las entidades recibidas, se efectúa a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, el cual en su condición de consorcio, es el actual administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, en virtud del contrato de Encargo Fiduciario No.723 del 2022 suscrito con el Ministerio del Trabajo; por tanto, es su deber recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el

pago de las pensiones que se encuentren a cargo de las cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas en el pago por el FOPEP.

En este orden de ideas, las cuentas de cobro de las cuotas partes recibidas por la UGPP que sean de su competencia y que deban ser gestionadas para su pago, son trasladadas a dicho Consorcio, el cual realiza la validación de los requisitos de exigibilidad y se encarga de trasladar el trámite al Ministerio del Trabajo para su aprobación, una vez sea aprobado, FOPEP realiza la solicitud de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien hace la entrega de los recursos.

El Consorcio FOPEP emitió el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, en el cual se señalan de manera expedita los requisitos que deben ser incluidos en las cuentas de cobro y los documentos que las deben acompañar para proceder a su gestión. Si la entidad cuotapartista, no cumple con estos requisitos, no es posible gestionar el pago ante el Consorcio.

Es importante señalar, que el pago de la obligación por cuotas partes debe cumplir los requisitos de exigencia de FOPEP, quienes deben realizar la validación que este pasivo se encuentre registrado en PASIVOCOL, registro a cargo de la entidad cuotapartista; es decir, que la cuenta de cobro cuente con los requisitos de forma, el certificado de pago, entre otros requisitos contemplados en el instructivo de pago elaborado por el consorcio para tal fin.

El sólo envío de la cuenta de cobro por parte de la entidad cuotapartista, no es suficiente para que la UGPP inicie el trámite de pago; es necesario que se allegue la totalidad de los requisitos exigidos por el Consorcio FOPEP, quien evalúa los documentos y la liquidación del valor a cancelar y de esta forma da traslado al Ministerio de Trabajo, quien aprueba la cuenta, para que a su vez sea trasladada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la validación de la disponibilidad presupuestal, donde finalmente se autoriza el pago de dicha cuenta.

Adicionalmente, a partir del mes de agosto de 2018, a los actuales requisitos exigidos por el FOPEP para el pago de las cuotas partes pasivas, se sumó la solicitud de que la cuota parte cuente con calculo actuarial aprobado.

A continuación, se detallan las cuentas de cobro que se gestionaron para pago a través de FOPEP en el año 2024:

Tabla 85 PAGOS REALIZADOS POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total
1	CAJANAL	800.099.143	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO - NARIÑO	120.899.625	15.424.437	136.324.062
2	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	21.745.203	1.305.844	23.051.047
3	CAJANAL	890.980.447	MUNICIPIO DE CALDAS	3.224.888	165.278	3.390.166
			Total Pagos FOPEP	145.869.716	16.895.559	162.765.276
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	28.044.972	0	28.044.972,00
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	12.724.393	0	12.724.393,00
			Total Compensación de Deudas	40.769.365	0	40.769.365
			Total Pagos y Compensación	186.639.081	16.895.559	203.534.641

Frente a las demás cuentas que se han recibido para el pago de este pasivo, se ha solicitado a las entidades en los procesos de circularización de saldos, el envío de los documentos y soportes de las obligaciones conforme al instructivo del Consorcio FOPEP.

22.4.3 Cálculo actuarial de pensiones actuales

Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, La UGPP debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

A continuación, se detalla el total de las entidades cuya función pensional fue asumida por la UGPP, indicando para cada una la fecha de recepción con corte a 31 de diciembre de 2024, así:

Tabla 86 ENTIDADES RECIBIDAS

No.	Entidad recibida	Fecha de Recepción
1	Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - Cajanal EICE En Liquidación	08-nov-2011
2	Puertos de Colombia – Foncolpuertos	01-dic-2011
3	Compañía de Fomento Cinematográfico – Focine	31-may-2013
4	Empresa Nacional Minera Ltda. - Minercol	31-may-2013
5	Instituto Nacional de la Reforma Urbana – Inurbe	31-may-2013
6	Carbones de Colombia S.A. – Carbocol	21-jun-2013
7	Fondo Nacional de Caminos Vecinales	21-jun-2013
8	Compañía de Informaciones Audiovisuales – Audiovisuales	31-ago-2013
9	Administración Postal Nacional - Adpostal	31-oct-2013
10	Instituto Nacional de Radio y Televisión – Inravisión	31-oct-2013
11	Instituto Nacional de Reforma Agraria – Incora	30-nov-2013
12	Caja Agraria	01-dic-2013
13	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. – Corelca	01-feb-2014
14	Instituto de Seguro Social - ISS Empleador	28-feb-2014
15	Ministerio de Comunicaciones – Mincomunicaciones	31-mar-2014
16	Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas - INEA	30-abr-2014

No.	Entidad recibida	Fecha de Recepción
17	Instituto Nacional de Adecuación de Tierras – Inat	31-may-2014
18	Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - Capresub	01-jul-2014
19	Caprecom Empleador	30-sep-2014
20	Instituto Nacional de Vías – Invías	29-dic-2014
21	Telearmenia	27-mar-2015
22	Telecalarca	27-mar-2015
23	Telecartagena	27-mar-2015
24	Telehuila	27-mar-2015
25	Telesantamarta	27-mar-2015
26	Telenariño	29-abr-2015
27	Teletolima	29-abr-2015
28	Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Telecom	31-may-2015
29	Corporación Financiera del Transporte - CFT	26-jun-2015
30	Corporación Nacional de Turismo - CNT	26-jun-2015
31	ISS – ARL	30-jun-2015
32	Zonas Francas	29-abr-2016
33	Promotora de Vacaciones y Recreación Social - Prosocial	31-ago-2017
34	Ministerio de Obras Públicas y Transporte - MOPT	18-dic-2019
35	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte - INTRA	18-dic-2019
36	Álcalis de Colombia Ltda.	18-dic-2020
37	Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente - INDERENA	30-nov-2021
38	Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA	29-dic-2021
39	Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro - FONPRENOR*	30-dic-2024

- * El Fondo Fonprenor se recibió el 30 de diciembre de 2024, y la diferencia que se registra es por la actualización financiera a 31 de diciembre de 2024.

Estos cálculos actuariales para su aprobación deben ser realizados atendiendo la regulación emitida por la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El valor del cálculo actuarial de las 39 entidades recibidas al corte 31 de diciembre de 2024 asciende a **\$108.307.673.647.715**, constituyéndose en el pasivo más representativo del Estado de Situación Financiera de la UGPP, el cual se encuentra detallado así:

Tabla 87 DETALLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES POR FONDO

No.	Fondo	Saldo Inicial	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2024 - Aumento	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2024 - Disminución	Pago de la Nómina de Pensionados FOPEP	Actualización Actuarial	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final
1	Adpostal	1.080.783.076.107	128.244.916		-115.904.686.895		0	965.006.634.129
2	Alcalis de Colombia	313.952.046.971	12.049.353.311		-48.669.878.772		0	277.331.521.511
3	Audiovisuales	6.052.833.481	0		-874.608.899		0	5.178.224.582
4	Caja Agraria	2.595.956.312.198	6.902.440.451		-281.246.177.036		0	2.321.612.575.614
5	Cajanal	88.884.395.669.410	437.107.133.661		-9.424.507.789.943		0	79.896.995.013.128
6	Caminos Vecinales	1.872.165.145	0		-210.222.441		0	1.661.942.704
7	Caprecom	233.438.257.896	16.808.775		-25.894.741.436		0	207.560.325.235
8	Capresub	240.066.049.908	0		-33.210.414.412		0	206.855.635.496
9	Carbocol	31.144.628.675	0		-3.944.194.863		0	27.200.433.812
10	CFT	46.287.188.142	0		-6.085.246.605		0	40.201.941.537
11	CNT	34.871.658.218	0		-4.291.929.797		0	30.579.728.421
12	Corelca	2.385.662.164	0		-100.375.469		0	2.285.286.695
13	Focine	1.201.352.335	0		-236.152.013		0	965.200.321
14	Fonprenor	0	88.080.699.287			12.024.072.421	0	100.104.771.708
15	Idema	339.394.957.091	4.141.102.863	-86.864.753	-44.952.469.558		0	298.496.725.643

No.	Fondo	Saldo Inicial	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2024 - Aumento	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2024 - Disminución	Pago de la Nómina de Pensionados FOPEP	Actualización Actuarial	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final
16	Inat	12.974.989.421	0		-1.596.973.162		0	11.378.016.259
17	Incora	585.384.606.879	442.835.868		-72.062.812.711		0	513.764.630.035
18	Inderena	143.972.648.325	7.225.795	-108.420.562	-19.134.625.275		0	124.736.828.283
19	Inea	5.717.889.652	0		-880.470.626		0	4.837.419.026
20	Inravisión	605.135.202.913	80.622.931		-67.810.243.048		0	537.405.582.796
21	Intra	4.108.539.407	0		-618.379.441		0	3.490.159.966
22	Inurbe	3.158.828.789	0		-412.974.038		0	2.745.854.751
23	Invias	31.959.009.003	0		-3.428.149.549		0	28.530.859.454
24	ISS Empleador	4.401.739.976.838	12.110.240.997		-547.034.589.155		0	3.866.815.628.680
25	Minercol	51.689.434.947	0		-5.915.137.849		0	45.774.297.098
26	Ministerio de Comunicaciones	128.776.725.414	0		-14.633.724.635		0	114.143.000.779
27	Mopt	30.846.639.198	222.551.983		-3.372.262.575		0	27.696.928.606
28	Positiva	4.007.699.844.742	6.870.662.817		-409.729.929.473		0	3.604.840.578.087
29	Prosocial	6.100.547.768	0		-668.861.925		0	5.431.685.842
30	Puertos de Colombia	7.956.860.914.540	1.751.196.952	-55.347.975	-872.873.004.574		0	7.085.683.758.943
31	Telearmenia	2.948.985.619	0		-272.791.850		0	2.676.193.769
32	Telecalarca	52.434.486	0		-9.672.461		0	42.762.025
33	Telecartagena	57.514.603.355	47.193.635	-88.713.072	-6.862.892.469		0	50.610.191.450
34	Telecom	8.761.982.700.958	16.018.117.153	-163.612.742	-960.563.278.894		0	7.817.273.926.476
35	Telehuila	536.813.980	0		-35.536.263		0	501.277.717
36	Telenariño	41.910.697.084	0		-4.084.945.499		0	37.825.751.585
37	Telesantamarta	5.503.406.137	0		-397.037.102		0	5.106.369.035
38	Teletolima	23.315.548.538	0		-2.551.022.771		0	20.764.525.767
39	Zonas Francas	15.716.642.255	0		-2.155.181.505		0	13.561.460.750
	TOTAL	120.697.409.487.990	585.976.431.397	-502.959.104	-12.987.233.384.990	12.024.072.421	0	108.307.673.647.715

De acuerdo con la información anterior, durante la vigencia 2024 el cálculo actuarial de pensiones actuales presentó incrementos por valor de **\$585.976.431.397** correspondientes a las actualizaciones positivas por demanda. A su vez, presentó disminuciones por los pagos de las nóminas de pensionados por valor de **\$12.987.233.384.990** y por las actualizaciones negativas por demanda por valor de **\$502.959.104**.

Dentro de los incrementos reflejados en la cuenta de cálculo actuarial se destaca la recepción del liquidado Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro (FONPRENOR). De acuerdo con el Decreto 1620 de 30 de diciembre de 2024, se establece lo siguiente:

(...)

Artículo 1. Subrogación del Capítulo 8 del Título 10 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016. Subrógase el Capítulo 8 del Título 10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así:

Capítulo 8

Asunción de la Función Pensional del Liquidado Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro – Fonprenor

Artículo 2.2.10.8.1 Asunción de Competencias. A más tardar el 30 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP asumirá la función pensional y la administración de la nómina de los pensionados del liquidado Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro - FONPRENOR. Para el efecto, en la fecha indicada la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP deberá recibir la información correspondiente, y a partir del mes siguiente (enero de 2025), el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP efectuará el pago de la respectiva nómina.

El cálculo actuarial que se recibe por parte de la Superintendencia de Notariado y registro, respecto del suprimido Fonprenor corresponde a un número de ciento setentas y dos (172) pensionados activos, así:

	Cálculo Actuarial Corte 31 dic 2023	Actualización Financiera Corte 31 dic 2024
Pensiones	88.080.699.287	100.104.771.708
Bonos Pensionales	191.425.689.499	217.557.593.224
Total	279.506.388.786	317.662.364.932

El valor de Pensiones por \$100.104.771.708 es reconocido por parte de la UGPP.

El valor de Bonos pensionales \$217.557.593.224 es reconocido por parte de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A continuación, se explican los conceptos que dan origen a las modificaciones de los cálculos actuariales:

- a. Las actualizaciones por demanda corresponden a los cálculos actuariales que realiza la entidad cuando se reliquidan las pensiones, los cuales pueden generar valores positivos o negativos, afectando el valor de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados incrementando (positivo) o disminuyendo su valor (negativo), según corresponda.
- b. Las adiciones por cuotas partes de pensiones por cobrar son recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados y que al reconocer las cuotas partes de pensión por cobrar queda ajustado, según lo establecido en el numeral 3.3 del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución 421 de 2023 de la CGN.
- c. Las adiciones por fallos ejecutoriados pagados corresponden también a recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados, pero en dicho valor está incluido el valor de los fallos ejecutoriados que paga FOPEP y que, en forma posterior a la causación de la nómina, se reconocen en la contabilidad afectando la cuenta por pagar correspondiente según el procedimiento contable de Litigios y Demandas.
- d. La actualización del Calculo actuarial dando cumplimiento al Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo

financian actualizado con la Resolución No.421 de 2023, que obliga a realizar una evaluación actuarial cada tres (3) años, la cual fue realizada en el año 2022 y quedó debidamente soportada en la nota técnica del actuario que conforma el documento idóneo para la actualización de la información, como lo establece el numeral

7.2.3.2.2 Medición de la Política contable de Beneficios Posempleo – Pensiones en el Manual de Políticas Contables de La UGPP, GF-MAN-001 v.15.

22.4.3.1. Actualizaciones por demanda

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, La UGPP elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, utilizando la metodología de actualización actuarial exigida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los aprueba técnicamente. Para el efecto, los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139³⁶ de la Ley 1753 de 2015 y revelados en la información contable de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del procedimiento contable del pasivo pensional establecido en la Resolución CGN No. 421 de 2023.

Luego de obtener la aprobación técnica, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte la aprobación de viabilidad fiscal.

Cuando la UGPP obtiene la aprobación técnica y fiscal de dichos cálculos actuariales, efectúa los ajustes al valor del cálculo actuarial de pensiones actuales incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público al año 2024 ha aprobado los siguientes cálculos actuariales de pensiones por demanda, así:

Tabla 88 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS EN EL AÑO 2024

No.	Fondo	Año 2020 y Anteriores	Año 2021	Año 2023	Total
1	Idema	0	0	2.478.872.240	2.478.872.240
2	Inderena	0	0	196.623.087	196.623.087
3	Intra	0	0	201.261.090	201.261.090
4	Inurbe	0	0	375.882.133	375.882.133
5	ISS	0	0	11.248.830.917	11.248.830.917
6	Mopt	0	0	107.090.267	107.090.267
7	Positiva	0	0	14.606.628.610	14.606.628.610
8	Telecom	0	0	3.707.956.661	3.707.956.661
9	Telenariño	0	0	395.895.814	395.895.814
10	Zonas Francas	0	0	278.495.042	278.495.042
	TOTAL	0	0	33.597.535.861	33.597.535.861

³⁶ Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

A continuación, se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2024 se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Tabla 89 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES EN PROCESO DE APROBACIÓN EN EL AÑO 2024

No.	Fondo	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
1	Álcalis de Colombia	12.543.138.931	5.384.249.918	4.010.341.280	5.442.926.995	27.380.657.124
2	Caja Agraria		14.866.093.217	17.651.450.665	682.659.982	33.200.203.863
3	CFT		164.713.309			164.713.309
4	Corelca		1.415.318.145			1.415.318.145
5	Foncolpuertos			23.542.889.364		23.542.889.364
6	Idema		5.884.420.451		177.507.722	6.061.928.173
7	Incora	757.285.388	431.678.200	60.551.719		1.249.515.307
8	Inderena		261.330.181			261.330.181
9	ISS ARL Positiva				335.014.822	335.014.822
10	ISS Empleador				901.022.720	901.022.720
11	Mopt		731.121.272			731.121.272
12	Telecom				3.597.312.813	3.597.312.813
	TOTAL	13.300.424.320	29.138.924.693	45.265.233.028	11.136.445.055	98.841.027.095

22.4.3.2. Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo

- Fecha de cálculo: 31 de diciembre de 2023
- Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005- 2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales una o dos mesadas adicionales en junio y diciembre de cada año.
- SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) a la fecha de cálculo. \$1.000.000
- Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- Tasa de crecimiento anual de las mesadas = 3.98% Según Decreto 2783 de 2001.
- Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas.
- La notación actuarial de uso internacional.

22.4.3.3. Metodología aplicada para la actualización actuarial del cálculo actuarial

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP da cumplimiento a todos los temas y disposiciones normativas que deban ser aplicadas en las entidades que por disposición legal ha venido asumiendo. Para efectos contables, aplicamos la Resolución No. 421 del 06 de diciembre de 2023 “*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian*”, expedida por la Contaduría General de la Nación, que dispone la forma de garantizar que las reservas actuariales de las Entidades liquidadas de la Nación se encuentren debidamente actualizadas mediante una evaluación actuarial propiamente dicha, según lo señalan, el numeral 1.1.3 de la Resolución No. 421 de 2023.

1. CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES.

(...)

i. Ganancias o pérdidas actuariales

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Para

la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación. (...)

Con ocasión de la expedición de la citada norma, y teniendo en cuenta que la última actualización del cálculo actuarial de cada entidad asumida por la UGPP se realizó el 31 de diciembre de 2022, la siguiente actualización deberá realizarse en el año 2025.

Supuestos actuariales en actualización actuarial:

Los supuestos actuariales para los cálculos efectuados a todos los fondos son los siguientes:

- a. Fecha de cálculo 31 de diciembre de 2023
- b. Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005- 2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales una o dos mesadas adicionales en junio y diciembre de cada año.
- d. SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo. \$ 1.160.000
- e. Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- f. i = Interés Técnico
- g. $v = 1/(1+i)$
- h. Tasa de crecimiento anual de las mesadas = 8.702% Según Decreto 2783 de 2001
- i. Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas.
- j. La notación actuarial de uso internacional.
- k. Dentro de la reserva matemática de la compartibilidad va incluida la reserva matemática correspondiente a las 13 mesadas compartidas a cargo de la empresa y si existiere la mesada 14, incluye además la reserva matemática correspondiente a la mesada 14 compartida a cargo de la empresa.

De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales nominales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La UGPP también reconoce en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocen sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 20152 y son objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados por dicho Ministerio.

Esta actualización actuarial es realizada por un actuario y su resultado se expresa en una Nota técnica. Por tratarse de una actualización para efectos contables, no requiere revisión y aprobación de la DGRESS del MHCP para su reconocimiento.

La UGPP medirá los Beneficios Posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por

—

—

Decreto 2783 de 2001. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el MHCP.

22.4.3.4. Ganancias y pérdidas actuariales

Las actualizaciones por demandas de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, generalmente, afectan el Patrimonio de la UGPP a través de ganancias o pérdidas actuariales con algunas excepciones. Durante el año 2024 las ganancias por este concepto ascendieron a **\$1.160.793.131** y las pérdidas sumaron **\$498.465.179.136**.

Por otra parte, en aplicación del numeral 1.3 de la Resolución CGN No. 421 de 2023, la UGPP durante el año 2024 registró gastos en la subcuenta 542319 Transferencias por Asunción de Deudas asociados a cálculos actuariales de pensiones e indemnizaciones sustitutivas por valor de **\$4.671.427.670**.

Tabla 90 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES ACTUALES RECEPCIONADOS

Tipo Cálculo Actuarial	No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo (CR)	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (DB)	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
Pensiones Actuales	1	Álcalis de Colombia	-657.834.027	11.620.246.422	1.086.940.916	12.049.353.311
	2	Caja Agraria	0	36.873.043.756	9.129.176	36.882.172.932
	3	Cajanal	0	407.057.509.366	3.556.262.332	410.613.771.698
	4	Caprecom	0	16.808.775	0	16.808.775
	5	Capresub	0	0	0	0
	6	CFT	0	0	0	0
	7	Inat	0	0	0	0
	8	Incora	0	442.835.868	0	442.835.868
	9	Intra	0	0	0	0
	10	Inurbe	0	0	0	0
	11	Invias	0	0	0	0
	12	ISS Empleador	0	12.110.240.997	0	12.110.240.997
	13	Mincomunicaciones	0	0	0	0
	14	Mopt	0	222.551.983	0	222.551.983
	15	ISS ARL Positiva	0	6.870.662.817	0	6.870.662.817
	16	Foncolpuertos	-55.347.975	1.751.196.952	0	1.695.848.977
	17	Telecom	-163.612.742	16.018.117.153	15.119.323	15.869.623.735
	18	Telenariño	0	0	0	0
	19	Zona Franca	0	0	0	0
	20	Inderena	-108.420.562	7.225.795	0	-101.194.767
	21	Idema	-86.864.753	4.141.102.863	0	4.054.238.110
	22	Telecartagena	-88.713.072	47.193.635	0	-41.519.437
	23	Inravisión	0	80.622.931	0	80.622.931
	24	Adpostal	0	128.244.916	3.975.923	132.220.839
		Subtotal	-1.160.793.131	497.387.604.231	4.671.427.670	500.898.238.770
		Cálculo Actuarial CPP: Pensiones de Antioquia y Fondo de prestaciones Económicas, cesantías y Pensiones de Bogotá-FONCEP	0	45.110.248	0	45.110.248
		Cálculo Actuarial CPP: Fondo de prestaciones Económicas, cesantías y Pensiones de Bogotá-FONCEP, municipio de Ibagué, Villavicencio y Secretaría de Educación de Caldas.	0	509.286.696	0	509.286.696

Tipo Cálculo Actuari al	No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo (CR)	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (DB)	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
		Cálculo Actuarial CPP: Departamento del Cesar, Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones Bogotá-FONCEP, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y Departamento de Boyacá.	0	523.177.962	0	523.177.962
		TOTAL	-1.160.793.131	498.465.179.137	4.671.427.670	501.975.813.676

Concluyendo se tiene que al cierre del periodo contable 2024 el patrimonio de la entidad se vio reducido en **\$501.975.813.676**, por las ganancias o pérdidas actuariales relacionadas con los cálculos de pensiones actuales y de cálculos de cuotas partes de pensiones e indemnizaciones sustitutivas.

22.4.4 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

Se reconocen como Beneficios Posempleo – Pensiones los Cálculos Actuariales de Cuotas Partes de Pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas Partes de Pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP.

El Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones es elaborado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, la Unidad es responsable del pasivo pensional de las cuotas partes pensionales que estén a su cargo y le corresponde reconocer y revelar el cálculo actuarial de las cuotas partes sobre las cuales cuente con información. Así mismo la Contaduría General de la Nación expidió el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018 reiterando lo expresado en el concepto No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, los cuales son vinculantes y se reconoce este cálculo afectando el patrimonio de la entidad.

Adicionalmente, en el numeral 1.2 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian del 6 de diciembre de 2023, la Contaduría General de la Nación estableció: “... El cálculo actuarial de cuotas partes corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar por concepto de cuotas partes de pensiones.”

En cumplimiento del numeral 1.2 párrafo 3 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian actualizado con la Resolución 421 del 6 de diciembre de 2023, en el que la Contaduría General de la Nación indica: “Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones actuales o por cuotas partes de pensiones y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación.” Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la última estimación se realizó en la vigencia 2022, esta deberá realizarse nuevamente como mínimo en el

año 2025.

Finalmente, durante el período contable 2024 se levantaron 10 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que sumados a los realizados el año anterior corresponden a un total de 154 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones, representados en 56 entidades de los fondos CAJANAL, CAJA AGRARIA, CAPRECOM e INCORA como se describe a continuación:

Tabla 91 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades año (+)	Incrementos por Actualización (+)	Disminuciones por Actualización (+)	Amortización (-)	Saldo Final
1	CAJA AGRARIA	653.449.589	-	610.298	79.631.288	8.390.388	566.038.211
2	CAJANAL	15.598.672.005	1.077.574.906	1.880	4	124.016.439	16.552.232.348
3	CAPRECOM	220.408.021	-	-	-	-	220.408.021
4	INCORA	69.239.206	-	-	-	-	69.239.206
	Total	16.541.768.821	1.077.574.906	612.178	79.631.292	132.406.827	17.407.917.785

22.4.5 Plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios posempleo – pensiones y que se van a liquidar en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago. Al cierre del periodo contable de 2023, La UGPP cuenta con un Plan de Activos para Beneficios Posempleo por valor de **\$1.016.403.422.656**.

A continuación, se detalla la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del Plan de Activos para Beneficios Posempleo:

Tabla 92 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones y Ajustes a la Reserva	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Menos: Devolución de Aportes Pensionales	Saldo Final
ISS – ARL	818.146.153.343	0	409.729.929.473	0	408.416.223.870
UGPP - FONCAP	544.121.228.873	10.484.878.863	50.775.134.265	280.199.494	503.550.773.977
FIDUPREV-INURBE	4.331.653.101	0	0	0	4.331.653.101
COLTEL	166.285.317.482	0	166.285.317.482	0	0
FONPRENOR	0	100.104.771.708	0	0	100.104.771.708
TOTAL	1.532.884.352.799	110.589.650.571	626.790.381.220	280.199.494	1.016.403.422.656

1. ARL Positiva

Corresponde a la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto No. 1437 de 2015, por lo que los recursos transferidos por Positiva Compañía de Seguros S.A. a la DTN son destinados para el pago de la nómina de pensiones de invalidez, derivadas de enfermedades o de accidentes de origen profesional.

En el año 2024 se realizó el pago de la nómina de pensionados del fondo ARL Positiva por valor de **\$409.729.929.473** no se recibieron recursos adicionales, el saldo a 31 de diciembre es de **\$408.416.223.870**, así:

Tabla 93 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - ARL POSITIVA

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
01-ene-2024	0	0	818.146.153.343
31-ene-2024	0	29.446.417.920	788.699.735.423
28-feb-2024	0	30.230.406.399	758.469.329.024
31-mar-2024	0	29.731.885.138	728.737.443.886
30-abr-2024	0	29.908.756.633	698.828.687.253
31-may-2024	0	29.882.204.388	668.946.482.865
30-jun-2024	0	58.357.664.185	610.588.818.680
31-jul-2024	0	28.864.491.956	581.724.326.724
31-ago-2024	0	28.657.793.478	553.066.533.246
30-sep-2024	0	28.626.901.395	524.439.631.851
31-oct-2024	0	29.029.399.548	495.410.232.303
30-nov-2024	0	57.764.163.773	437.646.068.530
31-dic-2024	0	29.229.844.660	408.416.223.870
TOTAL	0	409.729.929.473	408.416.223.870

2. CAPRECOM - FONCAP

El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública, correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP, tales como Adpostal, Audiovisuales, Inravisión, Ministerio de Comunicaciones, TELECOM, etc.

En el año 2024 el plan de activos de beneficios posempleo disminuyó por los recursos devueltos a los fondos de pensiones por concepto del pago de la nómina de pensionados FOPEP por valor **\$280.199.494**, quedando un remanente al 31 de diciembre de **\$503.550.773.977**.

Tabla 94 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO – FONCAP

Fecha	Adiciones y Ajustes a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos Con centavos
		Adpostal	Audiovisuales	Caprecom	Inravisión	MínComunicaciones	Telecom	Telenariño	Teletolima	
01-ene-2024										544.121.228.873
31-ene-2024	97.644.933	323.883.583	10.681.961	257.912.063	205.462.067	99.013.254	2.664.502.082	12.456.219	12.870.487	540.436.756.902
28-feb-2024	0	323.104.593	10.681.961	257.803.588	190.466.276	93.213.254	2.646.208.943	12.456.219	12.870.487	536.889.906.231
31-mar-2024	0	336.065.395	10.681.961	257.803.588	187.060.860	93.213.254	2.587.689.893	12.870.487	12.456.219	533.392.019.193
30-abr-2024	45.188.297	343.451.081	10.681.961	257.318.964	192.489.956	93.213.254	2.693.168.028	12.456.219	12.870.487	529.731.135.535
31-may-2024	64.384.162	329.775.454	10.681.961	256.637.099	183.459.213	93.213.254	2.665.459.159	11.179.937	12.870.487	526.103.429.366
30-jun-2024	4.119.605	593.647.721	17.688.534	409.112.046	320.714.517	148.010.848	4.210.527.350	20.456.994	23.088.482	520.356.017.795
31-jul-2024	3.841.030	325.101.819	10.449.797	258.412.621	182.449.763	93.078.761	2.748.205.172	11.179.937	12.870.487	516.710.382.904
31-ago-2024	-4.119.605	319.122.705	10.449.797	255.393.068	182.449.763	93.078.761	2.658.680.469	17.332.439	12.870.487	513.165.079.483
30-sep-2024	36.333.885	320.419.061	10.449.797	255.393.068	182.004.136	93.078.761	2.700.887.418	10.832.439	12.870.487	509.542.764.864
31-oct-2024	22.181.331	318.960.375	10.449.797	255.761.880	182.004.136	93.078.761	-40.404.119	11.074.142	12.870.487	508.676.742.478
30-nov-2024	10.625.856	637.517.109	20.899.595	510.786.137	374.521.137	185.834.650	2.053.997.745	22.148.283	25.740.974	504.834.625.365
31-dic-2024	0	345.171.760	10.449.797	254.899.826	198.385.438	92.917.325	356.955.361	12.701.603	12.870.487	503.550.228.112
TOTAL	280.199.494	4.516.220.656	144.246.920	3.487.233.949	2.581.467.264	1.270.944.138	27.945.877.502	167.144.917	177.120.056	503.550.773.977

3. Fiduprevisora – INURBE

Al 01 de enero de 2022 el plan de activos de beneficios posempleo del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE asciende a **\$4.331.653.101**. La nómina de pensionados de INURBE está siendo cubierta con los recursos del Presupuesto General de la Nación que se colocan en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo con destinación para el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

4. Colombia Telecomunicaciones - COLTEL

Corresponde a los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de **\$3.242.421.244.711**, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017, corresponden al Plan de activos de beneficios posempleo de los extrabajadores de Telecom y las Telesociadas liquidadas, los cuales fueron reconocidos atendiendo los conceptos de la Contaduría General de la Nación No. 20182000000081 y 20182000013961 del 5 de enero y del 27 de febrero de 2018, respectivamente. Al 01 de enero de 2024 presentaba un saldo de **\$166.285.317.48.**, sin embargo, para el mes de marzo de 2024 y conforme a la información validada y conciliada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, los recursos del Plan de Activos para financiar la nómina de Telecom y las 7 Telesociadas se agotaron, reflejando la siguiente situación:

Tabla 95 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - COLTEL

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos Con centavos
	TeleArmenia	TeleCalarcá	TeleCartagena	Telecom	TeleHuila	TeleNariño	TeleSanta Marta	TeleTolima	
01-ene-2024									166.285.317.482
31-ene-2024	15.037.991	420.623	426.570.388	63.136.504.114	2.322.753	256.765.831	26.521.735	153.209.749	102.267.964.298
28-feb-2024	15.037.991	420.623	456.114.475	62.113.039.272	2.322.753	256.765.831	26.521.735	153.209.749	39.244.531.869
31-mar-2024	15.037.991	420.623	427.170.158	38.323.936.554	2.322.753	256.765.831	26.521.735	192.356.224	0
TOTAL	45.113.973	1.261.869	1.309.855.021	163.573.479.940	6.968.259	770.297.493	79.565.205	498.775.722	0

De acuerdo con la anterior información, a partir del mes de abril de 2024 el pago de la nómina de pensionados de Telecom y las siete (7) Teleasociadas (Fondo COLTEL) se afecta contablemente con el tercer Ministerio de Trabajo en la cuenta 442821 “Transferencias por asunción de deudas”, conforme con lo establecido en el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución 421 de 2023 de la CGN.

Nota: “En cumplimiento del numeral 5.2.3 Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo”.

22.4.6 Política de financiación

Los beneficios posempleo – Pensiones que asume la UGPP son pagados por la Nación (Ministerio de Trabajo), a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP y se financian, en su mayor parte, con los recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento de dicho Ministerio, con excepción de aquellas entidades que concurren en el pago y con los recursos del Plan de activos de beneficios posempleo que administra la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

22.4.7 Costos del servicio presente y costos del servicio pasado

El numeral 1.1 Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución No. 421 de 2023, que trata sobre las variaciones de los costos del servicio presente y pasado de los cálculos de pensiones futuras no es aplicable a la UGPP, por cuanto la entidad solo reconoce los cálculos actuariales de pensiones actuales.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

TABLA 96 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PROVISIONES	1.036.837.881.530	1.162.133.978.576	-125.296.097.046
Litigios y demandas	1.036.837.881.530	1.162.133.978.576	-125.296.097.046

En este grupo se reconocen los pasivos a cargo de la UGPP que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, sobre los cuales se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

23.1. Litigios y demandas

TABLA 97 LITIGIOS Y DEMANDAS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			1.162.133.978.576	549.115.979.940	674.412.076.986	1.036.837.881.530
Administrativas			31.512.906.072	57.726.052.043	48.048.098.961	41.190.859.154
Nacionales	PJ	74	29.514.233.799	22.675.437.114	44.902.236.526	7.287.434.386
Nacionales	PN	53	1.998.672.273	35.050.614.930	3.145.862.435	33.903.424.768
Laborales			1.130.621.072.504	491.389.927.896	626.363.978.025	995.647.022.376
Nacionales	PJ	33	1.128.900.593.494	486.361.565.545	620.101.494.437	995.160.664.602
Nacionales	PN	8	1.720.479.010	5.028.362.351	6.262.483.588	486.357.774

Con respecto a estas obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la UGPP, existe una probabilidad alta que la entidad tenga una obligación presente derivada de un suceso pasado que, para cancelarla, la UGPP tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y sobre la misma se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

La defensa pasiva que ejerce La UGPP se divide en cuatro frentes:

- ❖ La defensa pasiva No Misional que corresponde a los temas administrativos derivados del quehacer de la UGPP,
- ❖ La defensa pasiva derivada del frente Parafiscal,
- ❖ La defensa pasiva Pensional que corresponde a los litigios y demandas derivados de temas misionales pensionales, y
- ❖ Las conciliaciones extrajudiciales de carácter misional pensional.

El trámite normal de un proceso judicial puede durar entre 3 y 5 años aproximadamente, pero dicho plazo puede ser objeto de extensión, en la medida en que la estrategia de defensa jurídica de la UGPP así lo establezca, con el fin de proteger los recursos de la Nación.

Estas provisiones están atadas a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, acorde con la Resolución 602 del 2024, “Por el cual se unifica la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI” y el Instructivo GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración de Contingencias Litigiosas.

Para la vigencia 2024, la metodología antes menciona no es aplicable en lo correspondiente a Intereses y costas procesales, considerando que la CGN(Contaduría General de la Nación) indica que se debe tener en cuenta lo contemplado en el Procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias respecto de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial de demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas o radicadas por terceros en contra de la entidad, ya que dentro del mismo se señala que:

Respecto a los Intereses: Si no se tuvieron en cuenta en la estimación de la provisión, se registrarán debitando la subcuenta 580447-Intereses de sentencias o la subcuenta 580453-Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditando la subcuenta 246002- Sentencias o la subcuenta 246003-Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES.

Respecto a las costas: En caso tal de no tener previamente reconocidas las costas procesales, se puede realizar su causación al momento de la sentencia condenatoria de la ejecutoria. No obstante, la norma no obliga que deba ser previo o posterior a la ejecutoria, dado que lo referenciado con antelación dependerá del análisis que realicé y determine cada entidad conforme a la naturaleza de sus procesos

23.1.1 Administrativas

Defensa pasiva no misional

La defensa pasiva no misional de La UGPP se origina por las demandas que efectúan excontratistas o exproveedores de la entidad y extrabajadores o exafiliados de las entidades cuya función pensional asumió la UGPP, así:

- ❖ Demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho y/o Laborales.
- ❖ Acciones contractuales derivadas de controversias de contratistas de la Entidad en contrato de prestación de Servicios, que pretenden reconocimientos derivados de presuntos incumplimientos contractuales.
- ❖ Demandas de Nulidad y restablecimiento del Derecho y/o Laborales iniciadas por Excontratistas y/o extrabajadores de las entidades liquidadas por pretensiones diferentes de la función Pensional asignada a la UGPP en cada una de ellas.

En cuanto al valor esperado del pago a realizar, se determina mediante la aplicación de la Metodología de valoración adoptada por la entidad, GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier pago a realizar son los estipulados en la Metodología de valoración de contingencias litigiosas asumida por la entidad. La fecha en que se espera la terminación del proceso, en la actualidad son aproximadamente cuatro años después de la notificación de la demanda correspondiente.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva No Misional al 31 de diciembre de 2024, cuyo valor alcanza la suma de **\$33.903.424.768**.

TABLA 98 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No	ID Tercero	Nombre o razón social	Cdt	Saldo
1	7.175.691	EDGAR LEONARDO OCHOA MANCIPE	1	252.957.075
2	19.421.633	JORGE ELIECER SÁNCHEZ HERRERA	1	95.245.376
3	33.369.593	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2	63.296.706
4	52.915.512	DIANA MARCELA VERANO GONZALEZ	1	57.683.612
5	53.167.026	YULI VIVIANA JOYA OSPINA	1	28.864.234
6	80.193.330	JONATHAN RICO VALENCIA	1	37.747.773
7	80.726.799	FREDY NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ	1	72.157.057
8	80.775.129	JUAN CARLOS ARTEAGA ARTEAGA	1	65.770.579
9	90.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	1	383.790.588
10	830.018.569	P Y Z SERVICIOS LTDA	1	8.597.355.970
11	830.022.818	DATA FILE	1	1.974.487.007
12	830.042.244	DIGITAL WARE	1	21.725.263.283
13	1.018.410.864	REINEL ANTONIO CARRASCAL VILLALBA	1	32.867.072
14	1.053.585.734	CRISTIAN DARIO BELLO GUIO /RENALDO JOSE DONADO BARRAZA	1	331.305.705
15	52.326.706	MARISOL BARRERO HERRERA	1	5.286.535
16	79.714.943	FABIAN AUGISTO AREVALO GARCIA	1	31.473.586
17	79.797.246	ROBERT FRANCISCO APONTE ALFONSO	1	147.872.609
TOTAL			18	33.903.424.768

Las pretensiones económicas son las estimaciones realizadas y solicitadas por el demandante en la demanda admitida. Sobre la base de dichas pretensiones se calcula el monto de la contingencia aplicando la plantilla de valoración de contingencias del sistema EKOGUI que contiene todas las variables cuantitativas y cualitativas para obtener el valor presente de la contingencia que, atendiendo la probabilidad de pérdida del proceso determina el reconocimiento contable en Cuentas de balance como PROVISIONES – probabilidad ALTA o en Cuentas de Orden como Pasivo contingente – Probabilidades MEDIA Y BAJA.

En cuanto a las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, éstas no se pueden determinar dado que dependen de los despachos judiciales en los que cursan los diferentes procesos.

En cuanto a los Criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier pago a realizar son los estipulados en la Metodología de Valoración adoptada por la UGPP.

En relación con los procesos por controversias contractuales, se informa que las pretensiones están calculadas con fundamento en el contenido de las pretensiones valoradas y solicitadas por el demandante, sobre las cuales la UGPP no tiene injerencia. Sobre la base de las pretensiones se calcula el monto de la contingencia aplicando la tabla de valoración de contingencias del sistema EKOGUI.

Defensa Pasiva Parafiscal

Los procesos judiciales por pasiva misionales de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando

los actos administrativos proferidos por La UGPP en el proceso de determinación y liquidación de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información, estándares de cobro, o actos propios de la Subdirección de Cobranzas.

Dentro de los procesos judiciales en trámite, se ha logrado determinar que la mayor causa de litigiosidad es el desacuerdo con la liquidación oficial o con la sanción impuesta, por lo cual solicitan la nulidad de los actos administrativos. El tiempo promedio que toma fallar estos procesos depende de los riesgos procesales que puedan presentarse, tales como: cambios del titular de despacho, posición del juez de conocimiento, arribo oportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias del proceso, medidas de descongestión judicial, cese de actividades, entre otros; los cuales hacen que un proceso judicial se tarde alrededor de 5 años en emitir su fallo y que tome firmeza la decisión judicial.

Estos procesos son adelantados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o el restablecimiento del derecho tendiente a que el valor inicialmente determinado a pagar a favor del Sistema de la Protección Social y lo correspondiente a sanciones a cargo del aportante y a favor de la Nación, respectivamente, disminuya o se anule.

Cuando los procesos judiciales por Defensa Pasiva Misional de Parafiscales culminan con fallo desfavorable – nulidad o parcial de los actos administrativos y este queda debidamente ejecutoriado, la Subdirección de Jurídica de Parafiscales traslada a la Subdirección de Determinaciones el fallo a fin de que esta dé cumplimiento integral al fallo conforme a lo ordenado por el Juez.

Al 31 de diciembre de 2024 la Subdirección Jurídica de Parafiscales cuenta con **1.357** procesos judiciales activos por valor de pretensiones económicas de **\$302.074.747.608**, la naturaleza de estos corresponde a medios de control -acciones de nulidad y restablecimiento del derecho – que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa y laboral a nivel nacional.

Al 31 de diciembre de 2024, quedaron ejecutoriados y en firme 308 procesos, de los cuales, solo 44 fueron en contra de la UGPP.

Respecto de las provisiones, los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, tienen una connotación diferente a los de la defensa pasiva misional pensional y no misional, toda vez que, en los procesos de defensa parafiscal, la “erogación económica” que tendría que realizar la UGPP en caso de pérdida, es decir, que el acto administrativo de la UGPP sea declarado nulo total o parcialmente, está determinada por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado respecto del pago de sanciones, los cuales constituyen ingresos para la UGPP y tienen como destino el Tesoro Nacional y que son los que tendría que devolver eventualmente.

En esa medida, si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo se genera la devolución del valor pagado total o parcialmente por la Sanción, por lo anterior esta provisión se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas, área que controla el valor de los recaudos recibidos y así se ha

establecido como regla de negocio en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La UGPP, Instructivo GJ-INS-012.

Lo anterior implica que la Defensa Pasiva Judicial Parafiscal, no necesariamente genera una erogación económica para la entidad. Los procesos contra actos administrativos a favor del Sistema de la Protección Social no generan erogación económica para la UGPP.

En esa medida, la regla general, es que los procesos de Defensa Judicial Pasiva Parafiscal no tienen provisión contable, debido a que corresponden a la liquidación de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales se encuentran en cabeza de las administradoras del Sistema de Protección Social y, solo por excepción, en los casos en que los actos administrativos demandados contengan la imposición de sanciones y los demandantes han efectuado un pago parcial o total de la misma, se provisiona el valor correspondiente a la sanción, el cual es certificado por la Subdirección de Cobranzas; también hay casos en que la demanda incluya pretensiones relacionadas con resarcimiento económico o indemnización independiente de su denominación lo cual genera la posibilidad de la existencia de una erogación económica para la entidad, en este caso, la provisión contable se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la UGPP GJ-INS-012.

A continuación, se relacionan **71** procesos provisionados de defensa judicial pasiva parafiscal al 31 de diciembre de 2024, cuyo valor asciende a **\$6.765.263.677**, sobre los cuales es probable que exista un fallo en contra que obligue a la administración a efectuar la devolución económica de los recursos recaudados:

TABLA 99 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

N O	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Cdt	Saldo
1	3.608.192	LUIS ERNESTO GOMEZ GOMEZ	1	20.392.800
2	7.160.643	JOSÉ HERNÁN MELGAREJO PINTO	1	8.059.200
3	21.481.064	ELIZABETH GOMEZ GOMEZ	1	5.501.000
4	31.879.918	MARIA CLARA HENAO PEREZ	1	26.959.748
5	34.957.003	ELENA CRISTINA ESCAF DE CORREA	1	3.504.771
6	41.398.364	MARIA NELLY ROZO DE MARTINEZ	1	8.726.310
7	41.439.779	GLADYS MERCEDES QUISPE DE SAENZ	1	7.239.843
8	41.496.421	GLADYS DELGADO LERZUNDY	1	23.167.400
9	42.796.484	GLORIA ESPERANZA DEL PILAR GALLEG0	1	7.754.836
10	51.867.638	DIANA PATRICIA FONSECA GARCÍA- COLEGIO PASOS FIRMES	1	30.584.640
11	83.219.152	JOHN FAIVER TRUJILLO VALENZUELA	1	4.770.000
12	88.205.218	LIVAR ROJAS MONTENEGRO	1	398.233
13	800.035.851	APOYOS INDUSTRIALES S.A.	1	11.197.140
14	800.045.577	AHORA S.A.S – SERVICIOS TEMPORALES	1	126.876.745
15	800.073.573	CENTURION	1	7.465.785
16	800.081.833	LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTOS SA- LITECAR SA	1	1.592.151
17	800.090.963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	1	12.421.669
18	800.122.420	COYTEX S.A.S	1	67.105.916
19	800.137.960	EFICACIA SA	1	8.307.616
20	800.143.157	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	1	43.898.040
21	800.154.914	CONSTRUCTORA MARTINEZ SUAREZ SAS	1	1.163.395
22	800.179.998	TRANSPORTE AEREO DE COLOMBIA SA	1	35.580.808
23	800.185.295	AMARILO S.A.	1	60.476.261
24	800.210.144	INGENIO MARIA LUISA	1	61.950.720
25	802.010.521	ARNEG ANDINA LTDA	1	3.186.549
26	807.005.005	PROACTIVA ORIENTE S.A.	1	21.103.040
27	810.000.164	COOASOBIEN	1	16.397.373
28	811.004.057	PRAGMA SA	1	23.470.920

N O	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Cdt	Saldo
29	811.025.881	PROMOTORA ERRAGA S.A. EN REORGANIZACIÓN	1	28.262.639
30	830.107.617	FLEISCHMANN FOODS SA	1	57.219.240
31	860.009.161	FENALCO	1	7.646.160
32	860.070.512	EXPORTADORA DE BANANO	1	1.726.561
33	860.070.536	EDUCAR EDITORES S.A.	1	36.214.547
34	860.009.034	STANTON S.A.S.	1	10.281.000
35	890.300.513	CLINICA DE OCCIDENTE	1	14.469.420
36	890.301.680	MOTORES DEL VALLE S.A.S-MOTOVALLE	2	146.965.532
37	890.304.099	HOTELES ESTELAR	1	36.412.680
38	890.304.130	ALIMENTOS CARNICOS SAS	1	421.876.593
39	890.806.477	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	1	10.427.520
40	890.806.646	FRUGY SA	1	25.616.020
41	890.900.285	COMPANIA DE EMPAQUES	1	103.335.480
42	890.903.055	INTEGRAL S.A.	1	34.406.800
43	890.913.861	SOCIEDAD UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SA UNIROCA	1	22.210.594
44	890.915.475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES SA	1	11.245.646
45	890.930.534	CADENA S.A.	1	47.531.594
46	890.930.847	INVERSIONES BALSORA SA	1	21.582.000
47	891.101.577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A	1	115.767.360
48	892.201.263	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR	1	64.858.000
49	900.074.316	SOPHOS SOLUTIONS SAS	1	4.344.920.378
50	900.092.386	TALENTOS EN ACCION	1	7.116.089
51	900.123.314	SUPERIOR ENERGY SERVICES	1	45.947.037
52	900.269.791	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA SAS	1	198.800
53	900.361.697	UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED -UCPL	1	17.159.635
54	900.430.148	IMC AIRPORT SHOPPES S.A.S	1	11.487.000
55	10.013.542	MAURICIO AUGUSTO AGUIRRE SERNA	1	3.698.026
56	71.227.730	JUAN ANDRES GIRALDO GOMEZ	1	10.202.400
57	900.213.856	COLREPFIN LTDA	1	75.786.968
58	40.016.465	MARIA SONIA HERRAN GARCIA	1	8.149.518
59	18.224.518	ROBINSON TOVAR LOZANO	1	3.721.924
60	800.205.120	CULTIVOS DEL NORTE SAS	1	40.595.345
61	16.446.189	RICARDO WOLFIO MAYA GOMEZ	1	1.136.680
62	4.323.623	FRANCISCO ANTONIO GOMEZ GIRALDO	1	39.876.978
63	830.074.398	INSERCOR SAS	1	4.571.372
64	800.168.263	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO "COOPTRANSANMATEO"	1	77.782.550
65	7.552.271	WILSON YUBER BLANDON CORTES	1	62
66	900.507.909	COLEGIO NUEVO SAN LUIS GONZAGA S.A.S.	1	6.917.000
67	5.499.988	CIRO MIRANDA ROLÓN	1	6.955.000
68	800.154.428	INDUSTRIAS ECTRICOL S.A.S.	1	164.910.000
69	806.011.578	FUNDACIÓN PERSEVERAR POR COLOMBIA	1	13.300.000
70	900.452.778	ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA ,FINANCIERA, CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"	1	13.522.620
		TOTAL	71	6.765.263.677

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponde a 31 de diciembre de 2024 son catorce (11) que se encuentran en trámite de traslado a la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, de la Dirección de Parafiscales, para cumplimiento, liquidación y fallo por un valor provisionado de **\$522.170.709** discriminado así:

TABLA 100 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	396.213	MARTIN GUSTAVO IBARRA PARDO	63.089.940
2	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	25.134.488
3	800.095.068	AGROINDUSTRIAL DON EUSEBIO	93.723.850

4	800.148.972	SERVIOLA SAS	26.478.593
5	804.004.100	MR INGENIEROS SAS	38.643.910
6	816.001.771	DISTRIBUIDORA TROPITIENDAS	8.588.323
7	830.053.800	TELMEX COLOMBIA S.A.	179.506.736
8	860.009.161	FENALCO	41.150.701
9	900.030.538	LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	19.952.047
10	6.456.874	FERNANDO ZAPATA VALENCIA	1.801.200
11	800.006.593	COFECCIONES MILLAR SAS	24.100.921
		TOTAL	522.170.709

23.1.2 Laborales

En la subcuenta 270105 - Laborales se reconoce la Defensa Pasiva Judicial Pensional y la Defensa Pasiva Judicial no Misional, así:

TABLA 101 SUBCUENTA 270105 LABORALES

No.	Concepto	Subtotal	Saldo
	DEFENSA PASIVA PENSIONAL		995.160.664.602
1	Provisión Procesos Activos de Defensa Pasiva Pensional		902.047.540.651
2	Procesos Terminados Desfavorables		89.710.683.085
	Procesos Terminados Desfavorables 2017	2.281.228.684	
	Procesos Terminados Desfavorables 2018	1.138.255.428	
	Procesos Terminados Desfavorables 2019	1.374.643.999	
	Procesos Terminados Desfavorables 2020	2.751.659.981	
	Procesos Terminados Desfavorables 2021	3.003.764.701	
	Procesos Terminados Desfavorables 2022	5.392.606.359	
	Procesos Terminados Desfavorables 2023	41.671.523.821	
	Procesos Terminados Desfavorables 2024	32.097.000.112	
3	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho		3.402.440.866
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos activos	0	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos terminados	3.402.440.866	
4	DEFENSA PASIVA NO MISIONAL		486.357.773
	Provisión Procesos Laborales de Defensa Pasiva No Misional	486.357.773	
	Total		995.647.022.375

El saldo de esta subcuenta representa la provisión realizada por:

- ❖ Procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La UGPP,
- ❖ Procesos terminados desfavorables trasladados a la Dirección de Pensiones o en trámite de traslado para cumplimiento del fallo, liquidación y pago.
- ❖ Procesos activos de defensa pasiva no misional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La UGPP.

Defensa Pasiva Pensional

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a La UGPP y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la UGPP o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el

reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa. Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

La Subdirección de Defensa Judicial Pensional tiene el propósito estratégico de adelantar una defensa judicial con calidad y logrando una tasa de éxito favorable para la UGPP, orientada siempre a la disminución de la litigiosidad y al acercamiento con los grupos de interés



Los procesos judiciales que cursan en contra de La UGPP tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los peticionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho prestacional económico, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa. Se presentan procesos calificados como no generadores de erogación económica en los cuales la entidad también atiende la defensa, pero no son susceptibles de generar provisión contable.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado en que se encontraban los asuntos y la UGPP que entrega los valoró por el valor de las pretensiones, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

Al cierre del año 2024, se recibió y asumió la función de la atención de la defensa judicial y extrajudicial del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro – FONPRENOR, mediante el Decreto 1620 del 30 de diciembre de 2024, completando así 39 entidades a cargo.

A manera de ejemplo, si nos encontramos frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior 500 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la Jurisdicción Ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior 20 SMMLV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo legal

mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

El valor inicial corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

TABLA 102 POLÍTICA DE CUANTÍAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	JUZGADO LABORAL	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Menor a 500 SMLMV	Igual o Mayor a 500 SMLMV	Igual o Mayor a 20 SMLMV	Menor a 20 SMLMV

Posteriormente, para efectos de reconocimiento contable, los procesos son valorados aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 Si la probabilidad de riesgo de pérdida se califica como ALTA (más del 50%) cuando la probabilidad de pérdida del litigio es más alta que la probabilidad de no pérdida se reconoce como Provisión de litigios y demandas. Los criterios que emplea el apoderado para realizar la calificación de riesgo de pérdida se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 103 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Criterio → Calificación ↓	a	b	c	d
	Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante	Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda	Presencia de riesgos procesales y extrajudiciales	Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente jurisprudencial.
Explicación del Criterio	Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.	Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.	Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:	Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante.
Alto	Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos, normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado en la demanda es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda; y suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.	(a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de algún elemento que pueda afectar la decisión del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales, intereses económicos, entre otros). (b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como fallos de tutela y/o decreto de medidas cautelares. (c) Sospecha de actos de corrupción. (d) Potencialidad de que el litigio sea conocido por el Sistema Interamericano de Derechos de Humanos.	Existe suficiente y/o reiterado precedente jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.
Medio Alto	Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.	e) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario.	Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.
Medio Bajo	Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.	(f) Medidas de descongestión judicial. (g) Cambio del titular del despacho.	Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se han presentado menos de tres fallos de casos similares desfavorables para los intereses del Estado.
Bajo	No existen hechos ni normas, ni concepto violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.	Cuando no se presenta ningún evento.	No existe ningún precedente jurisprudencial, respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

Cuando los procesos judiciales por defensa pasiva judicial misional de pensiones culminan con fallo desfavorable con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Pensional a la Dirección de Pensiones a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Como las condenas en los fallos desfavorables de defensa pasiva misional de pensiones, por lo general, son emitidas en abstracto, por tratarse de prestaciones económicas periódicas que generan,

en algunos casos, valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, intereses, costas y agencias en derecho, indexaciones, entre otras; luego de emitido el acto de cumplimiento por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales y determinada la mesada pensional, cuando corresponde, traslada dicho acto administrativo a la Subdirección de Nómina de Pensionados, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo; esta área liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa inmediatamente al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo, para la inclusión en nómina, cuando corresponda y el pago del fallo y a la Subdirección Financiera para el trámite presupuestal, contable y de tesorería que debe culminar en el pago que corresponda, cuando se trata de Intereses, del artículo 177 del anterior Código Contencioso Administrativo – CCA o del artículo 192 del actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA.

Cuando el acto de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Pensiones reconoce únicamente COSTAS, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a través del aplicativo misional denominado CROMASOFT informa a la Subdirección Financiera iniciando en el Grupo de Presupuesto para que se adelante el trámite presupuestal, contable y de tesorería para el pago.

De manera excepcional, el acto de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Pensiones reconoce algunos conceptos pensionales que ordena la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales para pago por el rubro de Sentencias, toda vez que el FOPEP no paga porque considera que puede generarse un doble pago.

En tanto la UGPP adelanta el proceso anteriormente descrito, asociado con la determinación del valor de la liquidación, el valor provisionado hasta el momento del fallo por terminación desfavorable permanece como provisión contable, de tal manera que ésta se extingue cuando se liquida y se reconoce la cuenta por pagar, la cual, a su vez, se extingue con el pago realizado.

La Dirección de Pensiones ha identificado casos de procesos judiciales con fallo desfavorable, en los cuales no le es posible realizar la liquidación del valor a pagar porque se presenta incertidumbre relativa al valor o a las fechas de salida de recursos, ejemplo, los identificados en las tipologías que ha denominado “fallecidos” o “sujetos a condición” en los cuales para dar cumplimiento está sujeta a aspectos que no dependen de la UGPP sino de terceros. En este caso, se ha establecido el mecanismo para la actualización del valor de la provisión con el propósito de contar con una estimación cercana al valor posible de pago.

La información de los procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones se gestiona y controla en el aplicativo denominado Sistema de Gestión TEMIS

➤ **Procesos activos de defensa judicial pasiva pensional**

El frente de defensa pasiva representa el mayor porcentaje (62%) de litigiosidad de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional dada la calidad de sujeto pasivo de la UGPP en los procesos judiciales. Es así como La UGPP ejerce la defensa judicial pasiva en más de 13.806 procesos ordinarios y contenciosos administrativos. Sin embargo, al realizar un análisis de los procesos

gestionados desde el año 2019, se ha logrado una reducción de la litigiosidad del 29% producto de estrategias jurídicas que así lo permitieron.

La representación judicial de la UGPP se encuentra primordialmente tercerizada a través de contratos de prestación de servicios celebrados con firmas de apoderados externos que ejercen la defensa judicial en estrados judiciales en todo el país y que son controlados en asuntos operativos y jurídicos por un equipo de supervisores, en 2024 se contó con 12 apoderados externos para atender los procesos en curso en todo el territorio nacional, representados principalmente por las siguientes pretensiones: procesos ejecutivos, pensión de sobrevivientes, pensión gracia, reliquidación pensión jubilación artículo 36 Ley 100/93, entre otros.

Los procesos ejecutivos, representan el 41% de los procesos activos con probabilidad ALTA de pérdida, de estos, el 38% corresponden al cobro de intereses moratorios por el cumplimiento tardío de sentencias por parte de los fondos recibidos. En general, los fondos recibidos, principalmente CAJANAL, cumplieron las sentencias judiciales que ordenaron el reconocimiento o reliquidación de pensiones, pero se abstuvieron de pagar los intereses moratorios incluyéndolos en el proceso de calificación y graduación de créditos, y condicionando su pago a la disponibilidad de recursos del proceso liquidatorio. Sin embargo, en 2016 el Consejo de Estado, al definir un conflicto de competencias por este asunto, determinó que el traslado de competencias implicaba que La UGPP debía asumir el pago de estas obligaciones aun si los intereses se causaron por la mora en el trámite por parte de los fondos recibidos.

A 31 de diciembre de 2024 la Subdirección de Defensa Judicial Pensional reporta procesos activos con probabilidad ALTA de pérdida (superior al 50%) es decir con clasificación de riesgo probable. Estos procesos ascienden a la suma de **\$902.047.540.651** correspondiente a **9.847** procesos como se presenta a continuación:

TABLA 104 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
1	899.999.486	ADPOSTAL	34	2.911.575.793
2	860.051.402	AUDIOVISUALES	2	118.850.318
3	860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	47	3.420.935.141
4	899.999.047	CAJA AGRARIA	391	29.894.503.777
5	899.999.010	CAJANAL	7.539	676.013.516.681
6	899.999.026	CAPRECOM	30	2.969.851.788
7	899.999.112	CAPRESUB	5	231.393.962
8	890.103.010	CORELCA	8	1.641.436.350
9	899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	4	111.049.402
10	830.115.297	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	4	202.437.273
11	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	2	1.078.778.253
12	899.999.008	IDEMA	30	1.168.475.703
13	860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	24.335.100
14	899.999.176	INAT	7	1.262.078.578
15	899.999.116	INCORA	71	6.896.334.260
16	899.999.080	INEA	1	66.050.019
17	899.999.077	INDERENA	17	1.143.542.223
18	899.999.018	INRAVISION	5	280.414.972
19	800.215.807	INVIAS	10	587.665.503
20	860.013.816	ISS EMPLEADOR	517	50.253.214.846
21	830.052.821	MINERCOL	5	290.020.960
22	899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5	179.378.827
23	899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	15	6.648.709.015
24	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	3	264.515.066

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
25	860.011.153	POSITIVA	287	17.639.386.181
26	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	576	55.047.314.341
27	890.002.663	TELEARMENIA	1	27.917.234
28	890.402.489	TELECARTAGENA	24	1.168.076.058
29	899.999.023	TELECOM	198	40.084.313.451
30	891.201.052	TELENARIÑO	1	11.339.455
31	891.702.514	TELESANTAMARTA	2	33.867.716
32	800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	2	40.009.560
33	830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	336.252.845
		TOTAL	9.847	902.047.540.651

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable, se presentan al corte 31 de diciembre de 2024, se encuentran **1138** procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Pensiones para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$93.113.123.951** discriminados por Fondo como se presenta a continuación:

TABLA 105 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS)

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Saldo
1	899.999.486	ADPOSTAL	8	533.187.437
2	860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	11	707.442.581
3	899.999.047	CAJA AGRARIA	85	8.198.832.038
4	899.999.010	CAJANAL	749	65.412.042.380
5	899.999.026	CAPRECOM	4	194.401.074
6	899.999.112	CAPRESUB	1	36.875.284
7	890.103.010	CORELCA	2	130.841.053
8	899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	1	58.494.918
9	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	35.362.196
10	899.999.008	IDEMA	8	170.388.971
11	860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	20.688.162
12	899.999.176	INAT	1	29.002.422
13	899.999.116	INCORA	10	430.900.980
14	899.999.077	INDERENA	2	20.973.755
15	899.999.018	INRAVISION	1	29.861.545
16	800.215.807	INVIAS	1	24.659.115
17	860.013.816	ISS EMPLEADOR	128	9.169.414.606
18	899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	1	8.901.330
19	860.011.153	POSITIVA	42	1.715.698.198
20	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	60	4.648.702.342
21	890.402.489	TELECARTAGENA	3	153.027.263
22	899.999.023	TELECOM	18	1.383.426.302
		TOTAL	1.138	93.113.123.951

A continuación, se indica el detalle del trámite administrativo para el cumplimiento, liquidación y pago de estos fallos:

TABLA 106 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS

Observación del proceso	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total general
En revisión detallada para cumplimiento	10	4	9	9	15	24	480	523	1.074
En trámite Subdirección de Defensa Judicial Pensional para solicitud de cumplimiento al fallo	0	0	0	0	0	0	33	324	357
En trámite Subdirección Nómina de pensionados	0	0	0	0	0	0	0	72	72
Perdida de Interés Jurídico por Fallecimiento	38	25	23	41	30	41	32	219	449
Total general	48	29	32	50	45	65	545	1.138	1.952

❖ **En revisión detallada para cumplimiento:** 595 procesos reportados se encuentran surtiendo

los trámites pertinentes para el estudio, sustentación y emisión del acto administrativo que le da cumplimiento y que permite el paso a la Solicitud de novedad de nómina – SNN hacia la Subdirección de nómina de pensionados, área que liquida y paga sustentada en la emisión del acto administrativo de cumplimiento de fallo. Entre estos casos, se presentan 254 procesos que deben permanecer en la provisión contable, por cuanto se ha declarado su imposibilidad de cumplimiento - Pendiente documentación, o se encuentra esperando el resultado de la aplicación de la estrategia de defensa judicial implementada por la UGPP o previo a su cumplimiento se solicitó por parte de la administración solicitud de corrección y/o aclaración del fallo, consulta, entre otras; 124 procesos en los cuales a la Subdirección de Nómina de Pensionados tiene pendiente realizar el proceso de inclusión que adelantará en el año 2025.

❖ **En trámite Subdirección de Defensa Judicial Pensional para solicitud de cumplimiento al fallo:** 324 procesos reportados se encuentran así:

En trámite Subdirección de Defensa Judicial Pensional para solicitud de cumplimiento al fallo: 129 procesos reportados se encuentran surtiendo los trámites en la SDJP para el inicio de trámite de creación de la Solicitud de obligación pensional - SOP, el cual permite el ingreso al proceso pensional.

En revisión de la creación la solicitud de cumplimiento: 195 procesos reportados se encuentran en revisión de las observaciones realizadas por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, por aspectos como la imposibilidad de visualizar el expediente, falta de piezas procesales, o solicitud de volver a gestionar la solicitud de obligación pensional, estos casos se encuentran en validación acorde con cada una de las solicitudes.

❖ **Pérdida de Interés Jurídico por Fallecimiento.** Corresponden a 219 procesos que, dada la muerte del causante y/o demandante, no pueden ser atendidos hasta tanto no se presenten los herederos de éste con la debida escritura pública de sucesión en que se indiquen los nuevos beneficiarios del fallo.

Es importante mencionar que durante la vigencia 2024, la UGPP adelantó diversas actividades encaminadas a reflejar en los casos identificados, las liquidaciones asociadas a los procesos judiciales de terminación con fallo desfavorable para la UGPP y poder identificar de manera individual la trazabilidad de cada proceso facilitando al Grupo de Contabilidad la información requerida para la causación de la cuenta por pagar correspondiente y depuración de la provisión.

De acuerdo con las actividades planteadas en el plan de mejoramiento se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

❖ Con el acompañamiento de la Dirección de Procesos se realizaron reuniones entre las áreas de la Dirección de Pensiones (Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, Subdirección de Nómina de Pensionados) y la Subdirección de Defensa Judicial Pensional para establecer el formato a trabajar para la vigencia 2024 y la revisión detallada de cada uno de los casos, determinando el estado en que se encuentran, su gestión o reporte para el registro contable correspondiente.

❖ Producto de las reuniones y de la revisión detallada se creó un archivo en formato Drive para el seguimiento y gestión de la información que se remite al GIT de Contabilidad, para que cada área acorde con la información a su cargo reporte los datos relevantes relacionados con la gestión de fallos desfavorables de manera mensual.

Defensa Pasiva No Misional

En lo que corresponde a los procesos de defensa judicial pasiva No Misional, la defensa la ejerce la Dirección Jurídica. Al 31 de diciembre de 2024 existen 8 procesos activos con probabilidad de pérdida ALTA y por tanto se encuentran provisionados, así:

TABLA 107 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	19343532	PEDRO ANTONIO NIVIAYO CASAS	192.356.824
2	52299761	BERTHA PATRICIA GAITAN PIMIENTO	7.411.458
3	52487150	GINA PAOLA FERNANDEZ RODRIGUEZ	29.431.092
4	52796543	KELLY JOHANNA CASTRO RODRIGUEZ	16.835.224
5	80028044	ADELSON AGUIRRE RODRIGUEZ	182.322.557
6	1013587545	DIANA KATERINE ZAQUE RINCON	20.840.113
7	1031140527	ANGIE KATERINE GONZALEZ GUATAME	9.561.459
8	1121821007	JUAN PABLO POVEDA INFANTE	27.599.046
		TOTAL	486.357.774

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Tabla 108 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	3.923.490.988	0	3.923.490.988	4.085.628.810	0	4.085.628.810	-162.137.822
Avances y anticipos recibidos	188.026.536	0	188.026.536	25.714.115	0	25.714.115	162.312.421
Ingresos recibidos por anticipado	3.735.464.452	0	3.735.464.452	4.059.914.695	0	4.059.914.695	-324.450.243

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

24.1. Desglose – Subcuentas otros

Tabla 109 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	3.923.490.988	0	3.923.490.988	4.085.628.810	0	4.085.628.810	-162.137.822
Otros avances y anticipos	188.026.536	0	188.026.536	25.714.115	0	25.714.115	162.312.421
Otros ingresos recibidos por anticipado	3.735.464.452	0	3.735.464.452	4.059.914.695	0	4.059.914.695	-324.450.243
Sanciones	3.134.704.452	0	3.134.704.452	3.366.640.873	0	3.366.640.873	-231.936.421
Penales	600.760.000	0	600.760.000	693.273.822	0	693.273.822	-92.513.822

24.1.1 Otros avances y anticipos

Representan los valores recibidos de manera anticipada por la UGPP por concepto de Cuotas partes de pensiones por parte de entidades del orden territorial por valor de **\$112.419.035**, e Incapacidades e incapacidad por riesgos laborales pagadas por las EPS y ARL por valor de **\$75.607.501** con el siguiente detalle:

Tabla 110 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
1	800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	83.550.698	Cuotas Partes
2	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	9.308.118	Cuotas Partes
3	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	4.512.184	Cuotas Partes
4	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	4.361.553	Cuotas Partes
5	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	2.451.991	Cuotas Partes
6	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1.709.244	Cuotas Partes
7	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.625.552	Cuotas Partes
8	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.376.274	Cuotas Partes
9	899999430	MUNICIPIO DE SUESCA	1.109.462	Cuotas Partes
10	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	982.139	Cuotas Partes
11	800100529	MUNICIPIO DE ULLOA	364.426	Cuotas Partes
12	890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	327.741	Cuotas Partes
13	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	298.954	Cuotas Partes
14	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	152.193	Cuotas Partes
15	891801787	MUNICIPIO DE TURMEQUE	118.450	Cuotas Partes
16	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	107.081	Cuotas Partes
17	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	62.204	Cuotas Partes
18	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	772	Cuotas Partes
	Subtotal		112.419.035	
1	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	45.467.833	Incapacidades
2	800088702	EPS SURAMERICANA S. A	20.283.820	Incapacidades
3	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S - EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION	8.586.854	Incapacidades
4	800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	1.090.628	Incapacidades
5	830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	178.366	Incapacidades
	Subtotal		75.607.501	
	Total		188.026.536	

24.1.2 Otros ingresos recibidos por anticipado

Corresponden a los dineros recibidos por La UGPP por concepto de sanciones impuestas a terceros en actos administrativos de tramite como son los requerimientos para declarar y/o corregir, pliegos de cargos o actos administrativos que presentan solicitud de recurso de reconsideración interpuestos por los terceros fiscalizados, y que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación y por lo tanto los recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización, se registran como ingreso recibido por anticipado, hasta tanto la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales informe que ya es un ingreso para la Entidad. Al cierre de la vigencia 2024 por este concepto hay registrados 789 recaudos por valor de **\$3.134.704.452**

También se encuentran registrados los ingresos recibidos por La UGPP de manera anticipada de 2 personas naturales, sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse al beneficio de rebaja de condena, a través de la

figura Principio de Oportunidad y/o Acuerdos de Pago, por lo que estos recursos que al 31 de diciembre de 2024 ascienden a **\$600.760.000**, recursos que solo pueden reconocerse como ingreso hasta que exista una decisión judicial debidamente ejecutoriada que determine la responsabilidad del demandado y los perjuicios económicos a su cargo.

Tabla 111 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

No.	Identificación	Descripción	Saldo Final
1	832010066	AGRICOLA EL DORADO S.A.S.	318.000.000
2	900697302	CERTICARTAGO S.A.S.	223.935.360
3	900311092	GRUPO EMPRESARIAL RICHNESTT S A S	130.092.000
4	900859497	DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S	94.489.645
5	52081137	CLAUDIA LILIANA QUINTERO GOMEZ	81.431.040
6	1094162357	MARISOL ECHAVEZ BAYONA	49.104.000
7	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	34.889.480
8	830045768	VPC COLOMBIA S.A.S	32.751.400
9	900124326	VENTO S. A. S.	31.904.800
10	900697302	CERTICARTAGO S.A.S.	30.536.640
11	900648058	LONG HANG S.A.S.	29.941.000
12	800157130	C.I. AGROFRUT S.A.	27.786.400
13	37.443.444	YAJAIRA MARQUEZ MONTAÑEZ	27.397.310
14	77.169.608	LA CRUZ CERVANTES DE	25.813.533
15	812.003.329	ORTOPEDIA DEL SINU S.A.S.	24.829.010
16	800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S	24.811.020
17	93.408.491	CARLOS ANDRES RAMIREZ BUENAVENTURA	22.985.059
18	900311092	GRUPO EMPRESARIAL RICHNESTT S A S	22.591.200
19	800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	21.338.585
20	811037554	CONDUGAS S A INSPECTORES	20.357.760
21	76.331.912	HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS	19.288.796
22		VARIOS-767	1.840.430.414
		Total Recaudos Sub Determinación de Obligaciones Parafiscales	3.134.704.452
1	80239726	CARLOS OCHOA MORENO	600.000.000
2	462931	NESTOR JHON AVILA VEGA	760.000
		Total Recaudos Penales	600.760.000
		Total Recaudos	3.735.464.452

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la UGPP, serán denominados activos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden deudoras.

Tabla 112 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	1.682.679.748.932	1.593.080.328.400	89.599.420.532
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	506.395.755.734	670.028.278.674	-163.632.522.940
Otros activos contingentes	1.176.283.993.198	923.052.049.726	253.231.943.472

25.1.1 Revelaciones generales de activos contingentes

La UGPP revelará en cuentas de orden deudoras, cuando sea posible realizar una medición fiable, y para cada tipo de activo contingente.

Tabla 113 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	CORTE 2024	CANTIDAD
	VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
ACTIVOS CONTINGENTES	1.682.679.748.932	4.649
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	506.395.755.734	1.910
Laborales	237.090.670.026	1.726
Penales	269.305.085.708	184
Otros activos contingentes	1.176.283.993.198	2.739
Otros activos contingentes	1.176.283.993.198	2.739
Liquidación Oficial Sanción	29.301.747.937	690
Resolución Sanción	722.861.040	18
Resolución Sanción PAEF	13.500.146.805	763
Aportes Pensionales	1.476.647.959	25
Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	2.585.997.950	304
Sentencias Judiciales	1.101.949.771.244	79
Costas Procesales	24.966.528.086	790
Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	1.649.848.060	36
Acuerdos de Pago	130.444.117	34

25.1.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

En esta cuenta se revelan, de una parte, las demandas por Acciones de Lesividad interpuestas por la UGPP en contra de los Pensionados, causantes o beneficiarios cuando, basados en un estudio de los requisitos de la prestación, se encuentra que fue otorgada irregularmente, de manera parcial o total y se interpone el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho del acto de reconocimiento o de reliquidación de la prestación para que sea la jurisdicción la que se pronuncie sobre el particular.

La información de los procesos de Lesividad reposa en las bases internas de TEMIS.

Por otra parte, se revelan los procesos judiciales penales iniciados cuando la Fiscalía General de la Nación profiere resolución de acusación, producto de la investigación de una denuncia efectuada por la UGPP en contra de terceros cuando considera que éstos pudieron haber incurrido en la realización de un delito.

Los procesos judiciales iniciados por la UGPP, en los que actúa como demandante o se hace parte como víctima, se consideran procesos judiciales de defensa activa, los cuales no son objeto de calificación del riesgo ni de provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, el efecto no implica para la entidad erogación económica alguna.

Sobre el particular se ha expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE indicando:

❖ No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.

❖ El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la UGPP actúa como demandante debe registrarse con el valor “0” en el Sistema eKOGUI.

Actualización de los activos contingentes

El inciso tercero del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución 080 del 02-jun-2021 de la Contaduría General de la Nación - CGN, “*Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de gobierno*” establece:

“El activo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad. Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de activos contingentes”.

Para aplicación de esta normativa, la Entidad implementó el GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD, el cual contiene la metodología de valoración de los procesos judiciales de defensa activa que gestiona el Grupo de Lesividad, donde se pretende la nulidad de actos administrativos expedidos por la entidad o sus entidades heredadas y de los cuales exista la posibilidad de que la UGPP pueda obtener beneficios económicos futuros derivados de los pagos irregulares cancelados al pensionado, ésta metodología se desarrolla en tres (3) pasos: 1) Determinar del valor inicial de la cuantía de los procesos a valorar; 2) Indexar o actualizar el valor de la cuantía y 3) Registrar el valor indexado de la cuantía en la información contable de la UGPP.

Para actualizar el valor de la cuantía, es necesario indexar el valor de ésta así:

Debe dividirse el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente (IPC Final), entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda (IPC Inicial). La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que pretende actualizarse. El resultado es el valor indexado de las cuantías.

La siguiente ecuación resume este procedimiento:

Valor de la cuantía indexado = Valor de la cuantía * IPC Final/IPC Inicial.

IPC Final = Del mes inmediatamente anterior a la fecha presente

IPC Inicial = Del mes en el cual se admitió la demanda.

25.1.1.1.1 Laborales

Defensa judicial activa (Lesividad) con contenido económico

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente: Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando encuentre que resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente y no sea posible ejercer la revocatoria directa de los mismos.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y, como complemento, la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida, decisión que está dentro de la autonomía del Juez ordenarla, atendiendo el estudio de las pruebas aportadas dentro del proceso judicial.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) desde la ocurrencia del pago irregular hasta el tiempo para la presentación de la demanda, conforme el inciso 2° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Cabe mencionar que el impacto económico se estima a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

A 31 de diciembre de 2024 existen un total de **1.726** procesos activos, cuyo valor de pretensión estimado es de **\$237.090.670.026** incluida la indexación.

Tabla 114 SUBCUENTA 812002 LABORALES

No.	Id.	Entidad origen	Ctd	Valor Cuantía	Valor Indexación	Valor Total
1	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1	13.284.267	4.917.849	18.202.116
2	899999026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION	4	470.816.832	207.007.428	677.824.260
3	830052821	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA. EN LIQUIDACION Ú MINERCOL EN LIQUIDACION	1	17.946.303	8.519.572	26.465.875
4	899999116	INCORA - GESTION GENERAL	14	632.879.145	337.546.593	970.425.738
5	860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	52	4.126.601.043	1.447.831.816	5.574.432.859
6	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL	9	190.680.802	54.076.458	244.757.260
7	899999010	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE	1428	131.439.455.230	30.493.099.839	161.932.555.069
8	899999023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM EN LIQUIDACION	19	2.382.404.450	234.040.539	2.616.444.989
9	899999047	CAJA AGRARIA	24	2.748.086.777	640.248.429	3.388.335.206
10	899999112	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	1	49.686.930	14.928.541	64.615.471
11	899999013	EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	161	49.093.103.721	11.356.328.530	60.449.432.251
12	899999176	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS INAT EN LIQUIDACION	1	28.621.482	14.099.852	42.721.334
13	899999077	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES INDERENA	5	403.737.553	44.785.486	448.523.039
14	899999008	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	2	10.800.000	118.870	10.918.870
15	899999018	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION	2	435.904.738	30.154.584	466.059.322
16	890402489	TELECARTAGENA	2	115.385.209	43.571.158	158.956.367
Totales			1.726	192.159.394.482	44.931.275.544	237.090.670.026

Defensa judicial activa (Lesividad) sin contenido económico

Se trata de los Recursos Extraordinarios de Revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios, sino que, con un eventual fallo a favor de la UGPP, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la UGPP busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por tanto, se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

Actualización de los procesos de lesividad

El activo contingente derivado de los procesos de lesividad es actualizado utilizando la metodología establecida en el GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD referido en la nota general. La información de los procesos de Lesividad reposa en el aplicativo TEMIS, en las que se apoyan y alimentan diariamente los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Lesividad, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, toda vez que es la fuente de información que utiliza el grupo dada su confiabilidad, actualización y manejo constante y la verificación, control y depuración que permanentemente se hace a la misma, para que refleje siempre la información más acertada y actualizada posible.

25.1.1.1.2 Penales

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la UGPP que se encuentran en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro o, que estando ejecutoriados y en firme han sido trasladados para su cobro a la Subdirección de Cobranzas, pero no se ha establecido su probabilidad de recaudo para reconocerlos en la situación financiera de la UGPP dada la incertidumbre para la recuperación de los recursos, así:

Procesos penales misionales de pensiones con contenido económico

Al 31 de diciembre de 2024 La UGPP gestiona 184 procesos penales activos, de los cuales ha estimado un perjuicio económico por valor de **\$269.305.085.708** cuantías reportadas que se encuentran soportadas contra la pieza procesal correspondiente a los registros documentales.

A continuación, se informa la cantidad de procesos penales activos por fondo (entidad recepcionada):

Tabla 115 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)

No	Identificación	Entidad Origen	Ctd	Valor Cuantía	Valor Indexación	Valor Total
1	899999047	CAJA AGRARIA	1	0	0	0
2	899999026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	1	0	0	0
3	899999010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	110	67.552.639.578	45.299.567.053	112.852.206.631
4	899999023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	2	0	0	0
5	899999013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	62	66.217.469.585	90.235.409.492	156.452.879.077
6	860011153	POSITIVA ARL	5	0	0	0
7	900373913	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	3	0	0	0
Total general			184	133.770.109.163	135.534.976.545	269.305.085.708

Es de anotar que la estimación de la cuantía del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, en Ley 600 de 2000, hasta antes de la sentencia de segunda instancia y, en Ley 906 de 2004, en la del incidente de reparación integral; después de la sentencia condenatoria, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

Con el fin de establecer el valor a registrar en las Cuentas de Orden Contingentes respecto de los procesos penales y de lesividad, la entidad utilizará una metodología que se ajusta a los criterios de la Norma de Activos Contingentes establecida en el Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas Penales y Lesividad - GJ-INS-018.

Los activos contingentes por su naturaleza no generan causación de intereses moratorios.

Procesos terminados a favor de la UGPP

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, respecto a la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante – víctima y se concreta en el valor de fallo ejecutoriado. No obstante, se advierte que no todos los fallos de un proceso penal reconocen indemnización de perjuicios a favor de la UGPP.

Cuando un proceso penal termine con fallo a favor de la UGPP y se determine una Indemnización de perjuicios y/o costas a su favor, se extinguirá la subcuenta ‘812003 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Penales’ donde se encontraba registrado el proceso judicial para dar paso a una revelación, activo contingente, en la subcuenta “819090 Otros activos contingentes”, continuando dicha información contable a cargo de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, hasta tanto la sentencia junto con la constancia de ejecutoria sea trasladada a la Subdirección de Cobranzas, caso en el cual se continuará revelando como un activo contingente en dicha subcuenta, hasta tanto se determine la existencia de probabilidad del recaudo de acuerdo a los criterios que se definan:

1. Si existe la probabilidad del recaudo total o parcial de la deuda se extinguirán las cuentas de orden y se reconocerán como cuentas por cobrar hasta por el monto del valor recuperable de dichas sentencias y/o costas, el valor no recuperable se continuará revelando como un activo contingente.
2. Si no existe probabilidad de recaudo se continuará revelando en la subcuenta “819090 Otros

activos contingentes”, hasta tanto se ordene la venta de cartera o se autorice su baja en cuentas.

Dentro de los procesos penales se expiden sentencias condenatorias con obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la Nación siempre que esté ejecutoriada, no obstante, la conformación del título de cobro no asegura la recuperabilidad de los recursos dado que, en el caso de los procesos penales las sentencias son ejemplarizantes, altos valores, para desestimular la realización de delitos y, adicionalmente, se presentan otras circunstancias que impiden su cobro como la dificultad de ubicación del condenado, la insolvencia económica del mismo, etc., lo que impide que tales derechos cumplan con los criterios de reconocimiento de los activos al contar con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos recursos.

Con esta información el Grupo de contabilidad procederá a actualizar el valor del activo contingente por el valor del perjuicio tasado por el juez y se mantiene como activo contingente hasta cuando el fallo quede ejecutoriado y pueda constituirse el título de cobro que se traslada y verifica por la Subdirección de Cobranzas o se determine la capacidad probada del deudor, momento en el cual se procede con el reconocimiento del derecho en la situación financiera de la UGPP.

Así mismo, es posible que la Subdirección de Cobranzas devuelva el título jurídico de cobro para aclaraciones o modificaciones, caso en el cual, se procede a solicitar la aclaración a la sentencia ante el despacho judicial que la profirió.

Por esta razón, pueden existir procesos terminados con valor de perjuicios a favor de La UGPP que no hayan sido trasladados a la Subdirección de Cobranzas, así como algunos fallos donde el juez establece que la exigibilidad de la obligación queda suspendida por el término de seis meses o un año después de la ejecutoria del fallo, caso en el cual continúan siendo revelados en el Activo contingente. Solo hasta el momento en que la Subdirección de Cobranzas confirma que existe un título claro, expreso y exigible y existe la probabilidad del recaudo se reconoce el derecho en la situación financiera de la UGPP.

Se exceptúan del traslado a la Subdirección de Cobranzas, las sentencias a favor de La UGPP ejecutoriadas y en firme cuando el condenado ha cancelado el valor de esta en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con código rentístico de La UGPP. En este caso, el Activo contingente será retirado y se reconoce el Ingreso en el Estado de resultados de La UGPP.

Procesos penales misionales de pensiones sin contenido económico

Los procesos penales que inician con la denuncia “*notitia criminis*” e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones, en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso. Por el contrario, en los procesos penales, al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión, sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la Fiscalía general de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y la entidad solo funge como denunciante. La UGPP lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho

que presuntamente se considera ilícito. Se trata de una fase preprocesal y reservada.

Por tanto, la Fiscalía General de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son los autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego sí verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular, cuál ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la víctima y a cuanto asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

De tal manera que al tenor de lo inmediatamente expuesto el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo en la etapa procesal propiamente dicha y no necesariamente del inicio de la acción como tal en la etapa preprocesal.

En este orden de ideas, en vigencia de la ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estiman los perjuicios se enuncia en la demanda de parte civil, pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de 2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar trámite de Incidente de Reparación Integral, escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramita de manera individual en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo ante el juzgado para tramitar el reconocimiento y el pago de dichos perjuicios.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma, como está previsto en el GJ-INS-011 Instructivo Metodología para valorar los perjuicios de los procesos penales.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto, al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero (\$0) hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la UGPP.

Respecto a la valoración de contingencias litigiosas penales

En aplicación al inciso tercero del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución 080 del 02 de junio de 2021 del Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno la valoración de contingencias litigiosas penales se realiza conforme al GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD, en el cual se consigna que se valorarán y determinarán los activos contingentes de los procesos judiciales penales adelantados por la UGPP que se encuentren activos y cuyo conocimiento se encuentre ante el Juez Penal con funciones de

conocimiento. No aplica para las denuncias en que la UGPP actúa como denunciante y que se encuentren en etapa de preprocesal de indagación y/o investigación, salvo que conlleve a una terminación anticipada, aprobada por juez de conocimiento y que se genere un beneficio económico futuro a favor de la UGPP.

Es necesario resaltar que, al no tener individualizada la persona a la que se denunciará, el escrito de denuncia se presenta en averiguación de responsables, con el fin de que sea la FGN, la que en sus labores investigativas, realice la individualización de ser posible, sin embargo, existen procesos en los cuales nunca se logra realizar la individualización.

Existen registros que no cuentan con información de causante, esto se presenta por que al momento de la elaboración y radicación de la denuncia no se cuenta con el dato o porque corresponde a una denuncia contra un abogado, juez y/o magistrado que aún no ha permitido identificar este ítem. Por último, pueden corresponder a denuncias de la tipología de parafiscales, las cuales no tienen causante.

25.1.1.2. *Otros activos contingentes*

Representan otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la UGPP y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

Tabla 116 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidación Oficial Sanción	690	690	29.301.747.937
Resolución Sanción	18	18	722.861.040
Resolución Sanción PAEF	763	763	13.500.146.805
Aportes Pensionales	25	25	1.476.647.959
Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	304	304	2.585.997.950
Sentencias Judiciales	79	79	1.101.949.771.244
Costas Procesales	790	790	24.966.528.086
Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	36	36	1.649.848.060
Acuerdos de Pago	34	34	130.444.117
Total	2.739	2.739	1.176.283.993.198

Liquidación oficial sanción

Corresponde al valor de las sanciones impuestas en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, en los que se establece los valores adeudados por los aportantes debido a la omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en el desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por La UGPP y están en proceso de notificación, ejecución o fallo de recursos. Al cierre del año 2024 por este concepto se encuentran registrados **690** expedientes por un monto de **\$29.301.747.937**.

Resolución sanción

Representa los actos administrativos mediante los cuales la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, impone sanciones por el no envío de información, incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos. Al cierre del año 2024 por este concepto se encuentran registrados 18 expedientes por un monto de **\$722.861.040**

Resolución sanción PAEF

Corresponde a las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los beneficios otorgados a través de los programas de apoyo del Gobierno Nacional, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos. Al cierre del año 2024 por este concepto se encuentran registrados 763 expedientes por un valor de **\$13.500.146.805**.

Aportes pensionales

Corresponden a las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional que no pertenecen al Presupuesto General de la Nación y entidades territoriales empleadoras derivadas de fallos judiciales que ordenaron a La UGPP la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional, las cuales al cierre de la vigencia están en proceso de constitución del título ejecutivo de cobro.

Para el caso de los Aportes Pensionales tanto de Personas naturales como Jurídicas (Patronales) actuando en cumplimiento de fallos dictados por autoridades judiciales, La UGPP emite Acto Administrativo de Reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional y estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador y mientras este acto administrativo no se constituya en un título ejecutivo complejo verificado y avalado por la Subdirección de Cobranzas se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes. Estos activos son objeto de evaluación periódica mensual con el fin de reflejar su avance de forma correcta en los Estados Financieros, al cierre de vigencia del 2024 por este concepto se encuentran registrados 25 expedientes por un valor de **\$1.476.647.959**

Mayores valores pagados

El activo contingente de los Mayores Valores Pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro se encuentra conformado por el valor de las liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como pensión gracia, compatibilidad pensional, escolaridad, entre otros, las cuales se encuentran en proceso de notificación y/o ejecutoria. Al cierre del año 2024 por este concepto se encuentran registrados 618 expedientes por un monto de **\$2.585.997.950**

Sentencias judiciales y Costas procesales

Representan los posibles derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de La UGPP en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales, así como el posible valor de los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales por conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc.

Durante la vigencia 2024 se registraron 85 expedientes por valor de **\$236.042.264.451** por concepto de sentencias y costas, teniendo en cuenta que el 21 octubre de 2022 el Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable de la UGPP aprobó la política de reconocimiento como Activo Contingente de estos posibles derechos, hasta tanto no se defina por parte de la Subdirección de Cobranzas que el deudor cumple con las condiciones que permitan obtener un suficiente grado de certidumbre de su recaudo para ser trasladado a las cuentas por cobrar.

Adicionalmente, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional reportó 2 Procesos Penales por un valor total de **\$20.287.241.000**, los cuales fueron registrados en cuentas de orden, de acuerdo con la Política Contable de reconocimiento de Sentencias dado que la fecha de ejecutoria de las mismas corresponde a la vigencia 2024.

Tabla 117 DETALLE ACTIVOS CONTINGENTES (SENTENCIAS JUDICIALES Y COSTAS PROCESALES)

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Sentencias Judiciales	27	27	256.329.505.451
Costas Procesales	60	60	195.207.086
Total	87	87	256.524.712.537

Cuotas partes de pensiones activas contingentes

Constituyen los valores proyectados por concepto de Cuotas Partes Activas de Pensiones sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos para la generación de un cobro a las entidades concurrentes en el pago de la mesada pensional.

Respecto de las Cuotas Partes de Pensiones, aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación del derecho, se revelarán en cuentas de orden deudoras contingentes, dado que éstas registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho. Estos activos serán objeto de evaluación periódica trimestral con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

El proceso de cobro de Cuotas Partes activas comienza con el reconocimiento pensional en el área de Determinación de Derechos Pensionales. Tras el análisis del expediente, se determina el porcentaje correspondiente de la mesada a la entidad involucrada, y se procede a realizar la consulta correspondiente a dicha entidad. Además, se otorgan los plazos establecidos por la ley para que la entidad pueda interponer los recursos que considere necesarios.

El área revisa informe de “proyectadas” que remite Cromasoft correspondiente a las resoluciones que tienen consulta de cuota parte a otras entidades, trimestralmente se realiza cruce de información con lo que realmente se incluye en la nómina, si no se ha realizado la inclusión se

reporta en el Activo contingente como una posible cuenta por cobrar.

Cuando se efectúa el pago de la mesada pensional, se expide la cuenta de cobro con los soportes: aceptación de la cuota parte, el reporte de pago y la cuenta de cobro. Teniendo en cuenta que la mesada pensional es una obligación de tracto sucesivo, las cuentas de cobro se remiten mensualmente, cuando se efectúa el pago al pensionado y se reportan en los reportes contables al balance.

Los tipos de novedades que se pueden presentar en este hecho económico son los siguientes:

- ❖ Nuevos reconocimientos: Se registra por primera vez el derecho potencial como un activo contingente.
- ❖ Fallecimiento del pensionado antes del pago: Se retira el activo contingente, porque no ocurrió el requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- ❖ Ingreso a nómina del pensionado: Se retira el activo contingente para reconocer el derecho cierto, dado a que se realizó el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- ❖ Modificación del acto administrativo: Dependiendo de la situación que dio origen a la modificatoria del acto, ésta puede afectar tanto el activo contingente como la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2024 este hecho económico presenta un saldo de **\$1.649.848.060** representado en 37 entidades cuotapartistas:

Tabla 118 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	19.468.437
2	CAJANAL	891.780.043	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	11.734.279
3	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1.874.529
4	CAJANAL	800.028.432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA MUNICIPAL	80.465.487
5	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARINO	182.022.020
6	CAJANAL	890.000.464	MUNICIPIO DE ARMENIA	1.825.115
7	CAJANAL	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	13.689.333
8	CAJANAL	890.201.235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13.810.510
9	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	19.900.666
10	CAJANAL	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	13.719.678
11	CAJANAL	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	159.475.668
12	CAJANAL	800.094.684	MUNICIPIO DE GAMA	28.853.068
13	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	137.282.442
14	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	153.527.358
15	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	86.128.609
16	CAJANAL	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	30.514.359
17	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	83.348.416
18	CAJANAL	891.800.846	MUNICIPIO DE TUNJA	8.407.716
19	CAJANAL	892.115.015	FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	27.692.834
20	CAJANAL	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	72.961.053
21	CAJANAL	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	38.902.402
22	CAJANAL	891.780.052	MUNICIPIO DE REMOLINO	15.895.506
23	CAJANAL	800.113.672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	13.485.406
24	CAJANAL	891.857.805	MUNICIPIO DE CERINZA	277.281.085
25	CAJANAL	899.999.336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1.468.212
26	CAJANAL	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARINO	25.899.312
27	CAJANAL	899.999.230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	7.788.683

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
28	CAJANAL	800.094.067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	5.630.617
29	CAJANAL	891.900.660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	8.886.768
30	CAJANAL	800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA	21.079.816
31	CAJANAL	892.400.038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	78.261
32	CAJANAL	891.180.018	CAJA DEPARTAMENTAL DE PREVISION SOCIAL DEL HUILA	6.905.967
33	CAJANAL	890.982.321	MUNICIPIO DE BETULIA - ANTIOQUIA	9.861.510
34	CAJANAL	890.112.371	MUNICIPIO DE BARANOA	2.444.841
35	CAJANAL	891.480.030	MUNICIPIO DE PEREIRA	15.295.776
			Subtotal	1.597.605.738
36	ISS	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	25.444.771
37	ISS	890.801.167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	26.797.552
			Subtotal	52.242.322
			Total Cuotas Activas Contingentes	1.649.848.060

Acuerdos de pago sanciones administrativas

Corresponden acuerdos de pago que se fundamentan en actos administrativos transitorios como pliego de cargos y requerimientos para declarar y/o corregir con base en el análisis realizado por el área técnica, por este concepto al cierre de vigencia del 2024 se encuentran registrados 34 expedientes por un valor de **\$130.444.117**

25.2. Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes, se refieren a una obligación posible originada por eventos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la UGPP. Asimismo, representan obligaciones presentes que no han sido reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerlas, se requiera que la UGPP tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Tabla 119 GRUPO 91 PASIVO CONTINGENTE

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	916.325.882.347	1.154.600.567.596	-238.274.685.250
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	914.913.368.678	1.153.588.775.212	-238.675.406.535
Otros pasivos contingentes	1.412.513.669	1.011.792.384	400.721.285

Se revelan como pasivos contingentes, en la cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, los litigios y demandas de carácter administrativo y laboral cuya probabilidad de pérdida es MEDIA o BAJA, determinada a través de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ- INS-012 la cual es aplicada por los apoderados que representan a la UGPP en los procesos judiciales, con lo cual se estima como POSIBLE la probabilidad de pérdida, es decir, que la posibilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida.

Este pasivo contingente está atado a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales

propios de los procesos judiciales.

25.2.1 Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2024	CANTIDAD (Procesos o casos)
	VALOR EN LIBROS	
PASIVOS CONTINGENTES	916.325.882.347	3.420
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	914.913.368.678	3.381
Laborales	911.640.975.046	3.260
Administrativos	3.272.393.632	121
Otros pasivos contingentes	1.412.513.669	39
Otros pasivos contingentes	1.412.513.669	39
Aportes Pensionales PJ	5.292.749	2
Cuotas Partes de Pensiones Pasivas Contingentes	1.407.220.920	37

25.2.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP por asuntos pensionales, parafiscales y no misionales.

25.2.1.2. Laborales

En esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP, a las cuales la obligación esta identificada como POSIBLE, atendiendo la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La UGPP, cuando la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%) o BAJA (mayor al 10% e inferior o igual al 25%).

En esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados **3.260** procesos por valor de **\$911.640.975.046**, el cual fue estimado aplicando la metodología de valoración de contingencia litigiosas de La UGPP GJ-INS-012, así:

Tabla 120 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso
800.215.807	INVIAS	1	27.799.435
830.052.821	MINERCOL	2	464.300.809
830.115.297	ZONAS FRANCAS	1	66.091.159
830.115.297	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	3	82.634.833
860.011.153	POSITIVA	58	3.393.639.407
860.013.816	ISS EMPLEADOR	692	49.768.556.479
860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	42	3.150.364.323
890.103.010	CORELCA	14	1.890.451.163
890.402.489	TELECARTAGENA	22	1.769.847.680
890.704.350	TELETOLIMA	1	56.406.743
891.201.052	TELENARIÑO	2	136.793.185
891.702.514	TELESANTAMARTA	2	356.521.244
899.999.010	CAJANAL	1748	771.731.738.746
899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	88	17.357.204.502
899.999.018	INRAVISION	1	30.778.382
899.999.176	INAT	0	0
899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	3	73.170.581

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso
899.999.023	TELECOM	263	42.317.511.644
899.999.026	CAPRECOM	19	2.169.331.163
899.999.047	CAJA AGRARIA	174	10.567.770.661
899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4	235.853.681
899.999.077	INDERENA	10	537.270.720
860.050.684	CARBOCOL	1	19.505.930
899.999.112	CAPRESUB	1	23.589.566
899.999.116	INCORA	30	2.004.907.486
899.999.486	ADPOSTAL	19	731.743.483
899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	8	693.753.895
899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	3	176.309.430
890.002.663	TELEARMENIA	1	142.335.434
899.999.008	IDEMA	46	1.639.859.036
899.999.734	FONPRENOR	1	24.934.246
SUBTOTAL		3.260	911.640.975.046

25.2.1.3. *Administrativos*

En esta subcuenta se registran las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP, por asuntos no misionales de carácter administrativo y por procesos de defensa pasiva parafiscal, cuya probabilidad de riesgo de pérdida ha sido calificada por los apoderados como posible (Media o Baja) y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo, los cuales han sido cuantificados por valor de **\$ 3.272.393.631**.

Para los procesos de Defensa Pasiva No Misional, al cierre del año 2024, no se encuentra ningún proceso activo.

Para el caso de los procesos de Defensa Judicial Pasiva Parafiscal, es importante mencionar que el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago (recaudo) de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente La UGPP si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, valor que es informado por la Subdirección de Cobranzas.

Al cierre de la vigencia, se encuentran **121** procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$3.272.393.631**.

Tabla 121 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No.	Id Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
1	900.341.086	COMERCIAL NUTRESA SA	1	268.700.963
2	900.276.317	OPERADOR MINERA SAS	1	206.000.075
3	900.503.325	TRACTOCAR LOGISTICS SA	1	166.009.400
4	830.513.238	CONEXRED SA	1	158.429.053
5	892.099.421	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAME - COOTRANSTAME	1	113.649.486
6	890.327.556	CONSULTAS Y ASESORIAS FORESTALES S.A.S - CONASFOR	1	113.592.490
7	891.002.081	DISTRIBUIDORA TROPISINU SAS EN LIQUIDACION	1	113.331.164
8	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	1	78.470.280
9	6.480.819	JUAN DE JESUS ARISTIZABAL GOMEZ	1	73.527.572
10	800.119.427	FABRICA AISLAMIENTO Y MONTAJE S.A.S	1	67.826.149
11	890.800.718	CASA LUKER SA	1	66.682.380
12	3.147.099	JOHN CARLOS GARNICA BEJARANO	1	60.010.749

No.	Id Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
13	811.032.967	INDUSTRIAL AERONAUTICA - INDAER S.A	1	47.994.555
14	800.167.988	MULTICARTON SAS	1	46.901.989
15	42.882.196	ANA CRISTINA ARANGO URIBE	1	44.904.314
16	800.240.862	HOLDING INMOBILIARIA SAS	1	44.497.737
17	13.716.890	VICTOR RAUL CASTRO MEJIA	1	38.800.000
18	72.209.997	JOSE GREGORIO FUENTES REYES	1	38.732.000
19	860.521.236	CIEL INGENIERIA S.A.S.	1	38.372.397
20	32.019.788	MARGARITA RESTREPO VALENCIA	1	38.187.740
		OTROS	101	1.447.773.138
		TOTAL	121	3.272.393.631

25.2.1.4. *Otros pasivos contingentes*

En esta subcuenta se reconocen pasivos contingentes por cuotas partes pasivas y aportes pensionales:

a.) Cuotas Partes Pasivas Contingentes:

Representa las obligaciones potenciales por concepto de cuotas partes de pensiones sobre las cuales la Subdirección de Determinación recibe un proyecto de acto administrativo y si determina a través de Acto Administrativo la aceptación de cuota parte, se reconoce en pasivo contingente, hasta tanto la entidad acreedora remita la cuenta de cobro.

Para algunos casos la Subdirección de Determinación objetó de forma la cuota parte, situación que puede ser subsanada por lo que se estimó en el pasivo contingente.

Mientras la Dirección de Pensiones y la Dirección Jurídica de la UGPP definen el reconocimiento o no de la misma se pueden presentar las siguientes situaciones:

- ❖ Proyectos de actos administrativos recibidos, en los que se informa a la UGPP una posible concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión.
- ❖ Actos administrativos recibidos, en los que establecen a la UGPP una concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión, en el que operó el silencio administrativo positivo en contra de la UGPP.
- ❖ Actos administrativos en cumplimiento a fallos judiciales en los que se determinó una obligación de concurrencia de cuota parte de pensión a cargo de la UGPP.
- ❖ Objeciones presentadas en la concurrencia de la cuota parte, pero frente a las cuales existe la posibilidad de proferir la resolución de aceptación por ser reconocimientos de competencia de la UGPP.
- ❖ Cuotas partes de pensiones pasivas que han sido aceptadas por la UGPP sin levantamiento del cálculo actuarial, frente a las cuales aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Reconocimiento contable:

Los pasivos contingentes por cuotas partes pensionales se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

El proceso de reconocimiento inicia cuando una entidad realiza la consulta de la cuota parte a la UGPP, la Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales valida si se debe aceptar u objetar la cuota y finaliza cuando: 1º) se rechaza, retirando el registro de los pasivos contingentes y 2º) se acepta la cuota parte, ingresa a la Subdirección de Nómina y se remite en los informes contables.

En cuanto al tiempo de permanencia de los saldos se pueden presentar dos situaciones por la cual permanece en el contingente: a.) que la entidad deudora no haya emitido cuentas de cobro b.) que la entidad cuotapartista no ha subsanado la objeción y no existe pasivo cierto.

En el momento en que las entidades allegan a la UGPP todos los requisitos legales, se procede a cancelar las cuentas de orden, reconocer el pasivo real y tramitar el pago a través de FOPEP.

Es importante resaltar que solo hasta que la Entidad formalice la aceptación de la cuota parte no se trasladará al cálculo. En estos casos la UGPP no ha expedido resolución de reconocimiento de aceptación de la cuota parte.

A 31 de diciembre de 2024, la UGPP presenta las siguientes obligaciones contingentes de 28 entidades por un valor total de **\$1.407.220.920**, así:

Tabla 122 SUBCUENTA 919090 CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS CONTINGENTES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJA AGRARIA	891.200.200	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P	24.790.216
2	CAJA AGRARIA	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	22.420.927
3	CAJA AGRARIA	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	341.158.096
			Subtotal	388.369.240
4	CAJANAL	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.175.636
5	CAJANAL	800.099.061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	13.470.132
6	CAJANAL	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	9.389.540
7	CAJANAL	800.103.920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	72.097.439
8	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	13.085.396
9	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	5.113.745
10	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	17.057.858
11	CAJANAL	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	26.522.925
12	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	25.387.192
13	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES DE BOGOTA -FONCEP	8.304.274
14	CAJANAL	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	104.353.239
15	CAJANAL	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	49.521.661
16	CAJANAL	890.201.725	LOTERIA DE SANTANDER	535.125
17	CAJANAL	890.399.012	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	41.609.715
18	CAJANAL	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	38.379.983
19	CAJANAL	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	26.508.495
20	CAJANAL	890.501.434	MUNICIPIO DE CUCUTA	1.238.138
21	CAJANAL	890.506.116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	518.492
22	CAJANAL	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	164.874.124

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
23	CAJANAL	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	1.774.395
24	CAJANAL	890.907.317	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	36.645.999
25	CAJANAL	890.983.664	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	3.548.640
26	CAJANAL	891.200.461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	5.638.762
27	CAJANAL	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	61.017.231
28	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	47.947.532
29	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	12.758.458
30	CAJANAL	891.680.057	MUNICIPIO DE CONDOTO	9.704.247
31	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO	70.683.506
32	CAJANAL	891.780.043	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	40.351.794
33	CAJANAL	892.099.324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3.573.540
34	CAJANAL	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	18.038.736
35	CAJANAL	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	42.795.530
			Subtotal	973.621.480
36	IDEMA	800.099.061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	4.792.874
			Subtotal	4.792.874
37	INCORA	890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	40.437.328
			total	40.437.328
			Total Cuotas Pasivas Contingentes	1.407.220.920

Representa actos administrativos por concepto de Aportes Pensionales que disminuyen los actos iniciales los cuales están siendo gestionados por parte de la Subdirección de Cobranzas; por lo tanto, se constituyen en un pasivo contingente mientras se dirime el alcance de estos y por no ser aún un derecho cierto, claro expreso y actualmente exigible. A continuación, se relacionan dichos actos reconocidos por la suma de **\$5.292.749** al cierre 31 de diciembre de 2024:

Tabla 123 SUBCUENTA 919090 APORTES PENSIONALES PASIVO CONTINGENTE

No.	Acto Aditivo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	RDP-2017-39929	900.004.894	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL II NIVEL VALLE DE TENZA-BOYACA	2.883.180
2	RDP-2014-19864	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.409.569
			Subtotal Aportes Pensionales	5.292.749

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 124 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	1.682.679.748.932	1.593.080.328.400	89.599.420.532
DEUDORAS DE CONTROL	580.809.993.938	589.649.520.581	-8.839.526.643
Bienes y derechos retirados	4.838.598	4.838.598	0
Responsabilidades en proceso	0	0	0
Otras cuentas deudoras de control	580.805.155.340	589.644.681.983	-8.839.526.643
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.263.489.742.870	-2.182.729.848.981	-80.759.893.889
Activos contingentes por contra (CR)	-1.682.679.748.932	-1.593.080.328.400	-89.599.420.532
Deudoras de control por contra (CR)	-580.809.993.938	-589.649.520.581	8.839.526.643

26.1.1 Bienes y derechos retirados

NO APLICA

26.1.1.1. Cuentas por cobrar

Representa las incapacidades que fueron causadas en nómina pero que no fueron reconocidas por parte de la EPS y por consiguiente debían ser asumidas por los funcionarios, quienes no estuvieron de acuerdo con la medida y en consecuencia se remiten los casos a la función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud y posteriormente a la Jurisdicción ordinaria, estas demandas hacen parte de las instauradas en recobro de a las prestaciones económicas pendientes de las vigencias 2013 a 2020.

Para el caso de Salud Total según el Tribunal en sentencia No. 202200159-01 de 27 de mayo del 2022 confirma la decisión de primera instancia 15 de abril de 2021 por la Superintendencia delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, en la cual dispuso acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda UGPP, como última acción el 15 de noviembre de 2023 se envió correo con los soportes solicitados para realizar el pago autorizado, sin que a la fecha se haya reportado el depósito; razón por la cual la Dirección Jurídica enviará, oficio al Despacho informando el no cumplimiento del fallo a 31 de diciembre de 2023.

Para el caso de EPS Compensar Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral en donde el Juez determina "Revocar la sentencia de fecha 19 de abril de 2021, proferida por la Superintendencia delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia de Salud, para en su lugar ordenar a la demandada EPS Compensar, transcribir las incapacidades médicas expedidas por fuera de la red prestadora de la EPS, la administradora, presentó recurso ante el Juzgado al cual se le dio respuesta desfavorable y en este momento continua la demanda, sin fallo a la fecha. Los valores corresponden a los siguientes funcionarios CARDEMAS MORALES MILDRED Y GUERRERO CALDERON EDNA LIZATH.

Tabla 125 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)

ID Tercero	Entidad	Valor Retirado
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S A	3.677.821
860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.160.777
	Total	4.838.598

26.1.2 Otras cuentas deudoras de control

En esta cuenta se controlan las operaciones que, por su naturaleza, no afectan la situación financiera de La UGPP, tales como:

Tabla 126 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidaciones oficiales	9.163	9.163	580.805.155.340
Total	9.163	9.163	580.805.155.340

26.1.2.1. Liquidaciones Oficiales

Representan los actos administrativos en firme que prestan mérito ejecutivo, mediante los cuales la Unidad determinó la obligación del aportante por concepto de omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social.

Dado que los recursos que se cobran con estos actos pertenecen al Sistema, no afectan la estructura financiera de la Unidad.

En esta cuenta se controlan las operaciones que, por su naturaleza, no afectan la situación financiera de la Unidad y al cierre del año 2024 ascienden a 9.163 expedientes por un monto de \$ 580.805.155.340 discriminadas así:

Esquemas de Cobro

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera
1	2018 y Ant	2.737	298.403.225.527
2	2019	1.430	82.890.693.940
3	2020	817	47.386.911.647
4	2021	1.072	45.236.091.769
5	2022	528	20.692.047.836
6	2023	1.159	34.148.287.212
7	2024	1.420	52.047.897.409
	Total	9.163	580.805.155.340

26.2. Cuentas de orden acreedoras.

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes y cuentas de orden acreedoras de control.

26.2.1 Bienes y derechos recibidos en garantía

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

26.2.1.1. Bienes

La Entidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor.

A 31 de diciembre de 2024, la la Subdirección de Cobranzas reportó 4941 bienes embargados, de los cuales 1.839 cuentan con avalúo, reconociéndose contablemente por el valor del límite del embargo la suma de **\$47.361.689.562**.

26.2.1.2. Derechos

En esta subcuenta se revelan los títulos de depósito judicial que son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la UGPP, producto de medidas preventivas y/o cautelares en desarrollo de procesos administrativos de cobro.

Tabla 127 SUBCUENTA 930102 DERECHOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
ACREEDORAS DE CONTROL	101.968.625.904	68.700.376.310	33.268.249.594
Derechos Recibidos en Garantía	101.968.625.904	68.700.376.310	-33.268.249.594

Títulos de Depósito Judicial

Los títulos de depósito judicial son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la UGPP de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

El manejo contable de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la UGPP en desarrollo de esta gestión se realiza debitando la subcuenta 991524 Bienes y Derechos recibidos en Garantía de la cuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

❖ **Entradas:** Durante la vigencia 2024 se reportaron los siguientes conceptos por entradas:

- **Ingresos:** La Tesorería de La UGPP recibió 6.946 títulos de depósito judicial por la suma de **\$111.184.364.877** correspondientes a 1.676 terceros con procesos de cobro coactivo.
- **Reactivaciones:** Se reactivaron 4 títulos de depósito judicial por valor de \$305.775.747, los cuales se encontraban autorizados para pago y por orden de la Subdirección de Cobranzas se modificó el acto Administrativo resolviendo otra decisión.
- **Reclasificaciones:** Se reclasificaron 55 títulos de depósito judicial por valor de **\$519.734.972**, los cuales habían sido clasificados como títulos en custodia por tener respaldo de una cuenta por cobrar

❖ **Salidas:** Durante la vigencia 2024 se reportaron los siguientes conceptos de salidas:

- **Devoluciones:** Se devolvieron 2.142 títulos de depósito judicial por valor de **\$31.315.546.547** por la terminación de procesos de cobro.
- **Aplicaciones:** La Subdirección de Cobranzas solicitó la aplicación de 868 títulos de depósito judicial por valor de **\$7.978.397.211** a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011, conversiones, pagos por ICBF, Cajas de Compensación, Adres, ARP y pago de gestión pensional.
- **Fraccionamientos:** Se fraccionaron 379 títulos de depósito judicial por valor de **\$26.596.810.004** con el fin de aplicarlos a los procesos de cobro a favor del Sistema de Seguridad Social.
- **Reclasificaciones:** Se reclasificaron 805 títulos de depósito judicial por valor de **\$12.850.872.240**, los cuales habían sido clasificados como títulos en garantía y actualmente tienen respaldo de una cuenta por cobrar.

Inventario Final: Al cierre de la vigencia 2024, quedaron bajo la administración de la Tesorería de la UGPP 10.024 títulos de depósito judicial recibidos en garantía por valor de \$101.968.625.904.

Es importante mencionar que la Tesorería custodia 4 TDJ que se encuentra registrados en la subcuenta 113307 Bonos y títulos por valor de **\$172.620.056** los cuales son producto del pago por la venta en subasta de bienes adjudicados adelantado por la Subdirección de Cobranzas de La UGPP.

26.2.2 Bienes recibidos en custodia

La Tesorería de la UGPP también tiene en su inventario 2.407 TDJ por valor de **\$22.118.120.552** que se encuentran registrados en la subcuenta 930616-Pagarés, letras de cambio y otros, los cuales corresponden a títulos de depósito judicial en custodia que de acuerdo con la dinámica de la cuenta 9301 ésta se debita cuando se extinga la obligación objeto de garantía y los consignantes no presentan saldo en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024. Por lo anterior se reflejan dichos títulos en esta subcuenta dado que solo resta realizar el trámite de devolución.

Tabla 128 RESUMEN DE OPERACIONES EFECTUADAS CON TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

	9.3.01.02 Derechos		9.3.06.16 Pagarés, letras de cambio y otros		1.1.33.07 Bonos y títulos		Total	
Saldo Inicial	7.213	68.700.376.310	1.644	9.859.801.845	5	187.404.710	8.862	78.747.582.865
TDJ	7.213	68.700.376.310	1.644	9.859.801.845	5	187.404.710	8.862	78.747.582.865
+ Entradas (CR):	7.005	112.009.875.596	1.255	16.720.625.447	0	0	8.260	128.730.501.043
TDJ	6.946	111.184.364.877	450	3.869.753.207			7.396	115.054.118.084
TDJ Reactivación	4	305.775.747					4	305.775.747
TDJ Reclasificación	55	519.734.972.00	805	12.850.872.240			860	13.370.607.212

	9.3.01.02 Derechos		9.3.06.16 Pagarés, letras de cambio y otros		1.1.33.07 Bonos y títulos		Total	
de TDJ en custodia								
- Salidas (DB):	4.194	78.741.626.002	492	4.462.306.740	1	14.784.654	4.687	83.218.717.396
TDJ - Devoluciones	2.142	31.315.546.547	437	3.942.571.768			2.579	35.258.118.315
TDJ - Redenciones o Aplicaciones	868	7.978.397.211			1	14.784.654	869	7.993.181.865
TDJ - Fraccionamiento	379	26.596.810.004					379	26.596.810.004
TDJ - Reclasificación a Custodia	805	12.850.872.240	55	519.734.972,00			860	13.370.607.212
Saldo Final	10.024	101.968.625.904	2.407	22.118.120.552	4	172.620.056	12.435	124.259.366.512
TDJ	10.024	101.968.625.904	2.407	22.118.120.552	4	172.620.056	12.435	124.259.366.512

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2024, la UGPP secuestró 38 bienes valuados en la suma de **\$8.694.051.847**, en desarrollo del proceso de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas sobre los valores adeudados por terceros por diferentes conceptos.

26.2.3 Otras cuentas acreedoras de control

En virtud del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 y a efectos de pagar las acreencias, La UGPP constituye títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia cuando los beneficiarios de los pagos son renuentes a cobrar los valores o no entregan la documentación que permita el pago de las acreencias a través del SIIF Nación. Adicionalmente, como consecuencia de la defensa judicial desplegada por La UGPP, se hace necesario constituir cauciones como garantía de los procesos iniciados.

Tabla 129 SUBCUENTA 939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
	2024	2023	
ACREEDORAS DE CONTROL	114.825.569.196	72.817.800.655	42.007.768.541
Otras Cuentas Acreedoras de Control	114.825.569.196	72.817.800.655	42.007.768.541

El Banco Agrario mensualmente emite un informe detallado de los títulos de depósito judicial como Entidad demandada o consignante.

A 31 de diciembre de 2024 el saldo de **\$4.467.624.904** está representado en 1.178 títulos de depósito judicial pendientes de pago, conformados así:

❖ **\$40.117.675** equivalentes a 57 títulos por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad; y

❖ **\$4.427.507.229** equivalentes a 1.121 títulos destinados al pago de sentencias por conceptos de costas, agencias en derecho y de los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son constituidos directamente por La UGPP, para garantizar el pago. Dentro de estos depósitos, se encuentran 6 títulos por valor de **\$2.708.487**, los cuales fueron constituidos 3 títulos el 27 de diciembre de 2019, 2 títulos el 1 de agosto de 2022 y

el título el 30 de diciembre de 2024 en la cuenta coactiva de La UGPP, y que a pesar de las gestiones realizadas por parte del Grupo de Tesorería y la Dirección de Atención al Ciudadano (campañas de llamadas telefónicas y envío de oficios), no fue posible su entrega al beneficiario final. Así mismo, 2 títulos constituidos el 12 y 13 de junio de 2024, fueron consignados por los despachos judiciales a la cuenta coactiva de la entidad por valor de \$713.624, los cuales se encuentran en análisis por la Subdirección de Defensa Judicial sobre el motivo de la devolución.

Tabla 130 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UGPP

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
1	4.792.791	Parra Valencia Noel	Intereses	400100007532499	27-dic-19	234.415
2	25.960.758	Martínez de Cárdenas Ana Manuela	Intereses	400100007532500	27-dic-19	25.724
3	41.354.926	Márquez Lozano Gladys	Intereses	400100007532485	27-dic-19	5.707
4	26.364.120	Salas Olivia Sofía	Intereses	400100008552354	1-ago-22	481.934
5	12.485.315	Mejía López Víctor	Intereses	400100008552358	1-ago-22	409.558
6	24.473.908	Cano Alicia	Intereses	400100009358032	12-jun-24	28.254
7	5.449.151	García Luis Gustavo	Intereses	400100009360166	13-jun-24	685.370
8	23.489.423	Vanegas Caicedo Alixneida	Intereses	400100009665493	30-dic-24	1.551.149
		Total				3.422.111

También se reconoció en esta subcuenta la suma de **\$108.684.740.708** que corresponde a 164 procesos de cobro coactivo en contra de la UGPP por concepto de Cuotas Partes de Pensiones iniciados por las entidades así:

Tabla 131 PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No Proceso	Fecha	Valor
1	892.000.148	GOBERNACION DEL META	1	31-dic-2018	832.449.904
2	892.000.148	GOBERNACION DEL META	1	31-dic-2020	771.537.006
3	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	7	31-dic-2021	11.445.210.625
4	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	13	31-dic-2022	4.326.575.838
5	900.594.384	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	0	31-dic-2022	0
6	800.103.923	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	1	31-dic-2023	1.708.176
7	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	69	31-dic-2023	21.399.566.053
8	890.399.029	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	1	31-dic-2023	6.682.343.061
9	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2	31-dic-2023	9.518.446.718
10	890.980.447	ALCALDIA DE CALDAS ANTIOQUIA	1	31-dic-2023	1.929.401
11	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	4	31-ene-2024	1.259.878.550
12	900.594.384	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2	29-feb-2024	7.682.775.980
13	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	9	29-feb-2024	489.269.287
14	890.201.235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1	31-mar-2024	6.165.875.707
15	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	3	31-mar-2024	112.299.389
16	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1	30-abr-2024	22.179.963
17	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	10	30-abr-2024	1.166.474.680
18	891.800.498	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE BOYACA	1	30-abr-2024	226.567.498
19	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	3	31-may-2024	694.640.945
20	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	3	31-may-2024	17.532.899.315
21	891.800.498	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE BOYACA	1	31-may-2024	5.493.399.518
22	800.103.923	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO SED	1	30-jun-2024	7.359.284.714

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No Proceso	Fecha	Valor
23	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	4	30-jun-2024	460.042.127
24	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1	31-jul-2024	24.470.052
25	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	6	31-jul-2024	811.561.832
26	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	8	31-ago-2024	702.686.196
27	899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NACIONAL	1	31-ago-2024	50.377.574
28	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	4	30-sep-2024	990.833.573
29	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1	31-oct-2024	2.275.254.206
30	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	1	31-oct-2024	49.350.461
31	892.099.324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	1	30-nov-2024	64.380.358
32	900.336.004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	1	30-nov-2024	813.349
33	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	1	30-nov-2024	69.658.652
		Total	164		108.684.740.708

Al 31 de diciembre de 2024 sobre estos procesos de cobro, la UGPP no tiene competencia de pago a la luz del Decreto 3056 de 2013; por lo tanto, se revelan en este grupo de cuentas acreedoras de control, dado que el Consejo de Estado al estudiar el caso determinó que existe vacío jurídico en la normatividad pensional que debe regular, así tenemos que en lo relacionado con Cajanal EICE, a La UGPP de Pensiones y Parafiscales se le asignó únicamente la gestión de cobro y pago de las cuotas partes consultadas o causadas del 8 de noviembre de 2011 en adelante, mientras que, tratándose de las cuotas partes por cobrar o por pagar, causadas o consultadas antes del 8 de noviembre de 2011, deben estar a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

Bienes Adjudicados y otros medios de pago de Aportes al Sistema de la Protección Social

La Contaduría General de la Nación a través del concepto CGN 20241100003001 del 8-feb- 2024 estableció que los bienes u otros medios de pago recibidos para extinguir obligaciones del Sistema de Protección Social no son activos de la UGPP, pero para efectos de control los puede registrar en la subcuenta 939090 otras cuentas acreedoras de control, por tal razón fue necesario reclasificar a la subcuenta citada lo correspondiente a los bienes adjudicados y otros medios de pago para los aportes al SPS a 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta dicho concepto se realizó el traslado de los bienes adjudicados y otros medios de pago dentro de los procesos concursales y de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas de la UGPP para el cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS.

Al 31 de diciembre de 2024, los bienes recibidos en dación de pago tienen un valor total de **\$1.845.128.157** correspondiente a bienes muebles e inmuebles ubicados en diferentes zonas del país, destinados así:

❖ 11 bienes por valor de **\$418.452.329** se recibieron como medios de pago de las cuentas por cobrar por concepto de **sanciones administrativas**, los cuales, una vez vendidos y convertidos en efectivo, se depositarán en las cuentas de la tesorería centralizada de la Dirección del Tesoro Nacional a **favor de la Nación**.

❖ 20 bienes adjudicados por valor de **\$1.413.413.250** que están destinados para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social – SPS, además de acciones por valor de **\$313.000** y un recaudo por valor de **\$12.949.577**, para un total **\$1.426.675.827**, así:

Tabla 132 BIENES Y OTROS MEDIOS DE PAGO RECIBIDOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SPS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Fecha	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Oficina 702 MI 50C1494681	693.706.461
2	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.24 MI 50C1384475	8.923.200
3	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.25 MI 50C1384476	8.923.200
4	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.36 MI 50C1384485	8.923.200
5	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.45 MI 50C1384494	8.923.200
6	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	10-dic-18	92183	Inmueble MI 200-45505	24.813.679
7	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	31-dic-19	84136	Lote MI 50N-308272 y 50N-2016731	5.610.523
8	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	85107	Inmueble MI 240-75711	2.282.620
9	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	88905	Inmueble MI 240-09987	20.364.080
10	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	30-mar-21	101502	Inmueble 240-170579	58.742.200
11	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	12-jun-21	91011	Inmueble MI 370-57272	95.467.000
12	813.004.148	DANNY VENTA DIRECTA LTDA.	25-may-22	84361	Inmueble MI 50C-1494638	23.947.568
13	809.006.974	IBIS SAS EN LIQUIDACION	15-nov-22	89503 y 94912	Local 180 MI 290-1609487	12.978.700
14	890.923.633	INGELEL SAS EN LIQUIDACION	21-mar-23	87023,82288,82936	Lote MI 012	68.216.347
15	804.011.700	COOPERATIVA COOPERAR	10-abr-23	82055	Inmueble MI 300-16693	211.080.030
16	87.712.660	FABIO JOSÉ ERASMO NARVÁEZ ERAZO	23-ago-23	110649	Inmueble MI 244-91583	62.743.500
17	91.279.367	JUAN MANUEL PEÑA	9-nov-23	90560	Garaje MI 300-239585	14.850.000
18	14.622.843	MARK ANTHONY LEVER BENARD	20-dic-23	101497	Vehículo HEL-417	19.218.638
19	811.023.570	LYD LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN SA	4-mar-24	109856	Semiremolque placa R64647	21.100.304
20	7.172.870	JOSE WILFREDO MUÑOZ AGUILAR	17-jun-24	91611	Inmueble MI 070-1618	42.598.800
	Total				Bienes adjudicados SPS	1.413.413.250
21	890.100.118	MOLINOS BARRANQUILLITA S.A.S.	31-dic-18	85962	Acciones **	313.000
22	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	31-jul-28	84136	Recaudo SIIF 7120218	12.949.577
	Total				Otros medios de pago SPS	13.262.577
						1.426.675.827

En el año 2024, se recibió un anticipo del 20% de la venta del bien adjudicado en el proceso correspondiente a Fabio José Erasmo Narvárez Erazo, quien posee el 28,53% del inmueble identificado con la Matrícula No. 244-91583, por un valor de \$13.110.000. Para formalizar esta transacción, se constituyó el título de depósito judicial No. 400100009453238 el 14 de agosto de 2024. La venta del inmueble está siendo gestionada por el intermediario INVER-TRACK SAS.

En atención al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20241100003001 del 8 de febrero de 2024³⁷, la UGPP el 31 de diciembre de 2023 retiró de su situación financiera todos

³⁷ Concepto CGN No. 20241100003001 del 8 de febrero de 2024: “Así las cosas, los bienes recibidos como consecuencia de un proceso concursal o un proceso de cobro coactivo, los cuales se usarán para extinguir las obligaciones de los aportantes con las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social, no configuran activos para la UGPP, toda vez que no le otorgan, entre otros, el derecho de usarlos para suministrar servicios, ceder su uso para que un tercero suministre servicios, ni recibir una corriente de flujos de efectivo para su beneficio económico. Además, la UGPP no asume los riesgos inherentes a los bienes, toda vez que las condiciones desfavorables que afectan la capacidad para que estos generen beneficios económicos futuros, las asumen las entidades administradoras del Sistema. De modo que, la UGPP no registrará los bienes antes referidos como activos en su situación financiera.”

los activos recibidos para el pago de aportes a favor de las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social, por lo que las 313 acciones ordinarias de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A S.A. E.S.P.), de valor nominal de \$1.000 cada una, adjudicadas dentro del proceso concursal llevado a cabo en contra de Molinos Barranquillita S.A.S. para recuperar los valores determinados mediante la Liquidación Oficial Sanción No. 001138 del 30 de noviembre de 2016 expediente 85962, fueron retiradas de los activos y reveladas en cuentas de orden acreedoras de control.

Durante la vigencia 2024 se materializó la venta con la entrega física al comprador de un inmueble recibido como dación de pago de los aportes al Sistema de la Protección Social, en la cual se obtuvo un margen de comercialización neto de **\$2.319.500**, que será girado a las administradoras de los subsistemas a través de la planilla U, junto con el valor que realmente pagó el fiscalizado o deudor, que corresponde al valor adjudicado del inmueble en el proceso concursal que fue de **\$31.840.500**:

Tabla 133 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS SUBCTA 939090

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Tipo de Activo	Valor Adjudicado	Valor Venta	Comisión de Intermediación	Gastos Bancarios	Myr Vr Aportes
1	830.142.863	H & T LAVINCO S.A.S	Inmueble MI 50C-714282	31.840.500	35.000.000	840.000	0	2.319.500

Títulos de Depósitos Judiciales para el pago de aportes al SPS

La UGPP constituyó 12 títulos de depósito judicial de los cuales tres (3) son producto de procesos de cobro coactivo adelantadas por la Subdirección de Cobranza por valor de \$108.785.600, ocho (8) recibidos como venta de inmueble en subasta de bienes adelantadas por la entidad por valor de \$124.632.157 y uno (1) como anticipo de venta de inmueble por valor de \$13.110.000 para un total de **\$246.527.757**, así:

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Bien Adjudicado - Exp	Fecha	Título Depósito Judicial	Valor
1	804011700	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAR	82055	20-oct-2022	400100008638024	70.221.500,00
2				27-may-2024	400100009334732	5.270.633
3				27-may-2024	400100009334733	33.293.467
4	901363291	INVER-TRACK SAS	Inmueble MI 50C714282	28-dic-2022	400100008726025 400100008843203 400100008860476	7.000.000,00
5				12-abr-2023	400100008843203	26.993.928,00
6				27-abr-2023	400100008860476	148.900,00
7	901363291	INVER-TRACK SAS	Inmueble MI 50C-1253321	28-dic-2022	400100008725796	5.000.000,00
8				19-ene-2023	400100008743683	20.006.501,00
9	901363291	INVER-TRACK SAS	Inmueble MI 240-170579	29-ene-2024	400100009187635	13.000.000,00
10	901363291	INVER-TRACK SAS	Inmueble MI 240-170579	30-abr-2024	400100009265395	1.572.000,00
11				02-abr-2024	400100009267789	50.910.828,00
12	901363291	INVER-TRACK SAS	Inmueble MI 244-91583.	14-ago-2024	400100009453238	13.110.000
	Total					246.527.757

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Tabla 134 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-107.871.514.765.128	-120.080.962.290.508	12.209.447.525.380
Capital fiscal	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0
Resultados de ejercicios anteriores	-89.049.511.298.202	-100.825.234.902.480	11.775.723.604.278
Resultado del ejercicio	12.706.878.870.466	11.775.850.563.359	931.028.307.107
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-38.398.063.910.962	-37.900.759.524.956	-497.304.386.006

La UGPP Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese orden, tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculadas estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma, respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

Atendiendo las anteriores características, la UGPP ha sido calificada como Entidad de Gobierno, por lo que registra su patrimonio en este grupo.

Revelaciones específicas de las empresas que cotiza en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.

27.1. Capital

NO APLICA

27.2. Acciones

NO APLICA

27.3. Instrumentos financieros

NO APLICA

27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo

NO APLICA

27.5. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de La UGPP, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2024 a **\$6.869.181.573.569**.

27.6. Resultados de ejercicios anteriores

A 31 de diciembre de 2024 esta cuenta presenta un déficit neto de **\$89.049.511.298.202**, generado por los resultados acumulados de ejercicios anteriores desde 2010 a **2023**, los ajustes efectuados a ingresos y a gastos de vigencias previas y al impacto por la transición del marco normativo Precedente al nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, así:

Tabla 135 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ o - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
1	2010	Excedente	6.262.437.713			0	11	16-dic-10
2	2011	Excedente	2.055.065.883			6.262.437.713	15	16-dic-11
3	2012	Excedente	2.731.447.375			8.317.503.596	20	14-dic-12
4	2013	Excedente	2.227.541.669			11.048.950.971	2	13-dic-13
5	2014	Excedente	23.020.777.180			13.276.492.640	3	10-dic-14
6	2015	Déficit	-2.129.373.403.706			36.297.269.820	3	09-dic-15
7	2016	Déficit	-3.130.641.940.782			-2.093.076.133.886	2	21-dic-16
8	2017	Déficit	-2.272.891.796.272			-5.223.718.074.668	3	01-dic-17
9	2018	Excedente	3.293.840.494.440	5.194.702.447		-7.491.415.168.493	1	18-dic-18
10	2019	Excedente	9.370.146.545.257	77.030.646.298	-130.628.850.673.901	-134.749.394.701.656	1	17-dic-19
11	2020	Excedente	8.064.057.929.888	-360.771.232.473		-125.740.019.388.872	1	04-dic-20
12	2021	Excedente	8.165.960.298.381	-13.233.195.007		-117.689.194.653.991	1	24-dic-21
13	2022	Excedente	8.700.772.423.719	-13.985.335.075		-109.537.219.690.685	2	01-dic-22
14	2023	Excedente	11.775.850.563.359	11.212.364.486		-100.825.234.902.480	1	12-dic-23
15	2024	Excedente	12.706.878.870.466	-126.959.081		-89.049.511.298.202	1	16-dic-24
		Total	54.580.897.254.570	-294.679.008.405	-130.628.850.673.901			

27.7. Resultado del ejercicio

Al cierre de la vigencia 2024, La UGPP presentó un excedente del ejercicio por valor de **\$12.706.878.870.466**, como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó principalmente por:

Explicación	Valor	Partic.
1. Las transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia para el pago de la nómina de pensionados, recursos que son trasladados al FOPEP, quien es el pagador de dichas nóminas, así como también las transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo para el pago de cuotas partes de pensiones pasivas del fondo Cajanal, recursos que en aplicación del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian (Numerales 3.2.2. y 3.2.3), la UGPP debe reconocerlos en la subcuenta “ 442821 Transferencias por asunción de deudas”, por estar a cargo de la obligación pensional.	\$ 12.379.493.191.775	92,73%
2. Las reversiones realizadas en la vigencia actual de las provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores reconocidas en la subcuenta “ 483101 Litigios y demandas”.	\$ 297.790.243.031	2,23%
3. Las operaciones interinstitucionales entre La UGPP y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN por los recursos recibidos en efectivo para sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad reconocidas en la subcuenta “ 470508 Funcionamiento”.	\$ 222.181.898.128	1,66%
4. Los ingresos por sanciones y su reajuste de valor determinados por La UGPP a los aportantes, empleadores y a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, en virtud de la Ley 1607 de 2012 modificada por la Ley 1819 de 2016 y del artículo 867-1 del Estatuto Tributario, así como también los ingresos causados en la vigencia actual por una sanción disciplinaria impuesta a un funcionario y una sanción contractual reconocidas en la subcuenta “ 411002 Multas y sanciones”.	\$ 123.950.292.253	0,93%
INGRESOS SIGNIFICATIVOS	\$ 13.023.415.625.187	97,55%
1. Los gastos por provisiones de nuevos procesos judiciales de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional, por el cambio en la calificación del riesgo de pérdida procesal de MEDIA, BAJA o REMOTA a ALTA, por el fallo en contra en primera o en última instancia y por el reconocimiento de mayores valores estimados en el valor presente de la contingencia registrados en la subcuenta “ 536805 Laborales”.	\$ 145.995.632.843	22,69%
2. Las estimaciones de las pérdidas crediticias esperadas realizadas de manera colectiva a la cartera con corte al 31 de diciembre de 2023, reconocidas en la cuenta “ 5347 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR”.	\$ 103.188.661.117	16,04%
3. Los gastos causados en la subcuenta “ 589012 Sentencias” por el mayor valor liquidado en sentencias definitivas condenatorias frente al valor provisionado en los procesos judiciales de defensa pasiva misional y al reconocimiento de mesadas pensionales, indexaciones, perjuicios morales, entre otros, por el cumplimiento de 33 fallos judiciales.	\$ 867.335.094	0,13%
4. A la imputación de 5.625 recaudos recibidos en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con código rentístico UGPP, por diferentes conceptos, reconocidos en la subcuenta “ 572080 Recaudos”.	\$ 75.895.254.718	11,79%
5. Los gastos por actualización financiera del valor presente de la obligación provisionada por los procesos judiciales de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional reconocidas en la subcuenta “ 580401 Actualización financiera de provisiones”	\$ 93.378.253	0,01%
6. A las remuneraciones devengadas por los funcionarios de la entidad de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023 reconocidas en la subcuenta “ 510101 Sueldos”.	\$ 68.378.507.401	10,63%
GASTOS SIGNIFICATIVOS	\$ 394.418.769.426	61,30%
EXCEDENTE	\$ 12.628.996.855.760	

27.8. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

27.8.1 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo

Representan los cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva

información o por cambios en las suposiciones actuariales, los cuales corresponden a las novedades por demanda de pensiones actuales y a la primera evaluación actuarial que se llevó a cabo al cierre de la vigencia 2022, en atención a lo establecido en el numeral “1.1.3. Ganancias o pérdidas actuariales”³⁸ del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos

relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, en relación con los 39 fondos recepcionados por la entidad, y adicionalmente representa el cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones reconocido del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP, de algunos municipios, departamentos y hospitales del país, así:

³⁸ Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación.

Tabla 136 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

Tipo Cálculo Actuarial	No .	Fondo o Entidad	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final Neto
			Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
Pensiones Actuales	1	Adpostal	11.923.346	0	11.923.346	-400.343.692.008	-128.244.916	-400.471.936.924	-400.460.013.578
	2	Álcalis de Colombia	79.925.727.984	657.834.027	80.583.562.011	-8.513.077.324	-11.620.246.422	-20.133.323.746	60.450.238.265
	3	Audiovisuales	285.046.331	0	285.046.331	-5.896.845.555		-5.896.845.555	-5.611.799.224
	4	Caja Agraria	7.069.826.748	0	7.069.826.748	-766.124.389.041	-36.873.043.756	-802.997.432.797	-795.927.606.049
	5	Cajanal	369.797.352.596	0	369.797.352.596	-31.752.674.893.263	-407.057.509.366	-32.159.732.402.629	-31.789.935.050.033
	6	Caminos Vecinales	0	0	0	-895.569.287		-895.569.287	-895.569.287
	7	Caprecom	643.620.943	0	643.620.943	-144.585.109.415	-16.808.775	-144.601.918.190	-143.958.297.247
	8	Capresub	5.618.087.976	0	5.618.087.976	-42.338.489.327		-42.338.489.327	-36.720.401.351
	9	Carbocol	3.431.830.679	0	3.431.830.679	-11.204.051.390		-11.204.051.390	-7.772.220.711
	10	CFT Corporación Financiera de Transporte	58.467.742	0	58.467.742	-17.741.015.984		-17.741.015.984	-17.682.548.242
	11	CNT Corporación Nacional de Turismo	0	0	0	-21.186.312.300		-21.186.312.300	-21.186.312.300
	12	Corelca	0	0	0	-2.318.514.959		-2.318.514.959	-2.318.514.959
	13	Focine	0	0	0	-266.023.324		-266.023.324	-266.023.324
	14	Inat	672.743.222	0	672.743.222	-16.250.154.824		-16.250.154.824	-15.577.411.602
	15	Incora	2.498.582.314	0	2.498.582.313	-150.072.878.137	-442.835.868	-150.515.714.005	-148.017.131.692
	16	Inea	1.212.978.639	0	1.212.978.639	0		0	1.212.978.639
	17	Inravisión	2.471.519.202	0	2.471.519.202	-190.154.618.972	-80.622.931	-190.235.241.903	-187.763.722.701
	18	Intra	5.510.289	0	5.510.289	-2.821.058.258		-2.821.058.258	-2.815.547.969
	19	Inurbe	535.629.247	0	535.629.247	-351.231.836		-351.231.836	184.397.411
	20	Invias	1.728.140.254	0	1.728.140.254	-10.060.510.253		-10.060.510.253	-8.332.369.999
	21	ISS Empleador	1.089.790.453.020	0	1.089.790.453.020	-50.018.875.898	-12.110.240.997	-62.129.116.895	1.027.661.336.125
	22	Minercol	304.623.535	0	304.623.535	-14.635.431.744		-14.635.431.744	-14.330.808.209
	23	Mincomunicaciones	1.668.249.840	0	1.668.249.840	-37.845.115.898		-37.845.115.898	-36.176.866.058
	24	Mopt	2.161.183.436	0	2.161.183.436	-9.883.867.562	-222.551.983	-10.106.419.545	-7.945.236.109
	25	ISS ARL Positiva	9.005.822	0	9.005.822	-1.848.765.717.401	-6.870.662.817	-1.855.636.380.218	-1.855.627.374.396
	26	Prosocial	256.442.892	0	256.442.892	-742.536.370		-742.536.370	-486.093.478
	27	Foncolpuertos	18.702.436.027	55.347.975	18.757.784.002	-1.206.690.878.310	-1.751.196.952	-1.208.442.075.262	-1.189.684.291.260
	28	Telearmenia	20.039.063	0	20.039.063	-1.516.418.090		-1.516.418.090	-1.496.379.027
	29	Telecalarcá	195.895.527	0	195.895.528	-18.243.028		-18.243.028	177.652.500
	30	Telecartagena	783.189.405	88.713.072	871.902.477	-15.028.001.317	-47.193.635	-15.075.194.952	-14.203.292.475
	31	Telecom	4.645.742.096	163.612.742	4.809.354.838	-2.689.281.302.402	-16.018.117.153	-2.705.299.419.555	-2.700.490.064.717
	32	Telehuila	226.603.433	0	226.603.433	0		0	226.603.433
	33	Telenariño	283.845.885	0	283.845.885	-19.165.635.390		-19.165.635.390	-18.881.789.505
	34	Telesantamarta	429.390.061	0	429.390.061	-2.534.767.075		-2.534.767.075	-2.105.377.014
	35	Teletolima	1.750.973.577	0	1.750.973.577	-13.228.626.070		-13.228.626.070	-11.477.652.493
	36	Zona Franca	0	0	0	-5.919.159.813		-5.919.159.813	-5.919.159.813
	37	Inderena	0	108.420.562	108.420.562	-4.014.355.495	-7.225.795	-4.021.581.290	-3.913.160.728
	38	Idema	0	86.864.753	86.864.753	-71.258.710.523	-4.141.102.864	-75.399.813.387	-75.312.948.634
		Subtotal	1.597.195.061.131	1.160.793.131	1.598.355.854.262	-39.534.346.077.843	-497.387.604.230	-40.031.733.682.073	-38.433.377.827.811

Tipo Cálculo Actuarial	No.	Fondo o Entidad	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final Neto
			Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
Cuotas Partes de Pensiones	1	Fondo de Prestaciones Cesantías y Pensiones – FONCEP	0	0	0	-10.317.275	-1.077.574.906	-1.087.892.181	-1.087.892.181
	2	Bogotá D.C., Municipios Medellín, Girón, Barranquilla y Cali y Dptos Atlántico, Valle, Risaralda e Ind. Licorera de Caldas	0	0	0	-1.839.550.267	0	-1.839.550.267	-1.839.550.267
	3	Municipio de Plato, Santana y Pensiones Antioquia	0	0	0	-285.228.258	0	-285.228.258	-285.228.258
	4	Bogotá D.C., Municipios de Armenia, Soledad y Dpto de Amazonas	0	0	0	-476.000.543	0	-476.000.543	-476.000.543
	5	Municipio de Pamplona	0	0	0	-12.879.230	0	-12.879.230	-12.879.230
	6	Municipio de Caldas (Antioquía)	0	0	0	-12.099.101	0	-12.099.101	-12.099.101
	7	Foncep, Dptos. Valle y Nariño, San Pablo, Hospital San Rafael de Tunja	0	0	0	-360.152.064	0	-360.152.064	-360.152.064
	8	Banco Popular, Puerto Asís, Dpto. Nariño, Foncep	0	0	0	-652.081.629	0	-652.081.629	-652.081.629
	9	Dpto. Caldas, Foncep, Lotería Santader y Barbaocoas	0	0	0	-1.641.480.629	0	-1.641.480.629	-1.641.480.629
	10	Dpto. Caldas y Guaviare, Foncep, Barbaocoas y San Pablo	0	0	0	-692.656.520	0	-692.656.520	-692.656.520
Subtotal			0	0	0	-5.982.445.516	-1.077.574.906	-7.060.020.422	-7.060.020.422
Total			1.597.195.061.131	1.160.793.131	1.598.355.854.262	-39.540.328.523.359	-498.465.179.136	-40.038.793.702.495	-38.440.437.848.233

Nota: Entiéndase las variaciones positivas o ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo como aquellas que disminuyen el pasivo pensional y las variaciones negativas o pérdidas como aquellas que incrementan el pasivo pensional.

27.8.2 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los recursos recibidos por La UGPP para atender las obligaciones pensionales, los cuales se encuentran administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los siguientes portafolios por valor de **\$42.373.937.272**, no presentando ni incrementos ni pérdidas en el año 2024, así:

Tabla 137 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Portafolio	Ganancias del plan de activos			
		Saldo Inicial	Movimientos Débitos	Movimientos Créditos	Saldo Final
1	FONCAP	35.240.244.961	0	0	35.240.244.961
2	CARBOCOL	7.133.692.311	0	0	7.133.692.311
	Total	42.373.937.272	0	0	42.373.937.272

FONCAP - UGPP

Al 1 de enero de 2024 el portafolio de FONCAP - UGPP presentaba un saldo por valor de **\$35.240.244.961** y durante la vigencia no presentó variaciones.

Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL

Al 1 de enero de 2024 el portafolio de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL presentaba un saldo por valor de **\$7.133.692.311** y durante la vigencia no presentó variaciones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Tabla 138 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	13.350.341.042.859	12.945.283.453.265	405.057.589.593
Ingresos fiscales	123.950.292.253	119.406.418.794	4.543.873.459
Transferencias y subvenciones	12.379.493.191.775	10.886.589.051.983	1.492.904.139.792
Operaciones interinstitucionales	255.488.077.642	255.282.068.747	206.008.895
Otros ingresos	591.409.481.188	1.684.005.913.741	-1.092.596.432.553

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos recibidos por la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, tales como sanciones, transferencias y operaciones interinstitucionales.

Tabla 139 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	12.758.931.561.670	11.261.277.539.523	1.497.654.022.147
INGRESOS FISCALES	123.950.292.253	119.406.418.794	4.543.873.459
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	123.950.292.253	119.461.344.314	4.488.947.939
Devoluciones y descuentos (DB)	0	-54.925.520	54.925.520
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	12.379.493.191.775	10.886.589.051.983	1.492.904.139.792
Otras transferencias	12.379.493.191.775	10.886.589.051.983	1.492.904.139.792
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	255.488.077.642	255.282.068.746	206.008.896
Fondos recibidos	227.972.484.523	218.446.762.896	9.525.721.626
Operaciones de enlace	6.127.308.473	8.902.447.014	-2.775.138.541
Operaciones sin flujo de efectivo	21.388.284.647	27.932.858.836	-6.544.574.189

28.1.1 Ingresos fiscales - Detallado

Tabla 140 INGRESOS FISCALES - DETALLADO

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
INGRESOS FISCALES	123.950.292.253	0	123.950.292.253
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	123.950.292.253	0	123.950.292.253
Sanciones	123.950.292.253	0	123.950.292.253

En relación con el reconocimiento de ingresos, también se consideraron como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos obtenidos por la UGPP debido a la facultad legal que posee para imponer multas o sanciones a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social.

Estos ingresos se reconocieron en el resultado del período cuando se presentó la decisión de la UGPP o de otra autoridad competente, y contra esta decisión no procedía ningún recurso.

Para el cierre de la vigencia 2024 se reconocieron por este concepto el valor de \$123.950.292.253

A continuación, se relacionan las sanciones que de acuerdo con el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 puede imponer la UGPP:

1. Sanción por omisión o mora en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales: La sanción en estos casos es el 5% por cada mes o fracción de mes hasta un máximo del 100%. La base para aplicar la sanción es el valor dejado de liquidar y pagar.
2. Sanción por inexactitud en los valores declarados y pagados: Si el empleador o aportante se equivoca y declara menos de lo que debía (inexactitud), debe pagar una sanción en los siguientes términos:
 - ✓ Si el aportante corrige en ocasión al requerimiento y dentro del plazo para dar respuesta a este, debe pagar una sanción del 35% sobre el mayor valor que resulte entre el declarado inicialmente y el corregido.
 - ✓ Si el aportante no corrige, entonces la sanción será del 60% sobre ese mayor valor determinado en la corrección o liquidación oficial.
3. Sanción por no reportar información, reportarla con errores o fuera del plazo: Sanciones graduadas en números de UVT dependiendo de las fracciones o meses de mora.
4. Sanciones a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social: Sanción hasta por 200 UVT por incumplimiento de los estándares que La UGPP establece para el cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
5. Sanciones a las entidades que afilian colectivamente a trabajadores independientes: Sanción equivalente a 15.000 UVT a las asociaciones o agremiaciones que realicen afiliaciones colectivas

de trabajadores independientes sin estar autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las sanciones administrativas de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 867-1 del Estatuto Tributario, deberán ser actualizadas en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir del 1 de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción.

Así mismo, durante el año 2024 se recibió una multa disciplinaria a exfuncionario por valor de \$59.746.152 la cual fue saldada durante la misma vigencia con Acuerdo de Pago cumpliendo el pago total de la misma.

28.1.2 Transferencias

Representa los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, que durante la vigencia 2024 ascendieron a la suma de **\$12.379.493.191.775**, correspondiente a pagos de la nómina FOPEP por valor de **\$12.345.595.445.700** y el pago de cuotas partes pasivas Fondo CAJANAL por **\$162.765.276**, así como también se registraron ingresos por valor de **\$33.734.980.799**, correspondientes a la asunción de deudas realizada por parte de la Superintendencia Financiera en el pago de la nómina de pensiones de la extinta CAPRESUB.

Es importante señalar que, con el pago de la nómina de pensionados del mes de marzo de 2024, los recursos de capitalización de portafolio COLTEL entregados en administración al Ministerio de Hacienda, se agotaron, lo que refiere que a partir de ese momento los recursos se afectan con el ingreso 4.4.28 Otras Transferencias – Transferencias por Asunción de Deuda con el Ministerio de Trabajo y comparando con la vigencia 2023 se presentó un incremento en la cuenta contable cuyo valor para la vigencia 2024 corresponde a \$780.235.003.341.

Tabla 141 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No	Fondo	Pago de Nómina de Pensionados												Saldo en Pesos
		31-ene-24	28-feb-28	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24	31-ago-24	30-sep-24	31-oct-24	30-nov-24	31-dic-24	
1	ADPOSTAL	8.202.979.565	7.955.850.361	8.121.041.080	8.031.305.843	7.972.914.294	15.811.978.843	7.983.555.835	7.877.529.429	7.877.732.278	7.877.082.015	15.731.645.716	7.951.096.458	111.394.711.717
2	ALCALIS	5.040.884.916	3.171.803.452	3.220.966.048	3.239.434.242	3.123.003.517	5.993.474.843	2.918.711.185	2.927.804.220	3.316.937.385	2.951.575.219	5.446.612.874	7.318.670.865	48.669.878.766
3	AUDIOVISUALES	50.071.183	50.071.183	60.967.968	53.703.444	53.703.444	107.924.542	49.003.346	56.267.869	52.635.608	49.003.346	98.006.693	49.003.346	730.361.972
4	CAJA AGRARIA	20.457.926.127	20.157.815.939	19.688.681.353	19.919.516.634	20.165.330.849	43.164.490.609	20.187.937.639	19.444.634.887	19.437.200.425	20.119.160.805	37.947.184.707	20.606.138.044	281.296.018.018
5	CAJANAL	695.131.821.956	703.540.208.476	695.947.589.037	681.676.628.686	682.254.640.013	1.237.636.667.759	681.147.536.061	672.976.914.820	677.352.867.373	681.579.855.339	1.333.256.676.642	689.635.763.796	9.432.137.169.958
6	CAMINOS VECINALES	15.201.602	15.201.602	15.201.602	15.201.602	15.201.602	27.803.206	15.201.602	15.201.602	15.201.602	15.201.602	30.403.205	15.201.602	210.222.431
7	CAPRECOM	1.624.196.569	1.609.397.414	1.606.929.421	1.654.383.286	1.602.283.793	3.178.477.856	1.592.087.221	1.591.146.920	1.548.649.738	1.577.978.560	3.143.358.148	1.685.177.074	22.414.066.000
8	CARBOCOL	284.752.154	284.752.154	284.752.154	284.752.154	284.752.154	527.369.842	286.626.588	284.752.155	284.752.154	284.752.154	567.429.039	284.752.154	3.944.194.856
9	CFT	425.747.071	429.527.471	423.430.021	417.141.067	419.582.112	1.037.159.357	413.660.926	416.602.132	443.103.104	412.153.104	824.306.208	422.834.027	6.085.246.600
10	CNT	307.131.983	296.484.367	307.131.983	307.131.983	317.779.599	610.539.110	307.131.983	307.131.983	307.131.983	307.131.983	612.697.278	304.505.557	4.291.929.793
11	COLTEL	0	0	37.418.250.156	67.183.228.380	67.902.665.128	134.118.646.665	66.688.088.128	66.227.192.346	66.075.315.958	69.340.143.095	136.081.925.112	69.199.548.374	780.235.003.341
12	CORELCA	7.262.533	7.262.533	7.262.533	7.262.533	7.262.533	13.225.067	7.262.533	7.262.533	7.262.533	7.262.533	14.525.067	7.262.534	100.375.464
13	FOCINE	17.179.103	17.179.103	17.179.103	17.179.103	17.179.103	34.358.206	17.179.103	17.179.103	17.179.103	17.179.103	34.358.206	12.823.670	236.152.008
14	FONCOLPUERTOS	63.990.415.359	65.098.640.878	62.461.216.928	61.567.592.178	63.831.554.175	124.636.982.460	62.007.768.790	60.268.114.201	62.510.282.829	62.257.973.977	122.205.868.117	62.058.019.077	872.894.428.969
15	IDEMA	3.550.800.280	3.033.788.879	3.270.917.002	3.223.797.555	3.214.275.277	6.615.986.045	3.227.584.791	3.243.111.052	3.452.858.743	3.122.729.164	5.807.530.754	3.189.090.012	44.952.469.554
16	INAT	118.712.245	221.114.148	106.918.229	105.318.828	105.318.828	200.407.316	108.827.495	106.943.828	105.643.830	105.643.828	206.480.756	105.643.828	1.596.973.159
17	INCORA	5.198.099.598	5.388.328.123	5.168.016.584	5.162.934.070	5.237.424.397	10.099.451.566	5.104.335.696	5.102.929.048	5.057.296.322	5.027.009.599	10.067.967.811	5.449.946.564	72.063.739.378
18	INDERENA	1.397.486.237	1.516.608.854	1.430.401.028	1.361.038.145	1.405.944.057	2.747.961.021	1.348.865.694	1.330.542.913	1.331.887.799	1.317.415.711	2.612.660.089	1.348.285.812	19.149.097.360
19	INEA	61.398.895	61.398.895	61.398.895	61.398.895	61.398.895	133.221.790	62.536.179	65.037.280	62.536.179	62.536.179	125.072.360	62.536.179	880.470.621
20	INRAVISION	4.738.354.189	4.772.174.692	4.688.619.777	4.744.938.153	4.623.283.942	9.266.889.529	4.607.057.619	4.606.923.708	4.588.883.280	4.581.491.652	9.239.407.978	4.770.751.264	65.228.775.783
21	INTRA	45.762.874	45.762.874	45.762.874	45.762.874	45.589.887	94.444.843	42.316.755	42.316.755	42.316.756	42.316.755	84.425.510	41.600.681	618.379.438
22	INURBE	31.945.980	31.945.980	44.992.647	31.945.982	31.945.980	58.736.128	30.426.062	28.360.436	28.360.434	23.578.602	47.157.204	23.578.602	412.974.036
23	INVIAS	216.554.292	524.329.389	238.422.772	248.107.576	222.041.192	435.019.781	223.436.270	216.245.113	217.063.601	216.174.203	432.893.178	237.862.180	3.428.149.547
24	ISS PATRONO	39.966.381.870	39.152.367.404	40.409.433.402	39.194.622.554	38.735.448.160	83.578.108.943	38.556.726.571	38.988.809.602	38.163.659.296	39.000.884.752	73.315.708.447	38.087.110.905	547.149.261.906
25	MINERCOL	421.823.683	421.823.682	420.390.948	420.390.948	415.748.999	889.979.803	426.581.200	420.849.029	411.952.310	411.952.310	839.664.617	413.980.315	5.915.137.844
26	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	955.343.015	956.822.927	965.462.379	966.583.765	985.193.691	1.879.322.524	954.325.944	948.441.620	979.225.308	944.528.855	1.884.377.447	943.153.018	13.362.780.493
27	MOPT	232.172.691	325.620.316	245.222.027	233.264.691	238.264.691	464.325.486	231.964.688	239.684.738	255.404.688	234.299.788	444.016.571	229.192.884	3.373.433.259
28	PROSOCIAL	47.336.616	47.336.618	47.336.617	47.336.616	47.336.617	101.561.627	47.336.616	47.336.616	47.336.616	47.336.616	93.934.136	47.336.616	668.861.927
29	ZONAS FRANCAS	147.656.648	212.320.017	146.737.186	146.078.416	132.556.111	312.619.420	161.191.662	151.475.679	148.875.679	156.319.098	292.797.057	146.554.530	2.155.181.502
	SUBTOTAL	852.685.399.234	859.345.937.731	886.870.631.754	900.367.980.203	903.469.623.040	1.683.777.134.187	898.755.264.182	887.956.741.617	894.139.552.914	902.090.669.948	1.761.489.090.927	914.647.419.968	12.345.595.445.700
30	Capresub	2.171.031.065	2.158.190.057	2.253.364.859	2.151.136.187	2.169.337.738	5.861.002.045	2.153.052.336	2.145.951.967	2.144.317.362	2.142.517.688	6.269.201.712	2.115.877.783	33.734.980.799
	SUBTOTAL	2.171.031.065	2.158.190.057	2.253.364.859	2.151.136.187	2.169.337.738	5.861.002.045	2.153.052.336	2.145.951.967	2.144.317.362	2.142.517.688	6.269.201.712	2.115.877.783	33.734.980.799
31	Cuotas Partes Pensionales	0	25.831.365	0	0	0	0	0	0	0	0	0	136.933.910	162.765.276
	SUBTOTAL	0	25.831.365	0	0	0	0	0	0	0	0	0	136.933.910	162.765.276
	TOTAL	854.856.430.299	861.529.959.153	889.123.996.613	902.519.116.390	905.638.960.778	1.689.638.136.232	900.908.316.518	890.102.693.584	896.283.870.276	904.233.187.636	1.767.758.292.639	916.900.231.661	12.379.493.191.775

28.1.3 Operaciones Interinstitucionales

Representa los recursos recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de La UGPP, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

Tabla 142 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	255.488.077.642	255.282.068.746	206.008.896
Operaciones interinstitucionales	255.488.077.642	255.282.068.746	206.008.896
Fondos Recibidos	227.972.484.523	218.446.762.896	9.525.721.626
Operaciones de enlace	6.127.308.473	8.902.447.014	-2.775.138.541
Operaciones sin flujo de efectivo	21.388.284.647	27.932.858.836	-6.544.574.189

28.1.3.1. Fondos Recibidos

Corresponde a las operaciones interinstitucionales realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN por los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento, Deuda Pública e inversión de la Entidad, que para el periodo contable 2024 ascendieron a la suma de **\$227.972.484.523**, así:

Tabla 143 CUENTA 4705 FONDOS RECIBIDOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
FONDOS RECIBIDOS	227.972.484.523	218.446.762.896	9.525.721.626
Funcionamiento	222.181.898.128	211.580.244.959	10.601.653.169
Servicio de la deuda	0	196.529.092	-196.529.092
Inversión	5.790.586.395	6.669.988.845	-879.402.451

La principal variación se presenta en la cuenta 470508 “Funcionamiento” teniendo en cuenta que durante el año 2024 se registraron 6.068 operaciones para atender los gastos de funcionamiento de la entidad por valor de \$223.282.942.895 y 542 reintegros y pagos no exitosos por valor de \$1.101.044.767, mientras que en el mismo periodo del año 2023 se registraron 6.600 operaciones que sumaron \$212.500.559.138 y 623 reintegros y pagos no exitosos por valor de \$920.314.179.

28.1.3.2. Operaciones de enlace

Corresponde a las devoluciones tramitadas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DGCPTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de La UGPP la devolución de estos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DGCPTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas. Estas devoluciones en la vigencia 2024 ascendieron a **\$6.127.308.473**,

28.1.3.3. Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponde a las compensaciones realizadas en la vigencia 2024, así:

Tabla 144 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	21.388.284.647	27.932.858.836	-6.544.574.189
Cruce de cuentas	7.611.972.615	7.359.740.632	252.231.983
Otras operaciones sin flujo de efectivo	13.776.312.032	20.573.118.204	-6.796.806.172

Existe un Cruce de Cuentas con la U.A.E. Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por concepto de retención en la fuente y retención de IVA, y por las compensaciones realizadas con el Ministerio de Educación Nacional por las Estampillas Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia por un valor total **\$7.611.972.615**, así:

Tabla 145 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS

No.	Entidad	Año 2024	Año 2023	Variación	Participación
1	U.A.E. Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	7.610.860.000	7.358.880.000	251.980.000	99,99%
2	Ministerio de Educación Nacional	1.112.615	860.632	251.983	0,01%
3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	0	0	0	0,00%
	Total	7.611.972.615	7.359.740.632	252.231.983	100,00%

Además, se realizó una operación sin flujo de efectivo con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN para cancelar el saldo de préstamo del Gobierno Nacional por concepto del servicio a la deuda por pago de sentencias judiciales (intereses, costas procesales y otros conceptos) por valor de **\$13.776.312.032**.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponden a los ingresos de La UGPP que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

Tabla 146 COMPOSICIÓN GRUPO 48 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	591.409.481.188	1.684.005.913.742	-1.092.596.432.554
Otros ingresos	591.409.481.188	1.684.005.913.742	-1.092.596.432.554
Financieros	6.381.169.735	5.830.242.697	550.927.039
Ajuste por diferencia en cambio	0	142.163.889	-142.163.889
Ingresos diversos	44.785.403.614	44.986.712.500	-201.308.886
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	242.452.664.809	60.973.794.566	181.478.870.243
Reversión de Provisiones	297.790.243.031	1.572.073.000.090	-1.274.282.757.059

28.2.1 Financieros

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad que provienen de instrumentos financieros, como se detallan a continuación.

28.2.1.1. Rendimientos sobre recursos entregados en administración

A través de la resolución UGPP No. 2617 del 10 de octubre de 2023 se ordena el gasto y se efectúa el pago para financiar el Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE por valor de **\$196.529.092** por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de La UGPP, en cumplimiento al artículo 2.4.4.7 del Decreto 1266 de 2020. Los rendimientos financieros de los recursos del Fondo de Contingencias generados durante la vigencia 2024 corresponden a

\$22.323.484, los cuales son liquidados y reportados por Fiduciaria La Previsora.

28.2.1.2. *Otros intereses de mora*

Corresponde a los intereses de mora que se causaron por concepto de Aportes Pensionales, Mayores Valores Pagados, Cuotas Partes de Pensiones Activas, Costas Procesales y Sanciones Disciplinarias por un valor total de **\$6.354.942.230**, así:

Tabla 147 SUBCUENTA 480233 INTERESES DE MORA

No.	Hecho Económico	Valor
1	Aportes Pensionales	4.312.167.928
2	Cuotas partes de pensiones	1.362.145.898
3	Mayores valores pagados	615.495.407
4	Sanciones Disciplinarias	1.542.063
5	Costas procesales	63.590.933
	Total	6.354.942.230

28.2.1.3. *Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores*

Durante la Vigencia 2024 se reconoció la recuperación de Cartera por valor de \$3.904.021, correspondiente a los Recaudos SIIF No. 2503324 y 2503524 del tercero Desarrollo Empresarial Alianza S.A. SRIAL ALIANZA SAS Nit 900.459.119.

Estos recaudos se abonaron a los Expedientes No. 90096 y 92728. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos expedientes fueron dados de baja y excluidos de la Venta de CISA de 2022, por ser considerados inexistentes, según el Acta Final de Ajustes y Exclusiones al Acta de Incorporación de Cartera No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 07.002-2020 (numeración UGPP) o CM-028-2020 (numeración CISA) celebrado el 27 de julio de 2022 entre la UGPP Administrativa Especial de Gestión Pensional y Central de Inversiones S.A. – CISA, de la venta de Sanciones Administrativas.

Tabla 148 SUBCUENTA 480253 RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS POR COBRAR E INVERSIONES DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES

Ganancia o Pérdida	Tipo de Título	Ctd Exp.	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC	Valor Venta	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
Recuperación	Sanciones Administrativas	2	3.904.021	-	3.904.021	-	3.904.021
	Subtotal	2	3.904.021	-	3.904.021	-	3.904.021

28.2.2 **Ajuste por diferencia en cambio**

Corresponde al ingreso en la cuenta 480613 por diferencia en cambio de los giros realizados al exterior. Para la vigencia 2024, esta cuenta no presentó movimiento en comparación al 2023, que presentó un saldo de \$ 142.163.889.

28.2.3 **Ingresos Diversos**

Representa el valor de los ingresos de la entidad provenientes de actividades ordinarias que no se

encuentran clasificados en otras cuentas.

28.2.3.1. *Margen en la comercialización de bienes y servicios*

A 31 de diciembre de 2024 no se presentó ningún movimiento por este concepto, en comparación con la vigencia 2023 que se dio por la venta y entrega material de dos bienes recibidos como medios de pago de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas, generando un margen de comercialización por \$56.891.293

28.2.3.2. *Fotocopias*

Corresponden a los valores que fueron consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con el código rentístico de La UGPP, para el pago de Fotocopias por valor de **\$1.170.700**.

28.2.3.3. *Aportes pensionales*

Corresponden a los ingresos reconocidos por concepto de obligaciones pensionales a cargo de personas jurídicas y naturales producto de reliquidaciones y reajustes pensionales, en las que se incluyen variables como factores salariales que afecta el IBC, sobre el cual el empleador y el pensionado no realizaron cotizaciones al Subsistema de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2024 esta subcuenta presenta un saldo de **\$25.655.399.750**, representados principalmente en los recaudos recibidos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por el reintegro de aportes y retroactivo patronal.

28.2.3.4. *Aprovechamientos*

Al 31 de diciembre de 2024 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$6.767.626**, de los cuales **\$6.763.168** corresponden a recaudos cuyo concepto o consignante no fueron identificados y que fueron reconocidos como ingresos por aprovechamientos, en aplicación de la política contable de la subcuenta 240720 Recaudo por Clasificar aprobada el 29 de septiembre de 2022 por parte del Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable de la UGPP, que dice:

- ❖ Los recaudos iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV del año de su obtención, permanecerán en la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar por un término de (3) tres meses contados a partir de la fecha de su reconocimiento contable, con el fin de efectuar la gestión de identificación del tercero titular del recurso y el concepto de la operación.
- ❖ Los recaudos que superen un (1) SMMLV permanecerán en la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar, de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS hasta que prescriba el derecho conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
- ❖ Transcurridos los tiempos descritos anteriormente, dichas partidas se reconocerán como ingreso en la Subcuenta 480827-Aprovechamientos, de la cuenta 4808-INGRESOS

DIVERSOS.

El valor restante de **\$4.458** corresponde al registro de un mayor valor en un recaudo anticipado por ingresos imputados de la DTN.

28.2.3.5. *Sentencias a favor de la entidad*

A 31 de diciembre de 2024 no se presentó ningún movimiento por este concepto, en comparación con la vigencia 2023 que se dio por el reconocimiento de valores consignados a las cuentas de la DGCPTN presentando un saldo de \$ 77.476.568.

28.2.3.6. *Costas procesales a favor de la entidad*

Al 31 de diciembre de 2024 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$109.763.594**, de los cuales el valor de **\$89.051.299** corresponde al reconocimiento de recaudos derivados de costas procesales originadas en fallos judiciales a favor de la nación que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial durante la vigencia 2024.

Además del registro del valor de **\$20.712.295** que corresponde a procesos de la Defensa Judicial Penal por pago de los costos asumidos por los apoderados externos en el ejercicio de la defensa de la Entidad.

28.2.3.7. *Reintegros*

Al 31 de diciembre de 2024 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$18.506.650.061** de los cuales **\$18.481.596.181** corresponden a ingresos por concepto de obligaciones a cargo de personas naturales producto de mayores valores pagados en mesadas pensionales generados por conceptos de compatibilidad pensional, pensión de régimen especial, pensión gracia, escolaridad. Para la vigencia 2024 y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 421 del 2023 y su respectivo procedimiento contable, las operaciones asociadas al Rubro Presupuestal Reintegros Mesadas Pensionales fueron reclasificadas de los saldos del Auxiliar 480890008 Mayores Valores Pagados al nuevo auxiliar 480863001 Reintegros.

Adicionalmente, el valor de **\$25.053.880** corresponde al reconocimiento de valores consignados a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional- DGCPTN por concepto de reintegro de incapacidades, devolución de impuestos y honorarios y reintegros por mayores valores pagados a ex funcionarios.

28.2.3.8. *Otros ingresos diversos*

En el año 2024 fueron registrados otros ingresos diversos por valor total de **\$492.601.983**, de los cuales corresponden a reversión de gastos por intereses moratorios, costas procesales, mesadas pensionales e indemnizaciones reconocidas en vigencias anteriores por valor de \$490.710.348.

28.2.4 Reversión del deterioro de valor

Representa el valor de la reversión de las pérdidas por deterioro por un valor de **\$242.452.664.809**, la cual se origina por:

- ❖ Cambios producidos en las estimaciones utilizadas para determinar el nuevo valor neto de realización de los inventarios y el valor del servicio recuperable de propiedades, planta y equipo e intangibles, cuando este es superior al valor neto en libros de un bien que fue sujeto a deterioro en la vigencia anterior.
- ❖ Cambios producidos en las variables que se incluyen para determinar el nuevo deterioro de cuentas por cobrar, tales como la tasa de descuento TES, la recuperabilidad histórica, el valor de los expedientes de cobro y el estado de la cartera sometida a deterioro, entre otras.

Por concepto de cuentas por cobrar se da por la aplicación de recaudos durante la vigencia y las notas crédito generadas por revocatorias sobre los actos administrativos iniciales, además, por la nueva estimación del deterioro debido a la disminución de las cuentas por cobrar.

Tabla 151 CUENTA 4830 REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

	Concepto	Valor de reversión
1	Cuentas por cobrar	242.452.664.809
	Total	242.452.664.809

28.2.5 Reversión provisiones

Corresponde al reconocimiento de recuperaciones de gastos causados en vigencia anterior originadas por un menor valor en la estimación del costo de los procesos judiciales de defensa pasiva, por cambio en la valoración del riesgo de pérdida de **ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA** o por terminación a favor de la UGPP, retiro y/o depuración de procesos judiciales provisionados en años anteriores por valor de **\$297.790.243.031**.

28.3. Contratos de construcción

NO APLICA

NOTA 29. GASTOS

Composición

Tabla 152 COMPOSICIÓN GASTOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	643.462.172.392	1.169.432.889.906	-525.970.717.514
De administración y operación	227.579.321.061	211.356.854.088	16.222.466.973
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	278.659.796.253	581.839.338.818	-303.179.542.565
Transferencias y subvenciones	4.691.072.670	11.238.781.711	-6.547.709.041
Operaciones interinstitucionales	75.895.254.718	75.045.232.060	850.022.658
Otros gastos	56.636.727.690	289.952.683.229	-233.315.955.539

El valor de los gastos se encuentra compuesto por los siguientes grupos:

❖ **Grupo 51 de Administración y Operación:** Se encuentra compuestos por varias cuentas, dentro de las cuales una de las más representativas son las que corresponden a erogaciones relacionados con el pago de la nómina de los funcionarios de la UGPP, que ascienden a **\$227.579.321.062**, con una variación de **\$16.222.466.971** en comparación con el año 2023. El aumento se debe principalmente al ajuste salarial del **10.88%** establecido en el Decreto 301 de 2024, que entró en vigor en enero de 2024. Este decreto regula las remuneraciones de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. En resumen, el incremento en los gastos de nómina de la UGPP se explica por el ajuste salarial decretado para los empleados públicos en 2024.

❖ **Grupo 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones** Está representada principalmente por el valor de provisión de litigios y demandas en contra de La UGPP por valor de **\$ 172.802.332.673** y por el deterioro de cuentas por cobrar por valor de **\$103.188.661.117**.

❖ **Grupo 54 de Transferencias y subvenciones:** Está representado por los valores registrados como transferencia por asunción de deudas por valor de **\$4.691.072.670**

❖ **Grupo 57 Operaciones Interinstitucionales:** Este grupo se encuentra representado principalmente por las operaciones de enlace de recaudos registrado por valor de **\$75.895.254.718**.

❖ **Grupo 58 Otros Gastos:** Este grupo está representado principalmente por el valor de gastos diversos, donde se registraron valores correspondientes a sentencias, pérdida de baja de cuentas de activos y otros gastos por valor de **\$5.527.840.307** y de la cuenta gastos financieros por valor de **\$22.864.335.775**.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento

operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

Tabla 153 COMPOSICIÓN GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE	
	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2024	EN ESPECIE 2024
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	227.579.321.061	211.356.854.088	16.222.466.974	227.579.321.061	0
De Administración y Operación	227.579.321.061	211.356.854.088	16.222.466.974	227.579.321.061	0
Sueldos y salarios	73.235.937.184	66.959.713.553	6.276.223.631	73.235.937.184	0
Contribuciones imputadas	534.610.666	548.058.203	-13.447.537	534.610.666	0
Contribuciones efectivas	19.473.467.316	17.512.543.930	1.960.923.386	19.473.467.316	0
Aportes sobre la nómina	4.152.445.600	3.789.830.300	362.615.300	4.152.445.600	0
Prestaciones sociales	28.930.146.731	25.976.514.801	2.953.631.929	28.930.146.731	0
Gastos de personal diversos	242.709.011	390.873.534	-148.164.523	242.709.011	0
Generales	100.999.139.812	96.166.645.357	4.832.494.457	100.999.139.812	0
Impuestos, contribuciones y tasas	10.864.741	12.674.410	-1.809.669	10.864.741	0

29.1.1 Sueldos y salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, prima técnica, bonificaciones las cuales incluye la bonificación de dirección y la bonificación por servicios prestados, horas extras, festivos, y subsidio de alimentación, así:

Tabla 154 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS

Concepto	Valor	% Participación
Sueldos	68.378.507.401	93,37%
Prima técnica	2.344.747.101	3,20%
Bonificaciones	2.499.837.061	3,41%
Subsidio de alimentación	4.111.291	0,01%
Horas extras y festivos	1.530.730	0%
Auxilio de Transporte	7.203.600	0,01%
Total	73.235.937.184	100%

29.1.2 Contribuciones imputadas

Representan los gastos causados por las incapacidades asumidas de los funcionarios de La UGPP que ascienden a **\$534.610.666** así:

Tabla 155 CUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Concepto	Valor	% Participación
Incapacidades	534.610.666	100%

29.1.3 Contribuciones efectivas.

Representa el valor de las contribuciones sociales que la UGPP paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: cotizaciones a seguridad social en salud y a

entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, aportes a cajas de compensación familiar y cotizaciones a riesgos laborales.

Tabla 156 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Concepto	Valor	% Participación
Cotizaciones a seguridad social en salud	6.540.818.044	33,59%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	6.616.605.172	33,98%
Aportes a cajas de compensación familiar	3.321.656.000	17,06%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	2.618.769.700	13,45%
Cotizaciones a riesgos laborales	375.618.400	1,93%
Total	19.473.467.316	100%

29.1.4 Aportes sobre la nómina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

Tabla 157 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

Concepto	Valor	% Participación
Aportes al ICBF	2.491.314.400	60%
Aportes al SENA	1.661.131.200	40%
total	4.152.445.600	100%

29.1.5 Prestaciones sociales

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como: Cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y de servicios, prima de coordinación y bonificación especial de recreación:

Tabla 158 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES

Concepto	Valor	% Participación
Cesantías	7.275.242.298	25,15%
Prima de navidad	6.923.031.394	23,93%
Vacaciones	5.723.316.932	19,78%
Prima de vacaciones	3.922.092.545	13,56%
Prima de servicios	3.414.426.617	11,80%
Otras primas	1.214.215.802	4,20%
Bonificación especial de recreación	457.821.141	1,58%
Total	28.930.146.731	100%

29.1.6 Gastos de personal diversos

Representan los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar para los empleados. Al 31 de diciembre de 2024 esta cuenta asciende a \$242.709.011, así:

Tabla 159 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

Concepto	Valor	% Participación
Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	242.709.011	100%
Total	242.709.011	100%

29.1.7 Gastos generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de

las labores administrativas y/o operativas de la entidad, tales como: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales por valor de **\$100.999.139.812**.

Los más representativos son: servicios **\$49.343.450.765**, honorarios **\$19.818.757.407**, arrendamiento operativo **\$9.838.312.418** e intangibles **\$6.370.201.337**.

Tabla 160 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Servicios	49.343.450.765	48,86%
2	Honorarios	19.818.757.407	19,62%
3	Arrendamiento operativo	9.838.312.418	9,74%
4	Intangibles	6.370.201.337	6,31%
5	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	3.253.518.808	3,22%
6	Costas procesales	2.202.926.122	2,18%
7	Procesamiento de Información	1.706.417.837	1,69%
8	Materiales y suministros	1.530.732.726	1,52%
9	Vigilancia y seguridad	1.195.032.884	1,18%
10	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	1.193.273.697	1,18%
11	Otros gastos generales	1.106.826.976	1,10%
12	Servicios públicos	1.021.029.536	1,01%
13	Seguros generales	986.639.212	0,98%
14	Comunicaciones y transporte	976.794.734	0,97%
15	Mantenimiento	314.114.022	0,31%
16	Viáticos y gastos de viaje	134.965.324	0,13%
17	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	4.236.190	0%
18	Combustibles y lubricantes	1.888.919	0%
19	Gastos legales	20.900	0%
	Total	100.999.139.812	100%

29.1.8 Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2024 por valor de **\$10.690.741**, el más significativo corresponde al predio identificado CHIP AAA0154 EJLF Matricula Inmobiliaria No. 050C01494681 con la participación del (83.4% participación del bien adjudicado para cubrir obligaciones al SPS), por valor de **\$8.913.000**.

De igual forma representa el pago de Tasas correspondiente a la semaforización para la vigencia 2024 del parque automotor de la UGPP de acuerdo con lo establecido en la carta circular No. 34 de 2013 por valor de **\$174.000**, corresponde a los vehículos placa OJY 102 Renault Duster Dynamique y placa OJY 068 Dodge Journey

Tabla 161 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Concepto	Valor	% Participación
Impuesto predial unificado	10.690.741	98,40%
Tasas	174.000	1,60%
Total	10.864.741	100%

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles, su consumo, o deterioro, así como la provisión por montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Tabla 162 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	278.659.796.253	581.839.338.818	-303.179.542.565
DETERIORO	103.188.661.117	279.778.579.065	-176.589.917.947
De cuentas por cobrar	103.188.661.117	279.763.108.565	-176.574.447.447
De propiedades, planta y equipo	0	15.470.500	-15.470.500
DEPRECIACIÓN	110.398.392	218.647.734	-108.249.342
De propiedades, planta y equipo	110.398.392	218.647.734	-108.249.342
AMORTIZACIÓN	2.558.404.071	3.131.074.053	-572.669.982
De activos intangibles	2.558.404.071	3.131.074.053	-572.669.982
PROVISIÓN	172.802.332.673	298.711.037.966	-125.908.705.294
De litigios y demandas	172.802.332.673	298.711.037.966	-125.908.705.294

29.2.1 Deterioro – Activos financieros y no financieros

Representan las pérdidas estimadas por deterioro del valor de los activos de La UGPP, cuando el valor en libros supera su valor recuperable o el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener del mismo.

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas por deterioro registradas en la vigencia 2024, clasificadas por activos financieros y no financieros:

Tabla 163 RESUMEN DETERIORO

DESCRIPCIÓN	DETERIORO 2024		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
DETERIORO	103.188.661.117	0	103.188.661.117
De cuentas por cobrar	103.188.661.117	0	103.188.661.117
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	91.591.971.897	0	91.591.971.897
Otras cuentas por cobrar	2.509.839.855	0	2.509.839.855
Otras cuentas por cobrar	9.086.849.365	0	9.086.849.365

El valor del deterioro de las cuentas por cobrar fue estimado por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP con base en la metodología establecida en las políticas contables, respecto de los diferentes Hechos Económicos así:

Tabla 164 DETALLE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

No.	Hecho Económico	Estado de Cartera	Ctd	Valor
1	Aportes Pensionales	CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	0	0
2		COACTIVO	43	859.129.440
3		CONCURSAL (LIQUIDACIÓN)	0	0
4		CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	12	131.849.506
5	Costas Procesales	CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	1	93.128
6		COSTO BENEFICIO	0	0
7	Cuota Parte Pensional	CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	1	4.187.663
8		COACTIVO	380	1.627.754.316
9		CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	14	69.692.790
10		TERMINADO	1	8.552
11	Mayores Valores Pagados	CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	170	59.301.469
12		COACTIVO	617	5.857.803.987
13		CONCURSAL (LIQUIDACIÓN)	2	9.058.591
14		CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	36	19.705.077
15		COSTO BENEFICIO	466	448.357.973
16	Sanción Administrativas	CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	8	123.468.003
17		COACTIVO	4725	90.003.029.514
18		CONCURSAL (LIQUIDACIÓN)	22	281.927.915
19		CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	180	1.141.148.074
20		COSTO BENEFICIO	57	42.398.391
21	Sanción Disciplinaria	COACTIVO	0	0
22	Sentencia Judicial	CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	1	2.509.746.727
Total			6736	103.188.661.117

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa se realizó la revisión del deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo, que dio como resultado que a 31 de diciembre de 2024 no se registra deterioro en dichos bienes por no presentarse ninguna pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable.

29.2.2 Depreciación de propiedades, planta y equipo

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes muebles e inmuebles de la UGPP por el consumo del potencial de servicio que incorporan, la cual se estima teniendo en cuenta su costo, vida útil y pérdidas por deterioro reconocidas, así:

Tabla 165 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Redes, líneas y cables	5.731.297	5,19%
2	Maquinaria y equipo	8.257.383	7,48%
3	Equipo médico y científico	1.909.836	1,73%
4	Muebles, enseres y equipo de oficina	16.316.838	14,78%
5	Equipo de comunicación y computación	63.710.017	57,71%
6	Equipos de transporte, tracción y elevación	11.214.376	10,16%
7	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	3.258.645	2,95%
Total		110.398.392	100%

29.2.3 Amortización de activos Intangibles

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo del potencial de servicio que incorporan los activos intangibles, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

A partir de la vigencia 2020 los activos intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 166 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Concepto	Valor	% Participación
Licencias	1.686.399.105	65,92%
Softwares	872.004.966	34,08%
Total	2.558.404.071	100%

29.2.4 Provisión litigios y demandas

Representa el valor de los gastos estimados que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la UGPP, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos futuros.

Durante la vigencia 2024 se causaron gastos por la línea de defensa pasiva misional pensional, por la de defensa pasiva misional parafiscal y por la defensa no misional Pensional por valor de \$ **172.802.332.672**, así:

Tabla 167 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

No.	Concepto	Valor	Participación
1	Laborales	145.995.632.844	84,49%
2	Administrativas	26.806.699.829	15,51%
	Total	172.802.332.673	100%

29.3. Transferencias y subvenciones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Tabla 168 COMPOSICIÓN GRUPO 54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.691.072.670	11.238.781.711	-6.547.709.041
OTRAS TRANSFERENCIAS	4.671.427.670	11.216.655.361	-6.545.227.691
Transferencia por asunción de deudas	4.671.427.670	11.216.655.361	-6.545.227.691
SUBVENCIONES	19.645.000	22.126.350	-2.481.350
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	19.645.000	22.126.350	-2.481.350

29.3.1 Otras transferencias

En atención a los numerales “1.3. Traslado de cálculos actuariales entre entidades de gobierno³⁹” y “7. INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS⁴⁰” de la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019 emitida por la CGN, la UGPP reconoció en el año 2024 gastos por transferencias por los siguientes conceptos:

1. Las indemnizaciones sustitutivas reportadas por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de La UGPP en el año 2024 por valor neto de **\$3.584.486.754**.
2. El traslado del cálculo actuarial de pensiones futuras Álcalis de Colombia Ltda. por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que por las inclusiones de nómina de pensionados se reconoce como Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales por parte de la UGPP por valor de **\$1.086.940.916**.

Tabla 169 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Concepto	Administradora de Historia Laborales	Valor
1	Caja Agraria	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	9.129.176
Subtotal				9.129.176
2	Cajanal	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Salud y Protección Social	3.556.262.332
Subtotal				3.556.262.332
3	Telecom	Indemnización sustitutiva	Ministerio De Tecnologías de a	15.119.323
4	Adpostal	Indemnización sustitutiva	Información y las Comunicaciones	3.975.923
Subtotal				19.095.246
5	Álcalis De Colombia	Cálculo Actuarial Novedades Nómina	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1.086.940.916
Subtotal				1.086.940.916
Total				4.671.427.670

29.3.2 Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, que para el año 2024 fue de **\$19.645.000**.

29.4. Gasto público social

NO APLICA

29.5. De actividades y/o servicios especializados

NO APLICA

³⁹ Cuando deban incorporarse obligaciones pensionales trasladadas por otra entidad de gobierno, la entidad que asume la obligación (por ejemplo, la UGPP) debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423- OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

⁴⁰ Por su parte, la UGPP debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta 251403-Indemnización sustitutiva de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO-PENSIONES

29.6. Operaciones interinstitucionales

Representan los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la UGPP y otras entidades.

Tabla 170 COMPOSICIÓN GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	75.895.254.718	75.045.232.060	850.022.658
OPERACIONES DE ENLACE	75.895.254.718	75.045.232.060	850.022.658
Recaudos	75.895.254.718	75.045.232.060	850.022.658

29.6.1 Operaciones de enlace

Representan los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como: sanciones (Ley 1607 de 2012), aportes pensionales, recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales, cuotas partes de pensiones por cobrar, incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros. El valor total del recaudo en el año 2024 es de \$75.895.254.718.

29.7. Otros gastos

Representan los gastos de la UGPP que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluyen los gastos de carácter extraordinario.

Tabla 171 COMPOSICIÓN GRUPO 58 OTROS GASTOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	56.636.727.690	289.952.683.229	-233.315.955.538
COMISIONES	129.472	4.435.798	-4.306.326
Comisiones servicios financieros	129.472	67.534	61.938
Otras Comisiones	0	4.368.264	-4.368.264
FINANCIEROS	22.864.335.776	95.766.921.598	-72.902.585.823
Actualización financiera de provisiones	93.378.253	68.187.464.499	-68.094.086.247
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	7.231.668.808	5.761.755.092	1.469.913.716
Otros intereses de mora	18.299.375	2.606.828	15.692.548
Intereses de sentencias	15.520.989.339	21.808.620.405	-6.287.631.066
Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	0	6.474.774	-6.474.774
GASTOS DIVERSOS	5.527.840.307	148.430.018.333	-142.902.178.025
Sentencias	867.335.094	141.613.684.760	-140.746.349.667
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.362.072	0	2.362.072
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	222.395.031	1.265.134	221.129.897
Otros gastos diversos	4.435.748.110	6.815.068.439	-2.379.320.328
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	28.244.422.137	45.751.307.500	-17.506.885.363
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	28.244.422.137	45.751.307.500	-17.506.885.363

29.7.1 Comisiones

Corresponde a las comisiones cobradas en la constitución de los títulos de depósito judicial por el Banco Agrario, que en el año 2024 ascienden a la suma de **\$129.472**.

Tabla 187 CUENTA 5802 COMISIONES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Comisiones servicios financieros	129.472	100%
	Total	129.472	100%

29.7.2 Financieros

29.7.2.1. *Actualización financiera de provisiones*

Corresponde al reconocimiento de la actualización financiera de los procesos judiciales relacionados con la defensa pasiva pensional y no misional que mantuvo la Provisión, ya sea debido a la alta probabilidad de pérdida o por contar con un fallo en contra. Dado que la provisión representa un valor presente, la contingencia se ve incrementada por la reducción del plazo esperado de la condena.

De acuerdo con la normativa vigente para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las provisiones, estas deben ser objeto de actualización financiera, lo que resulta en el reconocimiento de un gasto por un valor de **\$93.378.253**.

Respecto de la vigencia anterior, su variación significativa se presenta principalmente en la vigencia 2024 por el retiro de 1.251 procesos judiciales de Defensa pasiva Pensional a los cuales se les había calculado actualización financiera, así mismo por la afectación de la disminución de los intereses y costas que ya no hacen parte del proceso, acorde con la Resolución 602 del 2024, “Por el cual se unifica la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI” y el Instructivo GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración de Contingencias Litigiosas.

29.7.2.2. *Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar*

Cuando las cuentas por cobrar no cumplan con los requisitos para su reconocimiento, se procederá a realizar la baja en cuentas contables, esto aplica específicamente cuando no se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable.

Atendiendo las políticas contables de la entidad, cuando se identifican las causales de depuración de cartera, incluyendo la causal de costo-beneficio relacionada con la declaratoria de cuentas de difícil cobro reportadas por la Subdirección de Cobranzas, se presentan al Comité de Cartera de la Entidad, esto se realiza atendiendo los criterios establecidos para tal fin.

Durante la vigencia 2024 la Subdirección de Cobranzas, al revisar la cartera de la UGPP, valida la

relación costo-beneficio o el saldo de la cuenta por cobrar. Si el saldo es inferior a 1 UVT (que en el año 2024 equivale a \$47.065), procede a depurar las obligaciones, dándoles de baja y reconociendo el gasto correspondiente. Este gasto afecta la subcuenta de pérdida por baja en cuentas por cobrar, y por este concepto se registró un valor de **\$ 97.574** para el hecho económico de Sanciones Administrativas, **\$1.997.021** para Mayores Valores Pagados y **\$125.789** para Aportes Pensionales.

Durante el año 2024 por concepto de Baja de Cartera registrada por el Hecho Económico de Sanciones Administrativas aprobada mediante Actas de Comité de Cartera No 44,45,46 y 47 de 2024 por Remisibilidad por Fallecimiento, relación costo-beneficio, Prescripción e Inexistencia probada o insolvencia demostrada, de 209 expedientes por valor de **\$2.577.693.673**.

Adicionalmente, mediante Acta de Comité de Cartera No 48 de 2024 fue aprobada la Baja de Cartera de 35 expedientes por valor de **\$4.414.765.812** del Hecho Económico de Mayores Valores Pagados por Prescripción.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y al procedimiento establecido en el concepto de la CGN No. 20202000013711 del 06 de marzo de 2020 se registra la Supresión de obligaciones de los Expedientes de cobro 113595 y 106688 por concepto de Aportes Pensionales de Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. en cumplimiento por valor de **\$236.988.940**.

Tabla 173 SUBCUENTA 580423 PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CXC

No.	Concepto	Hecho Económico	Ctd	Valor
1	Costo Beneficio	Sanciones administrativas	102	97.574
		Mayores valores pagados	141	1.997.021
		Aportes pensionales	10	125.789
2	Baja de Cartera	Sanciones administrativas- Remisibilidad por Fallecimiento	15	14.246.156
		Sanciones administrativas-Inexistencia probada o insolvencia demostrada	35	1.496.417.443
		Sanciones administrativas Prescripcion	65	1.045.578.416
		Sanciones administrativas- Costo Beneficio	94	21.451.657
		Mayores valores pagados-Prescripcion	35	4.414.765.812
3	Supresión Obligaciones	Aportes Pensionales	4	236.988.940
	Total		399	7.231.668.808

29.7.2.3. *Otros intereses de mora*

Corresponde a los intereses de las cuotas partes de pensiones por pagar aceptadas por La UGPP, los cuales son reportados por el grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina por valor de **\$18.299.375**, así:

Tabla 174 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA

No.		Descripción	Saldo Final
1	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	27.407
2	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	1.305.844,37
3	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	55.188
4	800.099.143	MUNICIPIO DE SAN PABLO	15.424.436,75

No.		Descripción	Saldo Final
5	892.099.324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1.285.846
6	890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	3,12
7	890.980.447	MUNICIPIO DE CALDAS	165.278,27
8	891.800.231	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	34.497
9	891.180.039	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO.	874,44
10	26.256.703	CARMEN TERESA BORJA DE RENTERIA	0,22
		Total	18.299.375

29.7.2.4. *Intereses de sentencias*

El gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados. Al 31 de diciembre de 2024 estos gastos ascienden a \$15.520.989.339.

29.7.2.5. *Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*

A 31 de diciembre de 2024 no se presentó movimiento en esta cuenta, mientras que para la vigencia 2023 se contabilizaron gastos de **\$6.474.774** por concepto de intereses moratorios reconocidos por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, resultado de acuerdos conciliatorios al cierre de la vigencia 2023.

29.7.3 Gastos diversos

29.7.3.1. *Sentencias*

Corresponde principalmente al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales y por el cumplimiento y pago de fallos por parte de la UGPP relacionados con indemnizaciones y aportes a la seguridad social por valor de **\$867.335.094**, y por laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales por **\$2.362.072**.

29.7.3.2. *Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros*

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, como acción para garantizar la sostenibilidad de la información contable. Esta cuenta se afectó por la baja definitiva de 6 bienes y baja de consumo con control de 1.091 bienes con valor de medición inicial no superior a los 50 UVT, por valor de **\$212.654.403**. Así mismo, se incluye la baja de intangibles por obsolescencia por valor de \$9.740.628.

29.7.3.3. Otros gastos diversos

Al 31 de diciembre de 2024 el total de los otros gastos diversos asciende a **\$ 4.435.748.110**; así:

Tabla 175 SUBCUENTA 589090 OTROS GASTOS DIVERSOS

No.	Concepto	Valor
1	Otros gastos diversos	1.514.270.463
2	Devolución de ingresos diversos de la vigencia anterior	2.404.874.620
3	Derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de otra entidad-UGPP	516.603.027
	Total	4.435.748.110

❖ El valor de otros Gastos Diversos es por **\$1.514.270.463**, los cuales corresponden a la devolución de Aportes Pensionales de los ex afiliados de Caprecom por valor de **\$280.199.494**, reconocimiento de traslado de aportes a los Fondos Privados de Pensión por valor de **\$1.228.728.323** y a la devolución por excesos consignados en vigencias anteriores por valor de **\$5.342.647**.

Los gastos por Devolución de ingresos diversos de la vigencia anterior ascienden a **\$2.404.874.620**, los cuales corresponden a: los registros de traza automática por concepto de devolución de dineros por “Pago de lo NO Debido” y Excesos consignados en vigencias anteriores por valor de **\$254.338.681**, al registro de la exclusiones de la venta de cartera a CISA por concepto de Sentencias, según Acta Final de exclusión al Acta de incorporación No. 3 del 29 de agosto de 2024 por valor de **\$313.771**, al registro de la disminución del valor de los expedientes de cobro reconocidos en vigencias anteriores de los hechos económicos: Aportes Pensionales por valor de **\$1.056.137.571** y Mayores Valores Pagados por **\$782.009.349**, a los cuales la Subdirección de Nómina de Pensionados les profiere un Acto Administrativo ejecutoriado en la vigencia actual que ordena la revocatoria parcial o total del acto inicial; por otra parte se reconocen los reintegros de vigencias anteriores realizadas por FOPEP de las indemnizaciones sustitutivas según concepto CGN 20211100067681 del 20-ago-2021 por valor de **\$312.075.248**.

❖ Los Derechos al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la Superintendencia de Colombia por la causación de la nómina de pensionados del Fondo CAPRESUB por valor **\$516.603.027**.

29.7.4 Devoluciones y descuentos ingresos fiscales

En desarrollo de las funciones asignadas a la UGPP son proferidos actos administrativos preparatorios que no contienen una decisión definitiva como es el caso de los Requerimientos para Declarar y/o Corregir dentro del proceso de fiscalización, y los Pliegos de Cargos dentro del proceso sancionatorio.

Posteriormente, se profiere la Liquidación Oficial (proceso de fiscalización) y la Resolución Sanción (proceso sancionatorio), actos administrativos que cuando están en firme son registrados en cuentas de balance por los valores indicados en los mismos. Teniendo en cuenta que estos actos son controvertidos por los terceros fiscalizados, en uso de su derecho de defensa, posteriormente la UGPP modifica la sanción inicial disminuyendo parcial o totalmente el valor, decisión que al ser proferida en una vigencia posterior a la ejecutoria del acto administrativo origen, se registra como

un descuento en la cuenta del gasto.

Durante la vigencia 2024, el rubro en cuestión se vio afectado por un valor de \$15.348.297.610 debido a revocatorias o modificaciones de títulos ejecutivos en firme, terminaciones de procesos de cobro por nulidad del título ejecutivo, órdenes judiciales, y finalización de procesos concursales o liquidatorios, entre otros.

Es importante tener en cuenta que este valor total se compone del valor inicial del acto administrativo sumado a las actualizaciones del IPC, considerando que las notificaciones de las revocatorias se realizaron durante la vigencia 2024.

Adicionalmente, también se registran gastos de descuentos en sanciones por la aprobación de Beneficios Tributarios otorgados por las Leyes 2155 de 2021, 2010 de 2019, 1943 de 2018, 2277 de 2022, 1819 de 2016, 1919 de 2016, reversiones de IPC y disminuciones del acto administrativo proferido mediante el proceso de fiscalización debido a que el beneficio tributario fue aprobado sobre el requerimiento para declarar y/o corregir dada la aprobación del beneficio por valor de \$ 12.059.813.970

Por último, también se generan estos gastos cuando la UGPP realiza devoluciones a terceros de “Pagos de lo NO Debido o Pagos en Exceso de Sanciones”, efectuados sobre pagos realizados por los terceros en una vigencia anterior por valor de \$ 836.310.557 Cuando el exceso se presenta por un recaudo registrado en la vigencia actual, se procede a disminuir la cuenta del ingreso de la vigencia.

Tabla 176 SUBCUENTA 589301 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

No.	Concepto	Valor
1	Beneficio Tributario -IPC BT - Revocatoria Parcial y/o Total	12.059.813.970
2	Revocatoria Parcial y/o Total	15.348.297.610
3	Devolución pago de lo NO debido	836.310.557
	Total	28.244.422.137